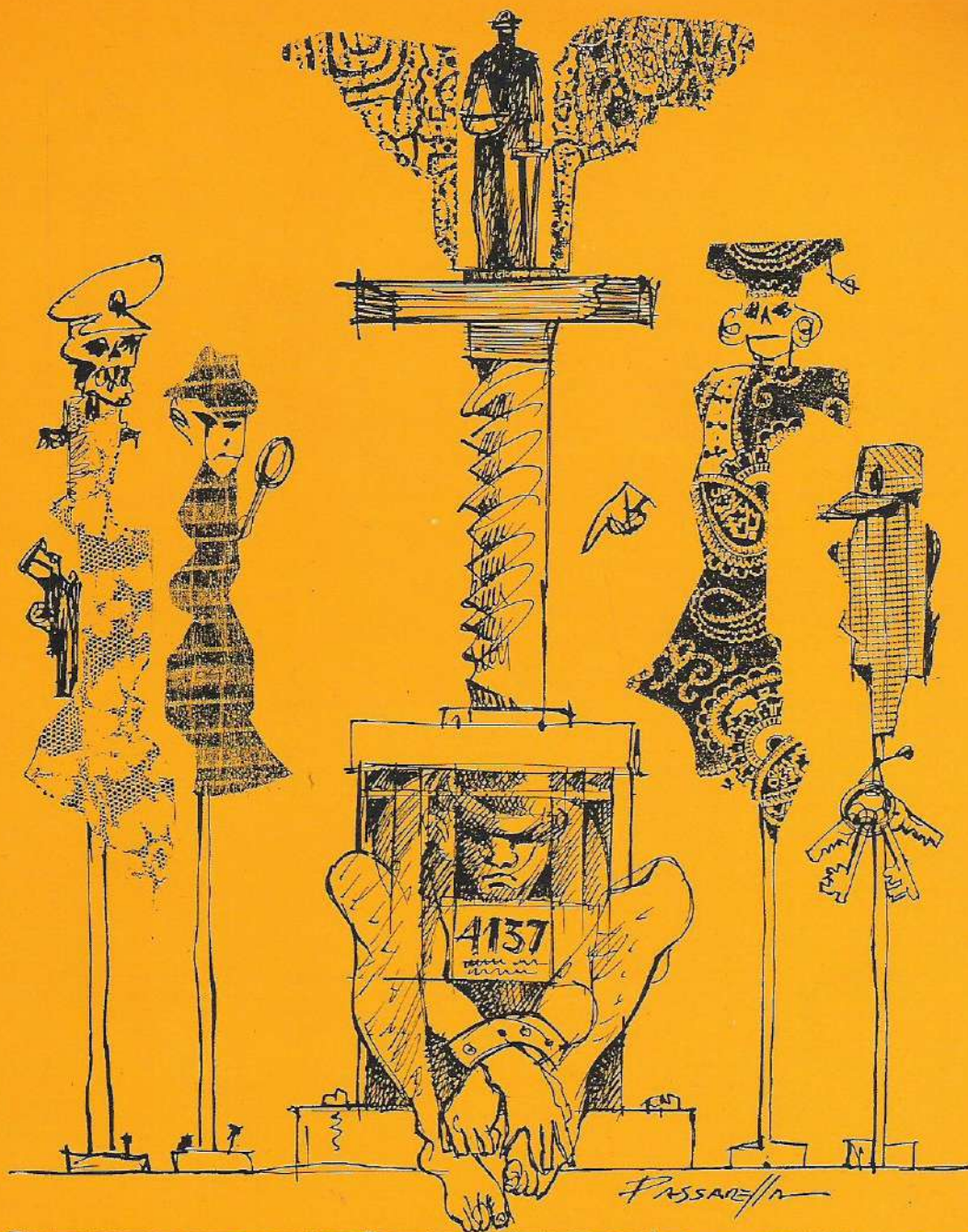




Manual básico de criminología

CARLOS ALBERTO ELBERT



Eudeba

Universidad de Buenos Aires

1ª edición: junio de 1998

© 1998

Editorial Universitaria de Buenos Aires

Sociedad de Economía Mixta

Av. Rivadavia 1571/73 (1033)

Tel: 383-8025 / Fax: 383-2202

Ilustración de tapa: *Nicolás Passarella*

Diseño de tapa: *Marcelo Dematei* - Eudeba

Corrección y composición general: Eudeba

ISBN: 950-23-0751-8

Impreso en Argentina

Hecho el depósito que establece la ley 11 723

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor

Manual básico de criminología

CARLOS ALBERTO ELBERT



A Silvia

Índice

Prólogo	11
Introducción	13
Capítulo 1: El acceso al conocimiento	17
Capítulo 2: El saber científico	27
Capítulo 3: Los precursores	35
Capítulo 4: El positivismo criminológico	47
Capítulo 5: La criminología argentina	57
Capítulo 6: La etiología criminológica	69
Capítulo 7: El enfoque sociológico	81
Capítulo 8: La sociología crítica	93
Capítulo 9: Penas y sistemas penales	111
Capítulo 10: La reducción del poder penal	115
Capítulo 11: Los abolicionistas	123
Capítulo 12: Los sistemas penales latinoamericanos	131
Capítulo 13: El futuro científico de la criminología	143
Bibliografía	161
Programa: Curso de Posgrado de Derecho Penal y Criminología 1998	167
Anexo documental	169

Prólogo

La obra que pongo a consideración de los lectores tiende a cubrir la necesidad eminentemente práctica de ofrecer a mis alumnos —de grado y posgrado— un texto sistemático que se adapte al programa de mis cursos, que alcanzaron una cierta hegemonía en varias Universidades Nacionales de nuestro país. La mayor dificultad para mis alumnos radicó siempre, como era de prever, en la dispersión del material y las fuentes, bastante inevitable en una disciplina científica que sufrió tantos avatares a lo largo del siglo XX. Como si fuese poco atender a dos fuentes básicas en idioma castellano, a saber lo que se ha publicado en España y en América Latina, cabe recordar la exuberancia bibliográfica en otros idiomas, como inglés, alemán, portugués e italiano y las diferentes traducciones que van y vienen en un campo que se ha caracterizado históricamente por sus trasvasamientos e influencias internacionales. Además, señalo que durante las últimas décadas florecieron en América Latina docenas de revistas especializadas, en las que publicaron sus ideas —muchas veces por primera vez— una legión de jóvenes entusiasmados por las posibilidades analíticas y críticas de esta disciplina. En suma, discernir una línea de razonamiento y exposición criminoló-

gica que tome en cuenta su evolución histórica, sus corrientes, sus métodos y representantes, es una tarea muy ardua, que no cualquiera está dispuesto a emprender, en tanto implica una misión inacabada desde el vamos, una misión que se verá forzada a los resúmenes, simplificaciones y omisiones, involuntarias y de las otras. También resulta imposible abarcar de un modo satisfactorio lo publicado en Latinoamérica, por su magnitud, por una relativa incomunicación que reinó entre países por las distancias e idiosincrasias tan variadas, que ahora aproximan los nuevos medios electrónicos. Los intercambios se han dado más bien entre colegas muy vinculados, que pudieron protagonizar los últimos encuentros y congresos, manteniéndose en constante comunicación. Mas no cualquier estudioso puede asumir los costos de viaje que representa moverse de México a Argentina, o de Brasil a Costa Rica, por dar algún ejemplo.

Es obvio que ya existen varios manuales de la materia, algunos muy exhaustivos, como el del español Antonio García - Pablos de Molina¹ y varios más que se detallan en la bibliografía general. Sin embargo, por exceso o por defecto, es difícil adaptar un único texto a un curso que se propone metas siempre emparentadas con la visión

1. Espasa-Calpe, Madrid, 1988. Ver mi comentario bibliográfico en *Doctrina Penal*, N° 46/47, 1989, Buenos Aires.

personal de su director. Algún profesor simpatizará por el positivismo, otro por la medicina forense, y los más por las investigaciones sociológicas, psicosociales o antropológicas. Habrá quien se interese por la historia criminológica —como en mi caso— y también quien vaya directamente a un tema central de su preferencia, como podrían ser la naturaleza del control social o los temas cárceles, policía, menores, sistemas punitivos, etc. Dada la atomización que vive la materia en este fin de siglo, se hace cada vez más frecuente la publicación de textos con recopilaciones de autores varios, hablándonos cada uno de ellos de aspectos del control desde diversos enfoques y con escasa interconexión recíproca.

El propósito de este manual es muy simple: quiero dotar a mis alumnos futuros —como anticipé— de un texto básico que les permita seguir las clases con un hilo conductor, que —no me cansaré de repetirlo— *debe ser constantemente enriquecido con la bibliografía de fondo que en cada caso se*

recomienda, o la que los alumnos puedan procurarse por sí mismos.

Si el objetivo inicial es práctico, ello no quiere significar que el trabajo se desinterese del rigor teórico. Por el contrario, esta síntesis resulta de las desgrabaciones de mis cursos, con retoques y ampliaciones, pero fundamentalmente con la base de intensas discusiones previas con quienes fueron mis alumnos, entre los que se contaron muchos profesores universitarios de excelente nivel que cursaron mis posgrados. De todos modos, no estoy satisfecho con esta primera versión, porque sé que el paso del tiempo me obligará a mí o a otros autores, a reformularla con novedades de todo tipo, que bullen en este fin de siglo que parece haber pasado por encima a la modernidad con una aplanadora. Queda por saber cuánto combustible tiene todavía la maquinaria iconoclasta globalizadora. Por ahora, me limito a ofrecer esta modesta sistematización como un experimento iniciático, con el mayor optimismo, y luego veremos qué debe hacerse con ella.

Buenos Aires, marzo de 1998.

Introducción

Los cursos de Criminología en nuestras Universidades (aludo en especial a las Facultades de Derecho donde dicto todos mis cursos) responden a una necesidad de conocimiento insuperable sin el aporte de esta disciplina: la profundización interpretativa de las ciencias penales desde enfoques no normativos, y por ende muy dinámicos, ligados a los procesos sociales en constante cambio y crisis, por oposición a la estabilidad y rigidez de las estructuras legales que, justamente, son mera formalización coyuntural de una selección de valores.

El enfoque criminológico *no sólo no es jurídico, sino que tampoco necesita ser exclusivo de alguna otra disciplina*, porque, como se verá, la criminología se entiende como una estructuración de conocimientos de variada procedencia, que se articulan interdisciplinariamente entre sí.

Unas metas realistas indican que estos cursos deben proporcionar *información*, aquella que no proveen los estudios regulares de las disciplinas intervinientes en la criminología. Por caso, las facultades de derecho carecen en sus planes regulares de estudio de la materia criminología, que suele ofrecerse en cursos optativos. La enseñanza esencial para el futuro jurista es el entrenamiento normativo en derecho penal y procesal penal, generalmente sin evaluación alguna de su funcionamiento concreto.

En suma, la criminología permite a los juristas, sociólogos, psicólogos, etc., una posibilidad de análisis sistemático y crítico de la realidad del control social, o específico del control jurídico-penal, desde fuera de las necesidades y propósitos de tales sistemas, sin compromiso teórico alguno con ellos. Esta disposición intelectual, pone forzosamente en relación con publicaciones, autores o ideas que no proceden del campo académico originario y que generalmente se desconocían con anterioridad. La información permitirá a los participantes estar atentos a lo que suceda en este campo de trabajo, identificar a los formadores de opinión y a los teóricos, registrando la continuidad de su producción y la coherencia de sus ideas.

La formación de los estudiantes en criminología es otra meta a lograr, que se consigue cuando la apertura crítica permite cuestionar muchos de los conocimientos científicos previos (por caso, jurídicos) ubicando las instituciones en una visión dinámica y descubriendo los intereses de todo tipo que subyacen en su consagración como elementos indispensables para la vida social. En este sentido, la criminología con enfoque crítico no proporciona herramientas técnicas o prácticas ni conocimientos especialmente orientados a habilitar para un trabajo profesional, como la abogacía, la psicología o la medicina. Nuestra actividad

en este campo no genera incumbencias, no permite resolver casos ni tratar pacientes. Eso sí, posibilita una revisión teórica cuyas conclusiones pueden determinar importantes cambios institucionales, legislativos, o incluso de tratamiento de clientelas dentro de las distintas disciplinas. Ya se verá cómo funciona esta trama de conocimientos escrutadores de la sociedad y su relación con la sociología. Lo importante es percibir, desde un comienzo, que en la mayor parte de los casos, los estudiantes ingresan a un terreno nuevo que tal vez conozcan fragmentaria y contradictoriamente y que no motive en ellos vocación alguna por el estudio de estos temas, conformándolos con la mera disponibilidad intelectual de una nueva herramienta interpretativa.

La última etapa que razonablemente puede esperarse de estos cursos, es la de *promoción de actividad criminológica*, a través de quienes sí descubran en la disciplina potencialidades de investigación, análisis y crítica inéditos y apasionantes.

Es en este sector de interesados donde se podrá ubicar a los futuros investigadores, teóricos y analistas, que irán intentando experiencias docentes, se sentirán atraídos por los congresos y debates específicos, y que, probablemente, comiencen a publicar sus trabajos y análisis, ligándose de modo más o menos regular a la búsqueda científica de saber criminológico.

Es utópico pensar que aquellas tres metas docentes sean alcanzadas por todos los alumnos que participen de algún curso, pero sí es seguro que muchos pueden lograrlo, lo que, lógicamente debería colmar las expectativas del docente. No obstante, *la información y la formación son la meta inmediata y autosuficiente de los cursos de*

posgrado. La capacidad de investigación y trabajo posteriores constituyen, por el contrario, un objetivo mediano que asegura la supervivencia y el mejoramiento futuro de la disciplina mediante el trabajo de quienes asumen un compromiso permanente con ella.

El programa de este manual es un forzoso recorte del vasto campo de investigación y análisis que el conocimiento criminológico acumuló en todo el mundo a lo largo de más de un siglo, período en el cual sus enfoques fueron puestos al servicio de las más contradictorias ideologías, enfoques teóricos y proyectos político-criminales. Si la objetividad es imposible en la ciencia a secas, mucho más lo es en materia de ciencias sociales, en las que estamos involucrados como objeto siendo sujeto investigador. Las ideas y convicciones de los criminólogos, más allá de ciertas coincidencias centrales, son esencialmente polémicas y diversas. En consecuencia, la selección del espacio que aquí se expone no es objetiva (ni consciente ni inconscientemente) y responde en buena medida a la vivencia personal de la disciplina que materializa el autor. De todos modos, la intención que me mueve no es la inducir a los lectores a pensar de cierto modo, sino a nivelar sus conocimientos fundamentales sobre criminología, casi a brindar una crónica de ella, a partir de la cual puede asentarse la discusión teórica. Si, como me ha ocurrido, algún alumno de posgrado cree fervientemente en la existencia del "delincuente nato", es preciso que se pueda informar también sobre las autorizadas opiniones que reniegan de esa hipótesis, y sus fundamentos.

No sólo la información básica debe ser compartida para establecer un diálogo en esta disciplina, sino también una serie de

herramientas conceptuales, entre las que debe señalarse, en primer lugar, al lenguaje. Sucede que, en criminología, se emplean conceptos tomados de diversas disciplinas, a los que se dan usos indistintos en varios sentidos. En el propio lenguaje común hay conceptos con significaciones unívocas y multívocas, y la cuestión llega a ser un problema relevante en ciencias. En el campo epistemológico ha adquirido gran importancia el papel de la *semiótica* para dirimir muchos debates interpretativos de lo que se discute. Las reglas que rigen los signos del lenguaje son de tres tipos: sintácticas, semánticas y pragmáticas. Se trata del orden de los signos, de las relaciones entre ellos y sus significaciones, y de la relación de los signos con los usuarios. La comunicación sólo es legítima respetando las normas semióticas correspondientes.²

La lógica del pensamiento y su transmisión es, entonces, un requerimiento inicial de la actividad en criminología, como en cualquier otra disciplina científica, para evitar desenlaces disparatados o irracionales con fundamentos de apariencia científica, que, aunque parezca extraño, se han dado reiteradamente en la historia científica, hasta en la actualidad.³

Otra cuestión de interés inicial es la de tomar debida nota de las diferencias que existen entre saber cotidiano y saber científico, diferenciando claramente lo que

conforma las explicaciones precientíficas, los prejuicios, las "verdades establecidas", de lo que podría reunir requisitos suficientes para ser tomado por un juicio con base científica.

En la Europa de los noventa, llegó a adquirir relevancia en la criminología la aplicación de investigaciones históricas, que vienen a revelar interesantes aspectos, muchas veces desconocidos, de la evolución disciplinaria. Comparto la convicción sobre la importancia del enfoque historicista, y ello explica el espacio que dedico en este trabajo al estudio de la evolución histórica de las ideas criminológicas, con referencia especial a lo acontecido en la Argentina, que fue un país precursor en la materia, desde fines del siglo XIX y hasta mediados del presente. Las obras de Beccaria, Darwin y Spencer, y las de los representantes italianos y argentinos del positivismo criminológico, Lombroso, Garófalo, Ferri e Ingenieros, merecen un prolijo análisis, orientado a la explicación de diversos textos legales e instituciones que fueron consagrados por aplicación de esas ideas.

Los desarrollos criminológicos a partir de la sociología norteamericana de posguerra inauguran una nueva etapa teórica en la disciplina, que abandona totalmente el modelo teórico positivista, y tiene un rico desenvolvimiento que llega hasta la actualidad. Como en otros temas, sólo serán expuestas

2. Ver Díaz, Esther y Heller, Mario: *El conocimiento científico*, Eudeba, Buenos Aires, 1989, p. 19, Manuales.

3. En 1996 apareció —en francés— el libro de los físicos Alan Sokal y Jean Bricmont, "imposturas intelectuales", que denuncia incongruencias y falsificaciones conceptuales en la obra de la intelectualidad francesa más rutilante: Lacan, Kristeva, Baudrillard, Deleuze, Guattari, Virilio, Lyotard, etc. Se les critican muchos textos por ser contradictorios, o directamente incomprensibles, englobándolos en un relativismo conceptual posmodernista. La obra señala minuciosamente falacias y deformaciones que, por la vía metafórica, analógica y de abstracciones caprichosas invalidan trabajos de esos autores.

aquí algunas de las corrientes teóricas que a partir de la sociología cambiaron el panorama analítico de la criminología. En particular, se expondrá el modo en que esas ideas influyeron profundamente en América Latina a partir de los años setenta, por vía de diversas recepciones previas, generando una fuerte expansión de la llamada criminología crítica, hoy en una crisis de agotamiento teórico de sus postulados de base marxista.

Es importante recordar que en la actualidad, la sociología ha adquirido tal papel protagónico, que *reclama todo el campo criminológico para sí*. La crisis teórica actual en las ciencias sociales ha favorecido la irrupción de tendencias nihilistas o escépticas, de franca negación de las posibilidades científicas y teóricas de una criminología autónoma o interdisciplinaria. En un libro cuya parte primera publiqué en 1996, sostengo un punto de vista adverso, afirmando y defendiendo las posibilidades de la criminología como disciplina autónoma de investigación de los sistemas penales con vistas al siglo venidero.⁴

Por último, transcribo el programa anual de posgrado más reciente que elaboré, para la Facultad de Derecho de Corrientes, Universidad Nacional del Nordeste. Fue estructurado sobre la base de los programas que desarrollé entre 1992/1994 para la Universidad Nacional del Litoral, a partir de los cuales se organizaron los cursos semestrales de posgrado para las facultades de derecho de la Universidad Nacional de la Patagonia (1995) y la Universidad Nacional de Buenos Aires (1998). De su lectura se infiere la intencionalidad de las diversas unidades temáticas, su contenido y su progresión, conforme expuse en esta parte. El contenido del presente manual se desarrollará siguiendo lo más estrictamente posible ese programa, reemplazando las unidades por capítulos. Agradeceré a los lectores que me hagan llegar todo tipo de críticas, sugerencias y observaciones que permitan enriquecer esta herramienta didáctica, la mayor parte de cuyos contenidos no son creación del autor, sino patrimonio del conocimiento criminológico acumulado por la disciplina hasta este fin de siglo.

4. *Criminología Latinoamericana. Teoría y propuestas sobre el control social del tercer milenio*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1996.

Capítulo 1

El acceso al conocimiento

Saber cotidiano, explicaciones precientíficas, prejuicios. Diferencias con el saber científico. Ventajas y limitaciones.

El conocimiento precientífico es el que surge de estimaciones y valoraciones directas de los fenómenos, en base a la pura observación o análisis sin sistemática, registros de datos, comparaciones o mediciones. Esta vía de acceso al conocimiento está muy ligada a las influencias subjetivas, y por ende, a los llamados *prejuicios*, o sea juicios apriorísticos muy difundidos, que no pueden ser comprobados pero que, pese a ello, posibilitan la aceptación de una verdad aparente. Por ejemplo, “todos los negros huelen mal”, “los pobres son haraganes y ladrones”, “los enanos tienen el sexo grande”. El saber común o popular está ligado estrechamente a experiencias prácticas, generalizadas a partir de algún caso; en este sentido, podría serle atribuida una metodología empírico-inductiva, que, como luego veremos, predomina en las ciencias sociales. Sin embargo, el saber común se gesta mediante la convivencia social, donde se instalan tabúes, supersticiones, mitos y prejuicios; esto es, verdades establecidas que condicionan fuertemente la vida social, por la pura convicción cultural del grupo.

La mayor parte de los juristas que participan en cursos de criminología de posgrado tienen una experiencia profesional previa que los ha fijado fuertemente a convenciones

sociales y a las interpretaciones jurídicas que refuerzan tales convenciones. Hemos tomado contacto durante años con la realidad del control formal mediante las tareas desempeñadas en tribunales, defensorías, cárceles e institutos de menores. Hemos acumulado un bagaje de experiencia de la que nos vanagloriamos y que es reconocido por terceros como una forma del saber: la que “dimana de la experiencia”. Con el paso del tiempo, nos volvemos “hombres de consulta” y llegamos a creer que nuestras certezas son poco menos que irrefutables. Sin embargo, nuestro aprendizaje técnico —empírico social— está plagado de prejuicios que suelen afectar seriamente esas capacidades de interpretación adquiridas. Sin quererlo, forzamos conclusiones tendenciosas, que luego inciden fuertemente en las decisiones “objetivas” y “legales” con las que seguimos operando sobre la realidad. Cuando estos criterios se fijan repetitivamente y alcanzan cierto grado de elaboración y aceptación por la comunidad jurídica, pueden llegar a constituirse en una *ideología* útil para justificar situaciones en nombre de una presunta objetividad racional normativa o jurídica. Recuerdo la letra de un chamamé muy conocido, en la que un sargento de policía explica que cuando marca

a alguien a sablazos, imprimiéndole en la espalda el “sean eternos los laureles” de la hoja, *no es él quien castiga*, sino que lo hace “la autoridad”. Convenciones de este tipo se repiten en todo el orden jurídico, particularmente en la interpretación de los jueces, que muchos de ellos atribuyen —análogamente al sargento— a “la letra de la ley” o a “la voluntad del legislador”, como si el intérprete fuese neutral y los textos admitieran una única lectura posible.

Tengo frescos mis recuerdos de infancia, allá por el inicio de los cincuenta, cuando un gobierno adoptó la costumbre de regalar sidra a los humildes para fin de año. He visto cómo los destinatarios vaciaban las botellas en zanjias, para vender luego los envases vacíos en almacenes. Lógicamente, la sidra caliente es horrible, y ellos no poseían heladeras; mas ésta y otras reacciones paradójales de los desposeídos ante formas de beneficencia que los superaban, fueron interpretadas de inmediato como *prueba irrefutable de su ignorancia y su carácter salvaje, irrecuperable para la civilización*. Este pequeño ejemplo y otros que se le suman, llegaron a conformar razonamientos generales, como que los pobres están en esa situación porque les gusta, lo que, de paso demostraría que poseen una astucia perversa, porque, siendo pobres —escuché— reciben todo regalado por vía de la compasión y la beneficencia que no merecen, mientras los pudientes habrían trabajado duro para ganar lo que tienen. De allí se derivan, a su vez, *justificaciones del desprecio al marginal*: los mendigos usarán el dinero para emborracharse, los niños de la calle están al servicio de un negocio, las mujeres con niños auestas en realidad los alquilan, etcétera.

La progresión de tales razonamientos atribuye concluyentemente a los margina-

dos diversos vicios como la haraganería, la suciedad, la malicia, la indolencia, la brutalidad y la promiscuidad. Se llega a ofrecer como pruebas de la certeza de esta construcción que “la ventaja de la pobreza es no pagar impuestos” o que basta con ver las antenas de televisión en los ranchos para comprobar que, en realidad, los pobres “tienen confort” y que pese a todo, siempre se las arreglan para pasarla bien.

La línea de razonamiento anterior es la base para fundamentaciones de sentido común que predisponen decisiones jurídicas, como que los presos lo pasan estupidamente en las cárceles, con buena comida y alojamiento gratuito; todo ello sin trabajar. Esta última conclusión, de contenido jurídico-criminal, está ligada a prejuicios sociales como los que vimos, ampliamente aceptados y difundidos.

Pretender oponerse a los discursos arraigados en el saber cotidiano con jerarquía de evidencia, resulta por demás difícil, dada su naturaleza y asimilación. Todo cuestionamiento racional de estos presupuestos ideológicos del sistema penal suele toparse con muros emocionales que los defienden.

Cuando los partidarios de la pena de muerte se constituyen en legión, muchos fundamentos arrancan de la pura emocionalidad y hasta de la biologización de argumentos sociales, como que es preciso “extirpar los órganos enfermos”, “arrojar la fruta podrida” o “podar la cizaña” que resultan muy sensatos en sus campos técnicos de origen, pero no pueden traspasarse sin más a una *objeto no biológico*, como es la sociedad.

Propongo ahora un ejercicio, que tome como base la evidencia de que las cárce-

les están llenas de pobres y marginales. Podríamos formular un interrogante falaz, con esa apariencia objetiva que brindan los juicios apriorísticos, a saber: ¿Por qué delinquen tanto los pobres y los marginales? La respuesta recorrería el catálogo "causalista", señalando problemas de crianza, de miseria, de ignorancia, de carencias, resentimientos y violencia (o sea el catálogo de lo que se conoce como paradigma causal-explicativo). Sin embargo, nuestro interrogante es una falacia total. En primer lugar, *todos hemos delinquido en algún momento de nuestras vidas*, con prescindencia de la posición social. Sea que nos apoderamos de una pequeñez en la escuela, o que retuvimos un objeto ajeno, una cosa perdida o un libro prestado. Hemos guardado ceniceros, toallas o pisapapeles como "recuerdos de viaje"; omitido pagar impuestos; contrabandeado electrónicos, alcohol o tabaco, como sucede masivamente en las ciudades de frontera. Hemos usado el teléfono de la oficina para resolver cuestiones privadas, y las parejas, los socios y empleadores desavenidos falsifican —muchas veces a instancias de sus abogados— documentación para imputarse hechos inexistentes, con testigos y documentos falsos en procesos civiles, laborales, comerciales y hasta penales. Sabemos que muchos conductores lastiman o matan con sus vehículos, que escapan luego de hacerlo, o que encubren hechos similares cometidos por sus hijos adolescentes con espíritu "protector". Muchos automovilistas sobornan a funcionarios para que omitan multarlos por una infracción, y otras personas —para señalar hechos más graves generalizados en las clases medias y altas— desconocen una paternidad, propi-

cian la realización de abortos, o golpean a sus esposas o hijos causándoles graves daños físicos y psíquicos. Son legiones los ex esposos que se abstienen de cumplir los deberes de asistencia familiar, o los buenos padres de familia que abusan sexualmente de los hijos o del servicio doméstico, etcétera.

Como vemos en los ejemplos anteriores, la ignorancia no tiene nada que ver con la realización de conductas antijurídicas, que conforman delitos. La existencia comprobada de un modelo delictivo llamado "de cuello blanco" anula el valor del resentimiento social como explicación posible. Evidentemente, los grandes empresarios y funcionarios de alto rango tienen plena identificación con la sociedad en que viven, en la que pretenden mejorar su posición. Se trata, por otra parte, de personas bien educadas y de buenos modales, que se destacan en la vida social, en la que gozan de mucho respeto.

Otro frecuente enfoque explicativo falsificado recurre, como vimos, a las fundamentaciones biologistas, empeñadas en probar la inferioridad de ciertas razas o grupos sociales o culturales que serían un lastre para la sociedad "decente". Estas explicaciones positivistas y estigmatizantes conservan poder más allá de toda evidencia. Por ejemplo, en la Argentina no hay negros, pero se denomina así a los marginales y pobres. "Negro" es un atributo polifuncional, que puede aludir a los marginados que proceden del interior, a los habitantes de los barrios marginales o a seres considerados inferiores en la escala social en general. Se trata de un concepto que no exige aclaraciones, pese a que, evidentemente, *no es un dato de la realidad*. Explicaciones de este tipo han alimentado a la cri-

minología —como veremos en los próximos capítulos— como una ciencia respetable y objetiva durante medio siglo, en la convicción de que poseían rango científico.

En conclusión, las explicaciones del saber común poseen la propiedad de constituirse fácilmente en explicaciones ideológicas con apariencia científica, capaces de alcanzar amplio consenso. En otras palabras, se llega a creer a pies juntillas estas proposiciones, con la certeza de que poseen un rango de conocimiento superior.

Es preciso recordar que la ciencia tampoco proporciona verdades absolutas ni definitivas, pero su estructura de conocimiento más compleja y exigente brinda mayor posibilidad de certeza.

Si bien el conocimiento cotidiano está en la base de toda especulación racional, sería un error idealizar sus méritos y posibilidades. Malinowski, un estudioso de las culturas primitivas, ha señalado que “si entendemos por ciencia un corpus de reglas y concepciones basadas en la experiencia y derivadas de ella por inferencia lógica, encarnadas en logros materiales y una forma fija de tradición, continuada además por alguna suerte de organización social, entonces no hay duda de que incluso las comunidades salvajes menos evolucionadas poseen los comienzos de la ciencia, por más que éstos sean rudimentarios”. Pero, acto seguido, el mismo autor reconoce que “es cierto, sin embargo, que la mayor parte de los epistemólogos no se satisfarían con tal ‘definición mínima de ciencia’ pues también podría ser válida para las reglas de un arte u oficio”.⁵

Veremos luego cómo ciertas explicaciones biológicas e intuitivas llegaron a alcanzar rango científico con el positivismo, según lo fueron develando la epistemología, la sociología y la psicología social, permitiéndonos ver, *desde fuera* de nuestra disciplina, por qué esas clases de argumentos son tan seductoras y aparentemente exitosas, pese a su falacia.

Analicemos ahora, brevemente, el efecto que el fenómeno criminal provoca en la cultura, adelantando que es muy intenso y motivador. Gran parte del interés por el crimen y la transgresión de las normas es inconsciente y arraigado en sectores oscuros de nuestra personalidad. Así lo demuestra el éxito ininterrumpido de las revistas sensacionalistas y de las crónicas rojas o amarillas, desde que se generalizó la prensa escrita. La narración minuciosa de los hechos, y hoy las fotografías y hasta las filmaciones más crudas, abren interesantes campos de análisis a la psicología y a la antropología. Es posible que, quien se interesa por tales fenómenos desde el rol de simple ciudadano, encierre una admiración oculta por el transgresor, un deseo individual de atreverse a tanto, o una abyección profunda que provenga de traumas o vivencias negativas pasadas. Lo cierto es que la morbosidad y la delectación por lo criminal han creado un mercado de información y espectáculo, que incluye una rescatable tradición en la literatura policial, documental o novelada y en el cine.

El crimen, en la conciencia colectiva, es, básicamente, el mal, la faz negativa de los instintos y apetitos humanos. El concepto de “mal”, por otra parte, está ligado a ideas

5. Malinowski, Bronislaw *Magia, ciencia y religión*, Planeta-Agostini, 1994, p. 29.

religiosas muy arraigadas en la formación cultural de nuestra area, y más aun en otras culturas, como las islámicas, donde el Corán permite resolver rationally los conflictos con conductas prohibidas. Todos quieren ser detectives, todos quieren opinar sobre un crimen, todos quieren ser jueces o verdugos en ciertos casos que logran mucha repercusión popular. *Todos quieren liberar a la sociedad de criminales, que es una extirpación del mal*, en el mejor estilo San Jorge contra el dragón. Evidentemente, nos sentiremos mejor si conjuramos el mal, pero hay intentos por lograrlo, que condujeron a la Inquisición: la caza de brujas, las matanzas de negros, judíos y otras minorías, todos ellos errores irracionales, consumados con declarado afán de hacer el bien, de los que la conciencia actual debe sacar conclusiones. La intención de extirpar el mal (el delito) "curando a la sociedad" está seguramente ligada a resortes psicológicos atávicos, a creencias y supersticiones, que se expresan todavía hoy en mecanismos como las ofrendas o el chivo expiatorio.

Resumiendo, el prejuicio es un concepto apriorístico y falso que, empleado como herramienta, produce diversos efectos sociales, que veremos enseguida. Generalmente, los prejuicios son generalizados mediante *estereotipos*, que consisten en la adjudicación de características generales o abstractas a personas o grupos de ellas, de modo automático, que el razonamiento científico no puede confirmar. Es conocida, por ejemplo, la imagen del ladrón, representado con gorra a cuadros, camiseta a rayas, antifaz y nariz partida. Así se lo encontrará en las historietas y el cine, y cualquier persona descubierta por la noche con alguna de esas características será denunciada como sospechosa.

Raúl González Tuñón se había mofado poéticamente de ese estereotipo, cuando escribió:

*Los ladrones usan gorra gris, bufanda
oscura y camiseta a rayas y si no, no
Algunos llevan una linterna sorda
en el bolsillo*

*Por otra parte se enamoran de
robustas muchachas,
coleccionan tarjetas postales y a veces
lucen un tatuaje en el brazo izquierdo
una flor, un barco y un nombre. Rosita
Todos los ladrones están enamorados
de Rosita,
y yo también*

Por lo general, estas herramientas se aplican para establecer distancias, separaciones, y ordenar lo social en jerarquías de pertenencia o exclusión. Desde muy pequeños somos entrenados para el uso de tales mecanismos, lo que explica su grado de internalización en las personas adultas. En el hogar y la escuela se enseña a los pequeños quiénes son "buenas y malas personas" y especialmente, quiénes son "buenas compañías" con las que pueden establecer amistad. Los valores del hogar son honrados como verdaderos y sublimes y luego reproducidos para las generaciones siguientes. Es cierto que en la actualidad el modelo familiar está debilitado, y la liberalidad campea en la relación con los hijos, pero el modelo tiene mucha vigencia todavía, al menos en sociedades tradicionales y conservadoras. Los padres suelen ser lo más grandioso para el hijo pequeño, como parte de un proceso de mistificación que se desmorona en cierta medida con el tiempo. Sin embargo, los valores que esos padres inculcaron se quedan fijos en el inconsciente. Así se ven los hijos iconoclastas. Los prejuicios se en-

reotipos suelen operar como una expresión del conflicto de grupos en sociedad, *alejando a los diferentes, y jerarquizando el propio segmento de pertenencia*. Estas herramientas son poderosas, porque se usan para neutralizar, perjudicar o eliminar rivales. Hay rivalidad con otros, por muchos motivos: se trata de potenciales competidores por un cargo, un negocio o alguna ventaja; en suma, de gente que aspira a lo mismo que uno. En toda sociedad hay microgrupos o fuerzas que se oponen y libran una sorda lucha por poderes y privilegios. Las diferencias pueden ser de clase, nacionalidad, religión, jerarquía profesional y otras.

Las diferencias de clase establecen barreras naturales y visibles en el modo de ordenarse para vivir en sociedad. Diversas señales externas adquieren así gran relevancia, como la vestimenta, el perfume, el barrio de residencia o el auto que se maneja. Estos *códigos de señales* varían con el tiempo, y puede verse, por ejemplo, cómo hay zonas urbanas que se desvalorizan, generando éxodos a otros puntos. A lo largo de la historia, puede apreciarse que la geografía social interna de una ciudad es rotativa. Como éstos, hay una infinidad de *símbolos de distancia social* que funcionan en la percepción recíproca de nuestros contactos sociales, relaciones de amistad, de competencia o rango, de aspecto físico, color, vestimenta, etc. Tales signos permiten identificaciones inmediatas en medio de la masa activa de personas; así, resulta ilustrativo un experimento social que se llevó a cabo en Alemania, cotejando las reacciones del público en base a la identidad sociocultural. Se situó a dos personas, una muy bien vestida y la otra harapienta y sucia, en diversos semáforos peatonales, habiéndose comprobado que, cuando la primera cruzaba el se-

máforo con luz roja, el grueso de las personas tendía a seguirlo. En cambio, al menesteroso no lo seguía nadie; por el contrario, las personas reunidas en el lugar lo reprendían, criticaban o insultaban.

Hablamos antes de *chivo expiatorio* (o chivo emisario o víctima propiciatoria) que es un instituto que la psicología explica como un *mecanismo proyectivo*, o sea la tendencia a colocar en los otros los vicios, defectos y errores que no soportamos en nosotros mismos. Es recordada la imagen religiosa de las ofrendas, por la cual se sacrificaba un bien importante, animal o humano, a fin de contar con la complacencia de los dioses. En los sacrificios humanos mayas y aztecas, el rol del sacrificado (ofrenda) era altamente conceptualizado e incluso envidiado, porque se trataba de los mejores guerreros o deportistas de la comunidad, quienes, por otra parte, ganaban la gracia de los dioses en el más allá. Hoy, como resabio de las viejas costumbres religiosas, sigue existiendo la víctima propiciatoria, sólo que con otros caracteres; ahora se trata de una persona a la cual colectivamente se le atribuyen vicios, defectos o culpas, de las que se ven librados los demás. Así como el prejuicio lleva a definiciones, el mecanismo del chivo emisario es una herramienta de ataque-exclusión, que puede alcanzar formas discriminatorias severas, generalmente dirigidas contra el más débil, expuesto y falto de poder del grupo social. Recordemos que dentro de cada familia hay una "oveja negra", que carga con los defectos de todos; que, generalmente, fue el hijo tímido, de carácter débil o introvertido. Mecanismos parecidos se repiten en las escuelas y oficinas, donde siempre a alguien le toca hacer el papel de tonto y ser blanco de las burlas.

En la sociedad hay sectores que tienen un alto grado de cobertura, y otros que pa-

decen una fuerte exposición, que se incrementa cuanto más abajo se encuentren en la escala social. Llamamos "cobertura" a la disponibilidad de recursos para superar situaciones críticas o difíciles (por vías legales o ilegales) y "exposición" a lo contrario. Como se verá en este curso, la *exposición social* juega un importante rol en la determinación de la criminalidad y la atribución de roles criminales o "desviados".

El estereotipo es, entonces, la adjudicación apriorística de caracteres no confirmados por la razón, la ciencia o la experimentación a personas, grupos, razas o nacionalidades, para señalarlos y detectarlos sin análisis previo. Nuestra cultura está plagada de estos lugares comunes estereotipados, especialmente los que aluden a nacionalidades o regiones: los franceses no se bañan, los gallegos son torpes, los judíos son avaros, los italianos gritan, etc. De los habitantes de ciertas provincias se dice que son simpáticos o antipáticos, "fallutos" o fieles, honestos o ladrones. Muchas veces, un estereotipo es confirmado institucionalmente, transformándose en una descalificación permanente de la persona. Por ejemplo, se descubre que el autor de un robo a mano armada es feo, mal entrazado, que tiene antecedentes policiales, es alcohólico, abandonó a sus hijos, etcétera. En estos casos, decimos que tal sujeto corporiza un proceso de *estigmatización*. El estigma es una marca oficial, que antes era un grabado a fuego en la espalda o la cara de esclavos o sujetos que cometían ciertos hechos. Nuestros estigmas de hoy parecen menos severos, pero no son menos eficaces para discriminar y segre-

gar. Por ejemplo, decir que alguien estuvo en la cárcel, o que cumplió condena, le hará mucho más difícil todo intento de inserción social. Tan grave es esta marca, que la ciencia jurídica ha tomado nota de ella y ése es el motivo por el cual en los diplomas obtenidos en institutos carcelarios se suprimen todas las referencias al sitio de otorgamiento. También el art. 51 del Código Penal impide registrar antecedentes que sólo cumplan función estigmatizante.

Para el diccionario de la Real Academia Española, "estigma" es un desdoro, afrenta, mala fama, y tiene trascendencia a los familiares, como el insulto de "hijo de mala madre". Las condiciones consideradas negativas por la sociedad descalifican, crean dificultades, cierran puertas y clausuran relaciones, transmitiéndose, en muchos casos, a los familiares del estigmatizado. Por ejemplo, la condición de prostituta, homosexual, drogadicto, alcohólico, delincuente, enfermo de Sida, etc. Un estudio magnífico sobre el tema es el trabajo de Goffman, mediante el cual puede ser ampliado provechosamente.⁶

Llegados a este punto, estamos en condiciones de conocer algunas de las reservas que merecen el saber cotidiano y el que proviene de la experiencia profesional. Es cierto que algunas explicaciones precientíficas resisten el paso del tiempo, superando la vigencia de algunos paradigmas científicos, pero su capacidad explicativa suele ser muy reducida. Veamos, entonces, qué puede ofrecernos, por oposición, el llamado conocimiento científico.

La posibilidad de conocer científicamente la realidad resulta altamente seduc-

6 Goffman, Erving. *Estigma La identidad deteriorada*, Amorrortu, Buenos Aires, 1980

tora, porque se lo vivencia como saber asegurado, comprobado, de rango superior. Se trata —decimos— de un conocimiento confiable, organizado sobre la base de principios explicativos que, en general, son verificables o sustentables. Sin embargo, es paradójico lo difícil que resulta definir a la ciencia, siendo que pareciera tratarse de un concepto tan importante y obvio. En el estadio actual de evolución epistemológica, debe aceptarse, por ejemplo, que no existe una noción unívoca de lo científico, que no tiene respuesta precisa. No obstante, existen importantes definiciones, como la de Husserl, quien sostuvo que ciencia es “un cierto universo de proposiciones [...] que surge de modo constante de la actividad teórica y en cuyo orden sistemático un cierto universo de objetos alcanza su determinación”.⁷ Pero hay muchas otras, de autores reconocidos, que no coinciden con ella, entre otras cosas, porque cada época ha aplicado una noción distinta de ciencia, que surge, como veremos, de lo que se denominan los paradigmas científicos dominantes en un momento histórico.

El grave problema que plantea la definición de ciencia resulta de sus perfiles cambiantes, porque es ahistórica, contingente, y objeto de constante reelaboración epistemológica. En el cotejo del saber científico con el cotidiano, la ciencia parece ofrecer una opción segura, rigurosa, exacta, precisa, en la que se podría confiar plenamente. Sin embargo, tal intuición no encuentra siempre correspondencia con la realidad; hoy, muchos epistemólogos niegan lisa y llanamente la posibilidad de definir la ciencia,

porque cada dato que se integra en ella deja automáticamente excluidas ciertas parcelas del conocimiento posible. No obstante, creo —junto con numerosos epistemólogos de opinión más autorizada— en la necesidad y posibilidad de delimitar un conocimiento científico, como un saber que se distinga de otras vías de conocimiento, porque la ciencia debe obtener hallazgos y conclusiones mediante métodos o fundándose en razonamientos que permitan su verificación, o sea, sometiéndose a prueba, con la obligación moral y material de admitir errores. Quien afirma trabajar científicamente tiene la obligación de exhibir los conocimientos logrados, justificando siempre cómo los obtiene. El científico no debe emitir opiniones antojadizas, repetir lo que escucha o moverse en el nivel de la charla del café. Por el contrario, contrae serias responsabilidades sobre lo que afirma, porque le ha sido concedida una credibilidad especial, una confiabilidad que debe asegurar en cada una de sus proposiciones. *La ciencia es, a mi entender, un grado especial de responsabilidad moral.*

En la actualidad, es preciso sostener un concepto abierto de ciencia, porque se han comprendido los excesos en que cayeron algunas escuelas científicas, pretendiendo encapsular el desarrollo del conocimiento científico dentro de parámetros rígidos, tal como acontece con el positivismo. Por el contrario, el fin de siglo ha demostrado que no existen sobre la tierra verdades definitivas ni absolutas, ni siquiera en la física o la astronomía.

De todos modos, si lográsemos definir lo que es ciencia o conformarnos con al-

7. En *Teoría crítica*, Amorrortu, Buenos Aires, 1990, p. 224.

guna de sus concepciones, nos quedarían otras tareas arduas, como precisar si las ciencias sociales son realmente ciencias. Si la respuesta fuese positiva, queda todavía el interrogante sobre la cientificidad de la criminología, de lo que me ocupo con extensión en otra obra y otro capítulo ⁸

La opción por el modelo científico no implica que quedamos a salvo de los riesgos que apuntamos respecto al saber común o cotidiano. Ya se verá que la cultura individual, con sus prejuicios y vanidades, se cuela también en el campo científico, distorsionando muchas conclusiones. Por ese motivo, las ciencias sociales presentan importantes problemas aún sin solución satisfactoria, como el de la verificación, debido a la naturaleza que presenta el objeto de estudio: *lo social es extremadamente difícil de medir, cuantificar y verificar*. Por otra parte, el científico social no tiene ante sí un objeto inerte al que debe analizar, sino que *está inmerso*

personalmente dentro del objeto que analiza. Todos los reparos que formulamos al saber cotidiano valen, entonces, para el ejercicio de las ciencias sociales, por cuanto su objetividad es extremadamente discutible o cuanto menos muy difícil de alcanzar. Un biólogo o un físico son extraños a los objetos que manipulan, y pueden afirmar con mejor derecho su “incontaminación” de la materia analizada. No sucede lo mismo con un sociólogo o un jurista, quienes, como vimos, portan una carga de cultura y socialización que puede encerrar trampas como los prejuicios y otras subjetividades, que relativizan las conclusiones obtenidas.

Anticipamos, entonces, que tanto en el saber cotidiano como en el científico existe el problema de la subjetividad del observador, presente dentro de lo observado. Veremos en el próximo capítulo qué reaseguros adopta la ciencia para sobrellevar una situación tan compleja

8 Ver mi libro, citado en 4, capítulo I

Capítulo 2

El saber científico

El saber científico Iluminismo y razón Métodos paradigmas revoluciones científicas Límites del conocimiento científico Objetividad e ideología en el trabajo científico

1. Saber científico iluminismo y razón

Lo que hoy todavía denominamos saber científico, está estrechamente ligado al ideal iluminista, fuente de nuestros conocimientos e instituciones, que finalmente entró en una profunda crisis a lo largo del siglo XX, particularmente en estas últimas décadas. Sabemos que la Ilustración fue un fabuloso movimiento cultural del siglo XVIII, con epicentro en la Francia republicana, que laicizó el sistema político, eliminando la monarquía, generando los sistemas constitucionales republicanos todavía vigentes, que colocó al ciudadano en el centro del sistema, considerando que el principio de igualdad abarca a todos los habitantes de una nación, asignándoles idénticos derechos y posibilidades. En lo científico, el iluminismo se caracterizó por su fe en la razón como aptitud humana capaz de todas las explicaciones y todas las transformaciones. El mejoramiento de la humanidad solo podría venir por vía de la educación y la difusión del ideario establecido por la Revolución Francesa, que debía expandirse por el

mundo, iluminando con su potencialidad a todas las zonas oscuras que la ignorancia del pasado habían constituido en obstáculos al progreso. *El progreso, por otra parte, se vuelve la utopía fundamental del sistema, considerandose como lineal e imparable.* La humanidad debía lograr, mediante este sistema de ideas presidido por la razón, la solución a todos sus males y factores de atraso e infelicidad. Esta capacidad absoluta atribuida a la razón humana y la ingenua fe en la inviolabilidad de los principios fundamentales, escritos en las constituciones, pareció encontrar una confirmación inicial en el siglo XIX y principios del actual, pero luego pudo advertirse cada vez con mayor nitidez, que la razón tenía límites y era capaz de producir también resultados espantosos, en total contradicción con el discurso proclamado.⁹

Lo cierto es que tanto nuestras instituciones jurídicas actuales como nuestra comprensión del fenómeno científico están profundamente ligados al ideal iluminista, aspecto que conviene recalcar, porque se trata de ideas que fueron cerrándose en sí mismas

9. Ver Adorno, Theodor: La educación después de Auschwitz, en Revista *Delito y sociedad*, Buenos Aires, N° 3, p. 39.

hasta proporcionar explicaciones absolutas con pretensión de verdad, que no es posible admitir en el campo del pensamiento y la investigación.¹⁰

Las ciencias sociales son ciencias "jóvenes" que fueron naciendo por imitación de las llamadas ciencias "duras" que les precedieron largamente en su evolución teórica, sistemática y metodológica. Nuestras ciencias sociales nacen por la necesidad de dar soporte teórico y comprensión racional a las nuevas instituciones que el iluminismo fue concibiendo y expandiendo por el planeta, tal como era su propósito. La sociología es, en tal sentido, paradigmática, porque el crecimiento de las ciudades, la revolución industrial, los movimientos de masas, requirieron en un momento dado interpretación, explicación y previsibilidad. Esos saberes directamente no existían, hasta que se impuso la evidencia de que hay una realidad social diferente a los individuos que la componen, que se desenvuelve con principios y reacciones distintos a los individuales.

Habíamos descripto a la ciencia como un *saber asegurado*, que el Diccionario de la Real Academia define en estos términos: "Cuerpo de doctrina metódicamente formado y ordenado, que constituye un ramo particular del humano saber". También dijimos que la ciencia era ahistórica, por cuanto su concepto y sus contenidos varían con el paso del tiempo, las necesidades y desafíos que afronta la humanidad. Hubo un pensamiento hoy llamado clásico, que floreció en Grecia, signado por la especulación lógica fundamental. Muchas de esas reglas lógicas del razonamiento

correcto quedaron consagradas para siempre, de lo que podría deducirse que *ésa es la verdadera ciencia*. Sin embargo, las necesidades humanas empujaron en otra dirección, precisamente la de conocer y dominar los procesos de la naturaleza. Cuando se consagró el *modelo de investigación experimental*, cuyas luminarias intelectuales son Galileo y Newton, el saber superior pasó a apoyarse en el dominio del curso de la experiencia, superando al anterior saber artesanal. La ciencia experimental, con su dominio de los procesos materiales y los efectos concretos, se alejó de aquella especulación filosófica abstracta sobre las razones profundas. El modelo experimental se ocupó, a partir de entonces, de otros fenómenos, con otra metodología y otras finalidades. ¿Dejó por ello de ser ciencia el pensamiento clásico? ¿Cuál ciencia es verdadera, la fundamental o la experimental? Veremos que no puede responderse a estos interrogantes con tanta simpleza como la que reclaman las preguntas. En primer lugar, no hay una ciencia *verdadera*, sino apenas, como en todos los asuntos humanos, *modelos explicativos* que pueden tener una vigencia y una utilidad más intensa en un momento histórico dado. Este cambio de modelo constituye lo que hoy se denomina generalizadamente, pero con poca precisión, un *cambio de paradigma*. Cabe señalar que, en la historia de la ciencia, la evolución no concluye con el modelo experimental. Con la ciencia experimental, el hombre se lanzó a dominar racionalmente el curso de la realidad y los éxitos alcanzados dieron gran prestigio a esa idea del saber *superior*, que se estructuró metódica y ordenadamente, evo-

10. Ver en mi obra citada *Criminología Latinoamericana*, el capítulo IV, "La ciencia y la crisis de la razón".

lucionando en esa dirección hasta que la eclosión iluminista, merced al formidable aporte metodológico de Bacon y Descartes, impuso un nuevo paradigma: ahora la razón pasó a constituir la sustancia última de lo real, vía por la cual se llega a una fe ciega en el progreso indefinido y la capacidad humana de resolverlo todo. Así lo entendieron Montesquieu, Voltaire, Diderot, D'Alembert y luego otros teóricos, en el punto de nacimiento de las ciencias sociales, todavía condicionadas por el saber experimental precedente, que luego el positivismo emulará hasta la exageración.

La razón entronizada se volvió, entonces, una mediadora infalible de "la verdad", generando una idealización arrogante y extrema de la noción de ciencia. La realidad se redujo, erróneamente, a aquello que aprobaba la ciencia, considerada, de hecho, estática y definitiva. Por esos caminos, la ciencia llegó a encerrarse en sí misma, petrificándose de un modo hoy inaceptable. Aludiendo a los excesos del positivismo en la cuestión epistemológica y su obsesión de clasificar las ciencias, dice Geymonat que "el vicio original radicado en su base era la pretensión inconfesada de aplicar al conocimiento científico una categoría característica de la vieja metafísica; la sistematización absoluta, la absoluta coherencia lógica de las investigaciones. En cambio, la historia humana, en su carácter concreto, demuestra que el pensamiento científico se ramifica en nuevas formas, relacionadas con innumerables circunstancias, de hecho no previsibles ni sistematizables en una única fór-

mula *a priori*. La pretensión de descubrir una clasificación de todas las ciencias, sin advertirlo, tendía a detener aquel desarrollo y a circunscribirlo a límites preconcebidos y de allí su fracaso, de ahí la imposibilidad de dar con una solución que no fuera irremediabilmente dogmática".¹¹

II. Métodos, paradigmas, revoluciones científicas

Como acabamos de ver, hay varios conceptos clave que reclaman nuestra atención: las nociones de *epistemología*, *método* y *paradigma científico*. La poca pulcritud con que ha sido empleada la terminología dentro de las distintas ciencias, particularmente en sus contactos recíprocos e interrelaciones, hace imperioso ocuparnos de unificar nuestro vocabulario técnico, antes de continuar con el desarrollo de estos temas.

Klimovsky advierte que muchos autores utilizan la palabra "epistemología" para designar algo que en nuestro medio se denomina teoría del conocimiento o gnoseología, o sea la parte de la filosofía que se ocupa del conocimiento en general, sea el común científico o filosófico. Por su parte, el gran epistemólogo argentino emplea el concepto en su acepción más restringida, cual es la de referirlo *exclusivamente al conocimiento científico*. La epistemología se ocuparía de investigar las circunstancias históricas, psicológicas y sociológicas que llevan a obtener conocimiento científico y los criterios con los que se justifica o invalida esos conocimientos. Dice nuestro maestro:

11 Geymonat, Ludovico: *El pensamiento científico*, 12ª ed., Buenos Aires, Eudeba, p. 51

El epistemólogo se formula una pregunta de crucial importancia para comprender y analizar la significación cultural de la ciencia en la actualidad: por qué debemos creer en aquello que afirman los científicos. No acepta sin crítica el conocimiento científico, sino que lo examina del modo más objetivo posible. Al igual que un filósofo, frente a cualquier teoría y con independencia de que esté apoyada por la tradición o sea muy reciente, se preguntará por su aparición como fenómeno histórico, social o psicológico, por qué hay que considerarla buena o mala, o cuáles son los criterios para decidir si una teoría es mejor o peor que otra. La epistemología es, por ello, una actividad crítica que se dirige hacia todo el campo de la ciencia.¹²

En cuanto al método, surgen algunos equívocos que es preciso tener muy en cuenta al comienzo de este curso. Podemos adelantar, elementalmente, que la ciencia busca su saber por determinados caminos o vías de acceso. Las maneras de recorrer esos caminos es lo que podríamos definir como método. El conjunto de varios de ellos, sería, entonces, una metodología.

Hasta aquí todo luce muy claro, pero sucede que como la ciencia es *una forma de procurar conocimiento*, podría decirse que es, en sí misma, un método de búsqueda y por este motivo, en muchos trabajos los conceptos de ciencia y método son empleados como sinónimos. Además,

muchas veces se superponen como equivalentes los conceptos de ciencia, teoría y método, porque la noción de "teoría" es empleada como ciencia en general o en particular. A modo de ejemplo, puede verse el tratamiento que da al tema el conocido trabajo de Chalmers. *¿Qué es esa cosa llamada ciencia?*¹³

Cabe recordar que las teorías proponen caminos de búsqueda ofrecidos como los más adecuados y que muchas veces la *teoría dominante es utilizada también como sinónimo de ciencia* (hablar, por ejemplo, de "ciencia positiva", identificando a lo científico con el enfoque positivista).

Schuster, otro importante epistemólogo argentino, señala que:

Cierto es que desde concepciones diversas de la ciencia se ha pretendido reivindicar a veces algún tipo de monismo metodológico ya sea afirmando el método hipotético-deductivo, desde una perspectiva o el método dialéctico desde otra. Pero pensamos que estos métodos, de importancia reconocida, se integran junto a otros métodos posibles de la ciencia.

Amplía posteriormente la ejemplificación, diciendo que las ciencias sociales podrán utilizar fructíferamente métodos como el axiomático (un método básico de las ciencias sociales) el inductivo o el hipotético-deductivo (empleados en las ciencias naturales) así como métodos más específicos de su campo: el abstracto-deductivo

12. Klimovsky, Gregorio: *Las desventuras del conocimiento científico. Una introducción a la epistemología*, Buenos Aires, A-Z Editora, 1994, p. 28.

13. Siglo XXI, Madrid, 1982.

y el dialéctico, el de la comprensión, el fenomenológico y el progresivo-regresivo.

*Precisamente, a este conjunto de métodos nos referiremos en el presente trabajo, sin pretender agotarlos, ya que muchos quedarán sin tratar (semióticos, investigación participante, investigación-acción, etc.).*¹⁴

Este autor señala también que, para elegir el modo de trabajo y acceso en las distintas disciplinas también cuentan las ideas filosóficas y políticas, que a veces pesan mucho en el campo de las ciencias sociales. Así, es fácil imaginar cómo se estructuraría el análisis económico de un investigador marxista, o el de un neoliberal.

Debe recordarse también que el método es concebible desde distintas perspectivas de acceso al objeto, por ejemplo, como vía de valoración de los hallazgos. Hans Reichenbach, en su libro titulado *Experiencia y predicción*, introdujo el enfoque, que entre nosotros es aplicado por Klimovsky, según el cual debe diferenciarse, cuando se investiga, entre *contexto de descubrimiento* y *contexto de justificación*. El primero alude a la producción de una hipótesis o una teoría, la formulación de una idea. Por el contrario, el contexto de justificación se ocupa de la validez que puede asignarse a esas hipótesis, teorías, etc. En otras palabras, si el descubrimiento realizado es auténtico o no, si es cierta o falsa la hipótesis, si se pueden confirmar las propuestas y si eso representa algo útil.

En el contexto de descubrimiento, cuando el investigador formula sus hipótesis, estarían pesando plenamente sobre él sus circunstancias biográficas, culturales, psicológicas, sociales, políticas, religiosas, etc. En cambio, en el contexto de justificación se abordan cuestiones de validación, para definir si las hipótesis son correctas, verdaderas o falsas, si están apoyadas en buenas premisas, si puede dársele el rango de una creación digna de reconocimiento, etcétera.¹⁵

En algunas *ciencias naturales*, como la física, la química y la biología, la posibilidad de circunscribir los métodos es muy alta. En esas disciplinas el método hipotético-deductivo y la estadística son esenciales para la investigación, lo que no ocurre en las *ciencias formales*, como la matemática, ni en las *ciencias sociales*, en las cuales no se dispone de estrategias fundamentales de investigación.

Al revés de la metodología consagrada de las ciencias naturales, en las *ciencias sociales* no puede superarse la diversidad existente y en uso, que incluye, además, gran cantidad de *técnicas*.

Es oportuno recordar también que la eficacia del método llevó a reservar para las ciencias experimentales una supremacía excluyente, y a sostener, como han hecho autores de gran nivel científico, que *las ciencias humanas o sociales no son realmente ciencias, porque no aportan teorías de validez universal ni disponen de métodos unitarios ni específicos*.

14. Schuster, Félix: *El método en las ciencias sociales*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1992, pp. 23-24. Muy importante en el tema es el libro de Miralles, Teresa. *Métodos y técnicas de la criminología*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1982.

15. Klimovsky, *op. cit.*, p. 29

Veremos, cuando nos ocupemos de definir el objeto de estudio de la criminología, que nuestra disciplina obtiene y se vale de conocimientos de muy diversa índole. Si reconocemos la necesidad de que en esta área científica participen simultáneamente diversas disciplinas sociales, se nos irán planteando dificultades metodológicas de las que es preciso tener, cuanto menos, una idea previa.

En general se admite que los métodos aplicables en criminología son empírico-inductivos, con poca diferencia de los empleados en otras ciencias sociales. Es preciso partir de lo empírico, en tanto analizaremos hechos del mundo real, algunos de los cuales son mensurables y cuantificables. Nos interesaremos por hechos y no por argumentos o silogismos. Analizaremos datos, sacaremos conclusiones y las trasformaremos en información. Por este motivo, cuando las conclusiones se generalizan, requieren de una gran sistematización o marco de referencia, que puede transformarse en una *teoría*. Pese a todo, el método empírico no será excluyente en criminología, porque en ella sólo pueden alcanzarse conocimientos parciales, fragmentarios y juicios de probabilidad.

En las ciencias sociales en general, pero muy acentuadamente en la criminología que se practicó en América Latina en las últimas dos décadas, el grado de arbitrariedad, indiferencia o capricho en el manejo de las reglas del método fue lo habitual, a punto tal que la mayor parte de esa producción, especialmente la del campo crítico, estuvo constituida por teorizaciones del tipo de las llamadas *fundamentales*, apoyadas esencialmente en citas de autores, más que en trabajos sistemáticos de

investigación empírica, cualitativa o cuantitativa. La opción de muchos criminólogos por el marxismo como ideología o como teoría social, pareció generalizar el empleo de un método presuntamente dialéctico. Sin embargo, nunca se precisaron con claridad sus alcances, dándolos por sobreentendidos con remisiones a Marx y Engels. En los hechos, esta opción metodológica fungió más bien como simplismo o anarquía metodológica, privilegiando la formulación de hipótesis o teorizaciones desde una perspectiva excluyentemente ideológica.

En cierto modo, se actuó a partir de la convicción de que poseer una ideología "correcta" autorizaba a interpretar la realidad de cualquier forma, incluyendo subjetividades e idealizaciones a granel, siempre que se ordenaran al objetivo final de cambio del modelo sociopolítico.¹⁶

Se acepta también, con mucha generalidad, que el método más común a aplicar en criminología es *el interdisciplinario*. En principio, esta denominación no parece ofrecer problemas interpretativos: se trataría de que varias disciplinas confluyan a investigar un punto, aportando cada una sus métodos propios. La noción de interdisciplinariedad está ampliamente difundida no sólo en criminología, sino en temas de familia, educación, menores, etc. Sin embargo, corresponde adelantar que su existencia y viabilidad ofrecen amplios flancos de crítica, a punto tal, que afirmarla requiere aferrarse a la posibilidad o la casualidad. Volveremos con más detalle sobre este tema en el capítulo 13.

En cuanto al concepto de *paradigma*, vimos anteriormente algunos ejemplos, cuan-

16. Recomendando ampliar estos temas en mi libro *Criminología Latinoamericana*, citado, capítulo III: "Tras una senda en el laberinto metodológico".

do aludimos a los modelos científicos dominantes en el curso de la historia. El concepto es una creación de Kuhn, un físico dedicado a temas de epistemología, y alude a algo así como los conjuntos de ideas dominantes en una comunidad científica en un momento dado de la historia de la ciencia. Sin embargo, el concepto es ambiguo y se ha discutido mucho en torno al mismo, obligando al propio Kuhn a efectuar correcciones.

Los paradigmas, en las palabras del autor, serían las "realizaciones universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica".¹⁷

Kuhn sostiene que en las ciencias se producen *revoluciones*, caracterizadas por el cambio de paradigma o modelo de ciencia precedentemente dominante. La física de Newton, por ejemplo, sustituyó las explicaciones precedentes que eran dominantes en la comunidad científica en esa materia. Otro tanto puede decirse de la teoría de la evolución de las especies, o de la concepción copernicana del universo. Nuestro autor marca una serie de etapas progresivas, hoy muy cuestionadas, que constituirían una evolución hacia crisis y procesos de ruptura en un campo científico, hasta que esa comunidad decida abandonar el viejo modelo y adoptar una nueva explicación, más satisfactoria y consensuada. En cada época sería el consenso de los científicos el que determina qué es ciencia. Dice Guilbourg que "esta afirmación puede suscitar alguna extrañeza ya que

suenan como afirmar que un conjunto de proposiciones constituye una ciencia cuando generalmente se admite que lo es; y tal criterio parece decepcionantemente subjetivo, frente a la pasión por la objetividad que declaman los científicos. Pero es preciso tener en cuenta que la historia muestra una constante interacción entre hechos e ideas: éstas tienden a producir hechos, pero los nuevos hechos modifican las ideas preexistentes y así en lo sucesivo".¹⁸

El concepto de revolución en Kuhn es analógico al que se emplea en política, con similares características. Cuando las instituciones vigentes no satisfacen las demandas sociales, se producen enfrentamientos y divisiones en la comunidad, que finalmente se traducen en el cambio total o parcial de instituciones. De acuerdo con Kuhn, los principios por los que se decide el cambio en ciencia son de tipo sociológico y psicológico, y no se basan necesariamente en la lógica o la experiencia.¹⁹

III. Límites del conocimiento científico

Los conceptos de Kuhn han tenido un gran impacto en epistemología, y sus nociones de paradigma y revolución científica nos ocuparán más adelante, cuando analicemos en concreto la naturaleza científica de la criminología.

De todos modos, no puede negarse la importancia de estas teorizaciones para comprender la relatividad temporal de la ciencia,

17 Kuhn, Thomas: *La estructura de las revoluciones científicas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1971, p. 13. Breviarios

18. Guilbourg, Ricardo y otros: *Introducción al conocimiento científico*, Buenos Aires, Eudeba, 1987, p. 189, Manuales

19 Ver Gaeta, Rodolfo y Gentile, Nélida: *Thomas Kuhn: De los paradigmas a la teoría evolucionista*, CBC-UBA, Buenos Aires, 1996, pp. 18-19.

la provisoriedad de su concepto, la transitoriedad y transformación de las ideas al compás de la evolución histórica de las sociedades y sus problemas. Queda, entonces, una vez más enfatizado el carácter relativo de lo que llamamos conocimiento científico.

IV. Objetividad e ideología en el trabajo científico

Por último, nos queda analizar un problema muy complejo, vinculado a la objetividad de la ciencia. Hoy en día es cada vez más difícil afirmar tajantemente que la ciencia pueda ser objetiva. Hasta las ciencias duras se ven obligadas constantemente a modificar sus concepciones, porque nuevos hallazgos o nuevas propiedades de los elementos llevan a reformular teorías que se creían definitivamente establecidas. Paradigmas aún vigentes, como la formidable creación de Darwin, han sufrido tantas modificaciones, relativizaciones y retoques, que resulta difícil afirmar que se trata de las mismas ideas originarias.

La objetividad de las ciencias es un tema arduamente debatido, y su último reducto defensivo parece encontrarse en el esquema analizado al principio, de los contextos de descubrimiento y verificación. Sin embargo, no es difícil imaginar que las convicciones de los científicos estén predispuestas por sus visiones del mundo, y que impregnen a toda su actividad —presuntamente objetiva— con ellas.

Los objetivistas han sido fuertemente cuestionados, especialmente sobre este fin de siglo tan confuso. Se les señala que en el contexto de verificación también se cuelan factores externos a la ciencia, como los subjetivos, inconscientes, y que esos condicionamientos

del científico en su contexto de descubrimiento, necesariamente lo influirán en el de justificación. En momentos de gran radicalización ideológica, como los que se vivieron en Argentina en las décadas del '60 y '70, la imposibilidad de que la ciencia fuese ideológicamente neutral dio lugar a riquísimos y apasionados debates. Un ejemplo de ello es el libro *Ciencia e ideología, aportes polémicos*, donde podremos internarnos en toda la complejidad del tema, tan importante en una etapa como la actual. A través de él podremos ahondar en aspectos como la noción de ideología y los resultados a que nos conduce la aplicación de sus distintas acepciones.²⁰

Para concluir, en tren de rescatar el valor y la ontología de la ciencia, más allá de que sea necesaria o útil, parece que la única posibilidad es razonar en el sentido que proponen Díaz y Heller:

“Una reflexión sobre la objetividad científica implica superar la separación entre contexto de descubrimiento y contexto de justificación. Significa comprender la historia interna en su relación con la externa. De lo contrario, nos encontraremos con una realidad cercenada, con un saber mutilado, con una ciencia fosilizada. [...] La ciencia está ligada al resto del saber y a los juegos de poder. Las relaciones de fuerza que se dan entre ellos se condicionan mutuamente. Saber y poder contribuyen a la estrategia de los acontecimientos. La tarea de la epistemología debería ser arrojar luz en toda la multiplicidad del mundo científico y técnico, sin aislarlo del resto de la realidad. La posibilidad de plantearse un panorama de la *episteme* actual, requiere asumir la complejidad de los conflictos.”²¹

20. Recoge aportes de Klimovsky, Varsavsky y otros. Ediciones Ciencia Nueva, Buenos Aires, 1975.

21. Díaz y Heller: *El conocimiento científico*, op. cit., pp. 189-190.

Capítulo 3

Los precursores

'Prehistoria" de la investigación criminológica. Los precursores precientíficos
Los orígenes. Beccaria, Darwin y Spencer

Habíamos dicho anteriormente, que el fenómeno criminal ha despertado siempre una atracción muy fuerte para el gran público lector de periódicos, revistas y libros, actualmente potenciada por vías audiovisuales. Es curioso que, morbosidades al margen, el crimen atraiga tanto, siendo una conducta transgresora. De acuerdo a la imagen que pretenden irradiar la ley y las instituciones, cabría pensar que los fenómenos delictivos deberían despertar rechazo, desprecio e indiferencia, y en los hechos, ocurre lo contrario. Sucede que la transgresión es tan antigua como las normas, porque allí donde se establezcan, habrá alguien que las desobedezca o desafíe, y los seres sociales somos parte inseparable de ese juego.

Es imposible que un conglomerado social se desarrolle y administre sin contar con normas de referencia; los seres humanos crean signos de identificación sin los cuales no podrían relacionarse con sus semejantes. Así lo indican diversos estudios experimentales llevados a cabo en el campo de la psicología y la sociología. Pero así como el ser humano necesita permanentemente de las normas de referencia, también las transgrede frecuentemente y se ve expuesto a sufrir ciertas consecuencias. La pretensión de

construir sociedades o asociaciones libres de delitos conforman una utopía absoluta; incluso, desde Durkheim en adelante sabemos que cierta cuota de delincuencia expresa la salud de una sociedad, tesis que luego analizaremos.

Esta relación norma-transgresión-castigo, es un proceso en el que somos entrenados desde la infancia. En la niñez temprana se disuade al niño que toca lo que no debe, por ejemplo un enchufe, mediante reprimendas y castigos físicos. Aprendimos mediante el dolor, o los estímulos desagradables, qué era lo que no debíamos hacer. Podría decirse que aprendimos a través de mecanismos disuasivos, o de prevención especial. Tales mecanismos se aplican a los actos más insignificantes de la vida social y también a los más trascendentes. Tal vez desde esas vivencias profundas nace cierta admiración o envidia hacia el aventurero que se libera de las ataduras legales y sociales para realizar su voluntad al margen o en contra de las normas. Quizá venga de allí la fascinación por los delincuentes populares, que se han llamado Robin Hood, Mate Cosido, Barroletto, Jesse James, etc., y que llegan incluso a lo épico, como en el caso de los *cangaçeiros* de Brasil o de los

gauchos perseguidos del *Martín Fierro*, de la Argentina. En muchos de estos casos nos encontramos con situaciones ficticias o reales de conflicto con la autoridad, que obligan a ciertas personas a huir de la civilización o a ocultarse dentro de ella, sea en las tolderías de los indios o en la clandestinidad de "algún lugar" en la jungla de cemento. Personalmente, pienso que esta relación conflictiva de los seres humanos con los usos, tabúes y normas de la comunidad nos vienen desde el origen de los tiempos, pero, por razones didácticas, considero aconsejable situarnos históricamente en momentos trascendentes de la humanidad que puedan ir marcando, como las cuentas de un rosario, una serie de hitos importantes hacia la construcción de lo que luego terminó siendo un cuerpo de conocimientos con rango científico sobre el fenómeno criminal: la criminología.

Podemos arrancar con nuestro excursus desde el *Código de Hammurabi*, teniendo en cuenta que es el primer texto codificado que nos llegó completo, desde el 1700 antes de Cristo hasta la actualidad, a través de casi cuatro mil años de cultura.

Los juristas abrigamos siempre el sentimiento autosuficiente de que nuestra estructura legal supera técnica y filosóficamente a las antiguas, pero sin embargo, el pasado nos depara muchas sorpresas, demostrativas de niveles de sabiduría social que hemos perdido en los modelos sociales contemporáneos. El Código de Hammurabi, si bien tenía disposiciones que instituían castigos muy severos, incluía algunas otras

de gran sabiduría; por ejemplo, disponía que pobres y ricos fuesen juzgados de modo distinto, correspondiéndoles a los últimos la mayor severidad, en razón de las mayores oportunidades que habían tenido de acceder a mejores bienes materiales y culturales. Veremos luego que, entre nosotros, en base a consideraciones parecidas, Zaffaroni teoriza en la actualidad sobre las variantes para estructurar un derecho penal más justo, por razones de equidad social.²²

El antiguo Egipto, otra civilización relevante y admirada, practicaba un llamado *ritual de los muertos*, que se llevaba a cabo tras el fallecimiento de cada persona, entendiendo que eran los dioses quienes efectuaban el juicio final de aquellos difuntos. El trámite consistía en contraponer los méritos del desaparecido, a sus defectos y errores, para concluir en un veredicto. El parámetro de valoración era también, en esta cultura, el de las oportunidades que la vida había dado a cada ser, para lograr su perfeccionamiento, o lo contrario. No cabe duda que en cada cultura hay quienes, buscando la mayor equidad dentro de la imperfección humana, aun con el profundo convencimiento de que las instituciones vigentes son las mejores posibles, intentan comprender por qué hay personas que no se adaptan a ellas. También es obvio que tales planteos abren notables espacios éticos y filosóficos para mejorar la coexistencia en una dirección más justa. Se trata, en suma, de desarrollar la capacidad de indagación del alma humana, asignándole trascendencia. En otras palabras, se trata de bucear tras la pregunta

22 Zaffaroni, Eugenio Raúl. *En busca de las penas perdidas*, Ediar, Buenos Aires, 1989, capítulos V y VI. Del mismo autor, sobre la génesis y desarrollo de la criminología, en especial como enfoque racista, puede verse *Criminología, aproximaciones desde un margen*, Temis, Bogotá, 1988.

por el sentido de la vida a través de la propuesta de existencia que cada persona pudo o quiso realizar. En particular, el fuerte contenido religioso y hasta teocrático de las organizaciones sociales del pasado, hasta el despotismo ilustrado del siglo XVIII, hizo frecuente hincapié en un alma que debía redimirse mediante castigos que tenían valor metafísico. En el medioevo, por ejemplo, el mejoramiento espiritual y la redención por vía del dolor físico y la penitencia carnal estaban ampliamente extendidos, y en la religión católica son todavía de uso frecuente las penitencias voluntarias de toda clase.

En cierta etapa histórica, los pensadores dieron la espalda al "alma" y se concentraron cada vez con mayor interés en lo corporal, como fuente de las conductas humanas. Gradualmente, se fue sospechando que la hidrofobia no era una posesión satánica, sino una enfermedad del cuerpo que atacaba a la mente, algo parecido a lo que ocurría también con la epilepsia. Este desplazamiento del interés científico del alma hacia los cuerpos se termina de consagrar con el predominio de la Modernidad. Así como Foucault describe minuciosamente el proceso de interés por el cuerpo como objeto de sanción,²³ hubo, en el nacimiento de la criminología, un marcado *interés por el cuerpo* como objeto de estudio para explicar las conductas disvaliosas. Este proceso se fortaleció institucionalmente a partir de dos circunstancias muy específicas: la aceptación y generalización, a partir del siglo XIII, de *las autopsias*, que permitieron investigar cuerpos humanos sin tabúes, en busca de

circunstancias verificables, a cargo de médicos, un anticipo —diríamos— de los actuales médicos forenses. Por otra parte, el estudio de los cuerpos vivos no se limitaba a las acciones físicas, sino que fue abarcando, en medida creciente, la indagación de las *motivaciones* en los seres vivos. La otra circunstancia relevante en esta progresión histórica, fue la evolución de las normas y los sistemas de procedimiento penal a partir del siglo XVIII, *incorporando a la medicina legal en los procesos*, modernización que queda plasmada en una institución fundamental del derecho penal posterior, cual es la *intmputabilidad del demente*. Para apreciar debidamente el valor de este cambio, basta compararlo con la situación medieval de los locos, a los que, como dije, se atribuían toda clase de satanismos, y se ejecutaba de las formas más crueles, como resultado de la mezcla de ignorancia con superstición religiosa.

Posteriormente, la modernización procesal tuvo un hito fundamental, constituido por la Ordenanza Procesal Penal de Carlos V, la famosa "Carolina", que supo resumir y sistematizar todos los progresos alcanzados, sirviendo de plataforma para la evolución posterior de muchas legislaciones penales de occidente. Llegamos así, entonces, a procesos penales con médicos forenses, peritos y reglas procesales cada vez más interesadas en la verdad real, en la verdad material de los sucesos investigados. De este modo, se reúnen históricamente los elementos básicos para los primeros modelos de investigación que podríamos denominar criminológicos. Ahora sí, eclosiona abiertamente

23 Foucault, Michel. *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, México, 1981.

el interés de los investigadores por la posibilidad de determinar, en lo psicofísico, la razón de ser del delito. Por motivos didácticos dejaremos para más adelante este punto del desarrollo explicativo, sin perjuicio de recordar que, en este recorrido histórico, muchas biografías y obras que mostraré por separado, discurrieron, con frecuencia, simultáneamente o en una sucesión no cronológica. Habrá que analizar, por ejemplo, la obra de Lombroso por un lado, las de Ferri o Ingenieros por otro, pero, en general, estos procesos de investigación son contemporáneos dentro de la misma generación de teóricos. A veces, sucederá que resulte difícil determinar quién es el verdadero "padre" de una tesis, como sucede con Darwin, respecto a la gestación de su teoría.

La investigación criminológica comienza —como todo en ciencia— en una búsqueda de conocimiento racional y fundado. Es difícil afirmar que una disciplina nazca de la noche a la mañana, por obra de un iluminado o de una publicación específica. Parece más razonable seguir algunas líneas evolutivas del pensamiento y la búsqueda, hasta desembocar en un resultado sólido, fraguado de influencias múltiples. Por este motivo, podemos decir que la búsqueda de conocimiento científico sobre el fenómeno criminal se gestó a través de tres circunstancias que habitualmente acompañan al proceso de investigación: a) la puesta en duda de las ideas antes dominantes, b) la crítica a la situación de los sistemas procesales y c) la necesidad creciente de comprobación que se afirmaba con el paradigma de ciencia del siglo XIX.

Los cuestionamientos a las ideas fundantes de la sociedad premoderna comienzan en el siglo XVI, con la publicación de la

Utopía de Tomás Moro, en 1516. La obra le acarreó al posteriormente Santo consecuencias tan graves como ser decapitado por negarse a reconocer la autoridad espiritual del brutal rey Enrique VIII, de quien nació la religión anglicana. Lo cierto es que Moro (Thomas Moor o Morus, 1480-1535) hizo tambalear la validez de la inicua justicia penal vigente en esa etapa histórica. Historiadores ingleses registran que, durante el reinado de Enrique VIII, a razón de 2.000 por año, fueron ejecutadas 72.000 personas sólo por los delitos de robo y hurto.

Era inevitable que, al poner Moro la legitimidad del derecho en cuestión, entrase en conflicto con el monarca, dado que las leyes eran su propia obra, o sea la de Dios. No es raro, entonces, que Moro terminase en el martirio, porque en ese momento histórico (y otros posteriores, como veremos en referencia a Beccaria) era poco menos que imposible el cuestionamiento institucional, y cuando se lo formulaba, debían tomarse numerosos recaudos y medidas de salvaguardia y prudencia, que seguramente han hecho perder en el olvido y la anonimidad otras obras no menos meritorias.

Moro la emprendió contra la sociedad inglesa, contra la rapacidad y el egoísmo de sus ricos, la crueldad con que se condenaba a los pobres ladrones necesitados, al lujo y al derroche junto a la miseria, al mantenimiento de grandes ejércitos dedicados a la conquista, etc. El interrogante central de sus disquisiciones sobre el sistema penal era: *¿la justicia que tenemos, es la mejor que podemos tener?*

Durante la reforma, otros grandes cuestionadores de valores establecidos, como Calvino, Lutero, Erasmo, se ocuparon también de objetar el sistema de sanciones al crimen desde la perspectiva teológica. Sin em-

bargo, el hito principal, ya en plena modernidad, fue una obra de Cesare Bonesana, posteriormente Marqués de Beccaria (1738-1794): *De los delitos y de las penas*, aparecida en 1764.²⁴ La lectura actual de esta obra no deja de provocar sorpresa, por el enorme grado de anticipación histórica que encierra, cotejándola con la situación actual de la política criminal.

Beccaria era un hombre talentoso pero insociable, y la crónica dice que en su caso, "la obra superó al hombre". Ante todo, fue una persona que abrigó muchos resentimientos contra su educación religiosa, a la que consideró totalitaria. En buena medida, su obra es una reacción de apertura institucional contra el monopolio eclesiástico. Su afán libertario lo tornó un apasionado lector de Rousseau, Montesquieu y Voltaire. Por consejo de su amigo Pietro Verri,²⁵ a fin de que saliera de un profundo estado depresivo, decidió escribir un opúsculo sintetizando sus ideas, que resultó ser, finalmente, la obra que comentamos.

El libro, escrito casi sin correcciones, fue publicado bajo seudónimo, en Livorno. Inesperadamente, tuvo tanto éxito que se agotó en un mes, y luego de tres ediciones era ya un suceso intelectual. El Vaticano comenzó a sospechar que el libro pudiera ser herético y se llegó a incluirlo en el *Index*, pero la popularidad de la obra y el origen aristocrático de Beccaria lo preservaron de males mayores.

Es llamativo que los iluministas franceses, que se ocuparon de tantas cuestiones filosóficas y políticas, hubieran prestado

poca atención al problema político-criminal. Lo cierto es que el descubrimiento de la obra de Beccaria los deslumbró y les brindó una interpretación y un programa liberal acabados, sistemáticos y simples, sobre el funcionamiento del sistema penal. Voltaire escribe un comentario sobre la obra, e inicia un intercambio epistolar con el autor, solicitándole asesoramiento y consejo en esta problemática. Invitado a Francia como una autoridad, su deslucido papel allí decepcionó a los anfitriones, que, no obstante, siguieron valorando la obra. *De los delitos y de las penas* es la piedra fundamental del derecho penal liberal, y blanco de los mayores ataques del futuro positivismo.

Pasando ahora a la cuestión del relevamiento de la realidad, o sea, no simplemente al filosofar sobre ella, sino al reconocerla y valorarla, debe añadirse, sin duda, a la obra de dos ingleses: John Howard (1726-1790) y Jeremy Bentham. El primero realizó un minucioso análisis y descripción de las cárceles de Escocia y Gales, un verdadero clásico de la investigación de campo penológica, datado en 1777, y descripciones y análisis de establecimientos penales de España, Holanda y otros países europeos. Gracias a sus investigaciones de los registros de esas cárceles, han llegado a nuestros días valiosas informaciones del universo carcelario del siglo XVIII.

Howard influyó en la sanción de varias leyes y reglamentaciones inglesas, tendientes a mejorar la situación de los presos y la preservación de su salud. Una de sus ideas

24. Se puede consultar la edición latinoamericana, con estudio preliminar de Nodier Agudelo Betancur, *Libertipia* Bogotá, 1992, y la española, con el comentario de Voltaire, Alianza Editorial, Madrid, 1968.

25. De este autor puede leerse con provecho *Observaciones sobre la tortura*, Depalma, Buenos Aires, 1977.

se trasladó a la realidad, logrando que se separase a los presos por sexo, edad, condición y según la gravedad de los delitos cometidos, mediante la introducción del sistema de celdas individuales. Es un mártir de la penología, pues falleció en Crimea, contagiado de peste en una de las cárceles que visitó. Gracias a su obra filantrópica, se afirmó la idea del tratamiento penitenciario de seres humanos. La profusa traducción de "El estado de las prisiones" hizo que sus análisis críticos se difundieran por toda Europa.

Por su parte, Bentham (1748-1832) influyó mucho en la reforma penal inglesa del siglo XIX y en otras legislaciones, como la francesa. Su obra fundamental es teórica, pero su creación del "panóptico" es un hallazgo que alcanzó universalidad. Este sistema de construcción de cárceles se siguió aplicando hasta entrado el siglo XX en muchos países, y consiste, como sabemos, en un centro de control por observación sobre las alas radiales de pabellones, semejando a una rueda de carro. Al margen de las críticas que merezca la ideología de Bentham,²⁶ lo cierto es que fue un modernizador técnico de los sistemas carcelarios, que a partir de allí se concibieron con un soporte de tratamiento y control racional sobre la población penitenciaria del que antes carecían.

En este punto del desarrollo haremos, como antes anuncié, un corte en la temática filosófico-social y jurídica, para internarnos en el campo biológico, donde encontraremos grandes investigadores y trabajos que predispusieron luego cambios en las ideas normativas, o sea en la valoración de las conductas dentro del campo legal. Nos

concentraremos ahora en el siglo XIX y en la persona de un genio científico: Charles Darwin.

Darwin (1809-1882) logró con su obra de conjunto, pero especialmente con *El origen de las especies*, publicado en 1859, una revolución científica paradigmática. Esta obra puso —podría decirse— cabeza abajo todo lo que la ciencia había construido hasta ese momento en el plano de las ideas biológicas y antropológicas. Su trabajo es de una jerarquía excepcional, meduloso, profundo, documentado tras larguísima años de observación y análisis sistemático del objeto. La mayor virtud científica de Darwin fue, posiblemente, la de no darse nunca por satisfecho con las convicciones que alcanzaba, a las que ponía a prueba una y otra vez, hasta poder sustentarlas en interminables verificaciones y datos comprobables. Darwin evitaba el lucimiento de los debates, llevó una vida apartada de los centros científicos, y tomaba minuciosa nota de todas las objeciones que se le opusieran. La construcción darwiniana es, entonces, de la magnitud con que cualquier científico desearía quedar registrado en una historia de la ciencia. Han pasado casi doscientos años de la consagración científica de este paradigma evolutivo sin que, pese a las modificaciones sucesivas, pueda afirmarse que esté completamente superado. ¿Qué hace tan espectacular la obra de Darwin? Alguien sostuvo que gracias a ella la historia del conocimiento avanzó de golpe 100 ó 200 años, lo que no es exagerado. Lo cierto es que logró unir conceptos de la filosofía, la fe, las ciencias y la razón, impregnando hasta hoy la concepción del mundo que nos rodea. Nadie discute ya que el hombre descende

26. Ver Zaffaroni, Eugenio Raúl: *Manual de Derecho Penal*, Ediar, Buenos Aires, 1985, p. 224.

de primates, tras una línea de evolución que empieza en formas vivientes elementales, hasta que el homínido logra dominar los elementos con sus manos. Ninguna explicación alcanzaría una intensidad visual comparable a la primera escena de la película *2001, Odissea del espacio* de Stanley Kubrick, en la que un hombre primitivo lanza hacia el cielo un hueso, que, tras unas vueltas, se transforma en una nave espacial en vuelo hacia la luna. Darwin está presente detrás de esa imagen de fabulosa capacidad de síntesis.

Darwin describió el proceso de la *selección natural*. Esta teoría implicaba afirmar que la humanidad no resultó de un proceso creativo repentino, sino de una evolución biológica natural, espontánea y compleja. El universo darwiniano estaba en permanente interacción y transformación. El mundo estático, creado por Dios repentinamente, con todas y cada una de sus especies en el estado en que las conocemos, conforme lo detalla el Génesis que era, por el contrario, absoluta e indiscutible, se reveló de pronto insuficiente para explicar tantas transformaciones encadenadas a lo largo de millones de años. Se daba respuesta así, a numerosas cuestiones no resueltas en el campo de las ciencias naturales de la época.

Cuando apareció *El origen de las especies* en Londres, no contó con ninguna publicidad especial ni con recursos de comunicación de los que actualmente aseguran la colocación de un producto antes su aparición en el mercado. Pese a ello, la obra, de la que se habían tirado 1200 ejemplares, se agotó en una hora, marcando un auténtico récord editorial para la época. El libro, del que rápidamente se tiraron varias ediciones, se tornó suceso, transformando a Darwin en una celebridad nacional.

La obra establecía una relación dialéctica entre el mundo y las especies que lo pueblan, sintetizada por Darwin con estas palabras:

Estoy convencido de que las especies no son inmutables. Los miembros de lo que se denomina géneros idénticos son descendientes lineales de alguna otra especie, generalmente distinta. Más aún, estoy convencido de que la selección natural ha sido el medio de modificación más importante, pero no el único.

Obsérvese que Darwin está limitando el alcance de su propia verificación, evitando una conclusión absoluta, o sea, permitiendo la reelaboración de las ideas que la sustentan, en lugar de réplicas absolutas que la desautoricen.

La nueva concepción del devenir de los seres vivos molestó a las esferas eclesiásticas y no dejó de causar problemas a Darwin. La sociedad victoriana, escandalizada, le opuso una reacción militante. A Darwin le molestaba tanto este escándalo, como la popularidad y los honores. Mandó a discípulos suyos a sostener sus ideas en los debates con la Iglesia, y por su parte, pudo realizar su sueño de vivir retirado, en el campo, desde los cuarenta años de edad, apoyado en la seguridad económica que le brindaban las sucesivas ediciones y las múltiples traducciones que iban alcanzando sus libros. Del rico anecdotario de su vida, hay un aspecto que nos vincula directamente: Darwin estuvo investigando en actual territorio argentino y chileno, en el viaje de investigación científica que realizó durante cinco años a bordo del buque "Beagle" de donde se tomó el nombre para el canal que separa la Tierra del Fuego de la Isla Navarino.

Recordemos, además, que el capitán de la nave era Robert Fitz Roy, cuyo nombre distingue a uno de los picos más importantes del sur argentino. Ese viaje, con sus peripecias, las comprobaciones que Darwin iba recogiendo, sus discusiones con Fitz Roy, quien era un interlocutor muy preparado, y especialmente, el traslado a Inglaterra de tres indios yaganes para civilizarlos —cuya historia posterior entre dos mundos opuestos es tan asombrosa como casi desconocida—, está reconstruido en algunos libros recientes y muy interesantes.²⁷

No es éste el lugar para extendernos acerca de la naturaleza científica de la obra de Darwin, que puede ampliarse por otros textos.²⁸ Sin embargo, conviene recordar algunos aspectos de su obra, su influencia en nuestro país y evaluar brevemente las funciones ideológicas hacia las que fue derivada la teoría de la evolución de las especies.

En primer lugar, no hay duda histórica sobre la honestidad de Darwin, pero su teoría tiene puntos de contacto, realmente asombrosos, con otras obras, que en ciertos momentos pusieron en cuestión la originalidad de la suya. En primer lugar, corresponde citar a un importante geólogo británico, Lyell, partidario de la teoría evolucionista en materia geológica, cuya obra llevó Darwin consigo en el *Beagle*. Por cierto, la estudió concienzudamente en esos años, llegando a la conclusión de la certeza total de ese trabajo, en especial cuando estudió el contenido de las capas geológicas

superpuestas del litoral patagónico y tomó contacto con nuestros aborígenes fueguinos. En las Islas Galápagos remató sus observaciones, comprobando la asombrosa diferencia evolutiva en especies que habían permanecido aisladas del continente, en condiciones geológicas y biológicas constantes. Como si fuese poco con esa incidencia de Lyell, poco antes de publicar su obra, Darwin recibió una carta de un científico admirador, Russell Wallace, biólogo británico radicado en Tahití, *quien había llegado a conclusiones idénticas a la teoría de la evolución de manera simultánea a Darwin*. Darwin le hizo saber esta circunstancia, ofreciendo pruebas de la seriedad de su trabajo, que Wallace no puso en duda, poniéndose, a su vez, incluso, a su disposición. Resolvieron *registrar conjuntamente* la paternidad de la idea evolutiva común, ante la Sociedad Británica de Ciencias, mediante una presentación que no produjo ningún efecto y fue olvidada en el archivo, hasta la aparición de *El origen de las especies*. También se discute si la obra precedente de Spencer fue decisiva para la construcción darwiniana, lo que podría ser cierto, en tanto fueron contemporáneos y tuvieron intercambio personal y científico, habiendo publicado Spencer con anterioridad teorizaciones de claro contenido evolucionista. Incluso, una obra previa de Spencer desarrolla la idea de selección natural; es *Hipótesis sobre el desarrollo*, aparecida en 1852, citada por Darwin en *El origen de las especies*, siete años

27. Lee Marks, Richard: *Tres hombres a bordo del Beagle*, Javier Vergara Editor SA, Buenos Aires, 1994; Cancilini, Arnoldo: *El fueguino*, Sudamericana, Buenos Aires, 1998.

28. Klimovsky, Gregorio: *Las desventuras...*, op. cit., p. 173; Leith, Brian: *El legado de Darwin*, Biblioteca Científica Salvat, Barcelona, 1986; Palma, Héctor y Wolovelsky, Eduardo, *Darwin y el darwinismo*, CBC-UBA, Buenos Aires, 1997.

más tarde. Sin embargo, se verá luego que la obra de Spencer está aplicada al funcionamiento social y que sus conceptos plagados de falacias y su metodología subjetiva y caprichosa son mucho más frágiles que las teorizaciones desarrolladas por Darwin. De todos modos, estas notables coincidencias demuestran que la evolución de las ideas depende del momento, las circunstancias y el efecto coyuntural para alcanzar rango consagrado en la evolución teórica de la ciencia.

El impacto de la obra darwiniana fue muy fuerte en Argentina, lo que se refleja en nuestra topografía, y en la veneración que le depararon algunas personalidades científicas de nuestro país. Sarmiento, por ejemplo, fue uno de los oradores en un acto de homenaje a Darwin al tiempo de su muerte. Curiosamente, Sarmiento sostuvo la idea de que la teoría de la evolución de las especies *era una teoría argentina*, en tanto se basaba en observaciones y datos tomados de nuestra realidad biogeográfica. Florentino Ameghino también fue un entusiasta seguidor de los trabajos y observaciones de Darwin, que se ocupó de ampliar y aplicar en sus propias producciones científicas.

No obstante el revuelo que provocó la difusión de la teoría de Darwin, su efecto fue más bien conservador en lo social, en tanto sentó principios de los que se valió el organicismo para identificar la supervivencia del más fuerte con los intereses del más poderoso, dando al colonialismo un sustento de apariencia científica y una lógica evolutiva propia. Darwin no fue un conservador y sostuvo ideas igualitarias en el plano social, pese a lo cual dejó páginas con observaciones despectivas, se podría decir que racistas, sobre las aptitudes humanas de los yaganes y otros pueblos del

sur, si bien es preciso tener en cuenta los resultados de sus contactos con ellos, en relación a las expectativas culturales de un europeo ilustrado de esa época.

Las ideas conforme a las cuales hay organismos superiores estructurados jerárquicamente para sobrevivir por su mayor aptitud permitían ser transpoladas al plano social, ubicando en él sociedades, clases, fuerzas productivas y modelos económicos superiores, que parecían dar derechos distintos en el reparto de los beneficios de un mundo que tenía en su cúspide al Imperio Británico. Veamos ahora como se estructuró la concepción darwinista en el plano social y la visión del mundo que se obtenía desde tal perspectiva.

Herbert Spencer (1820-1903), a pesar de ser ingeniero, se interesó por las sociedades y las teorías económicas, y fue un escritor y publicista incansable, que desarrolló un estilo narrativo tan seductor como arbitrario, con el que se constituyó en un auténtico ideólogo del liberalismo económico. Spencer hace aplicación de las ideas del evolucionismo, convencido de que los inadaptados debían desaparecer por decantación, y los mejores ocupar los puestos directivos en todos los terrenos de la vida social. Sólo las personas más dotadas tenían adaptabilidad y capacidad, conformando la vanguardia del progreso, que debía ser imitada. En algunas de sus obras, lleva las analogías entre lo social y lo biológico hasta extremos ridículos que hoy no resisten el menor análisis científico, como afirmar que entre el funcionamiento de un hígado y el de la ciudad de Manchester no había ninguna diferencia. Muchos de sus ejemplos y argumentos ilustrativos son claras falacias con apariencia de verdad lógica. Spencer, sin duda, se benefició con el éxito

y la difusión de la obra de Darwin, que venía a poner una especie de "certificación de cientificidad biológica" a sus puntos de vista socioeconómicos. Spencer desarrolló reglas para determinar cómo se organizan y funcionan las sociedades para llevar a cabo sus objetivos, según modelos diversos, algunos de los cuales son superiores a los otros. Para él existían, básicamente, un estatismo prusiano y un liberalismo mercantilista británico. El primero era antidemocrático y tendía a la militarización y la parálisis burocrática, y el segundo aseguraba una evolución sana y científica de las fuerzas productivas, en democracias pluralistas. La sociedad, decía, es un órgano, y como todo órgano tiene funciones superiores e inferiores, se alimenta, digiere, se nutre, excreta, transpira, etc. Para 1852 ya había publicado una obra que le valió mucho reconocimiento: *La teoría de la población deducida de las leyes generales de la fertilidad animal*, cuyo título basta para imaginar la línea de razonamiento. Otras obras dignas de mención de Spencer son: *La teoría de la población*, *El hombre contra el estado*, *Hipótesis sobre el desarrollo*, *Principios de psicología*, *Los primeros principios*, *Estadística social* y *Creación y evolución*.

El afán organicista de Spencer lo llevó a trazar comparaciones directas entre lo biológico y lo social, que establecieron todo un estilo que sobrevive todavía y se filtra en nuestro vocabulario cotidiano, en el que empleamos nociones tales como "cuerpo profesional", "órganos directivos", "brazo de la ley", "depuración de elementos", "eliminación de la delincuencia", "funciones directivas", "cabeza del poder", etcétera.

Spencer era partidario de un liberalismo a ultranza, cuyo discurso parece contemporáneo: nada debía interferir en la iniciativa privada, cuyas fuerzas se desenvolverían así,

armónicamente, dejando de lado problemas de interés secundario para el progreso. Todo lo estatal debía ser privatizado, pues el estado era un anacronismo que terminaba obstaculizando la buena marcha de los mejores, de los fuertes con iniciativa y capacidad; las burocracias debían servirlos y no trabar su marcha. Cualquier interferencia en el funcionamiento del organismo social alteraba la armonía cósmica con las fuerzas naturales que lo rodeaban. Los fenómenos de la sociedad son para Spencer los de la "vida humana especializada" y la evolución era un problema orgánico. Así, el progreso es la integración de las pequeñas comunidades en otras más grandes, siguiendo la progresión familia-tribu-asociación intermedia-Estado. La autoridad de los fuertes se impone, con el apoyo del clima, el suelo y el tipo de tradiciones. El triunfador es el verdadero hombre apto y el fracasado es el único culpable por su fracaso; para él, "la rapiña debe sufrirse y los sufrimientos deben soportarse. Ninguna reforma que los hombres introduzcan hará que disminuyan los sufrimientos humanos"; interferir era, entonces, lo mismo que matar o enfermar al organismo social. Estas ideas conforman un verdadero fatalismo social, un conformismo absoluto con el establishment, o sea, con el esquema político-social establecido, que excluía toda posibilidad de retroceso o la conveniencia de reformarlo. Así, atacando el proyecto legislativo de la llamada "Ley de los pobres", de 1832, dijo que:

"La pobreza del incapaz, las penalidades que caen sobre el imprudente, el hambre de los perezosos o aquellos seres débiles que el fuerte empuja a un lado son consecuencia de una benevolencia grande y de largas miras. Debemos calificar de espurios a aquellos filántropos que, por impedir la

miseria de hoy, desencadenan una miseria mayor sobre las generaciones futuras y en esta categoría hemos de incluir a todos los defensores de la ley de los pobres. A los amigos de los pobres les repele la ruda necesidad de que, cuando se le permite actuar, es un acicate tan potente para el perezoso, un freno tan fuerte para el desordenado. Ciegos ante el hecho de que, en el orden natural de las cosas, la sociedad está excretando continuamente a sus miembros enfermizos, imbéciles, lentos, vacilantes, pérfidos, estos hombres irreflexivos abogan por una interferencia que no sólo interrumpe el proceso purificador, sino que incluso, aumenta la depravación.”²⁹

Pese a su proclamada “liberalidad”, las ideas organicistas y biológico sociales implican una visión racista, oligárquica, estática y fatalista de la sociedad, que no se compadece con la realidad, porque las sociedades están en constante transformación (avance y retroceso) aunque a veces algunos sistemas aparentan quedar establecidos para toda la eternidad, tal como creía haber logrado el Imperio Romano. Así como la antigua Roma justificaba la esclavitud con argumentos muy razonables de apariencia científica, la explotación y la mediatización de los seres humanos “inferiores” es la clave de la política imperial británica y la de otros imperios que lo imitaron o compitieron con él. Los pobres, enfermos, desvalidos, incultos, eran ineptos, no podían tener chances sociales, y estaban fatalmente condenados a prestar alguna utilidad transitoria para luego desaparecer sin dejar rastros, como toda especie incapaz de adaptación a los requerimientos del medio. *Tenían lo que se mere-*

cían, por tratarse de sujetos “carentes de virtud”. En cambio, las funciones superiores de intelección y conducción quedaban, *naturalmente*, reservadas para los mejores, los que perfeccionaban la especie con cada generación exitosa de descendientes.

La idea de la eliminación de los ineptos, de la muerte natural de las células enfermas, discurría, en palabras de Spencer, más o menos así:

*Eliminar al enfermizo, al deforme, al menos veloz o potente, impide toda degeneración de la raza por la multiplicación de esos representantes menos valiosos. Se asegura así el mantenimiento de una constitución completamente adaptada a las condiciones del entorno, y por consiguiente, productora de un máximo grado de felicidad.*³⁰

Estos puntos de vista “depuradores” tendrán, como sabemos, desarrollos terribles en los teóricos de la eugenesia y la eutanasia, y en las prácticas de purificación racial del nacionalsocialismo. Famosos teóricos racistas estuvieron influidos por Spencer, como Galton, en sus trabajos sobre eugenesia y Ploetz, quien publicó en Alemania, en 1895 *La excelencia de nuestra raza y la protección del débil*, propiciando la eutanasia y la esterilización, que en un holocausto paralelo costó la vida a 275 000 enfermos mentales en la Alemania nazi. Por último, la influencia de Spencer es clara sobre el discutido Konrad Lorenz.

También veremos hasta qué punto muchas de estas ideas reaparecen una y otra

29. Tomado de *Social Statics*, Appleton, Nueva York, 1888, p. 353.

30. *Social statics*, op. cit.

vez en ciertos programas político-criminales, cuando el delito es considerado una enfermedad y los delincuentes las células enfermas. Otra falacia criminológica de clara raíz spenceriana, es la de juzgar a la sociedad y los individuos conforme a su aspecto, deduciendo de allí conclusiones morales, biológicas, económicas, etétera. Parece una verdad de Perogrullo que los más miserables lucen feos, desdentados, agresivos y sucios, y que carecen de educación, trabajo y planes de perfeccionamiento. Si se les responsabiliza por su situación, la limpieza racial es casi tan fácil de postular como la costumbre de barrer el piso de la cocina tras el almuerzo.

Las ideas de Spencer tuvieron una enorme influencia en Argentina, que se evaluará cuando analicemos la expansión del positivismo en América Latina. Veremos que algunos gobiernos, como el del general Roca, orientaron casi programáticamente sus realizaciones a partir de las ideas spencerianas.

En suma, Spencer construyó un aparato de justificación de base biológica, ideal para la estructura, la ideología y los planes expansivos y dominantes del Imperio Británico. Lo que en Darwin es posibilidad, y movimiento, en Spencer se transforma en un programa cierto y definitivo, que por su exitosa recepción, lo constituyó en celebridad internacional. En la obra spenceriana, el progreso es lineal y mecánico, la sociedad algo maniqueo entre réprobos y elegidos, los elegidos lo son en realidad por la cuna y no por su constitución biológica, etc. La relación británica con los pueblos de raza negra o indígena es muy sugestiva y se incorpora con todas sus características prejuiciosas y eurocentristas, filtrándose luego hasta en las construcciones de Marx, el gran ideólogo de la estatización de los bienes, quien, irónicamente, descansa en el mismo cementerio que Spencer. Ambos yacen en tumbas enfrentadas que se contemplan, como manteniendo un diálogo implícito a lo largo de los tiempos.

Capítulo 4

El positivismo criminológico

Antropología criminal y Escuela Positiva del derecho penal: Lombroso, Ferri, Garófalo contra la Escuela Clásica. Franz Von Liszt y la Escuela de Marburgo: la ciencia penal totalizadora como paradigma alternativo.

Con lo expuesto en los capítulos anteriores, el lector dispone de un marco de referencia histórico y científico del momento en que se reunieron las condiciones indispensables para que la criminología empezara a concebirse como ciencia y a explicar los misterios del delito y del delincuente como patologías individuales y sociales, dentro y fuera del campo del derecho penal. Hace un siglo, la obra teórica de Lombroso alcanzó resonancia mundial, hasta el punto de transformar su nombre prácticamente en un concepto cargado de mayor significación que el recuerdo de muchas de las obras que, fundamentalmente en Francia e Italia, predispusieron la suya. Habíamos caracterizado el momento histórico de mediados a fines del siglo XIX, en el que irrumpen numerosas disciplinas nuevas, que se establecieron rápidamente en el panorama científico, produciendo muchos descubrimientos y constataciones notables, que generan grandes cambios técnicos y aceleraciones sociales, que a su vez granjearon enorme reconocimiento internacional a la investigación científica. Es un momento de eclosión de ciencias, en el que se afirman la gnoseología, la antropología, la sociología, la fisiología y psiquiatría

criminal, entre otras. Hasta la publicación de un libro de Garófalo, que llevó por título *Criminología* —en 1885— la reunión de conocimientos previos, o sea, sus precedentes inmediatos, tenían un marcado carácter de híbrido de ciencia social y natural, que no encontraba un punto exacto de *equilibrio integrador*. En esta polidisciplinariedad sobre el fenómeno criminal está el germen de la muy compleja y siempre actual *naturaleza interdisciplinaria* de la criminología.

En general, entre 1850 y 1880, la medicina mantenía un rol hegemónico y de vanguardia, que se expresó en los diversos nombres que estos estudios fueron recibiendo, y que luego se trasladaban a las denominaciones de las cátedras universitarias: antropología criminal, psiquiatría criminal, sociología criminal, fisionomía criminal, estadística criminal, física social, medicina de las pasiones, morfología criminal, fisiología criminal, etc. Los tres primeros fueron los más generalizados y subsistieron, incluso en facultades de medicina de nuestro país, hasta bien entrado el siglo XX. Hoy, este tipo de estudios de carácter biológico de la conducta delincuente, se realiza en cátedras llamadas de

medicina o psiquiatría forense y suele englobárselas con la denominación de *Criminología Clínica*.

El aporte jurídico a la conformación de la criminología es más tardío —se hará notar a partir de 1880— y luego se tornará dominante, a partir de 1900, en el seno de la “Escuela positiva de derecho penal” desarrollada en Italia. La obra *Sociología criminal* de Ferri, aparecida con ese nombre en 1892, pero cuya primera edición databa de 1880, es, probablemente, el antecedente jurídico más relevante, en tanto marca el comienzo del empleo, dentro de la ciencia jurídica, de conocimientos y clasificaciones que provenían del campo antropológico y médico, en oposición a la llamada Escuela Clásica. También Eugenio Florián realizaría una síntesis de ambos campos de conocimiento, el normativo y el de los comportamientos y las personalidades, en su obra *De los delitos y de las penas en general*, aparecida en 1900.

Si debiéramos expresar en una ecuación la secuencia de ideas que devino en nuestra disciplina, debería formularse así:

Spencer
+ Lombroso
+ juristas
= Criminología

Se trató, en suma, de un intento de ver más allá del derecho positivo, renegando de él, pero tan sólo respecto de la concepción dominante, expresada por la Escuela Clásica del Derecho Penal, cuyo exponente más notable fue Carrara, de quien, curiosamente, Ferri fue primero alumno y luego sucesor en la cátedra de Pisa.

El positivismo fue una postura filosófica agnóstica que tuvo enorme influencia en el

campo científico, merced a la consagración del método experimental. Esta corriente de pensamiento generalizó, exultante, la convicción industrialista primero y capitalista luego, del progreso lineal del saber humano, mediante ciencias a las que se entendía casi como religiones laicas capaces de explicar, prever y manipular todos los fenómenos de la vida. El positivismo está estrechamente ligado a la búsqueda metódica sustentada en lo experimental, rechazando nociones religiosas, morales, apriorísticas o conceptos abstractos, universales o absolutos. Lo que no fuese demostrable materialmente, por vía de experimentación reproducible, no podía ser científico. El positivismo se expandió exitosamente, como un pensamiento progresista, revolucionario, capaz de sacar al mundo del atraso y del oscurantismo religioso o supersticioso de los siglos precedentes. El hombre y la ciencia serían artífices de todas las explicaciones y los descubrimientos, capaces de superar todas las enfermedades, los obstáculos sociales y hasta a la propia naturaleza. Lo cierto es que el formidable avance científico y tecnológico experimentado por la humanidad entre 1880 y 1910 parecía corroborar el poder omnímodo de la razón, que recién recibe en 1912 el preaviso simbólico del “Titanic”, para desembocar dos años más tarde en la hecatombe de la Gran Guerra.

La avidez de saber positivista empuja a buscar más allá de las normas penales el porqué de la conducta transgresora, y dada la inexistencia de una psicología, se intentó profundizar en la exterioridad (fisionomía, frenología) o en los desórdenes de conducta de carácter patológico (psiquiatría) o en varios de estos factores simultáneamente, para dar la explicación científica susceptible de demostración verificable, o sea, válida.

Cesare Lombroso (1835-1909) fue uno de los tantos investigadores italianos que se plegaron al positivismo de origen francés, pero su obra resulta, hasta el presente, como una referencia infaltable en nuestro campo.³¹ Lombroso fue un médico forense y alienista que produjo una obra profusa, donde transitó temáticas de lo más diversas, no sólo dentro del campo de la medicina, sino también de la historia, demografía, política y otras actividades. Lombroso fue siempre un médico activo en instituciones públicas, como el ejército, las cárceles y los manicomios, donde aprovechó concienzudamente la posibilidad de conocer multitud de casos individuales. Realizó, en el mejor estilo darwiniano, una enorme cantidad de estudios y observaciones de pacientes, especialmente de carácter antropométrico, que ordenó y clasificó pacientemente. En su actividad médica, su inclinación hacia la psiquiatría fue central; así, su tesis doctoral de 1858 versó sobre el cretinismo; en 1871 fue Director del Manicomio de Pesaro, en 1876 fue nombrado Profesor de Medicina Legal en Turín, facultad donde en 1878 creó, con buen suceso, un Curso Libre de Psiquiatría y Antropología Criminal. El interés científico de Lombroso por las taras genéticas hereditarias o congénitas, que tan reiteradamente observara en locos y delincuentes alterados, fue llevándole gradualmente a la idea de que debía existir una relación de carácter biológico entre la degeneración y los instintos perversos o destructivos. Por esa vía, se acentúa en su pensamiento la sospecha de que el delincuente tiene una *tendencia malvada innata* ligada a su estructura

física y psíquica, que se manifiesta hasta en su fisonomía. En especial, Lombroso fija su atención en caracteres somáticos y biológicos del delincuente, convencido de que atavismo y degeneración se combinan, de modo tal, que en cada delincuente pueden detectarse un buen número de características degenerativas, como la relación peso-altura, la capacidad craneana o características como mirada extraviada, orejas grandes, asimetrías, labios leporinos, granos, etcétera.

Sin embargo, resulta incomprensible que un observador serio y concienzudo como Lombroso actuara tan precipitadamente cuando creyó haber hallado una deformación cerebral congénita en el cráneo de un famoso delincuente, a quien practicó la autopsia. Ese "hallazgo" de una foseta occipital media que no era ubicable en cráneos normales, le llevó al error esencial de generalizarla, atribuyéndole la razón de ser de la conducta delincuente. Evidentemente, a Lombroso, como a muchos otros positivistas que invadieron campos sociales, el método experimental le tendió la trampa de *la verificación*. En el afán de encontrarla, se enredaron en descripciones y tipologías interminables, caprichosas, superficiales y meramente descriptivas, que por la misma exterioridad desagradable de los marginales que había descripto Spencer, parecían exponer lo evidente, probando que "la cara es el espejo del alma".

Lombroso expone en detalle sus observaciones y teorías en su obra *El hombre delincuente*, cuya primera edición apareció en 1876, transformándolo rápidamente en una celebridad. En 1885 se realizó en Roma un Primer Congreso de Antropología Criminal,

31 Puede consultarse la biografía de Lombroso de Luis Jiménez de Asúa, Perrot, Buenos Aires, 1960.

y las tesis y propuestas de Lombroso terminaron de colocarlo en la cima de la popularidad y el reconocimiento científico. Esos diez años transcurridos entre su libro y este congreso, expresan la rapidez con que se alcanzaba el "éxito científico" en las sociedades europeas, ávidas de novedades, descubrimientos sensacionales y "genios", en base a una prensa cebada en el exitismo que caracterizaba al fin de siglo.

Lo cierto es que, en *El hombre delincuente*, Lombroso lanza afirmaciones tan erradas como espectaculares. Son famosos los tipos básicos de delincuentes que clasificó: nato, loco moral, epiléptico, loco, ocasional y pasional. Sus teorías sobre estos grupos están colmadas de descripciones y subjetividades en las que se mezclan, como dijimos, biología con moral, fealdad con perversión, ignorancia con brutalidad, etc. Gran parte del bagaje descriptivo de la psiquiatría se trasvasó por estos canales hasta el lenguaje popular, asignándoles connotaciones morales, como las calificaciones de "idiotas", "imbécil", "tarado", "degenerado", "cretino", "perverso", "mogólico", etc., equiparadas, en general, al carácter malvado y torpe, de tipo primitivo.

En *Los hombres de presa*, de Luis M. Drago, publicado en Buenos Aires en 1888, se alude así a la obra de Lombroso:

En 1876, un profesor de la Universidad de Turín, cuyo nombre resuena hoy en todo el mundo civilizado, César Lombroso, aceptando las conclusiones de Des-

*pine y poniendo a su servicio las dotes de un grandísimo talento y de un espíritu de observación tan paciente y minucioso como rigurosamente científico, publicó un libro, L'uomo delinquente, en que, al estudio de las manifestaciones psíquicas anómalas que caracterizan a los delincuentes, agregó el de sus degeneraciones somáticas y buscando el origen del delito en las razas primitivas y aún en las especies inferiores del hombre, hizo de las ciencias represtivas una verdadera historia natural con método propio y tendencia definida.*³²

En muy poco tiempo, diversas verificaciones médicas fueron relativizando la validez de los hallazgos de Lombroso, quien tuvo que rectificar constantemente sus afirmaciones más aventuradas; así, en un principio afirmó que entre el 65% y el 75% del total de los criminales tendrían la calidad de "natos", que luego fijaría en un 40% y finalmente en un tercio.

El punto de contacto entre Lombroso y los juristas se produce por la asistencia de Garófalo a su curso de Psiquiatría y Antropología Criminal de Turín. En poco tiempo, queda establecida una comunidad de intereses entre ellos y Ferri, que se consolida en 1880, con la fundación de la revista *Archivo de psiquiatría y antropología criminal*, piedra fundamental y órgano difusor de la llamada Escuela positiva de Derecho Penal, que cimenta el prestigio de la criminología como una ciencia, fuertemente identificada con estas tres personalidades.

32. Drago, L. M.: *Los hombres de presa*, Félix Lajouane Editor, Buenos Aires, p. 21.

Con la obra de la escuela positiva, pero particularmente con las tesis de Lombroso, queda consagrado el *paradigma etiológico*, que es la búsqueda de los orígenes patológicos del comportamiento desviado o criminal. Arribados ya al fin del siglo XX, este paradigma sigue teniendo sostenedores, particularmente en las cátedras de medicina forense, psiquiatría y psicología y en las escuelas de organismos de seguridad, si bien con pretensiones explicativas más restringidas que la gestada en la Italia del siglo XIX.³³ Está muy generalizada en el pensamiento popular la idea de que el delincuente es un enfermo que debe ser tratado, o eliminado, según las circunstancias. Esta concepción es parte de un conjunto de estereotipos criminales, que, como vimos anteriormente, incluye hasta una "cara de delincuente" cuya exhibición acarrea diversos problemas en sociedad. También son todavía usuales las clasificaciones de delincuentes, de cuño lombrosiano, que se siguen utilizando en las policías y servicios penitenciarios, cuyas academias de formación imparten visiones marcadamente positivistas del fenómeno criminal.

Lombroso también aportó propuestas acerca de la estructura del sistema penal, habiéndose opuesto en forma militante a las ideas de la escuela clásica; por ejemplo, en su lucha contra el *Proyecto Zanardelli* de Código Penal. Era de la opinión, luego desarrollada por Ferri, de que la sociedad no tiene derecho a castigar, pero debe prevenir o controlar la peligrosidad social, puesto que el delito es una enfermedad social.

Enrico Ferri (1856-1929), de origen humilde, carácter polémico y conflictivo, y gran fama en el ejercicio de la abogacía, fue quien encarnó los aspectos más controvertidos de la escuela positiva italiana, especialmente en el plano ideológico e institucional. Ferri comenzó siendo marxista, fue electo reiteradamente diputado, durante su larga militancia en el Partido Socialista Popular, y concluyó adhiriendo al fascismo, conversión que tuvo importantes consecuencias para la respetabilidad científica que había alcanzado el ideario criminológico positivista. Con Ferri, puede observarse que la criminología ingresa, cronológicamente, al siglo XX, logrando mantener su fuerza explicativa e influencia hegemónica sobre las ideas político-criminales a lo largo del primer tercio de esta centuria.

Desde su época de estudiante Ferri la emprendió contra la escuela clásica y el pensamiento del derecho penal liberal. Ya en su tesis doctoral presentada nada menos que ante la cátedra de Carrara, se opuso (insolentemente, para la época) a la posibilidad de un libre albedrío y las concepciones consecuentes que surgían del ideario de Beccaria. Para Ferri el hombre era una verdadera máquina condicionada por distintos factores, y no podía elegir sus comportamientos. Según él, el libre albedrío era un mito, una ficción abstracta que daba lugar a una responsabilidad de naturaleza moral, siendo que el delito, por su naturaleza objetiva, debía dar paso a una responsabilidad de tipo social.

33 Ver Tieghi, Osvaldo N.: *Tratado de Criminología*, Ed. Universidad, Buenos Aires, 1989; Sabaté Domingo: *El cromosoma del crimen. La nueva teoría del delincuente nato*, Castellví, Santa Fe, 1972; Escobar Pau: *Elementos de Criminología*, Ed. Universidad, Buenos Aires, 1997.

La conducta humana respondía, en el discurso ferriano, a factores de distinto tipo que desencadenarían fatalmente, en un momento dado, la comisión de un delito. Como vemos, nuevamente el método causal explicativo fuerza la construcción de teorías para lograr su compatibilidad con el modelo vigente de ciencia.

La obra de Ferri llegó a tener gran peso internacional, habiendo asumido el carácter de una reacción contra cierto letargo y abstracción de las ideas penales dominantes en Europa. Sin embargo, en Alemania, donde el positivismo no logró una influencia significativa, las ideas penales continuaron con un brillante desarrollo teórico que posibilitó el actual grado de evolución de la dogmática penal.

Las tesis de Ferri sobre la conducta delictiva afirmaban que el hombre es *una máquina*, que no suministra en sus actos nada más que lo que recibe del medio físico y moral en que vive. Por ende, no hay nada de autodeterminación en el hombre, quien está en la vida sólo para operar de manera automática. Por lo tanto, el hombre está sujeto a la ley universal de causalidad, en virtud de la cual, dándose en un momento dado cierta combinación de causas fisiológicas y psíquicas, no puede reaccionar sino de una forma predeterminada. En busca de una formulación de estos fenómenos, llegó a elaborar la "ley de saturación criminal", según la cual, "así como en un volumen de agua a igual temperatura se disuelve una cantidad determinada de sustancia química, ni un átomo más, ni un átomo menos, en un medio socialmente determinado con condiciones individuales y psíquicas dadas, se comete un número determinado de delitos, ni uno más ni uno menos." Por ello, el nivel de crimi-

nalidad está determinado, cada año, por las diferentes condiciones del medio físico y social, combinados con las tendencias congénitas y los impulsos ocasionales del individuo.

Pese a la pomposidad de esta formulación, que alguna vez fue tomada en serio, cabe preguntarse cuál es el medio social con las "condiciones individuales y psíquicas dadas" y cuál es la "cantidad fatal de delitos" que cometerá cada ser humano en las mentadas "condiciones constantes".

Ferri fue un precursor convencido de la *idea plurifactorial de la génesis delictiva*, que recogió Von Liszt y que tiene todavía predicamento en la criminología tradicional de Alemania y en cierta sociología de los Estados Unidos.

En materia de teorizaciones sobre delincuencia juvenil es donde más se recurre a esta idea de que "hay factores determinantes" que predisponen la realización de conductas delictivas, y que deben ser neutralizadas mediante ciertas medidas de "profilaxis social", que vendrían a ser una versión suavizada de las ideas radicalmente causal-explicativas defendidas por Ferri, para quien los factores determinantes eran antropológicos, cosmotelúricos, físicos y sociales.

Es en materia de reacciones penales donde alcanzan su mejor desarrollo las teorías ferrianas, sosteniendo que la sanción penal a imponer debe medirse no por una escala abstracta, sino por la cantidad de prevención o represión necesaria para preservar a la sociedad; o sea, la idea de la defensa social que también había formulado Lombroso. Así como el individuo está predeterminado a cometer delitos, decían los positivistas, la sociedad está predispuesta a defenderse. De modo tal, el acto y la

imputabilidad deben ceder paso a una proporción de necesidad de defensa social. Ferri propone también una tipología criminal muy cercana a la de Lombroso, afirmando que el derecho penal y la criminología tienen un objeto común: el delito como fenómeno social natural y jurídico. La criminología es una ciencia para el estudio de las causas, condiciones y remedios para la conducta delictiva, y su método era el empírico-inductivo.

Ferri fundó, en 1892, otra importante revista, *La scuola positiva*, que completa la labor desarrollada por la revista precedente, *Archivos*, que había realizado con Lombroso.

Ferri jugó diversos roles respecto a Lombroso; fue su discípulo en Turín, luego su colaborador y más tarde alguien que persuadió al famoso médico a moderar sus afirmaciones antropológicas, para terminar criticándolo y dándolo por superado, como hicieron otros positivistas a comienzos de este siglo.

Ferri dedicó grandes esfuerzos a concretar su afán de convertir sus ideas en ley vigente, y estuvo cerca de lograrlo, cuando presidió la comisión que elaboró el Código Penal de 1921, de transacción entre positivismo y escuela clásica. Sin embargo, el triunfo del fascismo interrumpió ese proyecto, aunque Ferri, plegándose a él, logró devenir miembro de la comisión encargada de redactar un nuevo Código Penal conforme a los objetivos del régimen. El proyecto, presentado en 1927, se aprobó ya fallecido Ferri, en 1930, y es recordado como "Código Rocco-Mussolini".

A la peligrosidad —otro hallazgo positivista— Ferri la llamó "temibilidad del autor" y dedujo de ella que era necesario establecer *penas indeterminadas*, guiadas

por el tratamiento necesario para que el sujeto supere su propensión delictiva, lo que imponía también una *individualización de la pena*, aspectos que han llegado hasta nuestros códigos penales de fin de siglo.

Ferri consideró que las penas eran ineficientes, y propuso sustitutivos penales, elaborando un "código preventivo" que abarcaba una gran cantidad de medidas de reforma social.

Raffaele Garófalo (1852-1934) es el tercer gran representante de la Escuela Positiva. Su condición social, temperamento, mentalidad y proyección fueron bastante divergentes de las características del temperamental Ferri. Garófalo descendía de una familia noble, se desempeñó como juez y era una persona moderada y conservadora. Sin embargo, sus coincidencias con Ferri en el plano de las ideas fueron esenciales, y a lo largo de sus vidas compartieron todas sus actividades científicas y hacia el final, también las políticas; puede decirse que Garófalo es el sistematizador del ideario y del programa positivista. Como vimos, en 1885 publicó un libro con el título de *Criminología* que le valió haberse immortalizado como el referente histórico del nacimiento de la disciplina. Tuvo en común con Von Liszt un carácter pragmático, interesado en la operatividad de las ideas en el campo legislativo y judicial, que le devino, posiblemente, de sus largos años de judicatura en Nápoles, su ciudad de origen y desempeño.

Las contribuciones más destacadas de Garófalo fueron las referidas a los temas de la peligrosidad, la noción criminológica de delito y los conceptos de prevención especial mediante la individualización del tratamiento. Puso el énfasis en el "pronóstico

de peligrosidad" y elaboró la construcción teórica del llamado "delito natural", ligando ambos términos a los sentimientos de piedad y sensibilidad moral. El pronóstico de peligrosidad era "la cantidad de mal previsto que se puede temer de parte del delincuente" (temibilidad). La peligrosidad es la perversidad constante y actuante del delincuente. El diagnóstico de peligrosidad debe tomar la gravedad del hecho cometido sólo como referencia, ya que lo importante surge del estudio de la personalidad del delincuente.

Garófalo señaló que el listado de delitos es cambiante a nivel internacional, pero que ciertas conductas punibles se reiteran en casi todos los códigos, como el homicidio, la violación y el robo. Por eso concluye en que el positivismo no podía conformarse con la definición del delincuente, sino que también debía ocuparse del delito, pero creando una noción propia, "universal" del mismo. Esto tiene que ver con su convicción de que el delito es resultado de anomalías psíquicas o morales hereditarias del autor, *diferentes de la enfermedad mental* y que hoy situaríamos cerca de las llamadas psicopatías. En opinión de Garófalo, en la vida instintiva del verdadero criminal estaba siempre presente un elemento específico, congénito o hereditario, devenido inseparable de su organismo psíquico. Es en este punto donde afloran el determinismo típico de la escuela positiva y el darwinismo social, que se manifiesta explícitamente en la defensa de la pena de muerte y del destierro para los delincuentes incorregibles, entendiendo que era la equivalencia artificial del principio de la selección natural, para casos en los cuales la carencia de *sentimientos morales básicos* no dejaba esperanzas de rehabilitación.

Los *delitos universales* serían, para Garófalo, aquellos que provocan un reproche universal, lesionando reglas que facilitan la vida social. Creía necesario que se sancionaran dos códigos penales: uno que reuniera los delitos idénticos para toda la humanidad, por lesionar el sentido ético básico y otro contravencional, válido para cada país atendiendo a sus características especiales.

Garófalo también diseñó una tipología, que clasificaba a los delincuentes en asesinos, violentos, ladrones y lascivos, siendo igualmente imprecisos los parámetros elegidos para diferenciarlos, no obstante su mayor definición en referencia a Ferri y Lombroso.

En materia político-criminal, Garófalo sostuvo también la necesidad del tratamiento individualizado, pero con toques muy específicos, ya que no creía en la utilidad del castigo (retribucionismo) ni tampoco en tratamientos de carácter genérico, como la enseñanza laboral, escolar o religiosa (correccionalismo). En realidad, pensaba que solo podía haber un tratamiento que se guiase *exclusivamente por las particularidades del sujeto y sus patologías morales*.

Garófalo se distanció claramente del antropologismo lombrosiano y del sociologismo de Ferri, cuyas leyes y fatalismos sociales rechazaba, del mismo modo que sus antiguas ideas y trayectorias socialistas. No obstante, compartía el defensismo social como fundamento de la política criminal, y formó parte de la Comisión de Reforma Penal de 1921, presidida por Ferri; además, adhirió con él al fascismo, en un gesto de alto costo para su recuerdo moral y para el positivismo como corriente de ideas.

Franz von Liszt (1851-1919), austríaco, primo del famoso pianista y compositor, fue el creador de la Escuela de Marburgo,

también llamada Joven Escuela de Política Criminal o Escuela Sociológica Alemana. El nombre de Escuela de Marburgo se debe a que en esa Universidad, al hacerse cargo de la cátedra en 1882, leyó una lección inaugural que más tarde se publicó como libro, con el título de *El pensamiento final en el derecho penal*, en la que desarrollaba un verdadero programa político-criminal. Su mayor esfuerzo se centró en tratar de lograr un equilibrio integrador entre Derecho Penal y Criminología, pudiendo decirse que, en aquél momento de su vida, estaba ubicado en una zona intermedia o ecléctica entre ambas disciplinas. Consideraba que los positivistas tenían razón en cuanto al alejamiento de la realidad y la abstracción del derecho penal, pero no compartía sus posiciones antropológicas extremas y se oponía a la pretensión de disolver al derecho penal en la criminología como disciplina madre. Von Liszt fue más un pragmático que un teórico, y su obsesión fue tratar de obtener conocimientos útiles para mejorar la praxis de las ciencias penales, integradas en una colaboración armónica, más allá de las disputas teóricas en curso. Esta visión ha sido denominada "ciencia total (o ciencia integrada) del derecho penal" y debía abarcar los trabajos de la antropología criminal, de la psicología criminal y de la estadística criminal.

Precisamente, para impulsar estas ideas, fundó en 1881 la *Revista para la ciencia total del derecho penal*, que, a poco andar, se tornó una publicación excluyente de temas dogmático-penales, alejándose de la política criminal.

En lugar de suplantar las penas por tratamientos, Liszt consideró que era necesario *establecer conjuntamente penas y medidas de seguridad*. Cuestionó duramente a los teóricos retribucionistas de la pena, sos-

teniendo que debía tener una finalidad útil, preventiva pero con una incidencia terapéutica dirigida especialmente en favor del criminal, o sea, lo que dio en denominarse función especial-preventiva.

Liszt compartía con los teóricos italianos las nociones de defensa social y estado peligroso, aunque fue ambiguo en cuanto al problema del libre albedrío. Sostuvo que existían dos criminologías: una teórica, que se ocupa de las causas y el origen del delito y otra práctica, que, valiéndose de elaboraciones empíricas y observaciones, puede llegar a elaborar programas de cambio, definir medidas político-criminales que sean consagradas en la legislación y aplicables en la praxis.

Von Liszt fundó la *Asociación Internacional de Criminalística*, conjuntamente con Van Hamel y Prins, con el objeto de subrayar la necesidad de la investigación sociológica y antropológica, tomando como tarea común la investigación científica del crimen, sus causas y medios para combatirlo. A partir de la prédica de esta corriente los juristas alemanes dirigieron su atención a exigencias de política criminal, aceptando una distribución de roles, según los cuales el jurista promueve reformas reconociendo el asesoramiento de otras disciplinas. Este esquema es el que estableció durante largas décadas la idea de que *la criminología es una disciplina auxiliar del derecho penal*, que le explica a éste los fenómenos de su praxis y le propone nuevas ideas transformadoras o útiles para la teoría. Veremos más adelante todos los problemas que se originaron en las ciencias penales al romperse esta presunta armonía teórica y práctica.

Liszt participaba también de un concepto plurifactorial del delito, convencido de que la conducta delictiva tiene tres causas:

la personalidad, la socialización y las deficiencias de la justicia penal, que se demuestra, por ejemplo, en su incapacidad de disminuir la reincidencia.

Las enseñanzas de Von Liszt acomodaron mejor la criminología causal explicativa a los límites especial preventivos como propuesta, lo que explica la perduración del modelo. Pero además, Von Liszt se opuso en su época a los penalistas que, en amplia mayoría, rechazaban la necesidad de aproximarse a la criminología; precisamente gra-

cias a la Escuela de Marburgo, nació en Alemania un interés por la criminología casi hegemónicamente en el ámbito jurídico, a diferencia de Francia e Italia, donde se ha visto la gran incidencia que tuvieron las escuelas positivas de medicina. Sin embargo, pese a este gran cambio, los dogmáticos mantuvieron la hegemonía en cuestiones de política criminal. Muchos de los puntos de vista de Von Liszt influyeron a los autores de nuestro Código Penal, y por ende, se expresan en su aplicación.

Capítulo 5

La criminología argentina

El positivismo como punto de partida de la criminología argentina: la influencia de Spencer en el positivismo argentino. Los criminólogos positivistas: Ingenieros y su legado científico. Eusebio Gómez y los proyectos de legislación penal positivista. Coll-Gómez, Peco y otros.

1. Spencer y el positivismo argentino

La influencia del positivismo en la Argentina ha sido enorme y tuvo importantes consecuencias institucionales, si bien su empleo teórico y práctico fue heterodoxo y contradictorio, más astuto, pragmático y utilitario, que principista y liberal en el mejor sentido político del término.³⁴ El nacimiento y arraigo de la criminología dentro de ese marco de referencia histórico fue, entonces, parte de un fenómeno cultural mucho más vasto que marcó, sobre todo, al campo universitario y científico de fines del siglo XIX y comienzos del presente, con rápidos traslados de esas ideas a los programas sociales. En medio de esa ebullición de disciplinas sociales nacientes e hiperactivas, la criminología argentina llegó a ser una vanguardia continental en la materia, alcanzando gran prestigio en los foros internacionales donde se hizo presente de manera regular, circunstancia poco frecuente que merecería luego un análisis más detallado.

Un intelectual talentoso, Eduardo Wilde (1844-1913) tuvo especial incidencia estratégica en la irrupción positivista argentina, desde sus cargos ministeriales durante los gobiernos de Juárez Celman (1886-90) y Roca (1880-86 y 1898-1904).

Wilde fue Ministro del Interior del primero y de Instrucción Pública del segundo. Durante esos mandatos presidenciales la influencia de Wilde en la expansión positivista fue decisiva: en tanto sus pasos seguían rigurosamente las enseñanzas que tomaba de Spencer. El propio Presidente Juárez Celman fue apasionado lector de Spencer, a quien trataba de imitar en su gestión práctica y se dice que no tomaba ninguna decisión sin haber consultado previamente alguno de sus libros. El positivismo nació en Argentina, una división cultural que en otros países tuvo connotaciones de carácter específicamente político. En México, el positivismo tuvo que ver directamente con la conformación ideológica de los grupos que se disputaban el poder, y la

34. Vid. Korn, Alejandro, *El pensamiento argentino*, Nova, Buenos Aires, 1961, y el número especial de la revista *Todo es historia* dedicado a los positivistas argentinos, N° 173, octubre de 1981.

oposición liberales-conservadores reflejó con bastante claridad esta división también en Colombia y Chile. En Argentina, como está dicho, y veremos a continuación, el proceso tuvo otras características.

Wilde, un agnóstico militante, puso en marcha el proceso de secularización del estado, separando sus funciones y las de la Iglesia institucional, desatando un enfrentamiento muy fuerte con los sectores ligados a la Curia. De hecho, las clases acomodadas se dividieron en dos bandos, tras las banderas del laicismo o de la defensa de la religión católica, sus instituciones y funciones civiles. Los laicos se agruparon, genéricamente, en lo que dio en llamarse *Generación del Ochenta*, atrayendo gran cantidad de intelectuales prestigiosos, mientras que sus oponentes confesionales, cuyas figuras más notables fueron José Manuel Estrada y Pedro Goyena, eran acentuadamente conservadores en sentido tradicional, particularmente en lo referente a la unidad institucional de Iglesia y Estado.

Wilde impulsó la educación estatal laica, la creación de Registros Civiles, la educación pública laica y el matrimonio civil, como parte de un proceso de secularización acompañado de un liberalismo económico acendrado, que impulsó una sostenida política de privatizaciones. La Generación del '80 representaba al sector ilustrado de nuestra oligarquía, poseedor de mucha representatividad social y poder material, que se manifestaron como los más ligados a la dinámica real del poder y ávidos de imitar las novedades y el modelo de progreso provenientes de Europa.

Una breve enumeración de las figuras que se destacaron en la corriente positivista, puede brindar una idea de la incidencia cultural que alcanzó esta orientación, de cara

al futuro, especialmente en las universidades. Florentino Ameghino, enseñaba Filogenia, el Profesor Dellepiane enseñaba sociología positivista, Carlos Ibarguren inauguró la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, con un discurso explícitamente spenceriano; en esa facultad enseñó también Nicolás Matienzo quien, además, era constitucionalista y participó de la elaboración de un proyecto de Código penal. En 1897 Francisco de Veyga creó la cátedra de Antropología y Sociología Criminal, nueve años antes que en Italia se estableciese una semejante. A comienzos del siglo XX, el joven Carlos Octavio Bunge comenzó a dictar cátedra en varias facultades, incluida la de Derecho. En el interior del país, el ideario positivista se expandió también con singular éxito, por ejemplo en Corrientes, donde Jorge Alfredo Ferreyra inició un singular experimento de renovación pedagógica: la Escuela Popular de Esquina, alineada en el mismo rumbo que la Escuela Normal de Paraná, donde se destacaba Pedro Scalabrini, quien, tras publicar en 1888 *Materialismo, Darwinismo y Positivismo*, fundó, en 1895, junto a Ferreyra, la revista *La Escuela Positiva*. Cuando se inauguró la Universidad de La Plata, en 1905, se la presentó bajo la advocación de Spencer. En 1904, Ernesto Quesada había publicado importantes monografías sobre la obra de Spencer y Comte; este profesor de sociología logró, además, que sus ideas influenciaran al Partido Socialista a partir de la obra de Ferri, por ese entonces también socialista, en particular de su libro *Socialismo y ciencia positiva*, en el que ponía en un plano de igualdad los aportes de Darwin, Spencer y Marx. Sin embargo, Juan B. Justo no adhirió con el mismo entusiasmo a la causa

positivista, salvo en algunos aspectos metódicos.

Cuando Spencer falleció, en 1903, el país se conmovió, y las asociaciones y foros de todo tipo compitieron en la realización de homenajes, como antes había sucedido respecto a Darwin. El diario *La Nación* le dedicó dos editoriales, en uno de los cuales puede leerse lo siguiente:

El enorme coloso del pensamiento, uno de los cerebros más lúcidos y poderosos que jamás haya irradiado su luz en la tiniebla infinita que rodea la humanidad en el espacio y en el tiempo, ha traspuesto al fin esa frontera de lo incognoscible hasta la cual había llevado sus agudas investigaciones. La obra de Spencer constituía un poderoso reconstituyente moral, leyendo sus libros como si una mano poderosa nos ayudara a escalar una cumbre. Se lee, se avanza sin fatiga hasta el punto en que maravillados temos a nuestros pies los valles y las llanuras, extrañándonos entonces por haber sido llevados sin resistencia y sin fatiga a tanta altura. La luz que irradiaba la vida del fallecido era como un faro hacia el cual la parte más culta de la humanidad solía a veces volver los ojos" (10/12/1903, p. 3)

El proceso de laicización que se había preanunciado durante el gobierno de Juárez Celman se agudiza en el de Roca, llegando a provocar la separación de la Iglesia del Estado, la expulsión del Nuncio Apostólico, y la secularización de los cementerios, habiendo faltado poco para lograr la

sanción de la ley de divorcio civil. El debate tuvo un curioso carácter cultural-económico, habiendo sido los discípulos de Spencer muy coherentes en el segundo aspecto, conforme a las transferencias a la iniciativa privada que llevaron adelante. No así en lo que se refiere a aspectos como la educación, que se centró en la acción del estado laico, es decir en *un monopolio estatal*, totalmente en contradicción con el credo de Spencer. Lo cierto es que la paradójica lucha del Evangelio de Cristo contra el de Spencer fue bastante artificial, referida a una coyuntura circunstancial de la intelectualidad argentina de origen oligárquico. No había otra razón de fondo para que semejante proceso se diera en el marco de una lucha contra la religión. Lo cierto es que al aparato de poder religioso se le recortaron aspectos sobre los que venía ejerciendo una posición hegemónica, como consecuencia de esta puja que fue presentada por los positivistas como "superstición contra saber científico". Por esta razón, algunos autores dicen que el positivismo no tuvo entre nosotros carácter ideológico, sino de apoyatura coyuntural para llevar adelante un proyecto que en realidad, era económico.³⁵

En las esferas del gobierno, especialmente en el campo ejecutivo y legislativo, la presencia intelectual de Spencer era constante y se manifestaba en situaciones como, por ejemplo, la fuerte discusión sobre el proyecto de divorcio presentado por el Dr. Olivera, quien fundamentó la necesidad de introducir este instituto, apoyándose expresamente en citas de Darwin y Spencer.

35 Mayo, Carlos y García Molina, Fernando. *El positivismo en la política argentina (1880-1906)*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1988.

Juárez Celman había hecho otro tanto, cuando mediante citas de "El hombre contra el Estado" autorizó la privatización del Ferrocarril Andino y las obras cloacales de la ciudad de Buenos Aires. Carlos Pellegrini gustaba de introducir en sus discursos largas citas y referencias a Spencer, etcétera.

Lo cierto es que a la oligarquía terrateniente, radicada en Buenos Aires, donde controlaba todos los resortes del poder, le convenía el modelo spenceriano, en tanto la estructura agraria se modernizaba y entroncaba con el modelo económico internacional, en el que Inglaterra tenía el predominio. Asociarse al imperio era, de algún modo, ser socios en su grandeza y nivel de progreso. La idea de "progreso" se formulaba de modo bastante abstracto, pero, en los hechos, tendía al favorecimiento económico y al mayor enriquecimiento de los sectores de elite, antes patricios y ahora oligárquicos, que conservaban los resortes del poder, alternándolos entre amigos de distintas familias.

El proceso privatizador se incrementó en las gestiones de Roca, hasta que no quedaron prácticamente empresas públicas o propiedades estatales a licitar. Sin embargo, tras el último período del roquismo, se produjo una fuerte reacción política adversa al liberalismo privatizador que había redistribuido la estructura de las rentas públicas. En 1906 se proyectó privatizar la obra del primer subterráneo argentino, en construcción en Buenos Aires, dando lugar a un movido debate parlamentario, en cuyo transcurso se atacó directamente al ideario liberal implantado. El diputado Castro se refirió al proceso consumado como

Una época desgraciada para el país, en la cual nos hemos desprendido de todo,

gracias a aquellas doctrinas spencerianas. Del espíritu de iniciativa particular y del gobierno no quedó nada, porque esas teorías se desenvolvían para hacer negocios...

A todo esto y como suele suceder históricamente, los sectores poderosos habían aumentado su enriquecimiento en el curso del modelo económico liberal, concentrando más poder que nunca. Sin embargo, cuando nuestra oligarquía se hallaba entre París y Buenos Aires, disfrutando de la *belle époque*, y derramando a manos llenas y suntuarias los buenos dineros ganados con el modelo agroexportador, las oleadas inmigratorias, a las que se había prestado escasa atención, comenzaron a transformar el paisaje social y económico del país, hasta constituirse en un problema que alteraba la dulce siesta latifundista tras el banquete de la iniciativa privada. Muchos grupos de inmigrantes que habían sido ubicados en el interior del país, en Chaco, Entre Ríos, Misiones, Corrientes o La Pampa debieron abandonar esos sitios de residencia por la crudeza del medio y la falta de los recursos prometidos, comenzando la migración interna a Buenos Aires, que no dejaba de recibir oleadas de nuevos habitantes ultramarinos. La repentina sobrepoblación tuvo que apiñarse en los famosos conventillos, que fueron su sitio fatal de residencia entre 1880 y 1910. En los últimos años de la década del '80 existían en Buenos Aires alrededor de 2.000 conventillos habitados por casi 100.000 personas. A pesar de que algunas de esas casas poseían ya aguas corrientes y cloacas, el hacinamiento y la falta de higiene eran cada vez más alarmantes. Las autoridades se mostraban indiferentes ante el problema; las ordenan-

zas municipales sobre higiene no se cumplían y las epidemias que sucedieron a la de fiebre amarilla eran una constante amenaza de mortandad.³⁶

Según Suriano, esta situación de exposición al deterioro y las epidemias, expresaba fielmente al modelo económico en curso:

No obstante la magnitud alcanzada por el problema habitacional, los poderes públicos hicieron poco y nada para resolver la cuestión y, fieles a los principios liberales, no concibieron la posibilidad de que el Estado interviniera para regular una política de vivienda acorde con las reales necesidades; ese terreno era de incumbencia de la empresa privada y el Estado no debía competir con ella. En la concepción de las clases gobernantes, el trabajador tenía que acceder al bienestar sólo a través de la iniciativa individual y el que no lo lograba era por incapacidad o poco apego al trabajo. Quizá por eso, durante estos años se consideró al conventillo como un tamiz social que permitía filtrar a los mejores y retener a los peores.³⁷

El crecimiento repentino y multinacional de Buenos Aires fue tan grande, que en escasos cinco años tornó insuficiente la red cloacal, la iluminación, el agua y las viviendas, saltando de 200.000 habitantes a 400.000. Casi la mitad de esa población no hablaba castellano, no tenía trabajo fijo ni inserción social o cultural, etc. Este cam-

bio repentino de fisonomía y mentalidad, con el ingrediente provocativo de las ideas anarquistas y socialistas, que los obreros habían traído con sus escasos enseres, tomó desprevenido al gobierno, colocándolo ante la necesidad de dar respuestas tranquilizantes a los sectores conservadores, que veían a los extranjeros como elementos disolventes e incomprensibles, que afectaban su seguridad.

El positivismo estaba superado ya en Europa como idea filosófica hegemónica, cuando alcanzó su cenit en nuestras tierras, donde fue puesto al servicio de un proyecto de poder que se apropió con inteligencia de la idea de "progreso", mediante el discurso seductor y ambiguo de Spencer, que en realidad, identificaba la idea de progreso con una evolución social y económica pensada en función de los intereses materiales del grupo social hegemónico. Es cierto que un ferrocarril es "progreso" en abstracto, porque mejora las comunicaciones, pero el tendido, las trochas y la diversidad de empresas foráneas en la diagramación de la red argentina original, muestran claramente, sobre cualquier mapa, que ese tendido no se había pensado con la intención de traer el mayor beneficio general posible a la población argentina, sino todo lo contrario. En lugar de integrar un país, se conectaron ramales recíprocamente incompatibles a un puerto exportador convergente y excluyente. No hay, entonces, progreso abstracto, sino modelos diferentes de progreso, pensados en fun-

36. Suriano, Juan. *La huelga de inquilinos de 1907*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1983, p. 33, Colección Historia Testimonial Argentina. Sobre las condiciones laborales de esa etapa, puede verse, en la misma colección, de González, Ricardo: *Los obreros y el trabajo Buenos Aires, 1901*, editado en 1984.

37. *Op. cit.*, p. 13.

ción de quienes reciban sus beneficios. Cuanto más equitativo sea el reparto de ventajas, más justificada estará la realización que lo posibilite.

La visión del progreso en abstracto, está ligada a la rediviva idea neoliberal de que el enriquecimiento de los poderosos beneficia a toda la sociedad, que recibe su parte mediante la "teoría del goteo o del derrame."³⁸

II. Los criminólogos del positivismo argentino

La criminología se afirmó prolíficamente en la Argentina mediante un rápido trasvasamiento de ideas dentro del proceso de irradiación positivista que venimos siguiendo. Puede brindarse una idea de la intensidad y trascendencia de la criminología argentina citando algunos datos y nombres, que suplan aquí la falta de una historiografía exhaustiva. En 1873 ya existía una revista —precursora en su género en América Latina— dedicada al comentario de hechos policiales, que se llamó *Revista Criminal*, dirigida por Pedro Bourel. Por su parte, Pietro Gori publicó, a partir de 1898, la revista *Criminología moderna* y vimos que Luis María Drago había publicado en 1888 *Los hombres de presa*, obra que fue prologada por Lombroso, en una edición italiana de 1890.

Francisco Veyga fundó la publicación *Archivos de psiquiatría y criminología* en 1902, nombrando director a José Ingenieros, quien la dirigió hasta 1911. Esta publicación debe

ser destacada especialmente, por su calidad y perduración, así como por la importante difusión y circulación internacional que alcanzó.

Cuando hablamos de criminología positivista, no debe perderse de vista que, al mismo tiempo, esa corriente monopolizó la enseñanza del derecho penal. Norberto Piñero se hizo cargo en 1887 de la cátedra de Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires, y como se estilaba por ese entonces, saludó a la Escuela Positiva, "que dará la vuelta al mundo para bien de la humanidad." En ese momento, acababa de regresar del Primer Congreso de Antropología Criminal de Roma, en 1885, donde, como ya vimos, Lombroso había recibido su verdadera consagración como luminaria científica. Piñero fue secundado por su hermano médico, y hombres como Osvaldo Magnasco, Francisco Ramos Mejía, José Nicolás Matienzo, Rodolfo Rivarola, José M. Ramos Mejía, Luis M. Drago, Francisco Pico, Luis Gonnet, etc., todos ellos pertenecientes a la *Sociedad de Antropología Jurídica*, fundada en 1889, que fue creada para "promover el estudio científico de la criminalidad."

La presencia argentina en las reuniones internacionales de antropología criminal y Derecho Penal, fue constante, numerosa y hegemónica respecto a los otros países latinoamericanos; así sucedió en los encuentros de Bruselas en 1889, París 1893 y Amsterdam 1901.³⁹

Varias personalidades del positivismo integraron comisiones de reforma del Código Penal: Piñero, Matienzo y Rivarola en 1890,

38. Ver Calcagno, Alfredo Eric y Calcagno Alfredo Fernando: *El universo neoliberal. Recuento de sus lugares comunes*, Alianza Editorial, Buenos Aires, 1995.

39. Ver Del Olmo, Rosa, *América Latina y su Criminología*, Siglo XXI, México, 1981, con un análisis minucioso de la presencia argentina en los congresos de criminología del siglo pasado y comienzos del presente.

y también 1906, incluyendo a Ramos Mejía. La corriente jurídica se estableció también en la Universidad de Córdoba, a través de Moyano Gacitúa, otro corresponsal argentino de Lombroso. Varias de estas personalidades fueron jueces de Tribunales Superiores y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En 1912, Eusebio Gómez consignó más de 1200 títulos de Criminología ya publicados en el país, en un trabajo titulado *Índice bibliográfico de la Criminología Argentina*.

La Argentina resulta ser, también, el primer país donde se publicó un libro de criminología clínica: la *Criminología* de José Ingenieros, que apareció por primera vez en Madrid en 1913, pero que resultaba de trabajos previos mejorados y acumulados de 1900, 1905, 1906 y 1910 presentados por el Instituto de Criminología de Buenos Aires. Sus obras se tradujeron a varios idiomas, publicándose algunos trabajos por primera vez en lenguas extranjeras, como ocurrió frecuentemente con las versiones en italiano.

Este fenómeno tan descollante es interpretado por Rosa del Olmo no mediante el habitual festejo de una milagrosa irrupción de un grupo talentoso, sino a través de la situación interna de nuestro país y el rol importante que cumplía en la división internacional del trabajo, como "socio" económico del Imperio Británico, arrastrando a sus intelectuales a estudiar en Europa, trasplantar sus conocimientos y querer equiparar Buenos Aires al nivel cultural de los

grandes centros de poder mundial. Se trataba, por otra parte, de personas de posición acomodada, de hijos de la clase dirigente, poseedora de poder político y refinada cultura.

En suma, una posición heredera del patriarado, con incidencia directa en el manejo de la política, la ciencia y la legislación.⁴⁰

Sin duda, los positivistas argentinos se sentían, según el esquema spenceriano, los más aptos, la elite, el cerebro del organismo social, los moralmente virtuosos,⁴¹ es decir, la encarnación del proceso civilizatorio y modernizador que depuraría a la Nación de sus elementos bárbaros, ignorantes e ineptos para el progreso, antes señalados por Alberdi y Sarmiento.

Pese a la larga lista de nombres del positivismo argentino, la figura más famosa, descollante, polémica y carismática en materia criminológica, fue el médico psiquiatra, político y filósofo José Ingenieros (1877-1925). Había nacido en Italia, pero su padre emigró a Argentina por la persecución política que le generó su labor como periodista. Ingenieros se graduó de médico en 1900 con una tesis sobre "Simulación de la locura", que dedicó al portero de la Facultad. A comienzos de siglo militó activamente en el socialismo, habiendo compartido esas actividades con el famoso poeta, luego devenido fascista, Leopoldo Lugones, con quien dirigió, a partir de 1897, un periódico socialista revolucionario, denominado *La montaña*, desde el cual mantuvieron agrias polémicas contra los teóricos

40. Del Olmo, Rosa: *Criminología Argentina. Apuntes para su reconstrucción histórica*, Depalma, Buenos Aires, 1992, Biblioteca de Ciencias Penales, Nº 10.

41. Recordar los trabajos de José Ingenieros *Las fuerzas morales* y *El hombre mediocre*.

y la acción de los ya poderosos grupos anarquistas de Buenos Aires.⁴²

Fue docente de la cátedra de Medicina Legal y de la Clínica de enfermedades nerviosas en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, y también profesor de Psicología Experimental en la Facultad de Filosofía y Letras de la misma universidad. Ingenieros realizó numerosos viajes, habiendo realizado residencias en Francia, Suiza y Alemania. También visitó Cuba, México y Brasil. Sumamente prolífico, se le atribuyen unos 200 artículos sobre criminología y temas diversos, y veinte libros. En 1915 creó la editorial *La Cultura Argentina*, para difundir libros a bajo costo, alcanzando a publicar unos 150 títulos, antes de la quiebra que concluyó con esa actividad.

Ingenieros fue el artífice del estudio sistemático de los delincuentes en el medio penitenciario, perfeccionando, involuntariamente, el equívoco de lo patológico social circunscripto dentro de los muros carcelarios. Ingenieros compartía la idea de que el individuo llega al delito por acción de alguna tara mental, sólo que no genética sino psíquica, y que el lugar indicado para averiguarlo es la cárcel. Allí estableció métodos modernos para estudiar presidiarios, clasificarlos y establecer pronosis de tratamiento. El tratamiento debía ser diferenciado, específico para cada sujeto conforme a sus particularidades biográficas.⁴³

Ingenieros había sido en 1899 Jefe del Servicio Policial de Observación y Reconocimiento del llamado "Depósito de contra-

ventores". Luego se hizo cargo de la Oficina de Estudios Médicos y Legales, transformándola en Clínica de Psiquiatría Forense. Posteriormente, tras la creación del Instituto de Criminología y el Hospital Penitenciario en la Penitenciaría Nacional (creada en 1877) tuvo una actuación determinante en ellos, donde contó con la colaboración de su amigo, el jurista Eusebio Gómez, quien investigaba las cuestiones penológicas y llegó a director del establecimiento. Ingenieros fue un precursor mundial en el estudio científico de los condenados para establecer sus tratamientos readaptativos y la Penitenciaría Nacional, visitada por Ferri, fue tomada como un modelo internacional, imitado luego en otros países.

Ingenieros llegó a refutar despectivamente a Lombroso, demostrando en detalle los excesos que implicaba ese edificio teórico. Por su parte, hizo aportes relevantes para el progreso del modelo de la Escuela Positiva, llevándola hacia objetos de mayor científicidad y verificabilidad empírica. Su contribución teórica a la criminología se centró en el objeto de investigación, que ubicaba en la problemática de la psicología criminal, sus famosos cuadros de clasificación de delincuentes, y el establecimiento de pronosis y tratamientos con base científica, de ejecución penitenciaria sistemática.

Si bien Ingenieros ha pasado a la historia con un aura de socialista romántico, solidario con los necesitados y los débiles, lo cierto es que no pudo escapar a la mentalidad

42. Puede verse la recopilación completa de los números de *La montaña*, en la colección *La ideología argentina*, publicada en 1997 por la Editorial de la Universidad de Quilmes.

43. Pueden consultarse fichas históricas de la Penitenciaría Nacional en el apéndice documental de este trabajo.

positivista más cruda, la de las jerarquías étnicas y sociales; lo atestiguan muchas de sus páginas, de un contenido racista estremecedor, dirigidas a desvalorizar a indios y negros, con los que tomó contacto en el curso de sus viajes. Baste como muestra este párrafo, inspirado en los negros de Cabo Verde, en un artículo titulado “Las razas inferiores”:

Cuanto se haga en pro de las razas inferiores es anticientífico; a lo sumo se los podría proteger para que se extingan agradablemente, facilitando la adaptación provisional de los que por excepción puedan hacerlo. Es necesario ser piadoso con estas piltrafas de carne humana; conviene tratarlos bien, por lo menos como a las tortugas seculares del jardín zoológico de Londres, o a las aves-truces adiestradas que pasean en el de Amberes.⁴⁴

Nótese que la primitividad de los negros es comparada por Ingenieros con animales de países exóticos, pero reducidos a servidumbre en ciudades cultas de Europa. En otras palabras, la animalidad de las razas africanas y americanas era analizada desde una óptica que, además de positivista, era escandalosamente eurocentrista y sólo podría haber sido verificada por sudamericanos ricachones, únicos capaces de pasear por los zoológicos europeos a comienzos de siglo. La competencia de nuestros positivistas en las expresiones de desprecio hacia lo que consideraban inferior, marginal

o degenerado, tiene todo el aspecto de haber sido —en última instancia— un discurso dirigido a halagar oídos blancos europeos de primer nivel social, en cabezas atosigadas con los textos discriminatorios de Spencer. En otras palabras, en los positivistas argentinos se advierte una actitud de obsecuencia intelectual hacia el modelo eurocentrista vigente, recubierto con veleidades románticas de revolución implacable del pensamiento.

Similares reservas pueden formularse a otros textos de Ingenieros, en los cuales el principio de la selección natural es bienvenido para estimular la “limpieza étnica”. En cuanto a los marginales —aun los blancos— dejó páginas elocuentes, como el prólogo al libro de Gómez *La mala vida en Buenos Aires*, de 1908, llenas de un desprecio moralista altisonante, que traducen la incapacidad de comprender el delito y la marginalidad desde una óptica que no fuese la de la moral oficial; esto llama más la atención en la pluma de un médico que en la de cualquier jurista, fatalmente implicado en cuestiones axiológicas.

En suma, la personalidad de Ingenieros y su obra ofrecen, como ocurrió con varios positivistas de primera generación, gruesos flancos de cuestionamiento en materia de coherencia y racionalidad de las interpretaciones de la sociedad y sus integrantes.

Eusebio Gómez, autor de una *Criminología Argentina* en 1912, donde hizo un importante rastreo histórico de la legislación penal argentina, de un *Tratado de Derecho Penal* en varios tomos, de una biografía de

44. Ver sobre este artículo. Zaffaroni, Eugenio: *Criminología. Aproximación desde un margen*, Temis. Bogotá, 1988, p. 36.

Ferri, de numerosos artículos y diversos libros,⁴⁵ fue tal vez el más prolífico y consecuente positivista argentino en el campo del derecho penal.

Gómez estuvo ligado estrechamente a la obra de Ingenieros y fue un activo teórico y catedrático, autor de varios de los proyectos positivistas de legislación penal argentina, que —tal vez afortunadamente— nunca fueron sancionados. En este sentido, su frustración fue similar a la de Ferri y los demás positivistas locales, que no lograron imponerse a la versión del Código Penal de 1921. En ocasión de cumplirse 45 años de nuestro código vigente, Ricardo Núñez dijo, con su terminante estilo:

*Cuarenta y cinco años de vida lleva el Código Penal Argentino. Ha resistido los ímpetus de los redactores de los proyectos de Coll-Gómez de 1936, de Peco de 1941, del Poder Ejecutivo de 1951, de Soler de 1960 y de uno non nato, por lo menos a la luz pública, cuya responsabilidad, según creo, tomó por último a Ricardo Levene (b). Todos estos intentos pretendían sustituir el Código por otro, a veces como los de Peco y de 1951, tan distintos de él, que de ser aceptados, habríamos tenido que empezar a estudiar de nuevo el derecho penal positivo.*⁴⁶

Gómez fue un ejemplo de consecuencia en sus ideas, aun cuando el positivismo empezó su notoria declinación. Demócrata convencido, soportó con estoicismo la

desmitificación de Lombroso, el descrédito político de Ferri y Garófalo, los avatares personales de Ingenieros, y la frustración de sus proyectos. No puede negarse coherencia intelectual y política a su lucha, librada dentro de los límites de la legalidad democrática. Por cierto, también pueden formularse críticas a sus ideas positivistas, con alcance similar al de otras figuras de esa corriente. Por ejemplo, cuando sostiene en su tratado que:

*La antropología criminal ha comprobado la inferioridad biológica del hombre delincuente, deduciéndola de un cúmulo de anomalías que él presenta. Esas anomalías son atávicas, degenerativas y patológicas. A veces, a las anomalías de un determinado carácter, acompañan las de otro. Es un hecho demostrado, en ciertas categorías de delincuentes, la tendencia a reproducir o a mantener, por transmisión hereditaria, caracteres que pertenecen a razas humanas inferiores. Las anomalías reveladoras de tal tendencia son de carácter atávico.*⁴⁷

Gómez sucedió a Ingenieros como Director del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional desde 1923 a 1928. Ese centro que, como vimos, tuvo gran fama e irradiación internacional, perduró hasta 1934, en que cesaron sus funciones al crearse el Instituto de Clasificación, por Ley 11.833. El programa elaborado por Ingenieros se mantuvo hasta

45. El tratado lo publicó la Compañía Argentina de Editores, Buenos Aires, 1939/42. La biografía de Ferri fue publicada por Ediar, Buenos Aires, 1947.

46. "El origen bastardo de una reforma", *Derecho Penal y Criminología*, N° 1, 1966, p. 29.

47. Tratado, *op. cit.*, capítulo X, p. 249.

1927 sin modificaciones. A Gómez lo sucedió Osvaldo Loudet, quien condujo el Instituto hasta 1941, completando treinta años de criminología etiológica y positivista destinada a rastrear y curar las patologías o anomalías psíquicas presupuestas en toda conducta delictiva. Es preciso trazar un balance de lo actuado en esta etapa de los primeros cuarenta años del siglo, que podría sintetizarse diciendo que quedó reflejada en estas realizaciones:

a) *Estudios sistemáticos sobre el delincuente*, realizados en las cárceles, con el fin de elaborar terapias individualizadas. La evolución política criminal bajo los gobiernos radicales de Yrigoyen y Alvear se caracterizó también por el afán de prevenir el “peligrosismo” o “estado peligroso” y acentuar la necesidad de la defensa social. Cabe recordar que, bajo el primero de esos gobiernos democráticos de amplio consenso social, se produjeron sangrientos hechos de represión, como la Semana Trágica y los fusilamientos de peones en huelga de la Patagonia. La búsqueda de la “defensa social” se prolongaría tanto en el tiempo, que la “Ley de Residencia” recién fue efectivamente derogada en 1958.⁴⁸

b) *Gran influencia sobre leyes especiales, cárceles y el modelo de control*, especialmente puesta de manifiesto en las dos primeras décadas del siglo, con normas de carácter ideológico y social, como las tristemente fa-

mosas leyes Nº 4144 de 1902 y Nº 7029 de 1910, llamadas “*Ley de Residencia*” y “*Ley de Defensa Social*”, respectivamente.⁴⁹

Las huelgas fueron consideradas en esa etapa como “delitos de muchedumbres” y en 1910 hubo 2000 presos acusados de participar en huelgas o demostraciones obreras. Entre 1882 y 1910 se crearon en Argentina casi veinte cárceles, incluyendo los servicios especializados y manicomios y se fueron organizando, como vimos, los servicios de tratamiento.

c) La tercera gran marca del positivismo fueron los reiterados *intentos de modificar el Código Penal*, a través de sucesivos proyectos que, como vimos, no lograron su objetivo.

III. Los proyectos de legislación penal positivista

Durante el gobierno de Alvear (1922-1928) Eusebio Gómez realizó varios intentos de legislar sobre estado peligroso y peligrosidad predelictiva. En 1923 el gobierno creó una comisión de juristas y psiquiatras que tuvo por finalidad elaborar un catálogo para vagos, mendigos voluntarios, ebrios y dementes. Gómez tuvo un rol protagónico en la elaboración de modelos peligrosistas, pero el proyecto, elevado al Congreso en 1924, no obtuvo sanción. Poco tiempo después se designó otra comisión, integrada por Gómez y Juan P. Ramos, Rodolfo Moreno y Nerio Rojas, que

48 Ver, en Revista *Todo es Historia*, Nº 226, de febrero de 1986, el artículo de Eduardo Giorlandini: “Una historia negra: La Ley de Residencia”, p. 8.

49. Ver el texto de ambas leyes en la obra citada de Rosa del Olmo, *Criminología Argentina*, anexos 2 y 3. p. 39 y ss.

produjo un proyecto peligrosista extremo, el de 1926, propiciando la *peligrosidad predelictiva* y la reforma de los arts. 34, 40, 41, 51, 52 y 53 del Código Penal; esta iniciativa no alcanzó sanción. Una tercera comisión propicia al estado peligroso sin delito estuvo integrada en 1928 por Arenaza, Gómez, Seeber y Rojas, pero tampoco obtuvo éxito parlamentario.

Ya durante la llamada “década infame”, en 1932, el Presidente Justo envió al Senado un proyecto de ley que reiteraba la filosofía de los proyectos positivistas del alvearismo. Propiciaba, entre otras medidas drásticas, la pena de muerte por fusilamiento o electrocución. En el mismo año la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, pretendió incorporar la pena de muerte para los delitos del art. 80 del Código Penal, apoyando la sanción de los proyectos de 1926. Con estos precedentes, se arriba, en 1937, a la discusión del famoso proyecto Coll-Gómez, que merece alguna referencia especial. Surgió a raíz de un decreto presidencial de 1936 y en su redacción colaboró también Enrique Ramos Mejía y su concepción era de un positivismo ortodoxo. El proyecto, muy ambicioso, no

logró superar la Cámara de Diputados, posiblemente bajo la influencia de la ligazón positivista con el régimen fascista, ya consagrada legislativamente en Italia, con todas las consecuencias políticas imaginables.

En 1941 José Peco, profesor de la Universidad de La Plata y diputado nacional, aprovechó una serie de trabajos de investigación y los propuso como proyecto de reforma. Al momento de la redacción final pidió dos años de prórroga y ello terminó condenando su labor, interrumpida por el golpe de 1943 y los avatares políticos ligados a la Segunda Guerra Mundial. Este proyecto de Peco fue denominado como “neopositivista”. En 1951 Isidoro Debenedetti presentó un proyecto legislando profusamente sobre peligrosidad y defensa social, pero no alcanzó estado legislativo. Posteriormente este respetado penalista se manifestó autocriticamente sobre aquel proyecto. El último intento positivista de legislación penal fue un proyecto, aludido por Núñez en nuestra transcripción, obra de Laplaza, Maldonado y Ricardo Levene (h), datado en 1953, al que Sebastián Soler atribuyó “ideología dictatorial”.⁵⁰

50. La historia de los proyectos de legislación penal puede ser ampliada en Zaffaroni, *Manual de Derecho Penal*, op. cit., pp. 163 y ss., y Jiménez de Asúa, Luis: *Tratado de Derecho Penal*, Losada, Buenos Aires, 1964, pp. 1060 y ss.

Capítulo 6

La etiología criminológica

El caso del “Petiso Orejudo”. Psiquiatría y psicología criminal. La defensa social. La criminología clínica.

1. El “petiso orejudo”

En 1912, un caso criminal conmovió a la opinión pública argentina y alcanzó gran difusión, transformándose en una prueba de laboratorio para las ideas positivistas en la Argentina. El 4 de diciembre fue detenido un menor, Cayetano Santos Godino, apodado luego —con resonancias tenebrosas— “el petiso orejudo”, quien confesó ser autor de varias muertes de niños ocurridas en Buenos Aires, principalmente en ese año. Esos asesinatos estuvieron rodeados de características sádicas y crueles que habían despertado una gran indignación pública, teniendo en cuenta la inocencia y las características de indefensión de las víctimas, niños entre tres y seis años. Conforme a lo que confesó Godino —que no pudo ser probado en su totalidad— se le consideró autor de los siguientes hechos:

- a) tres homicidios de niños, entre enero y diciembre de 1912.
- b) un homicidio anterior a 1908.
- c) siete tentativas de homicidio o lesiones a niños.
- d) siete incendios intencionales.

- e) ocho mutilaciones de animales (le fascinaba cegar caballos).
- f) diversos hurtos.

Cayetano Santos Godino, nacido el 31/10/1896, tenía dieciséis años al momento de ser detenido. Era un notorio débil mental, con desarrollo físico anormal para su edad, y una personalidad altamente perturbada y agresiva, pese a su aspecto inofensivo. Sólo sabía dibujar su nombre, y sus declaraciones contienen incoherencias, contradicciones y expresiones de satisfacción por la celebridad alcanzada. Los medios de que se valió para intentar los homicidios fueron de todo tipo: golpes con piedras, estrangulamientos, sofocación, incendio de ropas, entre otros. Godino relató haber seleccionado sus víctimas buscando “niños con cara de zonzos y que no tuvieran mucha fuerza”, que él tampoco poseía, dada su contextura. No abusó sexualmente de sus víctimas, pero sentía cierto goce sexual contemplando los estertores y agonías, e incluso golpeaba con ramas los cuerpos sin vida, para procurarse más satisfacción. Asistió al velatorio de una de sus víctimas, y coleccionaba las noticias

alusivas de los diarios, que se hacía leer, dado su analfabetismo. Internado transitoriamente en el Hospicio de las Mercedes, trató de asesinar allí a algunos internos inválidos, con métodos inidóneos.

La biografía de Godino era típica de las condiciones propias de la inmigración campesina pobre, por cuanto nació de padres calabreses, en familia numerosa criada en conventillos, habiendo sido su padre alcohólico, sifilítico y golpeador. Cayetano tenía veintisiete cicatrices en la cabeza, producto de los castigos del padre y de los que recibía frecuentemente de otros menores en peleas callejeras. Su crecimiento se retrasó, además, como consecuencia de una larga infección intestinal en su infancia, que lo mantuvo largamente al borde de la muerte. Fue expulsado de numerosas escuelas por su escasa capacidad intelectual y carácter conflictivo, que motivó a sus padres a solicitar que se le internara en la Colonia Marcos Paz. En ese momento, Cayetano tenía doce años, con lo que perdió su contacto con el hogar por tres años, durante los cuales sufrió numerosas palizas propinadas por los menores internos, entre otras razones, por su irrefrenable impulso de torturar o mutilar animales. Además, Cayetano registraba episodios de alcoholismo y tabaquismo precoz.

Lo más llamativo de Godino era el aspecto físico, por su cuerpo de niño con rostro y sexo adultos y una personalidad básicamente instintiva. Sus gestos y el contenido de sus conversaciones, evidenciaban rápidamente a un débil mental. Tenía orejas y extremidades desproporcionadamente grandes y era muy limitado físicamente. Carecía, notoriamente, de capacidad para reprimir sus impulsos perversos y hablaba un castellano escaso, mezclado

con dialecto calabrés. En síntesis, parecía ser un ejemplar perfecto de "delincuente nato", instintivo o por naturaleza, o por perversidad brutal y gratuita; en suma, un "loco moral", un sádico incapaz de remordimientos o de sentimientos altruistas o de piedad, dicho todo esto en el lenguaje de los autores positivistas analizados en los capítulos anteriores. Era inevitable, entonces, que Godino diese lugar a un debate criminológico que expresara en su proceso penal las ideas y los conocimientos científicos de la época, lo que efectivamente sucedió, dándole un destino caprichoso de presidiario perpetuo en función del horror desatado.

II. Psiquiatría y psicología criminal

El primer informe médico legal de Godino, fechado en 1913, lo evalúa con parámetros criminológicos que se aproximan a su real situación de alienado, constatando que "los hechos denotan una evidente anormalidad, sea del punto de vista criminológico y del punto de vista psiquiátrico, lo que sólo se explica por la analogía que existe entre la delincuencia congénita y la locura moral".

Por ese motivo, las conclusiones determinan que el imputado es un alienado mental e insano o demente, en las acepciones legales; que es un degenerado hereditario, imbécil, que sufre de locura moral, por definición muy peligrosa, y que "es irresponsable".

El Juez de Instrucción, ante ese dictamen, declaró inimputable a Godino y lo internó transitoriamente en el manicomio. En noviembre de 1914, el Juez de Sentencia, Dr. Ramos Mejía, absolvió por inimputabilidad a Godino, remitiendo las actuaciones

a la justicia civil. Apelada la resolución, el asunto se ventiló en segunda instancia, ante la Cámara del Crimen, donde el Fiscal actuante, Dr. Bunge, presentó un voluminoso escrito, sosteniendo una curiosa tesis, también de base positivista, según la cual de acuerdo a las ideas más modernas de la ciencia criminológica los locos morales *no eran locos o dementes en el sentido estricto del término*. Lo demostraba subrayando que Godino comprendía lo que se le decía, y explicaba sus hechos, aun en medio de sus deficiencias psíquicas. Por ende, se imponía internarlo en los institutos del tipo de los que diseñaron Ferri y Garófalo (a quienes cita profusamente), a fin de que recibiese el tratamiento personalizado que necesitaba, por el tiempo que fuese preciso, a fin de “curarlo” y restituirlo a la sociedad. Lo expresó así:

El delincuente más o menos psicopático puede ser recluido en un establecimiento carcelario donde se le inculquen hábitos morales y sociales. Declararlo insano por no existir el establecimiento que requiere su tratamiento de degenerado antisocial es una injusticia o un error científico. Tengo fe en los efectos de la pena y que antes que cumpla la condena se habrán implementado cárceles especiales.

El Fiscal admitía, en suma, que en la Argentina esos institutos de corrección no existían, pero que, por razones de defensa social, era más seguro encerrarlo por tiempo indeterminado en un establecimiento penal lejano, donde empezara su tratamiento, hasta

que se lo pudiera realizar plenamente en un establecimiento especial, cuando se crease.⁵¹

La argumentación del Fiscal estaba cargada de falacias, por cuanto negaba la imputabilidad de Godino, su menor edad y la posibilidad inmediata de que recibiese tratamiento para enfermos mentales en Buenos Aires, manteniendo contacto con sus familiares, tal como se había decidido en primera instancia. La hipótesis de un tratamiento planteado “para favorecer” al reo en “un futuro indeterminado”, implicaba, en realidad, cortarle todos los lazos afectivos, sacándolo de circulación en Buenos Aires, para llevar tranquilidad a la prensa y la opinión pública, que habían destacado ampliamente las características monstruosas y peligrosas de Godino.⁵² Se constata también la creencia de que “quien comprende no es loco”, con base en una psiquiatría criminal alienista, que no tomaba en cuenta que la voluntad debe ser libre, para internalizar y elegir, como “capacidad de dirigir las acciones”, o sea, que la capacidad de hablar y comprender nada tiene que ver con la estabilidad psíquica. Así lo empezaba a demostrar en esos momentos la naciente psicología, de la mano de un médico, Freud (1856-1939) quien transformó los criterios dominantes del alienismo patológico con sus investigaciones, dando lugar al nacimiento de una nueva rama científica: la psicología. Cabe reiterar aquí que, para los positivistas, el libre albedrío era, de todos modos, un mito jurídico absurdo, entendiendo el comportamiento humano como resultado de una serie de mecanicismos y fatalismos hereditarios.

51. En el apéndice documental, pueden verse fotografías de Godino y crónicas periodísticas del caso.

52. Véase, en el apéndice documental, el informe sobre libertad condicional de Godino, fechado el 20/08/1936.

La Cámara de Apelaciones hizo suyo el dictamen del Fiscal, y el 12 de noviembre de 1915, revocó la decisión apelada, imponiendo a Godino pena de penitenciaría por tiempo indeterminado, obviándole la condena de muerte por su menor edad. El 28 de marzo de 1923, Godino, que había *mantenido conducta ejemplar en la Penitenciaría Nacional*, ingresó en el penal de Ushuaia para el resto de su vida. La libertad condicional le fue negada reiterada e injustamente, a la luz de sus antecedentes, en base a prognosis médicas de peligrosidad que remitían obcecadamente al momento de los hechos originales.⁵³ Godino perdió todo contacto con su familia, y falleció en el penal el 15 de noviembre de 1944, cerca ya de la clausura del establecimiento, en un accidente que parece haber sido una perforación intestinal por ataque de sus compañeros de cárcel, disimulado en el expediente como "hemorragia interna por proceso ulceroso gastro-duodenal". Tenía 48 años, de los que había pasado encerrado 35, a la espera de una resocialización milagrosa que no podía lograrse. El caso Godino es una documentación clara, tanto de la aplicación de los principios positivistas, en particular lo referente a la peligrosidad y a la defensa social, como de las incongruencias político-criminales a que esos principios conducían. Es curioso que, recurrentemente, el caso es reflatado por diarios y revistas, y reproducido de manera escabrosa, para reafirmar el estereotipo del criminal

nato, monstruoso y deforme.⁵⁴ En este sentido, Godino sigue siendo el más perfecto paradigma de criminalidad perversa para las concepciones criminológicas que aún permanecen ancladas en las teorizaciones de comienzos del siglo.

III. Defensa social

La llamada defensa social es una corriente criminológica apoyada en ideas de Ferri y Garófalo ya conocidas: la sociedad tiene derecho a defenderse del sujeto delincuente, quien, por su parte, tiene el derecho a recuperarse, a ser curado, tutelado hasta que cese su peligrosidad. Es elocuente que ideas de esta naturaleza tuvieran tan buen predicamento en la Italia de Mussolini, antes de la Segunda Guerra Mundial; precisamente, un régimen totalitario, que se justificaba proclamando su capacidad de dar plena seguridad a los ciudadanos, manteniéndolos libres del peligro de elementos "disolventes".⁵⁵ Sin embargo, hasta luego de la guerra, la "defensa social" no existía como escuela teórica independiente. La noción de que la sociedad tiene derecho a defenderse es poco clara y difícilmente pueda superar la naturaleza de justificación para el ejercicio del control formal estatal. Sin embargo, se teorizó largamente en torno a ese concepto, probablemente por la falta de perspectivas criminológicas tras el fin de la Segunda Guerra Mundial. Alemania había quedado sin juristas ni criminólogos democráticos, y en Italia la debacle

53. *Ibidem*.

54. Ver, por ejemplo, en *Todo es historia*, N° 312, julio de 1993, el artículo "Los crímenes del Petiso Orejudo"

55. Muy ilustrativa sobre la filosofía del control en el fascismo resulta la novela de Leonardo Sciascia: *Puertas abiertas*, llevada al cine con dirección de Gianni Amelio, en un film muy laureado en 1991, con Gian Maria Volonté como intérprete central

del fascismo arrastró a quienes le dieron sustento ideológico, en particular los positivistas que diseñaron y votaron sus leyes penales. Tras la guerra, se carecía de un cuerpo teórico capaz de explicar el fenómeno del crimen y su control, y ese vacío fue llenado de modo fulminante por la corriente de la defensa social. Filippo Gramática fundó en Génova, en 1945, un Centro de Investigaciones sobre la Defensa Social, estableciendo las bases de lo que devendría en corriente teórica criminológica. Podría decirse que Gramática cubrió una necesidad en el momento oportuno, permitiendo renacer de las cenizas a un positivismo con nueva identidad.

En 1947 tuvo lugar en Europa la primera reunión internacional importante de Ciencias Penales, tras la Segunda Guerra Mundial. Se trató del Quinto Congreso Internacional de Derecho Penal, en Ginebra. Allí comenzaron a vislumbrarse los rumbos de la disciplina criminológica de la segunda mitad del siglo. Por supuesto, Gramática asistió, llevando una ponencia en la que se proponía suprimir definitivamente las penas, suplantándolas por medidas de seguridad. Su propuesta fue bien acogida, lo que revela la predisposición que había quedado en los juristas a retomar los modelos de preguerra para continuar desarrollándolos. Ante los buenos resultados obtenidos, Gramática organizó, en 1947, en San Remo, su propio congreso: el Primer Congreso Internacional de Defensa Social. En 1948 se presenta en otra reunión de derecho penal en Bélgica, proponiendo la creación de una sec-

ción de defensa social, precedente inmediato de la posterior creación en las Naciones Unidas de un instituto similar, denominado de Prevención del delito y Tratamiento del delincuente. Hasta la actualidad los institutos especiales de Naciones Unidas se siguen llamando así, como sucede con el Ilanud establecido en San José de Costa Rica y otros similares en El Cairo y la India. Merced a la internacionalización de sus posturas, Gramática y sus seguidores comenzaron a tener enorme incidencia en los programas político-criminales propuestos y elaborados por Naciones Unidas.⁵⁶

En un proceso de menos de cinco años, Gramática y otros autores de similar orientación, prácticamente establecieron un paradigma nuevo, aceptado internacionalmente, reconocido por el principal organismo mundial y consiguiendo incidencia en la legislación de diversos países del mundo, en particular de países pobres, a los que se adaptaron modelos del primer mundo. Esta influencia ha permanecido hasta el presente, con variantes que el tiempo incorporó. Nuestra Ley Penitenciaria Nacional 14.467, por ejemplo, era una transcripción directa de un modelo de Naciones Unidas (las reglas mínimas) elaborado por la Defensa Social. De más está decir que tal influencia se expandió a la enseñanza universitaria, los programas de política criminal, etcétera.

En 1954 se produjo una escisión en la corriente de la defensa social, que se concretó en el Congreso Internacional de Defensa Social en Amberes, Bélgica. Allí culmina el creciente distanciamiento que,

56. Una interpretación política de este proceso puede consultarse en Del Olmo, Rosa: *América Latina y su Criminología*, op. cit.

dentro de la corriente, venían sosteniendo Gramática y Marc Ancel, quien trabaja permanentemente en Canadá, y a partir de ese momento proclamó la llamada "Nueva Defensa Social". En general, esta segunda corriente aceptó principios interpretativos más flexibles, a diferencia de la posición cada vez más radicalizada que venía sosteniendo Gramática. Para él, seguía siendo imprescindible eliminar las penas, reemplazándolas por regímenes de tratamiento, y mantenía el rechazo a la existencia del libre albedrío, insistiendo en los condicionamientos de la conducta humana. Era partidario, en suma, de aislar al delincuente asocial o peligroso, con fines que, en su obra, son de proclamado amor al hombre y de rehabilitación, pero que no obstante recibieron duras críticas.

El propósito defensorista de "salvar al delincuente", proponía, como una de las medidas para lograrlo, la internación por tiempo indeterminado, colocando la privación de libertad al servicio de eficacias tratamentistas, en un verdadero modelo terapéutico de control. Tales posturas le valieron el distanciamiento crítico de muchos sectores de penalistas liberales, y ello fue el predisponente de la escisión de 1954. Marc Ancel, autor del libro *La nueva Defensa Social*, se propuso concretar una síntesis entre el derecho penal clásico y el positivismo. En consecuencia, admitió la existencia del libre albedrío, la necesidad de existencia de los sistemas penales, de la coexistencia entre penas y medidas de seguridad y otros detalles gratos al oído de los dogmáticos. Esta construcción resultaba mucho menos problemática, en comparación con el rumbo de Gramática. Ancel propuso que, con el paso del tiempo, se estableciera una jurisdicción protectora, competente para

adoptar una serie de medidas de carácter jurisdiccional, pero con finalidad esencialmente terapéutica. Sostuvo que el derecho penal y la criminología serían sustituidas por la política criminal, dirigida exclusivamente a encontrar los medios para la reeducación de los autores penales.

Un logro importante de la Nueva Defensa Social fue la creación, en 1969, del Instituto de las Naciones Unidas para la investigación de la Defensa Social, instalado en Roma. Este Instituto tuvo una influencia político-criminal importante en Naciones Unidas, desarrollando planes de política criminal a pedido de países subdesarrollados. Rosa del Olmo afirma que se trataba de una política colonizadora, dirigida a implantar esquemas elaborados en países centrales. Más adelante se analizará el problema del traspaso e importación de ideas político-criminales a lo largo de la historia latinoamericana.

Se sabe, por ejemplo, de las presiones ejercidas por los Estados Unidos para favorecer determinadas becas o proyectos en el seno de los institutos de Naciones Unidas. Por su parte, Jiménez de Asúa, un positivista frustrado o arrepentido a tiempo, había formulado fuertes críticas a la Defensa Social por la década del cincuenta, de contenido corrosivo, afirmando que la defensa social era una organización de turismo y folletería, donde se destacaba, más que por la sustancia de sus propuestas teóricas, en las que no veía diferencia alguna con el positivismo de preguerra. Puede reconocerse que el Maestro español no cayó dos veces en la misma trampa, por cuanto sus observaciones parecen ser muy certeras, atendiendo a aspectos tales como la peligrosidad, la necesidad del tratamiento, la abolición de las penas, etcétera.

En síntesis, puede decirse que la defensa social, si bien sigue existiendo como corriente, ha sufrido un proceso de debilitamiento importante en la última década. Su última aparición institucional organizada en Argentina fue el XI Congreso Internacional de Defensa Social, realizado en Buenos Aires, con los auspicios de Naciones Unidas, entre octubre y noviembre de 1986.⁵⁷ Su representante local más notorio es el Dr. Bernardo Beiderman y en el plano internacional probablemente lo sea Adolfo Beria Di Argentine.

La representatividad de estilo moderado y pragmático con que se estableció la Defensa Social le permitió, en especial en las décadas del sesenta y setenta, mantener un organismo central propio, la *Sociedad Internacional de Defensa Social*, con representantes en numerosos países. Su buena administración y sus relaciones públicas pluralistas, posibilitaron una labor eficaz del movimiento durante largos años. La Defensa Social no se presenta a sí misma como teoría o corriente, sino como un movimiento que tiene por finalidad influir en la política criminal desde ópticas diversas. Como se dijo, la Ley Penitenciaria argentina de 1958 se aprobó conforme a los lineamientos elaborados por Naciones Unidas, que elabora modelos y programas para la infancia, la minoridad, la mujer, etcétera, que se transforman en pautas legislativas. En nuestro caso, las recomendaciones se aprobaron a libro cerrado y se las convirtió en ley vigente de inmediato. Este ejemplo fue luego

imitado por Brasil, Chile, Venezuela, Paraguay y Colombia, sin que los progresos legislativos hayan posibilitado mejoras esenciales de la realidad penitenciaria, si bien la Argentina se ha encontrado siempre en una posición relativamente más avanzada que la de los restantes países latinoamericanos, en cuanto a sistemas penitenciarios.⁵⁸

IV. Criminología clínica

En general, toma a cargo la tarea de *investigar la personalidad del autor con fines de prognosis y terapia*. Para esta corriente la criminalidad es, ante todo, un *fenómeno individual*. Normalmente, la investigación se hace a través de equipos, integrados por psiquiatras, psicólogos clínicos, asistentes sociales y pedagogos, que realizan estudios sobre casos concretos. El interés de la clínica criminológica se centra fundamentalmente en la *solución práctica de problemas diagnósticos, pronósticos y terapéuticos limitados por los casos bajo seguimiento*. De tal modo, no han podido desenvolver teorías sobre la criminalidad, pese a lo cual se han investigado carreras criminales y realizado numerosos estudios de personalidad, modalidades que continúan siendo preponderantes.

Para Jean Pinatel, un referente de esta orientación, el delincuente posee una personalidad que, en su núcleo, tiene la característica de una exagerada autorreferencia, agresividad, incapacidad de adaptación y contactos, unido a la indiferencia afectiva y emocional.

57. Ver *Actas del XI Congreso Internacional de Defensa Social*, La Ley, Buenos Aires, 1988. En particular, debe analizarse el Programa Mínimo, p. 22 y ss.

58. Un análisis teórico sobre la defensa social como ideología, puede verse en Baratta, Alessandro: *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, Siglo XXI, México, 1982, capítulo II, p. 35.

Cabe recordar que *la escuela positiva se dividió en dos tendencias, una antropológica y otra sociológica*, plasmando una síntesis biológico-criminal, mediante la cual se podía emplear el método experimental conjuntamente con los métodos sociológicos, si bien la responsabilidad era juzgada determinísticamente (estado peligroso).

El concepto de criminología clínica *no se emplea unitariamente*. Sólo hay una finalidad común de comprensión y tratamiento de la personalidad y del autor (diagnóstico, pronóstico y terapia). En general, consiste en la *aplicación de principios de índole médica, antropológica o psiquiátrica de la investigación y terapia en criminología*.

La criminología positivista había surgido como una reacción contra un racionalismo lógico-jurídico, para el cual el concepto de delito había guardado interés exclusivamente como entidad abstracta de análisis. La reacción lógica fue interesarse por las personas envueltas en conflictos, a partir de los responsables. Es útil reiterar aquí que la Escuela Positiva resultó favorecida por ese interés hacia el sujeto autor, en la coyuntura histórica favorable al desarrollo de las ciencias naturales y por su espíritu independiente ante los compromisos de orden filosófico, que eran considerados de naturaleza "metafísica" por contraste con la positividad del saber científico demostrable. Como consecuencia de ello, todas las formas de criminología de tipo naturalista aspiran a tener el mismo poder explicativo que la biología, la quí-

mica o la física. En el origen estuvo y permanece aún, la fuerte influencia del modelo médico y su enfoque psiquiátrico (Lombroso). La sociología también se había desarrollado en términos de física social (Comte) con una plataforma empirista. *Pero la criminología surgió desde el campo clínico, como una disciplina compleja, resultante del intento de fusión de un mosaico de disciplinas con objeto y métodos diferentes y en estados de desarrollo dispares* (factores antropológicos, físicos y sociales).

La criminología clínica es, básicamente, una *criminología aplicada*, de intervención: A través del estudio del caso, sea normal o patológico, se impone finalidades de naturaleza correctiva. Ello significa que, a partir de un reconocimiento interdisciplinario de los factores responsables del comportamiento antisocial y de la prognosis del caso, el clínico persigue la modificación de aspectos afectivos, cognitivos, conativos, en el caso de los psicológicos; anatómicos o fisiológicos si ellos son orgánicos, así como los de orden social, generalmente sugeridos por exceder las posibilidades de control, que puedan tener relación con la etiología del comportamiento delictivo. Esto tiene relación directa y sustancial con las conocidas nociones de *readaptación, resocialización, rehabilitación del delincuente a la vida social*.⁵⁹ La segregación del sujeto criminal se asemeja a la del enfermo contagioso, para que se corrija gracias a la intervención clínica o criminológica.

Las ramas en que tradicionalmente se dividió a la criminología fueron: la antropología, psicología, biología y sociología crimi-

59. En esta línea de pensamiento puede ubicarse al libro de Oldano, Iris: *Criminología, agresividad y delincuencia*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1998.

nales, sin perjuicio de muchas otras subdivisiones que, según se dijo, cayeron en desuso con el paso del tiempo (estadística moral, medicina de las pasiones, fisiognomía, frenología, grafología, geografía, biotipología, endocrinología criminales, etcétera).

Algunos autores han considerado herencia de la criminología clínica a especializaciones afines más modernas, como penología y victimología, y de ciencias auxiliares, entre las que se encontrarían la estadística, la medicina legal y la psiquiatría forense. Aquí nos limitamos a reiterar que hay cinco grandes grupos de explicaciones médico biológicas de la conducta delictiva:

- a) *la antropométrica*, que se ocupa de temas de conformación física;
- b) *la tipológica*, en particular las alusivas al "tipo constitucional" del delincuente;
- c) *la endocrinológica*, que intenta reducir el comportamiento criminal a procesos hormonales o endócrinos (disfunciones de las glándulas y el sistema neurovegetativo o el hipertiroidismo);
- d) *los estudios de factores hereditarios*, que han trabajado sobre tablas de descendencia en casos de familias excepcionales, buscando ubicar la distribución de la criminalidad en las generaciones sucesivas. También se ha estudiado el factor hereditario en investigaciones sobre gemelos, por ejemplo univitelinos nacidos de padre delincuente;
- e) *estudios sobre malformaciones cromosómicas*, basadas en el conteo del número de cromosomas. Cada célula contiene 23 pares de cromosomas, uno de los cuales determina las características sexuales. XX es femenino y XY varón.

Los desarrollos más modernos tienen lugar en el campo de la genética y la endo-

crinología; por la última se intenta explicar el comportamiento humano según procesos hormonales o según disfunciones de las glándulas en relación con el sistema neurovegetativo. Se han hecho experimentos y mediciones tendientes a demostrar, por ejemplo, la relación entre la testosterona y la criminalidad masculina y femenina, en especial en referencia a delitos violentos y sexuales. Di Tullio fue un gran sistematizador de estos estudios, que hoy están muy relativizados, no sólo porque se desconoce el efecto de las drogas terapéuticas a largo plazo, sino porque De Greef, Sheldon y Glueck han relativizado el poder explicativo de las endocrinopatías verificadas en casos particulares. El mundo hormonal es todavía un territorio desconocido, especialmente en sus conexiones con la psicología humana. La cantidad de no delincuentes con trastornos idénticos a los sujetos bajo estudio es, por otra parte, muy alta. Las experiencias de laboratorio, como lo referente a hormonas sintéticas, tampoco han alcanzado un estadio de total confiabilidad.

En cuanto a la genética, se han llevado a cabo famosos estudios de genealogías (herencia), por ejemplo de gemelos y adoptados, malformaciones cromosómicas y disfunciones cerebrales. Estos estudios han dividido el campo clínico en tesis radicales, que pretenden reducir la explicación criminal a lo biológico, y las moderadas, que limitan el alcance explicativo a ciertos casos.

Puede decirse que, hasta el día de hoy, *no se ha podido demostrar de modo concluyente que exista una diferencia total de índole biológica, entre delincuentes y no delincuentes*. Muchos individuos portadores de los rasgos clave no delinquen y viceversa. Hay un gran déficit empírico en el desarrollo de estas investigaciones, que

suelen originarse en generalizaciones indebidas o de generalizar los hallazgos efectuados dentro de la población carcelaria. Ha habido largas discusiones sobre la corrección de los métodos aplicados y la falta de grupos de control y se desconoce la incidencia de estos factores en la población no delincuente en general o no encarcelada.

Las tesis biológicas suelen olvidar la conformación interpersonal y social del comportamiento humano, exagerando o sobrevalorando la carga genética o hereditaria. Hay una fuerte tendencia médica a distinguir entre "sano-enfermo" y "normal-anormal", haciendo distinto y enfermo al que delinque y pretendiendo la normalidad de quien presuntamente no lo hace, que es sustancialmente falsa. En el plano político se ha destacado el peligro que entrañan las diferencias reales o ficticias atribuidas a grupos humanos, o específicamente a minorías. El racismo y la xenofobia se han alimentado tradicionalmente de estos fundamentos presuntamente "científicos" para llevar adelante políticas discriminatorias o de persecución.

El tema de la enfermedad y la cura se expresa en las medidas de corrección y tratamiento, que pueden tornarse fácilmente en tremendas armas represivas, como el "tratamiento clínico" de opositores descrito en *Archipiélago Gulag*. Todo esto sin perjuicio del valor explicativo que puedan tener para algunos hechos particulares por fuerte influencia biológica. Pero el crimen no se reparte de modo homogéneo ni con independencia de factores socioculturales, ni es un fenómeno independiente de la axiología,

un aspecto determinante que nada tiene que ver con lo biológico.

En general, los programas de tipo terapéutico-clínico han fracasado, del mismo modo que los métodos de predicción y medición experimentados, y suelen fracasar también los diagnósticos preventivos y de corrección.

Esto hace que se hayan producido reacciones en el campo clínico, reemplazándose el sujeto encerrado en la institución y en la psiquiatría por formas de medicina más abiertas hacia las relaciones dentro de la propia comunidad (la antipsiquiatría de Basaglia, psicología social, sanitarismo).

El Estado de Bienestar ha influido mucho en la difusión de la idea terapéutica, incluso con acento social, ahora en crisis, tras la euforia de los años setenta en torno al modelo.⁶⁰

Bazelon, en un libro publicado en Chicago en 1973, decía que se culpa a una clase delincuente de la violencia que genera la misma sociedad, y en consecuencia, todo se resuelve mediante científicos que enseñan a la clase delincuente —como ratas de laboratorio— que deben adaptarse exitosamente al laberinto social en que viven. Sería más barato, afirmaba, emplear un millar de psicólogos para realizar esta tarea, que pagar cambios profundos en la estructura social.

Contra todos los pronósticos, resulta frecuente que se publicite en los medios, con títulos espectaculares, el "descubrimiento" de algún proceso celular o cromosómico que explica el crimen, la prostitución, la homosexualidad y otras conductas consideradas anó-

60. Característico de aquel momento es el libro de Hilde Kaufmann, *Ejecución penal y terapia social*, Depalma, Buenos Aires, 1979. Una sátira formidable al modelo clínico está expuesta en el famoso film de Stanley Kubrick, *La naranja mecánica*, según el libro de Anthony Burgess.

malas. Generalmente los hallazgos se basan en estudios realizados sobre cadáveres de asesinos o violadores múltiples, con rasgos de canibalismo o semejantes. Estos intentos sofisticados de reproducir a Lombroso no pasan de la espectacularidad, y suelen provenir de los Estados Unidos, un país muy peculiar en materia de control del delito, que no ha ofrecido precisamente buenos ejemplos a lo largo su praxis de la última centuria.

En lo que se refiere a la Argentina, *el nacimiento mismo de la criminología tuvo origen clínico*. En *Los hombres de presa* Drago documentó, en 1888, el nacimiento de la criminología, todavía sin emplear este nombre, pero haciendo arrancar en Despine la obra de Lombroso, y señalando ya su desarrollo por Ferri y Garófalo.

El libro de Rosa del Olmo analiza en detalle el surgimiento de la criminología clínica en nuestro país, con predominio de la psiquiatría. Se señala, por ejemplo, que en 1889 el Dr. Domingo Cabred asistió al II Congreso de Antropología Criminal en París, y que era director del hospital psiquiátrico (hoy Borda), donde se estudiaba a los delincuentes alienados y se practicaban sus autopsias. El Dr. Cabred, cabe recordar, es un de los peritos que se expidieron acerca de la imputabilidad de Cayetano Santos Godino. El médico legista Francisco de Veyga, también visitante asiduo a los grandes congresos internacionales, era titular de Medicina Legal en la Universidad de Buenos Aires, y organizó, ya en 1897, un curso de antropología y sociología criminal, habiendo tenido como discípulo a José Ingenieros. A cargo de éste quedó la

Clínica Psiquiátrica del Depósito de Contraventores, y luego el Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional, creado en 1907. Fue muy relevante también, para la difusión de los enfoques positivistas, la revista *Archivos de psiquiatría y criminología* que fundó De Veyga en 1902 y dirigió también Ingenieros hasta 1911. A través de esas páginas, Ingenieros propone dividir la criminología en etiología criminal, clínica criminal y terapéutica criminal, haciendo prevalecer el criterio psicológico sobre el somático o morfológico por entonces bastante en boga.

El Instituto de Criminología, valga la reiteración, es considerado el primero en el mundo que se propuso el estudio científico de los condenados como medio para orientar el tratamiento para la readaptación, para lo que eran empleadas sistemáticamente las nociones de *temibilidad, adaptabilidad y reformabilidad* del delincuente. La actividad de este instituto duró casi 30 años, y desapareció en 1934, cuando se creó el Instituto de Clasificación, obra que completó Osvaldo Loudet.

La enorme obra de la criminología clínica argentina se orientó a destacar la relación entre locura y delincuencia, atendiendo a los datos de salud mental para orientar la clasificación y el tratamiento. En la actualidad, los enfoques clínicos son sostenidos en nuestro país por en las cátedras de medicina legal, y en la formación penitenciaria, si bien con proposiciones mucho más prudentes y relativas en su capacidad explicativa que las que tuvo la poderosa criminología de comienzos de siglo, perpetuada, sobre todo, en las obras de Ingenieros y Nerio Rojas.⁶¹

61. Pueden verse, en el apéndice documental, las fichas de la Penitenciaría Nacional, para valorar históricamente los métodos y sistemas clínicos de clasificación y pronóstico.

Capítulo 7

El enfoque sociológico

Las explicaciones sociológicas del fenómeno criminal: la importancia de la obra de Sutherland. Asociación diferencial, subculturas. El funcionalismo. Interaccionismo simbólico. La anomia. Teoría del etiquetamiento. La teoría sistémica.

1. Sutherland y la asociación diferencial

Resulta caprichoso iniciar el desarrollo de las corrientes sociológicas de la criminología a partir de la obra de Sutherland ya que, por cierto, debería haberse expuesto el tema iniciándolo tal vez con Comte, Durkheim y el desarrollo positivista de la sociología. Prescindiremos, sin embargo, en esta ocasión, de un análisis de esa evolución particularizada, tomando contacto con la sociología como ciencia autónoma, directamente tras la segunda guerra mundial, limitando la información precursora de preguerra a la referencia a algunas de las teorías o investigaciones más interesantes de ese período.

Debe quedar debidamente aclarado que el desarrollo de teorías e ideas que se hará en este capítulo es una síntesis esquemática e incompleta de un panorama riquísimo y lleno de particularismos y matices teóricos que conviene profundizar en cada caso. Esta exposición se debe a las dificultades inevitables para trasvasar en unas decenas de páginas el desarrollo histórico de la sociología a lectores no especializados y ello explica el planteo esquemático, que en

modo alguno significa desinterés por los apasionantes desarrollos de la teoría sociológica, tan relevante en la criminología de los últimos años.

Los Estados Unidos ofrecen un fenómeno singular en el campo criminológico. En ese país ha existido un tradicional predominio de la orientación sociológica en la criminología que se practica, supremacía que subsiste hasta hoy. Sin embargo, es interesante consignar que el positivismo criminológico no tuvo, en Estados Unidos, ni el éxito ni la aceptación que alcanzó en Italia o Argentina. Ello no quiere decir que no hayan existido teorizaciones etiológicas, pero en modo alguno hegemónicas ni organizadas teóricamente con una pretensión explicativa comparable a la de la Escuela Positiva. Por otra parte, esas ideas quedaron centradas en el campo de la medicina, en particular en la temática endocrinológica o en los estudios de cromosomas. No hubo, entonces, intentos exitosos de mezclar las explicaciones sociales con elementos biológicos. En suma, en los Estados Unidos se estudia criminología en las universidades como campo especializado de los estudios sociológicos.

La tradición criminológica argentina, y la de muchos países latinoamericanos, de raíz europea, no tuvo contactos o influencias de Norteamérica. Es curioso, también, que debiera producirse en primer lugar una "recepción" de la criminología estadounidense en Europa, para que luego esas ideas tuviesen efecto en América Latina, lo que, por otra parte, no es tan curioso, si se toma como parámetro nuestra larga historia de copias acriticas de instituciones e ideas de países centrales.

Una figura de gran interés para seguir la evolución de las ideas sociológicas procedentes de la Unión en América Latina es la de Edwin Sutherland (1883-1950), quien ocupa un lugar trascendente en la sociología estadounidense. En su país fue presidente de la Sociedad Norteamericana de Sociólogos y también una figura destacada por su obra de investigación. Curiosamente, su consagración definitiva se verificó tras su muerte, ya que la obra que nos interesa, *El delito de cuello blanco*, apareció recién en 1949, poco antes de su desaparición.⁶²

El libro de Sutherland compila y actualiza material ya publicado en diversos artículos y debates, pero sistematizados de forma que la obra de conjunto se transformó en un verdadero clásico. El trabajo es un desarrollo de la explicación de la "teoría de la asociación diferencial", o sea, la búsqueda de corroboración de una situación de hecho concreta, para una teoría eminentemente sociológica.⁶³ Ello llevó a Sutherland a investigar qué pasaba con los delitos

cometidos por las más grandes corporaciones de Estados Unidos en los cincuenta años precedentes, que obtuvo de registros oficiales. Este es el núcleo temático de la obra y punto de partida de una revolución científica, que superó concluyentemente el paradigma explicativo etiológico que hemos expuesto en los capítulos anteriores.

Posteriormente, la teonización de Sutherland sufrió ampliaciones, correcciones, recortes, etcétera, e incluso, en el momento de la gestación era coincidente con formulaciones elaboradas en otros campos científicos, que se ocupaban del estudio de la formación y evolución de la conducta, con precedentes como el de Pavlov y sus reflejos condicionados, que luego evolucionaría en corrientes como el conductismo de Skinner. Importantes sociólogos como Mead, Cressey y Glazer trabajaron junto a Sutherland y los dos últimos serían más adelante, autores de propuestas teóricas importantes a partir de la asociación diferencial.

Debe recordarse el grado de desarrollo de la sociedad norteamericana de posguerra, al momento de aparición de la obra. Los Estados Unidos habían salido favorecidos tras la Segunda Guerra Mundial, transformándose en la primera potencia mundial, contando con una clase media en plena expansión, cuyos valores tendían a generalizarse a toda la sociedad. Sutherland era un científico de clase media, preocupado por la evolución de la social de su país, en algunos aspectos que "no andaban bien todavía".

62. La traducción al castellano fue realizada por *Rosa del Olmo*, y publicada por Ediciones de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1969.

63. Sobre la asociación diferencial pueden consultarse también Pavarini, Massimo: *Control y dominación*, Siglo XXI, México, 1983, pp. 120 y ss. y Fucito, Felipe: *Sociología del derecho*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1993, pp. 377 y ss.

La obra es objetable metodológicamente, porque, como sucede con muchas investigaciones sociológicas del norte, se basó en un material empírico pobre, con observaciones plagadas de subjetividades, poco universalizables, dada su directa relación con una realidad específicamente local. Sin embargo, la teoría posee una gran eficacia, valiéndose del simple recurso documental de analizar los registros de la justicia, para ver la suerte corrida con los procesos a los que llamó “de cuello blanco”. Las comprobaciones resultaron sorprendentes: casi todas las grandes empresas incurrían en conductas delictivas, eran reincidentes en ello, pero registraban un bajo índice de sentencias condenatorias específicamente criminales por conductas como evasión impositiva, transgresiones a las leyes de patentes, actividades monopólicas, etc. La razón era simple: o tales conductas no tenían sanción penal, o las penas eran exclusivamente pecuniarias o administrativas, y discurrían por procesos que, al igual que las reglamentaciones, parecían estructurados sólo para favorecer a estos infractores.

Según la definición de Sutherland, el delito de cuello blanco es “el delito cometido por una persona de respetabilidad y status social alto, en el curso de su ocupación”. Recientemente se ha discutido mucho en torno a esta definición, por las variaciones a que puede conducir, quitándole o adicionándole elementos. Lo cierto es que, hasta ese momento, la sociología norteamericana venía insistiendo en la explicación simplista de que el delito se generaba o predisponía si el medio tenía una problemática social negativa. Los pobres, con menos recursos y chances sociales debían estar, según esa visión generalizada, más expuestos a delinquir que los “integrados”.

Esta hipótesis termina agotando su poder explicativo, porque se percibían con facilidad numerosos fenómenos que no eran explicables mediante tal esquema. Por ejemplo, las mujeres tenían una escasa representatividad delictiva en las estadísticas, con independencia de que fuesen de clase media o alta. Si la falta de oportunidades era determinante para las conductas delictivas, ello debía reflejarse también a nivel familiar, apareciendo en las estadísticas de criminalidad infantil o juvenil, lo que, verdaderamente, no ocurría. También se advertía que los sociólogos que habían hecho estudios explicativos del crimen a través de la miseria, ignorancia y privaciones de ciertos sectores sociales, se habían valido siempre de grupos específicos de la sociedad, generalmente marginales o no integrados al modelo hegemónico, como los negros, o colectividades inmigrantes de rusos, italianos, polacos o comunidades muy exóticas pero establecidas, como los chinos de San Francisco. Era notorio que, contraponiendo sus estadísticas, no se obtenía la misma respuesta en todos y cada uno de estos sectores. Así, los chinos, en oposición a los italianos o polacos, reflejaban una tasa de delincuencia casi nula. También había comunidades muy pobres en zonas de frontera con tasas de criminalidad cero, demostrando que la situación de comunidades pequeñas y alejadas de las grandes urbes tenían distintos patrones de obediencia a la ley.

Sutherland no fue una excepción en cuanto al escepticismo que despertaban estos resultados, y a la necesidad de encontrar una explicación teórica más generalizable y eficaz. Por ello se preguntó lo obvio: “¿qué pasa con los ricos?” En busca de respuestas, se concentró en un segmento muy poderoso, cual eran los ejecutivos de

poder de decisión en las grandes empresas norteamericanas, los grandes consorcios mundialmente hegemónicos, por aquel entonces de capital nacional.

Cuando los juristas leen a Sutherland, deben hacerlo con una serie de reservas que hacen más comprensible su pensamiento. En primer lugar, no razonaba como abogado, sino como sociólogo, y por ende, no se valía de una noción dogmática y legal de conducta delictiva, sino que, lisa y llanamente, construyó un concepto para su estudio, con prescindencia de que las conductas elegidas estuviesen tipificadas o no en algún código penal. Las peculiaridades del sistema legal estadounidense alejan todavía más su percepción de la que tendría un penalista de nuestras latitudes; así, Sutherland considera que *delito* es una conducta que reúne determinados parámetros de lesividad social, por lo que los grandes negociados, las estafas en la calidad de los productos, la violación de las leyes antimonopólicas, la evasión impositiva, las falsedades contables, los acuerdos de *dumping* tendientes a subir o bajar artificialmente los precios, la falsa propaganda, la competencia desleal, el holding de empresas, etc., no obstante ser conductas que no siempre coincidían con algún tipo penal rígido, *eran delictivas, por su potencial de dañosidad social*, porque tendían a perjudicar a otros para lograr el propio beneficio.

Los delitos de cuello blanco eran conductas de gran magnitud económica y que afectaban una cantidad indeterminada de personas, potencialmente numerosa, pese a lo cual no surgían en la superficie ni parecían causar conmoción social. Por el contrario, era visible que discurrían por fueros y procedimientos especiales, que permitían resolver conflictos sin juicio, mediante

acuerdos con el fiscal, que no dejaban antecedentes registrados; en suma, una serie de particularidades que no se podían encontrar en los procesos ordinarios por delitos menores. En los procesos de empresas, los acusados no debían enfrentarse cara a cara con los jueces, sino que se apelaba a arreglos entre los abogados de la empresa y los fiscales. La responsabilidad de los grandes grupos, cuando era atribuida, tenía carácter administrativo o pecuniario, y carecía de publicidad estigmatizante. No daban lugar a consecuencias sociales desfavorables, porque los desvíos se podían resolver despidiendo o trasladando a los funcionarios responsables de la irregularidad. Sutherland comprobó, sin embargo, que los responsables reales de muchas maniobras delictivas eran, ciertamente, los directivos de las empresas, pero que ellos no consideraban disvaliosas sus maniobras ilegales, sino más bien una especie de astucia comercial o habilidad empresaria imprescindibles para lograr los objetivos comerciales. En una nación como los Estados Unidos, en la que desde su organización política las empresas privadas protagonizaron el progreso nacional, era fácil afirmar que no se les debían oponer obstáculos, porque eran *el motor de la economía*. En conclusión, las triquiñuelas empresarias empujaban, *de cualquier forma*, al beneficio común. Con argumentos parecidos se justificaba históricamente el contrabando en Argentina y Uruguay, porque en la época de la colonia muchos de nuestros arquetipos, patricios y comerciantes eran contrabandistas, porque lo imponían las obtusas legislaciones coloniales, obstructoras del libre comercio.

El dolo de los delitos de cuello blanco era considerado, entonces, en el entorno cultural empresario, más bien un mérito que

una mácula, conformando una *concepción subcultural de poderosos*. De allí deduce Sutherland que el comportamiento y los valores se aprenden en el curso de la vida social y se expresan en sistemas de trabajo, ideas y modos de relación comunes.

El objetivo de Sutherland apuntaba más lo psicosocial que a lo político o económico; no ponía en duda la legitimidad de la sociedad capitalista ni tampoco a los monopolios, ni se molestaba por las consecuencias sociales producidas por la competitividad de los consorcios. Él se contentaba con dar por probada la asociación diferencial, que es una "asociación de diferentes", en este caso, de personas que están más alejadas del cumplimiento de la norma, y que *tienden a identificarse valorando positivamente su incumplimiento*. Esta asociación predispone a los individuos participantes a violar la ley, porque constituye un alejamiento de quienes ven la violación como disfuncional y una aproximación a aquellos que la ven como positiva; así se predispone la generalización de tales conductas en ese sector. En consecuencia, la operatoria ilícita de las actividades económicas *se aprende*, no sólo porque es enseñada, y se estimula su imitación, sino también porque es precondition para poder obtener trabajo en ciertos puestos u organizaciones.

Es evidente que estas ideas ponen en descubierto las aporías del paradigma etiológico, y su cortedad de miras al haberse concentrado en el delito y el delincuente, como categorías dadas. En primer lugar, empieza a advertirse que no existen sociedades consensuales, de pensamiento y valores uniformes, sino que en la sociedad hay grupos distintos, incluso en oposición, cuya referencia al delito es general, y no privativa de

grupúsculos marginales y refractarios a los valores. La ley, ciertamente, no era igual para todos, y la posición de poder de los grupos sociales era decisiva para que progresaran, lo que se reflejaba también en el modo en que eran sancionados. *Por primera vez, una teoría explicativa del fenómeno criminal no es de origen etiológico. La sociología proporciona, con la asociación diferencial, una explicación de valor omnicomprendivo, macro-social del fenómeno delictivo*. Se desmorona, como consecuencia, el mito del delito factorial por pobreza o ignorancia o condicionamientos biológicos, que tanta aceptación habían alcanzado.

Las ideas de Sutherland venían madurando en el seno de la prolífica sociología criminal estadounidense, pero tuvieron efecto internacional tardío por circunstancias como la Segunda Guerra Mundial y el desinterés de la sociología predominante en Norteamérica por el paradigma etiológico dominante en el resto de occidente. Lo cierto, es que *El delito de cuello blanco* abrió compuertas mucho más vastas de lo que imaginó el propio autor. También puede percibirse que este trabajo deja esbozada una idea acerca de lo que hoy conocemos como *intereses difusos*, o sea, los intereses legítimos afectados por hechos que perjudican a la humanidad o a la comunidad indiscriminadamente, por la importancia de los bienes en juego, la cantidad de perjudicados, su anonimidad, la magnitud económica y, muchas veces, la irreparabilidad del mal.

A partir de la obra comentada, las bases de la criminología establecida comenzaron a cambiar incontinentemente. Se habían desmitificado pilares esenciales del derecho penal y la criminología tradicional: quedaba acreditado que la sociedad no funcionaba

consensual ni igualitariamente, porque la ley no alcanzaba a todos los sectores por igual; que el problema básico de la conducta delincuente no radicaba ni en la enfermedad ni en la autodeterminación, sino en la forma de estructurar y actuar el derecho; que los bienes jurídicos tutelados no eran necesariamente los más importantes, que el derecho penal perdía su carácter de moral social igualitaria, que el bien y el mal eran más ubicuos de lo imaginado, etc.; tampoco las reacciones penales funcionaban de igual modo para todos, ni podían explicarse por propósitos resocializadores, etc. Y como corolario notable, se sacaba la explicación del fenómeno criminal de las manos de penalistas, alienistas, biólogos, psicólogos, para depositarla en las de los sociólogos, quienes se lanzarían a sumar teorizaciones que corrieron completamente el telón, demostrando poseer un alcance explicativo que además de vasto, era fundado y demostrable.

La irrupción sociológica hizo blanco en el punto más sensitivo de toda explicación criminológica anterior, al desnudar cómo *daba por presupuesta la legitimidad y justicia del derecho penal vigente, omitiendo analizar sus estructuras y funcionamiento real*. De pronto, el derecho penal fue reducido a la esencia de mera herramienta de control en manos *no indiferentes ni neutras a intereses y valores egoístas*. Aquello que la criminología venía tomando por objeto, o sea el delito y el delincuente, pasaban a ser *definiciones y definidos*. Saltaba a la vista que *el derecho penal (disciplina normativa) estaba fijando el objeto a otra que no lo era*, o por lo menos no debía serlo. En consecuencia, el espejismo de una ciencia autónoma, con un objeto propio, se esfumó, haciéndonos retroceder

al *estado de inocencia epistemológica* actual, donde la desnudez sólo parece ocultable detrás de la sociología del control, con el alcance que se le quiera dar.

La sociología norteamericana se caracteriza, como su cultura de origen, por su acendrado pragmatismo, que a los junistas formados en la tradición penal romano germánica nos cuesta enormemente asimilar. La dogmática penal establece, consciente o inconscientemente, una sacralización de textos e interpretaciones de los que resulta difícil salir, para no perder la lógica sistemática de análisis. La mentalidad de los sociólogos y del pueblo norteamericano, operan, por el contrario, con la practicidad anglosajona de aprovechar cualquier hallazgo si es útil, sin mayores consideraciones. La libertad y hasta la ingenuidad con que los sociólogos del norte formulan sus teorizaciones simples y lineales son llamativas. Sutherland demuestra indiferencia por la vía de acceso jurídica al fenómeno investigado, casi expresando que es superfluo investigar el crimen a partir de la persona de quien fue definido como criminal, para saber que lo es. El crimen, por el contrario, está en todas las relaciones de la sociedad, y no en la letra de la ley o su aplicación. Formula con sencillez elemental un enfoque de la realidad que para los positivistas hubiera resultado un terremoto. Sutherland expresa también las peculiaridades científicas anglosajonas, cuando afirma que no obstante algunos errores, los déficits empíricos y el carácter provisional de muchos de sus hallazgos, no tiene duda de que ha formulado una argumentación nueva, apta para confirmar su tesis de la asociación diferencial como explicación de algunas conductas desde el plano sociológico; también, que era la más efectiva de

que se disponía en ese momento para explicar el fenómeno delictivo. Tenía razón, al menos en el sentido que Popper asignaba al conocimiento científico, priorizando la utilidad de la ciencia más que su capacidad de verdad.

II. Las teorías subculturales

Cuando se repasa la evolución de la sociología norteamericana es inevitable remitir a la obra de la *Escuela de Chicago*, famosa por el desarrollo de enfoques llamados funcionalistas, o teorías socioestructurales del comportamiento desviado. Los numerosos sociólogos —todos ellos muy relevantes— que colaboraron con el desarrollo de la escuela, tenían experiencia práctica en el campo social, y procuraban, con sus teorizaciones, obtener respuestas a diversos problemas sociales concretos, como la delincuencia juvenil, las bandas y los de grupos inmigrantes, por ejemplo. Sobre la base de investigaciones de comunidades, Robert Park y Ernest Burgess desarrollaron una *sociología de los grandes centros urbanos*, de la que también partió Sutherland, y que generó numerosos enfoques analíticos, muchos de ellos, a diferencia de la asociación diferencial, de menor alcance, como las *teorías subculturales*. Estas teorías entienden que subcultura es un sistema social con valores propios, que se expresa también con normas y símbolos originales. En general, las subculturas están en una posición de enfrentamiento con la cultura predominante, pero también pueden tener amplias coincidencias con ella. Cohen es el representante más notorio de esta explicación, que sostenía que los valores de la clase media son siempre los dominantes. Cohen estudió diversas ban-

das de delinquentes juveniles, y creyó advertir que sus integrantes se cohesionaban por valores y creencias propios, que se generan por el trato entre jóvenes que están en situación similar. La subcultura soluciona, afirmaba, problemas de adaptación que no resuelve la cultura dominante. La noción de subcultura ha tenido mucha utilidad, permitiendo romper con la idea del monolitismo social y de la homogeneidad de los valores en la coexistencia social. Los subculturalistas se introdujeron en los grupos sociales que estudiaban y realizaron prolijas observaciones, negando que los marginales actúen por anomia. No carecen de normas, dicen, sino que poseen *normas propias*, por lo que debe interpretárseles con parámetros normativos diferentes a los del resto de la sociedad. Los jóvenes se asocian con quienes estén más cerca de la violación de las normas, alejándose de los que están cerca de cumplirla, lo que, como vimos antes, también acontece en referencia al delito de cuello blanco.

La idea subcultural ha tenido mucha aplicación en los estudios penitenciarios, donde las subculturas representan una opción entre vida o muerte, con sus mecanismos de agresiones entre presos y carceleros (las delaciones, los deberes de complicidad y silencio, etc.). Hoy sabemos que la situación interna de una prisión es incomprensible si no se la interpreta tomando en cuenta los valores subculturales de sus distintos actores, sectores y secciones, salvo que nos conformemos con la versión oficial.

Veremos ahora, esquemáticamente, distintas teorías sociológicas difíciles de exponer y tratar por separado, ya que, además de haber sido muchas veces coetáneas, tienen un alto grado de entrecruzamiento

e influencia recíproca. Para dar una idea del alcance que tiene esa imbricación, es interesante transcribir este párrafo de un analista de las teorías sociológicas de la criminalidad:

La conexión entre el interaccionismo simbólico y el labeling approach, por un lado, y la del labeling approach y la posición teórico-científica de la fenomenología por el otro, se refleja en una combinación de interaccionismo simbólico y fenomenología, que entró en la literatura como etnometodología, en la forma de un concepto metódico.⁶⁴

III. El estructural-funcionalismo

Se denomina así a un conjunto de teorías sociológicas que, en realidad, no tienen unidad teórica o una coherencia interna recíproca. Fucito las explica de este modo:

El amplio campo de teorías sociológicas llamadas funcionales, parten del supuesto de que la sociedad es un conjunto de partes ajustadas y mutuamente dependientes y aceptan esta idea como un postulado. A partir de allí tratan de determinar cuáles son las partes o subsistemas que cumplen funciones dentro de la sociedad, es decir, que aportan para el mantenimiento de un supuesto equilibrio. La idea genérica implica una tendencia conservadora, en cuanto presupone el sistema y postula un regreso al equilibrio, si

ha sido perturbado por conflictos o disfunciones, tendencia que se expresa en la mayor parte de las consideraciones (si no en todas) que hacen los autores enrolados en ella, respecto del derecho.⁶⁵

Talcott Parsons (1902-1979) fue el más importante teórico del funcionalismo, y su obra es considerada como uno de los grandes momentos teóricos de la sociología. Cabe aclarar que Merton, con su concepción de la "anomia" es un precursor de la producción parsoniana. Parsons tenía como preocupación central el problema del mantenimiento del orden social, y sus teorías son esencialmente conservadoras. Desacraliza al derecho, relacionando el orden jurídico con la vida social y la ética. Es quien estableció las nociones de "control social" y "conducta desviada".

Las teorías estructural-funcionalistas se ocupan, entonces, de las funciones de los elementos estructurales en el interior de los sistemas sociales. No es inevitable que cada análisis de estructuras sea funcionalista, ni todas las unidades del análisis funcionalista son denominadas elementos estructurales. El nombre alude más bien a la hipótesis de que todos los elementos estructurales lleguen a ser unidades del análisis funcionalista, y la comprobación de estructuras es parte de la explicación de los sistemas sociales, por lo que necesita, inevitablemente, del complemento del análisis funcionalista. *Dentro de este rótulo de "estructural funcionalismo", se incluye a numerosas teorías que individualmente consideradas han*

64. Lamnek, Siegfried. *Teorías de la criminalidad*, Siglo XXI, México, 1987, p. 86

65. *Op cit*, p. 265

tenido importante relevancia sociológica, como los desarrollos más modernos de la anomia y las teorías del etiquetamiento (Labeling approach). Tanto en los precursores remotos (Spencer), como en Parsons y los funcionalistas que le sucedieron, resalta un esfuerzo por demostrar que los motivos del comportamiento humano no son sólo psíquicos, sino que también están socialmente condicionados o influidos. Las críticas más importantes que se han dirigido a estas teorías les reprochan su abstracción, ahistoricidad y su apoyatura en recortes de una realidad mucho más compleja. También se señala que con estas construcciones es imposible concebir la existencia de cambios sociales, porque se concentran sólo en los factores que producen estabilidad, mientras que las sociedades encierran contradicciones, desestabilizaciones, conflictos y relaciones de poder que, para las teorías del conflicto, por ejemplo, son característicos de las sociedades capitalistas.

IV. El interaccionismo simbólico

Con origen en una obra de comienzos de siglo de Georg Mead, esta teoría concibe al individuo como activo frente al ambiente, al que contribuye a moldear, mediante diversos recursos. La comunicación resulta fundamental, y se vale de símbolos y signos como el lenguaje, para interpretarla. Es una teoría de la significación, conforme a la que los seres humanos buscan cosas según el significado que tienen para ellos, en medio de la constante interacción social. El interaccionismo simbólico plantea una idea de orden

y progreso basada en el consenso que implica la comunicación (idea actualmente retomada por Habermas) para el autocontrol de la persona. A diferencia del positivismo y el funcionalismo, esta corriente cuestiona la objetividad del conocimiento, aún cuando sigue valiéndose del mismo modelo de una sociedad armónica y absoluta. Tiende a desconocer la existencia de clases y grupos sociales, de poder, etc. En realidad, la gran trascendencia criminológica de esta teoría se alcanza través de teorías que parten de ella: las de la reacción social y del etiquetamiento. Otros aportes de importancia para el desarrollo de este enfoque fueron los de Blumer, Kuhn, Goffman, Cooley, y Thomas, según las variaciones o enfoques alternativos que fueron surgiendo del tronco común.⁶⁶

V. La anomia

Esta teoría se origina en Emile Durkheim (1858-1917), quien concibió la idea de "anomia" como un "estado de desintegración", originado en los obstáculos de la división del trabajo, que dificulta la comunicación directa entre miembros de un proyecto común; la anomia es, en consecuencia, lo contrario a la "solidaridad orgánica", un concepto central de Durkheim en su explicación de la sociedad. Más adelante, en 1938, Robert Merton intentó desarrollar una teoría general del comportamiento desviado y teorizó sobre valores y normas confrontándolos con los medios institucionalizados de que disponen los individuos para alcanzar las metas sociales. La estructura social actúa obstaculizando o fomentando las expectativas de

66. El tema puede ampliarse. Véase Bustos, Juan: *El pensamiento criminológico I*, Ediciones Península, Barcelona, 1963, p. 39.

esos individuos, y si las estructuras culturales y sociales están mal integradas, se produce una tendencia al derrumbe de las normas, a la carencia de ellas, por lo que muchas personas pueden tener la tendencia a buscar las metas por fuera de lo establecido. La anomia es el quiebre de la estructura cultural, que se produce por la asimetría entre las normas y objetivos culturales y las capacidades de las personas para actuar de acuerdo con aquellas y alcanzar sus objetivos. En esa ruptura está, para Merton, la causa de las conductas desviadas. Los sujetos se adaptan como pueden a las situaciones de anomia, mediante ciertos mecanismos que define como de conformidad, innovación, ritualismo, retraimiento y rebelión. Posteriormente, el mismo Merton modificó sus postulados, luego criticados y nuevamente modificados por Cloward y Ohlin. Lo cierto es que la noción de anomia ha sido aprovechada por muchas disciplinas, como la filosofía o el derecho, y ha dado lugar a extensos debates en el seno de la sociología. Es un concepto clásico como podría serlo en psicología el de "inconsciente" o el de "tipicidad" en derecho penal. Dentro de la teorización interaccionista simbólica, descuella el "enfoque *labelling*" que veremos a continuación.

VI. La teoría del etiquetamiento

Los principales referentes del enfoque "Labeling" son Lemert y Becker. El segundo sostuvo que la desviación no es una cualidad del acto ejecutado por una persona, sino una consecuencia de la aplicación de normas y sanciones a un llamado "delincuente"

por parte de otros. El desviado es una persona a quien el etiquetamiento le ha sido aplicado con éxito, por lo que el comportamiento desviado es el que se etiqueta como tal. Becker analizó los mecanismos sociales de estigmatización, que consolidan los status y determinan "carreras" criminales. (Recordar lo expuesto en el capítulo primero sobre los mecanismos sociales estigmatizantes, los estereotipos, el chivo expiatorio, etcétera).

Como dice Rüther, para este enfoque, "no hay criminalidad como existe un trozo de hierro, pues éste se presenta como un objeto físico independiente de la valoración y descripción que los humanos le pueden dar. Como tal, ese hierro no se transforma, aun cuando se alterara su misma valoración y descripción. La criminalidad, en cambio, existe preponderantemente en los presupuestos normativos y valorativos de los miembros de la sociedad [...] La criminalidad que realmente existe en una sociedad es aquella cuya imagen puede ser transportada a la realidad en virtud de una fijación concreta (establecimiento) y aplicación (imposición) de normas".⁶⁷

Este autor recuerda el famoso "teorema de Thomas", según el cual, "si se definen ciertas situaciones como reales, serán reales en sus consecuencias"; algo semejante al planteo de García Márquez en *Crónica de una muerte anunciada*: si se insiste en que algo puede ocurrir, finalmente mucha gente lo toma en serio y reacciona como si el suceso hubiere acontecido, o lo desencadena. Es el fenómeno que se verifica con las llamadas "corridos cambiarias" o en el "síndrome del viernes negro", cuando todos los ahorristas, por

67. Rüther, Werner: "La criminalidad (o 'el delincuente') a través de las definiciones sociales (o etiquetamiento)", en *Doctrina Penal*, 1978, p. 749.

temor y sin acuerdo previo, retiran repentinamente sus ahorros de los institutos de crédito, haciendo quebrar, *realmente*, a la banca.

De modo parecido, un niño con malos antecedentes escolares, que luego es internado en un reformatorio y finalmente detenido por un delito, habría caído en esa situación como consecuencia del proceso de etiquetamiento que le predisponía y conducía a alcanzar el rol delincuencial que le será asignado fatalmente.

Si el sujeto asume el rol atribuido ("delincuente") puede llegar a hacer un ejercicio habitual el cometer delitos, con lo que habrá iniciado una carrera criminal. Merton también publicó, en 1957 un libro que llevaba por título *The self-fulfilling prophecy* (*La profecía que se autorrealiza*), en el cual desarrollaba un principio parecido al teorema de Thomas, por el cual la previsión de un hecho hace que todos condicionen sus comportamientos a la eventualidad de que ocurra, logrando que se produzca el efecto sin que exista la causa.

Esta teoría dirige su interés a la gestación de normas, por ser el primer paso en los procesos de etiquetamiento: establecer una definición (ley vigente) que estipula las condiciones que debe reunir una conducta para ser delito. Luego sigue el proceso de aplicación, que es la atribución a un sujeto del carácter de delincuente. Complementando el juego de los dos procesos anteriores, también intervienen agentes que interactúan con el sujeto, y lo etiquetan como criminal, incluso antes de que una sentencia le imponga una definición oficial.

Si se recuerda lo dicho respecto al delito de cuello blanco, puede reiterarse que las normas son resultado de los conflictos y relaciones de poder que se desarrollan en la sociedad, y que, en consecuencia,

los grupos con mayor poder establecen normas que les favorecen, perjudicando más a otros, que, aún siendo mayoritarios, tienen menos o ningún poder social. *Por lo tanto, la existencia de una criminalidad es necesaria para el mantenimiento de las relaciones de poder establecidas.* Cabe recordar que Durkheim había causado gran conmoción, cuando afirmó que el delito es un fenómeno típico *de una sociedad sana*, que necesita de una cierta proporción de delito para legitimarse, siempre que esa cantidad permanezca constante en ciertos límites; lo enfermo sería, en consecuencia, una sociedad sin delito.

En cuanto al proceso de transformación individual en delincuente, los mayores teóricos de ese aspecto fueron Becker y Lemert, con explicaciones características del interaccionismo simbólico, según las cuales, como ya se dijo, los sujetos en interacción se valen de símbolos para relacionarse recíprocamente. De este modo, "producen iguales definiciones" de cada situación que van experimentando. Ese caudal cultural de definiciones es adquirido por aprendizaje, a lo largo de la vida, durante la cual formamos nuestras personalidades bajo la influencia educativa de los padres, la escuela, la familia, etc. Esto implica que las personas son entrenadas en la atribución de roles a los demás, y se acostumbran a relacionarse valiéndose de los roles atribuidos. Es aquí donde, tal como vimos, ocupan su lugar los prejuicios y los estereotipos. La atribución de condiciones negativas conduce, finalmente a la estigmatización ("tanto va el cántaro a la fuente, que al final se rompe", "dime con quién andas y te diré quién eres", "la cara es el espejo del alma", "el que mal anda, mal acaba", etcétera).

Llegar a ser estigmatizado como delincuente implica recibir un status social negativo, que condiciona y limita las posibilidades futuras de desempeño de la persona, forzándola muchas veces a aceptar el rol, a conformarse e incluso enorgullecerse de él y asumir la personalidad que se le asignó, iniciando una carrera criminal.

Como vemos, se trata de una teoría social de la criminalidad, donde el sujeto es afectado, pero no afecta. El poder definicional aparece como todopoderoso y fatal, lo que constituye una de las críticas que se le han dirigido. También se le objeta que en todas las sociedades hay definiciones que gozan de consensos muy altos, o todo lo contrario; que hay comportamientos criminales sin que intervengan las instancias del control; que la desigualdad está presente en todos los aspectos de la sociedad, etc. Esta última objeción encierra, en gran medida, el eje crítico de los sociólogos de izquierda, que produjeron la recepción europea de este enfoque, complementándola con teorías sociales que condujeron a la aparición de la criminología crítica. Este aspecto del proceso de evolución teórica a partir del etiquetamiento, lo veremos en el capítulo siguiente.

VII. La teoría sistémica

La tendencia sistémica tiene particular interés por la importancia que adquirió dentro del campo del derecho penal, como fundamento sociológico del ilícito, la pena, los bie-

nes jurídicos y otros temas. Conocida dentro del derecho como funcionalismo sistémico, tiene su principal referente en el sociólogo alemán Niklas Luhmann, quien entiende el orden jurídico como estructura del sistema social apoyada en la generalización de expectativas de comportamiento. Es una teoría de sistemas que resalta la positividad de del derecho, dentro del cual las normas son *comportamientos esperados por su aptitud para estabilizar al sistema mismo*. Por supuesto que, al igual que en el precursor Parsons, el consenso social es dado por hecho de la existencia de una institucionalidad, y afirmado en ella. El derecho penal es una herramienta esencial de estabilidad social y por ende debe ser también fortalecido. Luhmann publicó en 1974 el libro *Sistema jurídico y dogmática jurídica*, que estableció sus puntos de vista, notoriamente adoptados en el derecho penal alemán por Günther Jakobs.⁶⁸

Habermas ha criticado la teoría de los sistemas sociales como manifestación tecnocrática que permite reducir aspectos fundamentales de la sociedad a cuestiones prácticas o técnicas, sustrayéndolas al debate social. El funcionalismo sería, para Habermas, una teoría que se establece en las sociedades capitalistas más modernas, y por ende, constituiría una interpretación tecnocrática de la sociedad que ofrece un programa de estabilización política y económica orientado a la solución de sus cuestiones específicas. También Baratta ha dirigido fuertes ataques a estos enfoques, desde la criminología crítica.⁶⁹

68 En castellano puede consultarse también *Ilustración sociológica*, Sur, Buenos Aires, 1973. En cuanto a las ideas de Jakobs, han sido minuciosamente analizadas por Sancinetti, Marcelo, en su trabajo *Fundamentación subjetiva del ilícito y desistimiento de la tentativa*, Temis, Bogotá, 1995.

69. Baratta, Alessandro. "Integración-prevención: una nueva fundamentación de la pena dentro de la teoría sistémica", en revista *Capítulo Criminológico*, Nº 15, Maracaibo, 1987, reproducido en otras publicaciones latinoamericanas.

Capítulo 8

La sociología crítica

Sociología crítica la Escuela de Francfort Sociología del conflicto La interpretación marxista del conflicto El socialismo real y la Criminología crítica y radical de los países capitalistas Los nuevos realistas Criminología crítica en América Latina La búsqueda de una teoría crítica del control social autores y propuestas

1 La Escuela de Francfort

La corriente de trabajo e investigación científica así denominada, reunió en su seno a una cantidad sorprendente de relevantes figuras del mundo intelectual alemán de entreguerras, entre los que se contaron filósofos, sociólogos, politólogos e investigadores de diversas ciencias sociales, algunas de las cuales se encontraban en ese momento en pleno desarrollo teórico como la psicología. Los nombres más importantes que pueden citarse de aquel inolvidable equipo intelectual son Theodor Adorno (*Wiesengrund* de apellido paterno) Max Horkheimer Erich Fromm, Walter Benjamin Leo Loewenthal y Herbert Marcuse.

Como toda historia, esta aventura intelectual tuvo un comienzo bastante sorprendente, a través de la iniciativa de un mecenas que reunía en sí las características genéricas de este grupo intelectual: judío alemán, de familia muy acomodada y heredero de una fortuna que invirtió en sus convicciones intelectuales. Además, el marxismo, adoptado como herramienta ideológica de explicación y cambio social, promovida

en el medio académico. La persona providencial fue Felix Weil, cuya biografía no puede dejar de conmovernos, por cuanto a través de ella podemos rastrear el origen de esta escuela en la Argentina. Es que Felix Weil nació en Buenos Aires como consecuencia de que su padre, Hermann Weil fue enviado en 1890 a Argentina cuando contaba 22 años como empleado de una gran firma exportadora de cereales, con sede en Amsterdam. Su especialización le permitió instalarse por su cuenta ya en 1898, transformando en poco tiempo su firma en una de las más grandes de la Argentina y del mundo. La empresa, conducida por Weil padre y dos de sus hermanos, facturaba anualmente millones de pesos y enriqueció fabulosamente a la familia. Justamente en 1898 nació en Buenos Aires Felix, el futuro mecenas de la Escuela de Francfort. Posteriormente su padre sufrió una parálisis progresiva, para cuyo tratamiento la familia decidió radicarse en Alemania, precisamente en Francfort, corazón del comercio alemán y de la comunidad judío-alemana más rica e integrada en esa sociedad. Weil padre continuó con sus actividades

comerciales, ampliándolas a los rubros comercio de carnes y especulación inmobiliaria, con lo que acrecentó aún más la riqueza de la familia, hasta su muerte en 1927. Weil padre colaboró activamente con el imperio alemán durante la Primera Guerra Mundial, y sus informes sobre el comercio internacional de granos impulsaron al Kaiser a promover la guerra submarina contra los cargueros de la Entente. La Argentina mantuvo sus lazos de amistad con Alemania durante el conflicto, y terminado el mismo, Weil padre retomó sus relaciones comerciales con la Argentina, con mayor éxito aún que antes de la guerra. Semejante riqueza hizo que Weil padre se transformara en un benefactor de la Universidad de Francfort y de diversas instituciones de beneficencia, recibiendo en la primera el título de Doctor Honorario en ciencias económicas y sociales.

Félix Weil, por su parte, ya era millonario desde 1913, por la muerte de su madre. De ella heredó un millón de pesos oro argentinos, moneda mucho más fuerte que el marco alemán. Con este dinero comenzó un mecenazgo de izquierda, entusiasmado por el ideario marxista. Subsidió actividades del Partido Comunista Alemán, sin haberse afiliado, en carácter de lo que daba en llamarse "bolchevismo de salón". Financió también la edición del libro de Lukács *Historia de la conciencia de clase*, apoyó al pintor de izquierda expresionista George Grosz, sostuvo económicamente a dirigentes caídos en desgracia, etc.

El KPD (Partido Comunista Alemán) nació como desprendimiento de la socialdemocracia, y se mantuvo autónomo de la línea internacional que fue marcando la revolución bolchevique. Era un partido con fuerte tradición propia y local, con

un ala izquierda dominante, ocupada constantemente en preparar la revolución, que Lenin había creído más inminente allí que en Rusia. De todos modos, la más importante preocupación de Félix Weil se fue centrando en la posibilidad de enseñar e investigar el materialismo científico en alguna universidad, aspecto difícil por la escasez de docentes o corrientes de izquierda en las casas de estudio alemanas. El nombramiento de Albert Gerlach, en 1922, como profesor de economía en Francfort, abrió el camino para la creación de un instituto de investigación del socialismo. Gerlach era socialdemócrata y amigo de Weil y como él, procedente de una familia de fortuna.

El modelo parecía ser el del Instituto Marx-Engels, creado en Moscú tras la revolución. Francfort tenía la segunda comunidad judía en importancia tras Berlín, y era frecuente la modalidad del mecenazgo por ricos empresarios. Su Universidad tenía buena fama en el campo de las ciencias sociales. Por último —verdadera curiosidad— había una alta proporción de ricos con simpatías por el socialismo o el comunismo. El gobierno regional estaba controlado, tras la primera guerra, por la socialdemocracia, lo que hacía presumir una buena disposición del Ministerio de Cultos, favorable a las reformas universitarias.

Tras diversas negociaciones con el gobierno de Prusia y el de Hesse, se logró vencer las últimas resistencias para instalar un instituto de investigación social en Francfort, universidad que padecía restricciones económicas y que, de este modo, recibiría repentinamente una financiación privada que incluía la construcción de un edificio, la instalación de una biblioteca y hasta los sueldos del director y sus ayudantes. A comienzos de 1923 se logró la aprobación

ministerial para crear un instituto de investigación que sirviera también a los fines de la docencia. Fue el segundo instituto para investigaciones sociales de la historia alemana, tras la creación del de Colonia, en 1919, que tuvo una dotación científica original mucho más conservadora que el de Francfort. Mas, justamente en este instante decisivo, cuando Weil recibió el encargo de elegir un director, Gerlach, de 36 años, murió de diabetes, entonces una enfermedad incurable. Ya en este momento Weil pensó en sus conocidos Pollock y Horkheimer, también pertenecientes a familias judías ricas, pero supuso que se dedicarían al manejo de empresas familiares. Por tal motivo, procuró el concurso de Carl Grunberg, profesor de economía política en Viena, oculto simpatizante socialdemócrata, cuyo sueño era crear un instituto de investigación según la muestra del Museo Social de París, y llevar a Karl Kautsky de profesor. Fue nombrado en 1923 Profesor de ciencias económicas y del Estado. En el camino habían quedado otros candidatos, como Lukács, quienes, por su notoria militancia comunista, hubieran despertado oposición en la Universidad. Al año siguiente, el Partido Comunista obtuvo casi cuatro millones de votos, alcanzando el 12,6% del total, tras la socialdemocracia, que alcanzó el 20,5%. La inquietud social era muy grande, apenas salido el país de la inflación más devastadora de la historia.

El 22 de junio de 1924 se realizó en el aula magna de la Universidad de Francfort el acto de presentación del Instituto para Investigación Social, aún hoy existente, y funcionando todavía en parte del edificio original, reconstruido tras la guerra. En su discurso inaugural, Grunberg delineó una situación en la que —según él— el país se encontraba en pleno tránsito del capitalismo

al socialismo, y expresaba un cierto socialdarwinismo en su interpretación materialista de la historia, como era frecuente en ese momento en los sectores marxistas, que gustaban presentar la historia como resultado de la lucha de clases vista como lucha de especies. En cuanto a la objetividad de la investigación que se practicaría en el Instituto, se subrayó mucho el *método del auto-control*, bastante cuestionable tras una proclama de fe en el materialismo histórico. Con todo, Grunberg expresaba la visión de la socialdemocracia austríaca, mucho más amplia que la de Alemania, enemistada profundamente con el comunismo.

El Instituto centró desde el inicio sus actividades en la investigación sobre la historia del socialismo y el movimiento obrero, la historia económica mundial y la crítica de la economía política. Se contaba con una biblioteca especial que tenía en 1928 cerca de 37.000 volúmenes, incluyendo 340 revistas especializadas y 37 diarios del país e internacionales. Por su cómoda sala de lectura pasaban anualmente 5.000 visitantes, y contaba con un archivo considerado la más grande colección de documentos sobre la revolución alemana de 1918 y los acontecimientos subsiguientes, con importancia para el movimiento trabajador. Se contaba con 18 habitaciones de trabajo para doctorandos y científicos que pasaban con becas especiales por el Instituto.

Los asistentes de Grunberg fueron originalmente Pollock y Grossman. También trabajó en el Instituto Richard Sorge y su esposa, ambos elevados luego a la categoría de los más grandes espías de la Unión Soviética. Ambos desaparecieron repentinamente un día, y emergieron como colaboradores del Instituto Marx-Engels en Moscú, en 1924. Muchos de los estudiosos que

por allí pasaron registraron vidas novelescas, entre su fidelidad a Moscú, su lucha contra Hitler, exilios en países diversos o campos de concentración, ruptura con el comunismo y regresos a Alemania luego de 1945.

En 1926 llegó al Instituto como becario Leo Loewenthal, quien se ocupaba de trabajar una tesis sobre la "sociología de la novela en el siglo XIX". Era la primera tarea de sociología literaria del instituto (su interpretación marxista, por supuesto), y uno de los primeros trabajos de este tipo en Alemania.

Se comenzó a elaborar en el instituto una edición de conjunto, histórico-crítica, de las obras de Marx y Engels, pero la solicitud de crear una editorial propia desató fuerte oposición de las autoridades universitarias y una investigación policial sobre los antecedentes de los integrantes.

Cuando Grunberg se retiró por razones de salud, en enero de 1928, el Instituto estaba consolidado, siendo una institución única en el panorama de la cultura alemana. Ya había muchos estudiantes que habían hecho su promoción con estudios sobre marxismo realizados en el Instituto y Pollock y Grossman alcanzaron la docencia en Francfort, ampliando el espacio académico del Instituto. Una edición de las obras de Marx y Engels ganó el reconocimiento de la Universidad por su calidad científica, y genéricamente, a nadie molestaba que la casi totalidad de los doctorandos y estudiantes fueran miembros del partido comunista. En muchos casos pertenecían a sectores de opinión crítica del partido, que no eran bien tolerados dentro de él, por ejemplo seguidores de Trotsky.

En esta coyuntura se planteó la discusión por el sucesor de Grunberg, en un momento de florecimiento de la Universidad, con gran prestigio en Alemania por la excelente

calidad de muchas cátedras de diferentes carreras. Francfort era sinónimo de universidad liberal y moderna, aunque criticada y sospechada por la relevante presencia de la izquierda.

Félix Weil tuvo que librar una fuerte batalla contra sectores conservadores y objetores ideológicos del instituto. Al fin, logró hacer pesar nuevamente su criterio en la elección del director. En octubre de 1930 la fundación del Instituto contrató a Max Horkheimer, quien había sido nombrado dos meses antes profesor de filosofía social en Francfort, y a quien vimos que Weil había tomado en cuenta con anterioridad. Su ventaja ante la resistencia conservadora, fue la carencia de antecedentes políticos comprometidos. El 24 de enero de 1931, Horkheimer leyó su trabajo de asunción de la cátedra y la dirección del Instituto. El Instituto amplió su campo de interés en investigación e incorporó estudiosos de psicología, incluido el hoy famoso Erich Fromm. La *Revista de investigación social* quedó en manos de Wiesengrund-Adorno, crítico musical, cuyo deseo de ser incorporado como miembro del Instituto no fue complacido por Horkheimer. En 1932 se iniciaron los contactos para invitar al instituto a Herbert Marcuse, discípulo de Heidegger, resistido por Horkheimer en razón de sus contactos con funcionarios de extrema derecha.

Veremos ahora algunos datos biográficos de los más importantes colaboradores de este memorable instituto y aspectos generales de su historia.

Max Horkheimer: nacido en Stuttgart en 1895, único hijo de un rico industrial, propietario de numerosas fábricas, judío conservador, pero muy integrado a la sociedad alemana. Tan convencido estaba de que su germanidad predominaría sobre otras

consideraciones, que no obstante la expropiación de bienes a que lo sometieron los nazis, se negó a abandonar Alemania hasta 1939.

La amistad de Horkheimer con Pollock fue decisiva y duró toda una vida. Él le influyó para apartarse de la rígida formación conservadora del hogar paterno, en el que los choques de Horkheimer con su padre abarcaron largos años, incluyendo no sólo aspectos filosóficos y religiosos, sino también sentimentales.

La amistad con Pollock los llevó a redactar un "contrato de amistad" firmado y cumplido puntillosamente, y comprar a medias la misma mansión, que compartían con sus respectivas familias.

Horkheimer estudió psicología con mucho interés, dentro de la *corriente gestáltica*, que era la más avanzada por los años '20 y predominante en la Universidad de Francfort. En filosofía, estuvo originariamente influido por Kant y el neokantismo. Mediante una recomendación fue enviado a Freiburg, donde estudió un año junto a Heidegger, ex asistente de Husserl. Esta experiencia transformó su visión de la filosofía, entendiéndola ahora como ejercicio cotidiano en permanente búsqueda de respuestas. Su principal disciplina, la psicología, cede a la filosofía, con uno de cuyos temas promueve, iniciando la carrera universitaria, y emancipándose al mismo tiempo del padre rico y dominante. Horkheimer también se entusiasma con la teoría marxista, pero mantiene este interés en gran reserva, a diferencia de su amigo Pollock.

En la carrera docente, Horkheimer profundiza más y más en temas filosóficos. Su labor académica le brindó gran prestigio por

sus excepcionales aptitudes docentes. Algunos de sus trabajos versaron sobre *Orígenes de la historia filosófica burguesa*, *¿Un nuevo concepto de ideología?*, *La actual situación de la filosofía social y las tareas de un instituto de investigación social*. En sus trabajos se destacan consideraciones sobre el rol de la teoría marxista, y los problemas de identidad de los burgueses de izquierda, como la decepción por la injusticia social y el contraste entre riqueza y pobreza. Cree posible el triunfo del socialismo, denosta el proceso productivo del capitalismo y expresa como imperiosa la necesidad de cambio social. Su meta principal era luchar contra cualquier forma de metafísica y entendía que *una ciencia que no prestase atención a las necesidades y miserias de la mayoría no tendría interés práctico*. Sin embargo, se apartó de las rígidas construcciones teóricas de Marx y Lukács, buscando raíces filosóficas individuales al impulso de cambio social, tomando argumentos de diversas fuentes, algunas insólitas para el marxismo, como Schopenhauer, cuyo retrato presidía su cuarto de trabajo. Fue una extraña mezcla de simpatizante marxista con positivista neokantiano y una gran apertura para la discusión filosófica.⁷⁰

Erich Fromm: nació el 23/3/1900 en Francfort, en el seno de una familia judía ortodoxa, descendiente, por ambas ramas, de rabinos. Completó su formación en sociología, filosofía y psicología en Heidelberg. En su juventud se dedicó en forma militante a la enseñanza del Talmud y la religión en general, junto a varios intelectuales judíos, entre los que se destaca Martin Buber. Se especializó en psicoanálisis y abrió su propia praxis en 1927. Comenzó a

70. De este autor puede verse, en castellano, su *Teoría crítica*, Amorrortu, Buenos Aires, 1990.

publicar artículos sobre temas de psicología relacionados con los ceremoniales judíos, pero este tipo de análisis fue cambiando su visión religiosa, cambio que se acentuó al interesarse por el marxismo y el budismo, tendiendo gradualmente a buscar una síntesis humanística a partir de la combinación de tales fuentes. *En el esfuerzo de combinar a Freud con Marx fue, junto al trabajo de Wilhelm Reich, lo que se llamó izquierda freudiana*. La apertura del Instituto psicoanalítico de Francfort, a raíz de la amistad de Fromm con Loewenthal y Horkheimer, hizo que se instalara en el mismo edificio del Instituto para Investigación Social. De este modo, se posibilitó la fusión de una corriente psicoanalítica con las del materialismo histórico del Instituto. Ese momento —1929/1930— coincidió con la concesión del Premio Goethe de la Universidad de Francfort al judío Freud, con gran oposición de los nacionalistas alemanes de todo color, lo que marca el clima en la universidad de ese momento, que Fromm sintetizó en una frase de su discurso de apertura del *Instituto de Psicología* en 1929: “explicar qué contextos existen entre la evolución social de la humanidad, en especial los aspectos económico-técnicos y el desarrollo del aparato espiritual, en especial la organización humana del *yo*”. En esa época coinciden las críticas de Fromm y Horkheimer contra *la función ideológica de la religión y la ciencia*. Se entendía que cualquier estudio de ideas o religiones que no tomase en cuenta el modo de producción y la

división social en clases, tendía a favorecer la miseria y la injusticia de base.

Fromm señaló que para los dominados de la sociedad, se repetía una situación infantil, al vivenciar a los dominadores sociales como los poderosos, fuertes, reconocidos, contra los que era imposible volverse, apareciendo, por el contrario, como más sensato ganarse su protección y buena voluntad mediante sometimiento y amor.

Fromm fue nombrado director vitalicio de la sección de psicología social del Instituto de Investigación Social, y desde allí condujo investigaciones sobre “La situación de la clase trabajadora en el pasado y en el presente”. En este y otros trabajos, puso de manifiesto su voluntad de realizar análisis psicológico-sociales, que se proponían revelar las razones inconscientes antiautoritarias de las masas trabajadoras, sobre la base del esquema freudiano de relación con los padres, que en su esquema social era sustituido por religión y autoridad burguesa. Creyó que el psicoanálisis era el medio finalmente descubierto para rastrear el camino de las condiciones económicas *a través de la cabeza y el corazón del hombre, hasta su resultado ideológico*. Veía una serie de relaciones libidinosas en el ámbito social, especialmente entre los integrantes de las diferentes clases. En este proceso, la economía marcaba el destino de los hombres. El cambio y superación de las condiciones de vida curaría las neurosis sociales. Se le critica un cierto humanismo mesiánico.⁷¹

71. Las obras de Fromm han sido profusamente traducidas al castellano y son de fácil acceso. Pueden recordarse, por ejemplo, *El miedo a la libertad*, Paidós, Buenos Aires, 1965, y *Marx y su concepto del hombre*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987. También, en diversas ediciones: *El arte de amar*, *¿Podrá sobrevivir el hombre?*, *Anatomía de la destructividad humana*, *El dogma de Cristo*, etc.

Theodor Wiesengrund-Adorno nació en Francfort el 11 de setiembre de 1903. Su madre era italiana, católica, de nombre Calvelli Adorno delle Piane, cantante de ópera, y a la vez hija de una cantante alemana y un oficial francés de origen corso. Era hijo único de un comerciante de vinos judío, Oscar Wiesengrund.

Estudió filosofía, ciencia musical, psicología y sociología.

Utilizó su nombre materno durante la época de Weimar para firmar sus críticas musicales, y en su exilio californiano, en 1943, adoptó definitivamente este nombre. Adorno fue bautizado conforme a la religión evangélica, o sea protestante.

Tres intelectuales de alto nivel, pero sin inserción académica, fueron sus mentores de la etapa juvenil: Lukács, Kracauer y Bloch. Mientras discutía y estudiaba los fines de semana con ellos, inició los estudios de crítica musical y estética. Entre 1921 y 1932 publicó más de 100 artículos de crítica musical o sobre estética musical, en varias revistas especializadas de primera línea. Las primeras publicaciones propias del campo de la filosofía las publicó recién después de 1933.

Fue un decidido defensor del atonalismo y las nuevas propuestas musicales, en especial de Schönberg, Alban Berg y Mahler. La mayor parte de esta actividad musical la desplegó Adorno en Viena, y cuando en 1925 dejó la capital austríaca para regresar a Francfort, abandonó sus esperanzas de llegar a ser compositor. A partir de entonces, centró su esfuerzo en

hacer una carrera académica en el campo de la filosofía, con centro de interés en el tema de la *estética*.

Por esta época Walter Benjamin fracasó en su intento de habilitarse con un estudio sobre *El origen de la tragedia alemana* que fascinó a Adorno, quien no cesó de tomarlo como modelo en sus propios intentos futuros de acceso a la cátedra. También él fracasó en un primer intento de habilitar con Cornelius, de quien Horkheimer era asistente, y guardó cierto resentimiento contra éste, de quien sospechaba poco apoyo al trabajo porque no reflejaba suficientemente la ideología marxista, no obstante que partía de la base de que la conciencia está determinada por la existencia social, y otros principios de la teoría marxista.

En 1927 hizo algunos intentos de continuar en Berlín estudios como crítico musical, lo que le permitió un trato frecuente con Bertoldt Brecht, Kurt Weil, Bloch y Benjamin. Sin embargo, no logró establecerse allí como crítico musical y se fue concentrando en la búsqueda de investigar las relaciones concretas entre música y sociedad, para desarrollar una teoría musical marxista.

A partir de 1930 Adorno se concentró en un trabajo sobre la construcción de la estética en Kierkegaard, que presentó con gran suceso en 1933. Horkheimer había discutido previamente el trabajo con Adorno y estuvo fascinado con el mismo. Ya en 1931 había sido designado docente privado en filosofía y desde la cátedra presentó todos los trabajos de Benjamin, a quien admiraba profundamente.⁷²

72 Textos de Adorno y Horkheimer en castellano, en *Dialéctica del iluminismo*, Sudamericana, Buenos Aires, 1969.

II. El trabajo del Instituto

Horkheimer fue una persona consecuente con sus ideales y estricto en la forma de realizarlos. La atmósfera del Instituto era de un grupo con metas e ideales comunes, donde expresamente se evitaban las referencias institucionales. El Instituto debía tener homogeneidad, y por ello se hacía siempre una minuciosa selección de los colaboradores directos.

Era un grupo en guerra con el mundo burgués y sus valores, pero que se mantuvo a prudencial distancia de competencias de prestigio con otros institutos o centros de investigación, cuidando a sus miembros de una excesiva exposición política.

Cuando en las elecciones de 1930 los Nazis se volvieron el segundo partido de Alemania, en medio de una atmósfera llena de violencia, la dirección comenzó a tomar medidas preventivas para el caso de una retirada futura. Esto se logró mediante la creación de una sucursal en Ginebra, Suiza, con el pretexto del aprovechamiento de los archivos de la Oficina Internacional del Trabajo. A partir de ese momento, los viajes de los colaboradores del Instituto se hicieron cada vez más frecuentes, lo mismo que sus estancias en Suiza, lográndose, incluso, que la Universidad proveyese al Director de una vivienda permanente en Ginebra. El patrimonio de la fundación, que mantenía al Instituto, fue retirado de Alemania y depositado en bancos holandeses. En el banco alemán se mantenía constantemente una suma que alcanzaba para cubrir los gastos mensuales. Los derechos de propiedad sobre la biblioteca fueron transferidos a una asociación ligada al Instituto, la Comunidad de Estudios en Ciencias Sociales,

con sede en Zurich, y luego a la London School of Economics.

El Instituto fue un centro único, por tener como objeto permanente de análisis y estudio los temas de la ideología y la crítica ideológica, o sea la investigación de las relaciones entre las ideas y la base social.

La última gran adquisición académica fue la llegada de Karl Mannheim, quien dirigió un seminario de sociología. La oferta de cursos y seminarios era enorme y variada. Horkheimer favorecía el trabajo interdisciplinario y el fortalecimiento de esta "izquierda espiritual". Los diversos especialistas organizaban cursos conjuntamente, sobre escritos filosóficos o la obra de determinados filósofos, como Locke, Hegel, Lessing, Simmel, Hobbes. Horkheimer era adverso a la sociología especializada, y sostenía que *el instituto procuraba la búsqueda de un conocimiento de los procesos sociales en su conjunto*.

Los nazis comenzaron a efectuar provocaciones, pero los estudiantes formaron un grupo de autodefensa que funcionó con eficacia frente a los ataques de la SA. Los nazis se referían a Francfort como la nueva Jerusalén junto al Jordán del Main, y *la sociología comenzó a ser definida como ciencia judía*.

Pese a las dificultades y al gradual paso al exilio, el Instituto produjo algunas investigaciones de gran alcance —no concluidas por las dificultades políticas— acerca de la situación de los trabajadores y empleados alemanes, a la búsqueda de determinar si eran rescatables para una ideología de progreso.

La revista trimestral *Revista para la Investigación Social*, apareció regularmente durante diez años, reuniendo gran cantidad de artículos y trabajos de los integrantes del Instituto.

No obstante las dificultades políticas, el exilio y otras complicaciones, el trabajo se mantuvo regularmente, incluso fuera de Alemania, con gran coherencia. El establecimiento final de la sede central del Instituto en Ginebra no fue considerada tampoco segura, por la vecindad de Alemania e Italia fascistas, y la poco confiable política suiza hacia los extranjeros.

La posterior huida en masa a Estados Unidos y el retorno a Alemania constituyen capítulos diferenciados, llenos de matices, en el transcurso de los cuales los integrantes del Instituto fueron perfilándose como individualidades científicas famosas, tal como se los ha llegado a conocer en el presente.⁷³

III. Sociología del conflicto

Es una característica histórica del funcionalismo que sus representantes de mayor renombre —casi todos estadounidenses— tenían una visión optimista de la sociedad, expresada en una noción de consenso social, que es la que expresan la constitución y las leyes, tanto las estadounidenses, como las de otros países. La sociedad requiere —sostenían— de equilibrio para funcionar, y los estudios sociológicos deben orientarse a interpretar las perturbaciones y posibilitar la recuperación de la armonía alterada o perdida. Lo funcional y lo integrador son la meta buscada para los factores sociales que representen desviación, oposición o desorden frente a valores sociales establecidos. Desde la idea del

contrato social, la noción consensual ha sido dominante en el derecho y la sociología, expresando al estado liberal y democrático. En esta visión, el estado sería neutral y se orientaría por la búsqueda del bien común. De más está decir que la conducta criminal significa, en este contexto, un atentado directo contra la visión social contractual y consensuada.

Por oposición a la idea armónica del positivismo y el funcionalismo, se fueron elaborando en sociología teorías que explicaban la sociedad como un campo de oposiciones, nada estables, sino conflictuales. Estas teorías se fueron estructurando conforme al factor que consideraron determinante en la generación de las tensiones sociales internas. Hubo teóricos que pusieron el acento en lo cultural, lo social o en el modelo productivo y la lucha de clases, como el marxismo. En el arranque de las teorías culturales del conflicto suele destacarse la obra de Georg Simmel, un precursor más remoto de las ideas conflictuales (falleció en 1918). Simmel se había ocupado de la estrecha relación existente entre las tendencias de asociación y conflicto en la vida social, considerándolas inseparables y en coexistencia permanentemente. Su obra tuvo gran influencia sobre los trabajos de Coser. Robert Park, discípulo de Simmel, fue quien fundó la famosa Escuela de Chicago y proyectó la idea de la *competencia como el mecanismo esencial de las relaciones sociales*, pero su debilidad fue haberse apoyado demasiado en ideas ecologistas y organicistas. Taft y Sellin, fueron otros dos autores importantes en la evolución

73. La información para el desarrollo de este punto ha sido obtenida esencialmente del exhaustivo libro sobre el tema *Die Frankfurter Schule* (La Escuela de Frankfurt) de Wiggershaus, Rolf. 3a edición, D. T. V. Munich, 1991.

de este enfoque, porque para ellos, la criminalidad tenía su origen en los procesos de cambio social y las contradicciones generadas a partir de esa confrontación.

Lewis Coser, teórico funcionalista, es un referente importante de las teorías del conflicto, que influyó decisivamente a los autores sucesivos que adoptaron este enfoque. Coser afirmó que el delito puede ser funcional a la sociedad, porque es capaz de promover mayor cohesión social y ética en su seno. El conflicto es útil porque, además, canaliza las frustraciones y conflictos reprimidos y estimula los cambios normativos. Los antagonismos mantienen la coherencia de los grupos opuestos, evitando que su repentina disolución cree problemas al sistema social. En suma, el conflicto se convierte en un parámetro de funcionalidad para mantener en armonía los roles sociales y un sistema normativo compartido.

Las teorías sociales del conflicto, tuvieron enorme éxito y difusión en los años sesenta y setenta, y se apoyan en investigaciones que profundizaron hallazgos sociológicos sobre la desigualdad, en particular en el tratamiento jurídico de los hechos dañosos, como había probado la "asociación diferencial" de Sutherland. Cabe señalar que en este tema las influencias recíprocas, explícitas e implícitas son muy frecuentes, por lo que no resulta aconsejable extendernos aquí sobre el entramado de esas interrelaciones teóricas, propio de análisis sociológicos más extensos.

La difusión y atracción que había pre-dispuesto y generado la "teoría del etiquetamiento" favoreció, a su vez, la difusión

de la obra de numerosos autores que realizaron importantes investigaciones sobre las desigualdades en la sociedad estadounidense. En los años sesenta, la Guerra de Vietnam y otros acontecimientos agudizaron los movimientos juveniles y estudiantiles de oposición, cuyo máximo exponente fue el "mayo francés" de 1968, que vinieron a exponer descarnadamente la insatisfacción que bullía en el interior de las sociedades opulentas y aparentemente satisfechas, aumentando, sin duda, la atracción hacia el estudio de estas reacciones de desafío al poder establecido.

Un aporte central a las teorías conflictuales fue el de Ralf Dahrendorf, quien afirmó que los procesos de cambio y transformación son normales en toda sociedad y más aún, esenciales para su progreso; lo normal es la existencia de conflictos sociales y lo anormal su ausencia absoluta. Dahrendorf, políticamente liberal, disiente con la noción de conflicto de clases propiciado por el marxismo, y se orienta por una noción casi funcionalista de "desigual distribución de poder" que opera en cualquier tipo de organización o sistema social, y que puede ser útil para el progreso del conjunto. Las clases sociales que toma por ejemplo (las de los países más desarrollados) ya no expresarían la noción del proletariado marxista, sino que encierran en su interior sectores muy heterogéneos, diferenciados y hasta en oposición.⁷⁴

G. B. Vold, basándose en las ideas de Dahrendorf, elaboró una *teoría criminológica del conflicto*, orientada sólo a ex-

74. De Dahrendorf puede verse, en castellano, *Oportunidades vitales. Notas para una teoría social y política*, Espasa-Calpe, Buenos Aires, 1983.

plicar los delitos que surgen como resultado de luchas concretas de intereses, como los económicos o los pasionales. Por ello, para Vold, la realidad del crimen es inescindible de la realidad social y sus oposiciones y es en ese marco donde deben explicarse esta clase de conductas, sin generalizar a toda clase de delitos, porque hay otros que requieren de explicaciones diferentes.

Otros investigadores más recientes sobre el tema del conflicto son Chambliss, Seidman, Quinney y Turk.⁷⁵

IV. La interpretación marxista del conflicto. El socialismo real y la Criminología crítica y radical de los países capitalistas

Las teorías que se unifican bajo este rótulo de "críticas o radicales" no poseen homogeneidad ni responden a un patrón unitario o consensuado teóricamente; por el contrario, son un mosaico que mueve a muchos autores a denominarlas en plural. Pero lo cierto es que tienen algo en común y es la referencia al marxismo, en forma plena o con fuertes influencias provenientes de aquella fuente, tomada como herramienta interpretativa de la sociedad.

Hay importantes diferencias entre las teorías del conflicto vistas anteriormente y las de raíz marxista que se expondrán aquí, por cuanto en las primeras el conflicto es funcional, útil o necesario a la evolución de la sociedad (obviamente, tomando como modelo las sociedades capitalistas desarro-

lladas en sus diversos momentos históricos) mientras que el análisis marxista, particularmente en el ortodoxo, se considera al crimen como una patología social o un producto propio de la ideología capitalista. El orden social capitalista es, para los marxistas, un aparato de poder mediante el que las clases poderosas subyugan a las débiles, conformando herramientas de control —especialmente las leyes— a la medida de sus intereses, idea de mucha importancia en los modelos explicativos críticos del delito. El conflicto tiene, esencialmente, una raíz de clase, propia de los grupos en oposición por la obtención del poder, que diagrama y representa la jerarquía de los factores de producción. El orden de los factores productivos cambia el esquema y las jerarquías sociales, por lo que existen una infraestructura productiva y una superestructura donde se disputan los fenómenos culturales. Mientras el cambio no modifique la base, o sea en el dominio de las fuerzas productivas, la reformulación de lo cultural no representa cambios reales, sino retoques reformistas de una estructura que permanece idéntica. Ahora bien, este esquema explicativo en su versión más rígida, es asignable sin más a las ideas criminológicas oficiales de la desaparecida Unión Soviética y a la de sus países alineados, como la también desaparecida República Democrática Alemana. En tal sentido, las teorizaciones criminológicas marxistas ortodoxas era formulaciones oficiales, casi gubernamentales, de fuerte contenido positivista y etiológico, que cargaban las tintas de las desviaciones sociales en la

75. Un análisis crítico de las teorías del conflicto, desde una perspectiva marxista, es la de Baratta: *Criminología crítica...*, op. cit., capítulos IX y X.

influencia capitalista previa o posterior al socialismo.⁷⁶

En estas formulaciones, el delincuente debe ser tratado para que vuelva a ser "útil" a la sociedad, y no constituya un obstáculo para ésta en su búsqueda de máximo desarrollo de las fuerzas creadoras del hombre.

Un precedente destacado de interpretación marxista de la criminalidad había sido el de la *Escuela de Utrecht*, conducida por W. A. Bonger, con concepciones muy deterministas, conforme a las cuales el egoísmo que engendraba el capitalismo producía el delito.⁷⁷

Como se verá, la criminología crítica nace en los años sesenta en países capitalistas desarrollados, como parte de una línea evolutiva de la sociología crítica, y si bien retoma aspectos de la teoría marxista para explicar la sociedad, no tiene un carácter cerrado ni ortodoxo, ni representa el pensamiento de una estructura de poder establecida. En suma, se trata de un pensamiento no dogmático que en muchas de sus manifestaciones tenía inevitables contradicciones y de hecho tuvo diferencias explícitas, con las interpretaciones ideológicas del socialismo real.

El punto de partida de la llamada criminología crítica se sitúa en los Estados Unidos de los años sesenta, donde llegó a conformarse una escuela criminológica radical

en Berkeley, California (Union of Radical Criminologists), en la que colaboraron Tony Platt, Paul Takagi, Herman y Julia Schwendinger, R. Quinney y W. Chambliss. Sin embargo, es paradójal que recién cuando estas ideas hicieron eclosión en Europa, donde fueron reelaboradas en parte, las ideas críticas alcanzaron fama internacional. Para nuestra área, resulta también importante destacar que la recepción de estas ideas se hizo mayormente a través de las elaboraciones europeas.

La génesis europea de la corriente se materializó en el famoso libro de Taylor, Walton y Young *La nueva criminología*. La obra resultó de una escisión de sociólogos ingleses radicalizados, que venían trabajando en la *National Deviancy Conference*, encuadrados en el enfoque del Labelling Approach, al que consideraron insuficiente sin el apoyo de una teoría general de la sociedad. El texto, aparecido en 1973, tuvo rápida difusión en diversas lenguas⁷⁸ y una repercusión inmediata.

La criminología radical corporiza una ruptura terminante con todo resto del positivismo criminológico y con todo enfoque etiologicista. También un alejamiento deliberado y tajante del derecho penal y los penalistas, las instituciones de control y de toda colaboración con el régimen vigente, al que se menospreciaba casi como a un enfermo terminal. La preemi-

76. Hay una traducción al castellano, basada en el libro *Criminología socialista* de autores alemanes orientales. Se trata de *Criminología, fundamentos teórico y análisis*, de Lekshas y otros, Ed. Ciencias Jurídicas, La Habana, 1989. También existe versión castellana de la obra del autor ruso G. Avanesov. *Fundamentos de la criminología*, Progreso, Moscú, 1985.

77. Ver *Introducción a la Criminología*, Fondo de Cultura Económica, México, 1943.

78. Hay traducción al castellano, publicada por Amorrortu, Buenos Aires, 1990. También una recopilación de trabajos de este enfoque en *Criminología crítica*, Siglo XXI, México, 1981.

nencia del enfoque macrosocial, la esperanza mesiánica en el cambio social radical y el distanciamiento de las instituciones, hizo centrar el interés criminológico en los aspectos político-sociales aptos para la denuncia o la oposición militante. Esto condujo a un ensimismamiento en lo teórico y macrosocial del que luego se harían cargo los propios iniciadores de la corriente interpretándolo como aislamiento, que perdió contacto con la sociedad y las investigaciones empíricas de corto y mediano alcance.

La corriente inglesa se presentaba a sí misma como "la nueva criminología", en estos términos: "Las condiciones de nuestra época están imponiendo una reevaluación de esta separación artificial de los problemas [...] Una criminología apta para comprender esta evolución y que pueda volver a introducir lo político en el análisis de lo que antes eran cuestiones técnicas tendrá que ocuparse de la sociedad como un todo. Esta 'nueva' criminología será, en realidad, una criminología vieja, en el sentido de que hará frente a los mismos problemas que preocuparon a los teóricos sociales clásicos. [...] Aquí hemos propuesto una economía política de la acción delictiva y de la reacción que provoca y una psicología social, políticamente orientada, de esa dinámica social permanente. En otras palabras, creemos haber consignado los elementos formales de una teoría que sirva para sacar a la criminología de su confinamiento en cuestiones concretas artificialmente segregadas. Hemos tratado de volver a combinar las partes para formar el todo".⁷⁹

Las actividades críticas de la corriente apuntaron contra el sistema penal, tratando de ubicar leyes e instituciones dentro de un contexto político-económico, que derivaba fatalmente en ataques contra el sistema capitalista. Se privilegiaron los estudios de gran amplitud, los estudios históricos o los que delataban la existencia de conductas muy dañosas socialmente, pero no criminalizadas, como la corrupción, los delitos del poder, el racismo, etc. También se continuó investigando algunos temas del interaccionismo como el poder de definición, la génesis normativa, el etiquetamiento, los procesos de criminalización, etc., y atacando a la criminología tradicional por corporizar con su existencia al servicio del sistema una función legitimadora con una falsa base científica.

La criminalidad no podía ser explicada aisladamente, sino con su contexto social; como ese contexto era desigual en el marco de una lucha de clases, todo lo que tendía a apuntalarlo era burgués y reaccionario, en particular la concepción del derecho penal. Era preciso cambiar esta relación produciendo justicia en la sociedad, lo que sucedería sólo en vigencia de un modelo social socialista, que terminaría con la opresión, extinguiendo el problema del crimen, una vez eliminado el factor criminógeno fundamental: el propio sistema capitalista. El eje teórico fue puesto por los diversos autores adscriptos a la criminología crítica en distintos aspectos; así, el matrimonio Schwendiger trató de centrarlo en la defensa de los derechos humanos, Chambliss en la economía política del crimen, Baratta en el movimiento obrero o los intereses de las

79. *La nueva criminología*, op. cit., pp. 294-295.

clases subalternas, etc. Dentro de cada eje de interés, estos autores se esforzaron por elaborar modelos alternativos, reductores, protectores, instancias de diálogo, etc., como programas de políticas concretas para resolver problemas prácticos, en tanto proseguía la lucha por el cambio de sistema. En cambio, los autores reconocidos como *criminólogos radicales* (denominación que se generalizó sin distinción de matices) privilegiaron aquellas formulaciones que pretendían la supresión del sistema penal en el marco de un cambio de estructuras sociales, renegando de toda alternativa o programa intermedio, y declarando una oposición frontal al sistema. Esta forma militante o maximalista de pensamiento crítico fue adoptada por Quinney y el movimiento de Berkeley, que por ello mismo, llegó a ser denominado "radical".

En esta línea de pensamiento puede ser ubicada entre nosotros la venezolana Lola Aniyar de Castro.

La recepción en Alemania de la teoría Labelling, y su reformulación por obra de Fritz Sack,⁸⁰ así como de la obra de los críticos ingleses, favorecieron la formación de un grupo de criminología crítica, el *AJK* o *Círculo de Trabajo de Jóvenes Criminólogos* que dio lugar, a través de su publicación *Journal Criminológico*, a la difusión y expansión de las ideas críticas en Alemania, hasta coronar el logro académico de un Posgrado en Criminología, en la Universidad de Hamburgo, de carácter crítico e interdisciplinario, cuyo primer director fue, precisamente, Sack. En Italia descolló la labor crítica con

base marxista de Pavarini, Melossi, Baratta y otros teóricos que han dejado importantes trabajos desde su enfoque.

La irrupción de la criminología crítica fue denominada genéricamente "cambio de paradigma" o "revolución científica", porque vino a trastocar el enfoque de la disciplina, elaborando una propuesta interpretativa novedosa con explicaciones generales del fenómeno criminal, lo que no puede ser ignorado. Sin perjuicio de que la evolución política adversa, o sea la disolución del bloque socialista soviético y sus aliados, ha restado peso a las fundamentaciones marxistas y a las propuestas de futuro, no cabe duda de que muchos de los aportes de este enfoque conservarán vigencia para futuras reformulaciones de la criminología.⁸¹

V. Los nuevos realistas o el neorrealismo de izquierda

En las palabras del propio Jock Young, la *criminología radical* es la denominación dada a la transformación de la teoría norteamericana que encuentra la responsabilidad por la criminalidad en la estructura social de clases y patriarcal, introduciendo nuevos puntos de vista teóricos y metodológicos. La expansión de esos puntos de vista en la Gran Bretaña de los años '60 fue favorecida por circunstancias tanto *externas* (aumento de las tasas de criminalidad, aparición de una nueva izquierda, movimiento de la antipsiquiatría), como *internas* (crisis científica del positivismo, expansión de los estudios de las ciencias sociales). Tras una

80. Este aspecto puede ser ampliado por Baratta: *Criminología crítica...*, op. cit., pp. 104 y ss.

81. Un análisis crítico sobre esta corriente puede verse en: Larrauri, Helena: *La herencia de la criminología crítica*, Siglo XXI, México, 1991.

fase en la que la criminología oficial y etiológica y la radical no se tuvieron recíprocamente en cuenta, se gestó luego una aproximación de los puntos de vista divergentes. Afirma este autor que mientras la criminología oficial adoptó parcialmente la terminología de la criminología crítica, la criminología radical se sometió a una autocritica sobre su escasa dedicación al positivismo, las estadísticas, los movimientos de reforma y la necesidad de seguridad de la población. El realismo de izquierda se propuso entonces en 1987-88, tras la experiencia crítica, alcanzar una nueva síntesis. Los nuevos realistas explican su cambio, centrándose en las particularidades locales y el aislamiento que sufrió la criminología crítica en Gran Bretaña, con la consecuencia de una progresiva incapacidad de influir en las políticas del control, alejándose de las necesidades de las clases bajas y trabajadoras.

Como respuesta a los problemas sociales y como aporte a un programa laborista para influir políticamente en la realidad, se fue generando la evolución que se aglutinó en el grupo de los nuevos realistas, de izquierda o realistas radicales. Entre sus representantes más notables se encuentran Jock Young, y sus colaboradores, del Centro de Criminología del Politécnico de Londres, entre los que se cuenta Vincenzo Ruggiero. Además, se sumaron John Lea y el mismo Ian Taylor. Su manifiesto sería el libro, aparecido en 1984: *What is to be done about law and order? (¿Qué hacer respecto a la ley y el orden?)*. No cabe duda que el oportuno cambio de rumbo preservó a este grupo de los sinsabores del posterior fracaso del socialismo real y la utopía socialista, más su ligazón a los asuntos particularizados de la política británica le han restado la

trascendencia internacional que tuvieron como críticos a secas.

Esta corriente afirma querer "tomar en serio" el problema del delito, o sea de acuerdo al sentido común de la opinión pública, porque la criminalidad "tiene existencia real". Se ocupan en especial del problema de las víctimas, generalmente de las clases más bajas, segmento a partir del cual debería robustecerse el sistema penal.

Otras ideas rectoras del realismo afirman que es preciso improvisar medidas y acciones para mantener el delito dentro de límites razonables. Debe partirse de una práctica que arranque de la forma en que la gente siente los problemas, y ella demuestra que hay delitos dentro de las propias clases bajas, por lo que debe tomarse partido por las víctimas y no por los delincuentes de clase baja. Es preciso para ello colaborar con la policía y las autoridades en defensa de las víctimas y de una prevención útil a los desvalidos.

Algunas de las críticas más profundas que se hacen a este movimiento desde la criminología crítica, le señalan que no se puede interpretar como "crítico" a un realismo que entiende la criminología según el catálogo de elementos prescriptos por un derecho penal que no es tomado como tal, ni según su función como objeto de la crítica.

El enfoque de los neorrealistas representa una nueva concepción sobre los métodos para influir socialmente mediante la praxis. Se oponen a la obra fundacional *The new criminology* (1973) pese a su gran éxito, porque pese a ello —dicen— no consiguió influir sobre el sistema penal vigente. En este esfuerzo por obtener éxito político, hacen abandono de todos los principios de la criminología radical. Se han ido concentrando cada vez más en la investigación aplicada,

con la finalidad de desarrollar programas político-criminales, reaccionando autocriticamente a una anterior "falta de fantasía". Esta inflación de asesores e investigaciones ha sido tratada con ironía por Stanley Cohen y Melossi. Este criticó tales puntos de vista como "nueva edición de viejas opiniones jurídico-penales, cuya inutilidad estaba demostrada desde hace tiempo".

Se ha señalado también que, con estas recetas, se hace entrar por la puerta trasera de la criminología crítica gran parte de los conceptos de la criminología clásica. Un punto fundamental de la criminología crítica era el compromiso con las clases inferiores y la idea de que la ciencia debe orientarse al cambio social. Por el contrario, estos realistas reimplantan la ficción de un derecho y un estado neutrales para el conjunto social, olvidando todo lo que Foucault había desmitificado.

Los realistas responden a la crítica de que olvidan que el estado tiene el poder definir qué es bueno y malo, diciendo que es una *postura académica*. Afirman que la mayoría de las situaciones que están contempladas en el derecho penal son aceptadas inobjetablemente por el hombre común. Se niegan a una utopía de futuro, diciendo que la tarea de los intelectuales no es encontrar un futuro, sino mantener abiertos todos los caminos presentes posibles. Un realismo verdadero debe oponerse a la ficción de un futuro tecnocrático hipotético.

Cohen les señala que ser "realista" ante la ley y el orden significa ser no realista, fantasioso, frente a las posibilidades del orden y el derecho; por ello, para descentralizar el derecho penal, hay que ser abolicionista.

Desde la izquierda marxista se criticó a los realistas su adscripción al laborismo,

partido que hace tiempo dejó de ser socialista, agregando que este modelo es un tiro de gracia para la posición dialéctica del movimiento social que dicen querer proteger. Se han comprometido a patrocinar la protección policial olvidando lo que implica políticamente, y degradando a las clases sometidas a la condición de meras víctimas impotentes.

Por último, se les ha reprochado que no problematizan más el concepto de criminalidad, ni cuestionan el componente de la reacción social, aceptando pacíficamente el poder disuasivo de las penas convencionales.

VI. Criminología crítica en América Latina: La búsqueda de una teoría crítica del control social; autores y propuestas

La irrupción de la criminología crítica en América Latina, que podría ser considerado como su segundo gran momento histórico de la evolución de la disciplina, tras la etapa positivista, no ha sido recapitulada todavía en un estudio sistemático y exhaustivo, comparable a *América Latina y su Criminología* la obra ya citada de Rosa del Olmo. Esta segunda etapa, muy reciente por cierto, ha tenido un desarrollo desigual y turbulento, que parece haber concluido de modo tan abrupto como su comienzo. Es preciso un análisis de recuperación y evaluación histórica, que podría alcanzarse, en alguna medida, en el Congreso Internacional "La Criminología Latinoamericana del Siglo XX", programado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires para setiembre de 1999. Lo cierto es que el desperdigamiento y la fragmentación de datos siguen siendo un obstáculo no superado en la región. Tal como sucedió con otras

disciplinas, el desarrollo criminológico crítico local aconteció como un reflejo de las corrientes teóricas provenientes de países centrales. Sin embargo, la evidente situación de dependencia de nuestra región, su pobreza y desigualdad endémica, fueron un terreno bien predispuesto para la instalación de ideas con potencial analítico crítico y sistemático sobre un área cultural transida por la injusticia. En Colombia, las ideas procedentes del país vecino tuvieron una expansión notable, alcanzando gran difusión en los estudios universitarios y popularidad entre estudiantes jóvenes, bien que con bases teóricas algo endebles. Justamente un brillante expositor colombiano de la corriente, Emiro Sandoval Huertas, asesinado en la toma del Palacio de Justicia de Bogotá, en 1985, donde también pereció Alfonso Reyes Echandía, decía sobre este proceso:

Resulta necesario, sin embargo, señalar desde ahora por lo menos que ese desarrollo en América Latina se inició hacia mediados de los años setenta y que a partir de entonces la criminología crítica ha experimentado entre nosotros una rápida, diversificante, enriquecedora y esperanzadora evolución. Dos magníficas demostraciones de esta última aseveración están constituidas por el I Seminario de Criminología Crítica, organizado por la Universidad de Medellín en agosto de 1984 y cuya realización una década atrás hubiera sido casi impensable y por la numerosa bibliografía proveniente de autores latinoamericanos que existe sobre el tema. No cabe

*duda alguna, pues, acerca de que, firmemente consolidada existe criminología crítica en América Latina. Cuestión parcialmente diferente, empero, resulta ser la de si existe o no una criminología latinoamericana, esto es, si hay o no una sociología crítica de los sistemas penales de nuestro continente, que tome en consideración las peculiaridades de los países agrupados bajo el nombre de América Latina. Esta clase de enfoque, en cambio, apenas comienza a estructurarse, pero ya parece contar con bases sólidas.*⁸²

La irrupción crítica está ligada a la obra de dos importantes criminólogas venezolanas: Rosa del Olmo y Lola Aniyar de Castro, la primera investigadora docente en Caracas, y la segunda en Maracaibo. Estas autoras marcan una característica bibliográfica de la criminología latinoamericana: la profusión de artículos en revistas especializadas a veces difíciles de reunir, por la extensión de nuestra área cultural y las dificultades materiales conocidas. Es por ello que no se aportará aquí una bibliografía completa, aclarándose que las alusiones a artículos son apenas un recurso para ubicar algunas ideas, obviando la magnitud y detalle del conjunto. Rosa del Olmo estudió sociología en Estados Unidos, y fue transmisora de importantes obras y autores como Sutherland. En los últimos años se apartó de la elaboración teórica disciplinaria, concentrándose preferentemente en el tema drogas.⁸³

Lola Aniyar organizó en su Instituto de la Universidad del Zulia un Posgrado en

82. En *Sistema penal y criminología crítica*, Temis, Bogotá, 1989, p. 7

83. Del Olmo ha publicado también *Ruptura criminológica* y *Segunda ruptura criminológica*, ambas en Ediciones de la Universidad Central de Venezuela, en 1979 y 1990, respectivamente.

Criminología con orientación crítica y numerosas investigaciones de campo, con carácter interdisciplinario. Dirige, además, la revista *Capítulo Criminológico*.⁸⁴

Tras asumir diversos cargos políticos como legisladora y gobernadora, está consagrada actualmente a la actividad diplomática.

La criminología crítica latinoamericana reprodujo el esquema teórico de los modelos originales, tratando de explicar, mediante ellos, las peculiaridades del control en los países latinoamericanos. El intento de crear una Sociología Crítica del control social latinoamericano, a que alude Huer-

tas, tuvo su materialización formal con la creación, en 1981, de un grupo conocido como de la "Criminología de la liberación", que se proponía la elaborar una teoría crítica del control social para América Latina. Evidentemente, el objetivo no fue alcanzado, y hasta el momento no se cuenta con una síntesis crítica totalizadora de ese momento teórico, capaz de evaluar con objetividad los logros y las expectativas frustradas. Para muchos criminólogos de nuestra área, entre lo que me cuento, la labor crítica realizada representa un punto de partida ineludible para los próximos pasos evolutivos de la disciplina.⁸⁵

84 Es autora de *La realidad contra los mitos y Conocimiento y orden social*, ambas publicaciones de la Universidad del Zulia, 1981, y de entre sus numerosos artículos puede mencionarse "El movimiento de la teoría criminológica y su estado actual", Universidad de Loja, Ecuador, 1986

85 En el anexo documental puede verse el "Manifiesto" que expresaba la creación de la corriente en 1981 Sobre las objeciones a la trayectoria de la criminología crítica latinoamericana, puede verse mi *Criminología*, op. cit., pp. 21 y ss

Capítulo 9

Penas y sistemas penales

El fundamento de la imposición de penas. La finalidad de las penas: retribucionismo, correccionalismo, resocialización. Sistemas y legislación penitenciaria. Los resultados de la imposición de penas: utilidad del castigo y presos sin condena.

I. Fundamento del jus puniendi. Fundamento y fin de las penas

Es evidente que desde hace siglos los estados organizan sistemas penales, conforman tribunales destinados a declarar el derecho y finalmente imponen diversos tipos de penas, que han tenido importantes variaciones a lo largo del tiempo. Incluso en la pena capital, el más absoluto de los castigos, se han registrado variaciones a lo largo del tiempo, que podrían autorizar a alguno de sus entusiastas, a hablar de una "humanización de la muerte".⁸⁶

Lo cierto es que este proceso histórico mueve a pensar que es natural y consustancial a la organización del estado, su *potestad de imponer castigos*. Empero, no es una cuestión clara ni pacífica, y a lo largo de los

siglos distintas construcciones filosóficas han tratado de afirmarlo o negarlo. Es sabido que la forma más antigua de imponer castigos surge del talión, que de hecho sigue aplicándose en algunos países teocráticos. Tomás Moro, Bacon, León Tolstoi y Anatole France, entre otros grandes pensadores, han negado el derecho a punir, de modo que la idea abolicionista no es para nada nueva en el mundo.

La lista de teorías de índole moral, religiosa, contractual, utilitaria sobre el derecho a punir es extensa, y debe ser profundizada por obras específicas, como las de Rabossi o Marí.⁸⁷

En cuanto a las teorías de la pena, que ilustran sobre su finalidad, sabemos que existen las *teorías absolutas*, para las cuales la pena tiene su justificación en sí misma,

86. Un texto exhaustivo para el desarrollo de estos temas es Cuello Calón, Eugenio: *La moderna penología*, Bosch, Barcelona, 1958. Para la evolución histórica, también Neuman, Elías. *Evolución de la pena privativa de libertad y regímenes carcelarios*, Pannedille, Buenos Aires, 1971.

87. Rabossi, Eduardo. *La justificación moral del castigo*, Astrea, Buenos Aires, 1976; Marí, Enrique E.: *La problemática del castigo*, Hachette, Buenos Aires, 1983.

conforme a Kant y Hegel. Las *teorías relativas* se subdividen en las de la *prevención general* y la *prevención especial*, que ubican la finalidad preventiva en la comunidad no criminal que se disuade, o en el sujeto que sufre la pena para que no repita en el futuro su conducta, respectivamente. Las *teorías mixtas* intentan un juego dialéctico partiendo de las teorías absolutas, para luego aplicar elementos de las relativas. Una de sus variantes es la que asigna a la pena todas las finalidades, pero ubicadas en las instancias legislativa, judicial y de ejecución.⁸⁸

En cuanto a las penas en sí mismas, han ido siendo fundamentadas a lo largo del tiempo, con teorías vindicativas, expiacionistas o retributivas, correccionalistas y resocializadoras, que pueden ampliarse por la bibliografía general ya citada. Sólo cabe señalar que *la resocialización* ha sido el último hallazgo de las ciencias penológicas, dentro de las teorías de corte utilitarista. Estas teorías tienen la ventaja de que tratan de asignarle algún sentido positivo a la imposición de castigos, y consideran que el hombre puede ser mejorado en prisión, para que se adapte mejor a la sociedad, y no vuelva a delinquir. Esta postura alienta a la mayoría de las legislaciones penitenciarias modernas, incluida la argentina, y es llevada adelante como una función declarada de los sistemas penitenciarios. Sin embargo, esta hipótesis resocializadora está hace bastante tiempo en crisis, y es criticada

mayoritariamente en doctrina. Baste señalar el contrasentido de "preparar para la vida social" a alguien que, justamente, está segregado de ese modelo y sometido a otro, de institución total, o sea, con caracteres absolutos que le impiden toda autodeterminación. También se señala que la población mayoritaria de las cárceles latinoamericanas está constituida por sectores marginales y de bajo nivel social, que, nuevamente en libertad, sólo pueden insertarse en un segmento que no representa a la cultura hegemónica ni disfruta de sus ventajas. En otras palabras, que se trata de individuos "desocializados" *dentro o fuera de la prisión*.⁸⁹

II. Sistemas y legislación penitenciaria

En la Argentina, desde el positivismo de Ingenieros y Gómez se prestó, como vimos, una gran atención a los servicios penitenciarios, la construcción de establecimientos penales conforme a parámetros modernos y el estudio de los internos, para clasificarlos y preordenar sus tratamientos individualizados. Desde un punto de vista práctico, puede decirse que esto benefició al sistema penal argentino, por haber tornado sistemático y científico el cumplimiento de penas de prisión. Un Servicio Penitenciario Federal bien capacitado y dotado de recursos, con institutos de todo tipo extendidos por el país, algunos de ellos con buenas posibilidades

88. Todo el tema de teoría de la coerción penal y de la fundamentación de la pena, así como el análisis de los sistemas penales por sus reacciones, puede consultarse en Zaffaroni: *Manual, op. cit.* La obra más moderna sobre los fines y fundamentos de la pena es la de Ferrajoli, que se cita más adelante.

89. Un importante trabajo en este sentido, es el de Muñoz Conde, Francisco: "La resocialización del delincuente. Análisis y crítica de un mito", en *Cuadernos de Política Criminal*, Madrid, 1979, p. 11. Ver también *dossier* titulado: "Sistema carcelario", en *Revista Lecciones y Ensayos*, Facultad de Derecho, UBA, N° 66, 1996, y Cervini, Raúl: *Los procesos de descriminalización*, Universidad, Montevideo, 1993, p. 21.

de inserción laboral, hicieron de nuestro país una especie de avanzada en América Latina, y a lo largo de su trayectoria, el sistema federal tuvo momentos que podrían denominarse sus "épocas doradas". Actualmente, la reducción del gasto público, el desmantelamiento de los cuadros más capacitados por razones políticas, y la obsolescencia de los recursos disponibles, han ido sumiendo a los servicios federales en una crisis que no es ajena tampoco a los sistemas provinciales de ejecución penal.

En América Latina puede verificarse una dicotomía constante en materia de ejecución penal: la excelente disposición de las herramientas teóricas, o sea las leyes y decretos que sistematizan la ejecución, y la realidad a contramano de todas las buenas intenciones legales. Esta dicotomía no tiene solución, por diversas y complejas razones político-criminales que afectan y complican a todo el sistema. Generalmente, suele confundirse la construcción de nuevos establecimientos bien dotados, con un salto adelante en la calidad del sistema total, que, en realidad, suele ser un progreso aparente y transitorio. En pocos años, los nuevos establecimientos vuelven a estar sobrepoblados y carenciados, reiniciándose, forzosamente, la política del hacinamiento, la corrupción, la violencia y las privaciones atroces que expresan hoy los establecimientos de máxima seguridad, como Devoto y Caseros en Buenos Aires, considerados por la propia autoridad penitenciaria como "vergüenzas del sistema". Lo cierto es que el crecimiento de los presos sin condena termina desbordando

las mejores intenciones de la política penitenciaria,⁹⁰ que se ve constantemente jaqueada por críticas de especialistas, vivenciándolas como un ataque político, en lugar de aceptarlas como un dato de la realidad, que, muchas veces, es evidente.

Recientemente ha habido diversas iniciativas oficiales tendientes a privatizar la construcción de cárceles y la de los llamados "servicios de hotelería". Un Ministro de Justicia Nacional entrante, dejó sin efecto una de estas grandes licitaciones, alarmado por las irregularidades que había dejado tras de sí la gestión saliente, llamando, involuntariamente, la atención sobre el carácter millonario de cualquier servicio que se preste como parte de los sistemas de ejecución penal, para proveer alimentos, ropa, transporte, servicios sociales, etcétera.

En una época de febriles procesos de privatización, la comunidad y los nucleamientos profesionales de abogados, jueces y docentes e investigadores, deberían ejercer un contralor supragubernamental que asegure la legitimidad de los negocios privados a expensas de servicios públicos, que tienen ya, en la Argentina, su propia y polifacética historia. Los sistemas penales de la Argentina, federales y provinciales, no son ajenos a la realidad social, política y económica en que están inmersos, aunque, como todas las instituciones oficiales, pretendan ser ajenos a ellas y cumplir con una función "objetiva" en el tiempo. Ello no quiere decir que no puedan diferenciarse funcionarios y gestiones, que alcanzan más o menos éxito relativo dentro de las

90. Ver las publicaciones del Ministerio de Justicia de la Nación, sobre el "Plan Director de la política penitenciaria Nacional", sobre desarrollo y evaluación del periodo 1995-97 y del Comité Asesor sobre HIV-SIDA

pautas oficiales vigentes, que, por supuesto, tienden a legitimar la necesidad de imponer penas y el modo en que se lo lleva a cabo.

III. Los resultados de la imposición de penas: utilidad del castigo y presos sin condena

Las diversas cuestiones político-criminales a que aludimos, hacen que el sistema de imposición y ejecución de penas de América Latina se encuentre en una profunda crisis. Está, en primer lugar, y como se dijo, la crisis económica, que recorta constantemente el gasto público, pero también leyes procesales restrictivas, que son, además, interpretadas restrictivamente por los jueces, conduciendo a cifras de presos sin condena que saturan las alcaldías y cárceles con procesados que cometen pequeños delitos contra la propiedad, mientras los sujetos más agresivos, mejor organizados y armados, sortean con mayor éxito las medidas de control. Este sistema excluye, en gran medida, a los autores de ilícitos de carácter comercial, impositivo, aduanero o de cuello blanco, reproduciendo la desigualdad social en el marco judicial.

La saturación de las prisiones y el aumento de la violencia interna, transforma a muchas cárceles latinoamericanas en verdaderos infiernos, donde sobrevivir es parte de una lucha cotidiana en las peores condiciones. El hacinamiento y la promiscuidad, incluso sexual y del consumo de drogas, potencian la posibilidad de contraer graves enfermedades en el curso de la ejecución, que agregan otro factor de crisis difícil de controlar en este momento histórico.

Por las razones simplificadas que hemos señalado, puede afirmarse que la imposición de penas con finalidades resocializadoras o

no, arroja, a nivel continental, resultados altamente deficitarios y constituye un problema general que, por supuesto, no es atribuible indiscriminadamente a los servicios penitenciarios, sino que es generado por la operatoria del sistema penal en su conjunto, conformando uno de los campos donde la criminología puede realizar todavía muchas investigaciones y propuestas tendientes a la reducción de un sistema que, una y otra vez, vuelve a sus funciones no declaradas, crisis, violencia y motines, potenciando la violencia social preexistente. El siglo XXI debe permitir que la multiplicación de cárceles pueda ser sustituida por alternativas más humanas y prácticas, más racionales y democráticas, en la forma de ejercer el control formal. El castigo, tal como se lo impone hoy en nuestros países, aporta pocos casos que permitan hablar de resocialización y miles que permiten probar los procesos de deterioro, de destrucción de la identidad y la autoestima, que se generan en el encierro, si es que no se cuantifican directamente las muertes que ocurren en el curso de los cumplimientos de penas.

En los próximos capítulo veremos numerosas opciones, alternativas y proyectos que se han bosquejado desde la teoría y la praxis, para facilitar la evolución hacia el estadio en que la humanidad pueda prescindir de la imposición de penas, lo que, por el momento, se evidencia como una utopía, sólo que cada vez más deseable de materializar. Las prisiones son, para la investigación criminológica, uno de los terrenos temáticos más transitados, particularmente desde la óptica positivista. Es preciso que, ahora, los enfoques más modernos se ocupen de esta problemática, y sean capaces de realizar también aportes operativos, en camino a la reformulación del control penal.

Capítulo 10

La reducción del poder penal

Los límites y la reducción del poder penal. Victimología. Recursos procesales: perdón, oportunidad, conciliación, arbitraje, *probation*. Uso alternativo del Derecho. Decriminalización. Minimalismo, garantismo. Propuestas de Baratta y Ferrajoli.

1. Límites y reducción del poder penal

El siglo XX concluye signado por duras y profundas críticas dirigidas al sistema penal, en especial en estas últimas tres décadas. La crisis de las teorías resocializadoras y los problemas de los sistemas penales, dieron lugar a múltiples y profundos debates. Dentro de la estructura del control, difícilmente haya un segmento más estudiado y debatido que el de la ejecución penal, que sintetizamos en el capítulo anterior. A esta crítica fundamental se sumaron las dedicadas al estudio de la génesis normativa, la operatividad de la justicia penal, la policía, los sistemas procesales, y por último, la crítica interna de la propia dogmática, en cuyo seno prestigiosos penalistas desarrollaron procesos de revisión de ideas en función de la praxis. En suma, gran parte de la doctrina penal, sociológica y criminológica concluye el siglo expresando una gran insatisfacción por el funcionamiento de los sistemas penales latinoamericanos, y temiendo, muy especialmente en cuenta, los excesos y desigualdades que surgen de los actuales modelos selectivos de control, que

complican las situaciones sociales donde intervienen, sólo atrapan a los sectores sociales más expuestos y marginados del modelo social predominantemente por delitos menores contra la propiedad y no garantizan la intangibilidad de los derechos humanos.

Las críticas a la operatoria penal, generaron búsquedas de contención del sistema penal, dirigido a evitar, en primer lugar, su expansión irracional e ilimitada, y en segundo término, su carácter de herramienta selectiva al servicio de políticas sociales de control de débiles. En algunos casos se pretende la estabilización del sistema, y en otros su reemplazo por otros modelos. De este modo, se generaron en los últimos treinta años diversas corrientes de pensamiento dirigidas a establecer herramientas útiles para el achicamiento del modelo, o su contención dentro de límites razonables. Entre los enfoques que reniegan del sistema penal, se afianzó el abolicionismo, cuya versión más radical se propone como meta la lisa y llana sustitución del sistema penal y la abolición casi completa de los actuales servicios penitenciarios. Es preciso diferenciar

con claridad los objetivos, métodos y realizaciones de estas alternativas, conociendo someramente sus diversos autores, obras y propuestas, a lo que está destinado el contenido de este capítulo, que debe ser ampliado, necesariamente, por los textos que se indican.

II. Victimología

El sistema penal evolucionó y funcionó, a lo largo del siglo, centrado en uno de los protagonistas del hecho delictivo: el autor. La protección de los bienes jurídicos fue asumida por el estado, como parte del proceso histórico que Foucault llamó de "expropiación de los conflictos", que restó gradualmente todo protagonismo a los damnificados, cuya palabra en los procesos penales fue enmudecida. La rama criminológico-penal que asumió el objetivo de investigar y recuperar el rol de las víctimas de los delitos ha dado en llamarse *victimología*, y ha reclamado, incluso, autonomía científica.⁹¹

La revalidación del rol de las víctimas se orienta no sólo a darles una mejor *satisfacción*, sino también *protagonismo*, a fin de que el derecho atienda realmente sus intereses y razones, en tanto frecuentes titulares exclusivos del bien jurídico agredido.⁹² Esta última tendencia es más reciente en victimología, y se afirma en los años ochenta, como resulta-

do de la evolución de la psicología social, de las encuestas de victimización y los movimientos feministas, así como a contrapesar teórica y político-criminalmente cierta idealización del delincuente como víctima social, a resultas de la fuerte prédica antisistema de la criminología crítica. La necesidad de reparar más eficazmente los perjuicios, pero también la posibilidad de sortear las soluciones puramente punitivas en un gran porcentaje de casos, reavivaron el interés hacia la alicaída victimología de los años ochenta, especialmente en Alemania, donde diversos autores entrevieron la posibilidad de solucionar conflictos penales mediante acuerdos entre víctimas y victimarios, enfoque muy cercano, como luego veremos, a algunas propuestas de los abolicionistas. La victimología es una corriente organizada internacionalmente que ha realizado importantes congresos, cuenta con publicaciones especializadas y una abundante bibliografía en distintos idiomas. En algunos países latinoamericanos, como Brasil, presentan un importante grado de desarrollo como corriente de acción y pensamiento.

III. Recursos procesales: perdón, oportunidad, conciliación, arbitraje, probation

Los especialistas en derecho penal y procesal penal tomaron nota de las críticas que se les dirigían desde la criminología,

91. Ver la exhaustiva obra en tres tomos de Neuman, Elías: *Victimología, Victimología y control social y Victimología supranacional*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1994 y 1995. También, de autores varios, *La víctima y el sistema penal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1992.

92. Sobre los efectos en el derecho penal, ver Rusconi, Maximiliano: "Víctima e ilícito penal. Algunas reflexiones sobre la victimodogmática", en su libro *Cuestiones de imputación y responsabilidad en el derecho penal moderno*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1997, p. 37.

victimología y otros enfoques, y comenzaron, por su parte, a elaborar estrategias sistémicas tendientes a recomponer los roles en el proceso penal y a explorar más profundamente las vías de solución que permitiesen satisfacer mejor a las partes involucradas y a la opinión pública, reduciendo el monismo sancionatorio, y aliviando los sistemas penitenciarios.⁹³ La expresión "recursos procesales" no está empleada aquí en sentido estrictamente técnico, sino en el muy genérico de soluciones que se adoptan ante la posibilidad de o durante una intervención judicial, sea para evitar el ejercicio de la acción, sustituirla por arreglos que impidan llegar a juicio, o que suspendan el juicio o algunos o todos sus efectos, o que borren o suspendan la pena que correspondería imponer, por decisión oficiosa de la autoridad o imponiendo alguna negociación o condición al autor. En suma, vías que, valiéndose de la oportunidad oficial de un proceso penal, lo utilicen como medio capaz de limitar sus efectos más dañinos. Lo importante a los fines de este somero inventario, es señalar modelos que permitan evitar que la intervención estatal desemboque en soluciones puramente sancionatorias.

El perdón judicial, y la prescindencia de pena, son medidas que empezaron siendo implementadas para el derecho de meno-

res, pero que luego se extendieron al derecho penal general. Se trata de disposiciones legales mediante las cuales se omite imponer una pena tras la determinación de la culpabilidad, sea por un perdón que se dicta en la propia sentencia, en virtud de circunstancias favorables o bien tras el cumplimiento de una parte de la condena. El parágrafo 60 del Código Penal Alemán, dispone que el tribunal prescinda de dictar pena, cuando las consecuencias del hecho hayan alcanzado al autor y sean tan graves, *que hagan errónea la imposición de una pena*. La disposición se aplica a delitos con pena menor a un año.⁹⁴

Esta medida es una supervivencia del derecho de gracia que correspondía al monarca en los regímenes absolutistas, y está emparentada con la institución del indulto. El perdón judicial es una herramienta que puede llegar a reducir la cantidad de condenas de encierro, aplicada a casos de menor cuantía y escasa relevancia, o de penas cortas.

El principio de oportunidad es una herramienta esencialmente procesal, para que el titular de la acción pública pueda evaluar si se justifica la intervención de la justicia en casos de insignificancia, perdón de la víctima, casos en que el autor también se haya perjudicado con su hecho, por ejemplo en accidentes culposos, etc.⁹⁵

93. Ver Rusconi, Maximiliano, "La crítica a la dogmática jurídico-penal", en su libro *Sistema del hecho punible y política criminal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1995, p. 27.

94. Elbert, Carlos: "Alternativas modernas a las penas privativas de libertad y sus resultados prácticos", *Revista del Colegio de Abogados Penalistas*, Cali, Nº 8 1983, p. 9. También: "Sustitución de las penas privativas de libertad ¿por qué? ...y ¿por qué?", en *Jurisprudencia de Entre Ríos*, Nº 24, 1988, p. 403 y "Cárceles y penas al filo del tercer milenio", en *Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal*, Buenos Aires, Nº 3, 1996, p. 181.

95. Ver Maier, Julio: *Derecho Procesal Penal*, Del Puerto, Buenos Aires, 1996, p. 834, Tomo I

La conciliación, el arbitraje y la mediación son herramientas de uso frecuente en el derecho privado y el laboral, y se trata de sistemas suficientemente conocidos, como para abundar aquí en detalles. Lo cierto es que hay autores que propician la introducción de estos recursos en el sistema penal, con fines reparatorios o que habiliten la posibilidad de que las partes adopten libremente las soluciones que les parezcan más adecuadas a sus posibilidades. En Argentina es Neuman un autor que se ha ocupado específicamente del tema.⁹⁶

La llamada *Probation* ha sido introducida recientemente en nuestro sistema legal por la ley 24.316, y consiste en un régimen de prueba al que se subordina la no imposición de pena y su posterior extinción, en casos de reacción positiva.⁹⁷

IV. Uso alternativo del Derecho

Se trata de un movimiento de origen judicial, cuyas ideas iniciales fueron expuestas en el libro de Pietro Barcellona y Giuseppe Coturri *El Estado y los juristas*,⁹⁸ obra en la que, a partir del marxismo, se hace una crítica del estado de derecho vigente. En prieta síntesis, se entiende que el sistema jurídico, burgués está estructurado de modo de favorecer siempre a las clases poderosas, y que el único modo de romper este desequilibrio es invertir el sentido de las normas, mediante interpretaciones judiciales favorables a los débiles y postergados de las clases bajas. En la obra antes citada, Coturri y Barcellona interpretan la enseñanza del derecho como,

reproducción de una casta de juristas, y analizan políticamente el rol de los intelectuales, magistrados y abogados en el aparato del estado. Entienden que debe darse al derecho una "praxis emancipatoria", que no tiene el único sentido de una práctica en contradicción con el modelo social de la clase dominante, sino también el de *generar una cultura jurídica alternativa*, integrada con un análisis del sistema, y la elaboración de técnicas y categorías conceptuales divergentes de las que emplean los modelos culturales dominantes. Esas teorizaciones deben desnudar la relación que existe entre las instituciones jurídicas y las estructuras sociales. Señalan que las discusiones de los juristas de todas las ideologías terminan siempre en una *reconstrucción del sistema* que privilegia aspectos del mismo como "dignos de recuperación". Veremos que esta idea es compartida por los abolicionistas.

En América Latina un adherente de esta línea de interpretación judicial es el magistrado venezolano Jorge Rosell Senhenn, quien sostiene, en uno de sus trabajos, que la igualdad proclamada por las leyes es puramente formal, mientras que, en los hechos, los sujetos de la relación jurídica son desiguales y desigualmente tratados, lo que surge con claridad del derecho laboral y del derecho de menores. Afirma que el derecho tiene un eminente contenido político, pese a la cultivada imagen del juez "neutral", que no ve o no quiere ver las desigualdades. Para Rosell, la norma debe ser interpretada tomando partido por las soluciones que siendo formalmente equitativas,

96. Ver *Mediación y conciliación penal*, Depalma, Buenos Aires, 1997.

97. De Olazábal, Julio: *Suspensión del proceso a prueba*, Astrea, Buenos Aires, 1994.

98. Fontanella, Barcelona, 1976.

sean también sustancialmente equitativas. Este magistrado ha firmado numerosos fallos donde hace aplicación de sus ideas, que tienen cierta aceptación también en el ámbito de la justicia brasileña.⁹⁹

V. Decriminalización

Como su nombre indica, esta propuesta se orienta hacia la reducción del sistema penal, eliminando figuras delictivas superfluas, obsoletas o tipificaciones de conductas que podrían ser controladas por medios administrativos o del derecho privado.

En especial, se ha apuntado hacia conductas relativas a la libertad sexual, como la homosexualidad, la prostitución o el adulterio, o a los llamados "delitos sin víctima", como el consumo de drogas. De lo que se trata, en suma, es de achicar el catálogo penal, mediante la supresión de numerosos tipos penales, conforme a una sistemática elaborada doctrinariamente.¹⁰⁰

En Europa quedó tematizada definitivamente la noción de decriminalización en el Coloquio de *Bellagio de 1973*, y plasmó en un verdadero proyecto gubernamental compartido en el *Informe del Comité Europeo sobre problemas de la criminalidad*, Estrasburgo 1980.¹⁰¹

En América Latina, la decriminalización quedó consagrada como una posibilidad político-criminal, a partir del Curso Internacional de Criminología de *Guayaquil*, en 1975. Puede decirse, entonces, que la

propuesta, con todos sus componentes teóricos, tiene consagración temática en América Latina desde hace exactamente veinte años.

En el tiempo transcurrido, el tema tuvo mucha difusión en nuestros países, donde contamos con muy buenos penalistas y criminólogos, que se dedicaron a la decriminalización en publicaciones, ponencias y tesis doctorales. En el Cono Sur, los uruguayos cuentan con destacados juristas que se ocuparon fructíferamente en esta temática, como Adela Reta, en 1983 y Langón Cuñarro, quien analizó, en 1984, los límites del poder sancionador en un estado democrático. También hubo dos ediciones del análisis interdisciplinario publicado más recientemente por Raúl Cervini.¹⁰²

Cuando comenzó a discutirse la posibilidad decriminalizadora, que en Europa tuvo cierta inserción ideológico-legislativa en las sociedades de bienestar, se sostenía la necesidad de colocar fuera del derecho penal una serie de situaciones problemáticas de la convivencia social. Se invocaban como fundamento diversos argumentos: la "cifra negra" como indicador de la inoperancia cuantitativa del derecho penal, los costos del delito y de la respuesta punitiva, la necesidad de desinstitucionalizar, de no intervenir en las cuestiones morales de la conducta individual, de obviar la penalización de los delitos sin víctima, de prestar atención a nuestras minorías étnicas y culturales

99. "Realización de los derechos humanos y uso alternativo del derecho", en *Capítulo Criminológico*, Maracaibo, Nº 9-10, 1981-82, p. 140.

100. Una buena síntesis de la sistemática aludida y de otras medidas alternativas, puede verse en Rico, José María: *Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea*, Siglo XXI, México, 1979.

101. Traducción al castellano de Ciafardini y Bondanza, Ediar, Buenos Aires, 1987.

102. *Los procesos de decriminalización*, segunda edición, Ed. Universidad, Montevideo, 1993.

reconociendo sus usos y costumbres, etc. En suma, envuelta en finalidades prácticas de tipo economicista, estaba presupuesta la idea de una sociedad más libre, justa y tolerante. Sin embargo, en América Latina no se han experimentado procesos planificados de decriminalización, y en Europa, los autores consideran que las tipificaciones penales siguen aumentando, sin que se encontrasen en muchos casos razones que lo justifiquen.

VI. Minimalismo penal

Este enfoque, conocido también como de “intervención penal mínima” es una creación que nace del grupo de la revista *Del delitti e delle pene*, fundamentalmente de las concepciones de Ferrajoli y Baratta.¹⁰³ Se basa en la maximización del sistema de garantías legales, colocando a los derechos humanos como objeto y límite de la intervención penal.¹⁰⁴ Se buscan medios de reducción cuantitativa de la intervención penal, ampliando al máximo posible el efecto de las garantías disponibles. El objetivo es disminuir la cantidad de conductas típicas, procurando penalizar sólo las más dañosas, prescindiendo de las bagatelas, y haciendo cumplir rigurosamente las garantías legales, procurando evitar todos los circuitos de justicia extrajudicial por mano propia. Se adopta el principio, caro a los abolicionistas, de la *subsidiariedad*, o sea que el sistema penal intervenga sólo en casos que no pueden ser solucionados por otras vías jurídicas o

sociales. La *mínima intervención* significa que el estado debe intervenir únicamente en los casos más graves, protegiendo los bienes jurídicos más importantes, siendo el derecho penal la última o extrema *ratio* cuando ya fracasaron todas las demás alternativas del derecho.

Muy influenciada por las ideas iluministas y el estado social y democrático de derecho, esta estrategia pretende poner al individuo verdaderamente en el centro de la escena jurídica.

Ferrajoli sostiene que el juicio penal y la pena protegen a los acusados contra las venganzas de otros individuos o del estado.

La prevención de los delitos y de las penas arbitrarias *legitiman la “necesidad política” del derecho penal como instrumento de tutela de derechos fundamentales*. El derecho penal mínimo sería algo así como la ley del más débil, que *sufre la pena como mal menor* frente al peligro de la anarquía que lo exponga a cualquier venganza caprichosa de particulares o autoridades.

Baratta, por su parte, en sus “principios de derecho penal mínimo”, elabora el método conforme al cual los derechos humanos son, por un lado, un límite negativo al crecimiento de la intervención penal, pero también un ámbito para ampliar la tutela penal de bienes en favor de la mayoría. Baratta propone principios intrasistemáticos, para reducir “por dentro” al propio sistema penal, y extrasistemáticos para la construcción de alternativas para el futuro, especialmente en el plano político y legislativo.

103. Ver número 3, de 1985, con aportes sobre el tema de Baratta, Resta, Ferrajoli y Pavarini. También Ferrajoli, Luigi: *Derecho y razón*, Trotta, Valladolid, 1995, p. 335.

104. Baratta, Alessandro; *Principios del derecho penal mínimo*, Doctrina Penal, Buenos Aires, 1987, pp. 623 y ss

Baratta sostiene que una política criminal alternativa debe orientarse hacia la mayor contracción posible del sistema penal. Sin embargo, la disminución de las penas conforma, meramente, una etapa previa a la superación del propio sistema penal, meta a largo plazo que coincide con del abolicionismo.¹⁰⁵

Baratta elabora una sistemática para el derecho penal mínimo, que señala los principios reductores que deben presidir la creación de la ley y su aplicación, como los de taxatividad, proporcionalidad y subsidiariedad en el primer caso, y de primacía de la ley sustancial y su irretroactividad en el segundo, cuyo desarrollo completo debe verse en los textos originales.

Ferrajoli considera posible una legitimación del sistema penal, que sería indispensable en cualquier sistema político, mientras que Baratta propone una legitimación táctica con fines reductores, cuyo objetivo último es el reemplazo de los sistemas de imposición de penas.

VII. Garantismo penal

Es la interpretación que Ferrajoli elabora, de un derecho penal *legitimado* por su capacidad de tutelar valores o derechos fundamentales, "cuya satisfacción, aun contra los intereses de la mayoría, es el fin justificador del derecho penal: la inmunidad de los ciudadanos contra la arbitrariedad de las prohibiciones y de los castigos, la defensa de los débiles mediante reglas de juego iguales para todos, la dignidad de la persona del imputado y por consiguiente la garantía

de su libertad mediante el respeto también de su verdad. Es precisamente la garantía de estos derechos fundamentales la que hace aceptable para todos, incluida la minoría de los reos y los imputados, al derecho penal y al mismo principio mayoritario".¹⁰⁶

Para Ferrajoli, esta construcción supera las limitaciones moralistas y naturalistas del retribucionismo penal y de la prevención general positiva (reforzar la fidelidad al orden establecido, funcionalismo, Jakobs), *dando al derecho penal el único fin de la prevención general negativa* (función disuasiva de quienes no delinquen). Las penas pasan a tener, conforme a esta teoría, dos finalidades, que son: el máximo bienestar posible de los no desviados, y el mínimo malestar de los desviados. Siendo un mal la pena, es justificable, en tanto quede reducida a un mal menor frente a la venganza. Ferrajoli también elabora una lista de postulados semejantes a los de Baratta, como principios fundamentales del garantismo; pueden señalarse, a título de ejemplo, los de retribución, legalidad, economía de prohibiciones, etc., cuyo análisis detallado se remite al texto del autor.

Recientemente, Melossi ha formulado críticas a las posiciones minimalistas y garantistas, sosteniendo que el derecho penal no puede, materialmente, hacerse cargo de los fenómenos que verdaderamente deberían ser considerados criminales. También, que por esas vías reductoras o de legitimación, la lucha contra la represión penal corre el peligro de transformarse en una lucha en favor de la prepotencia de los que son socialmente fuertes contra los débiles.¹⁰⁷

105. Baratta: *Criminología crítica*, op. cit., p. 219.

106. Ferrajoli, op. cit., p. 336.

107. Melossi, Dario: "Ideología y derecho penal, garantismo jurídico y criminología crítica. ¿Nuevas ideologías de la subordinación?", en *Nueva Doctrina Penal*, A/1996, p. 75.

Capítulo 11

Los abolicionistas

El abolicionismo y sus vertientes. La influencia de Foucault. Naturaleza científica del abolicionismo. Las ideas de Hulsman, Christie y Mathiesen. Críticas al modelo abolicionista.

1. Abolicionismo

La corriente de pensamiento orientada a la abolición de las penas y los sistemas penales es conocida actualmente como "abolicionismo" a secas. El grupo de pensadores que puede ser adscripto a esa orientación, *no se interesa por una política criminal alternativa, sino por una alternativa a la política criminal*. Mantienen distancia de quienes, estudiando el sistema criminal, se esfuerzan por encontrar soluciones que mantengan o prorroguen su existencia en el tiempo.

Comparten los análisis de la criminología de la reacción social (o sea la de las reacciones que se generan en la sociedad por la comisión de delitos) en lo que se refiere a la selectividad, tanto en los procesos de criminalización primaria como secundaria, con independencia de la dañosidad social y la gravedad de los hechos, los efectos del encierro y la incapacidad del sistema penal de resolver los conflictos de los que se hace cargo, sin que las personas involucradas lo vivan como un delito, o aunque las propias víctimas estén en contra de

que se los considere delitos, todo en nombre de una idea abstracta, llamada "bien jurídico tutelado".

Dicen los abolicionistas que en los procesos penales se deja de lado la víctima, mientras que se legitima la intervención total del Estado, como preservador de los bienes jurídicos "indispensables" y la idea del consentimiento en la teoría del delito. Sostienen también, que la intervención del sistema penal agrava los conflictos, porque *impide llegar a cualquier respuesta que no sea punitiva*. En algunos casos, la propia existencia del sistema penal agrega riesgos y daños para los afectados, como en los casos de consumo de drogas o de aborto o incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, en que los potenciales imputados deben ocultarse, y realizar sus actividades prohibidas en mayor situación de riesgo o proceder a ocultar bienes y llevar una doble vida por temor a condenas, etcétera. A todo ello debe agregarse la violencia policial y la ilusión generalizada de que los problemas realmente se resuelven mediante la intervención de las agencias del control.

Estos autores dicen que el interaccionismo simbólico demostró que la prisión es *reproductora* de criminalidad. Sin embargo, la crítica abolicionista va más allá de la criminología y llega a sostener que los sistemas vigentes no son un progreso en la crueldad de los castigos respecto a la época previa a las reformas iluministas. No es una humanización —dicen— porque abarca conflictos que antes se resolvían de otro modo, y permite, además, castigo a más gente. Por ello, consideran que la prisión es apenas una alternativa a la tortura y la pena de muerte.

El abolicionismo sostiene que hay falta de coherencia en el sistema penal, al que se presenta como racional, concebido y creado por y para el hombre. Para ellos, en realidad, una vez que el sistema penal es puesto a andar, marcha solo y nadie sabe hacia dónde conduce, porque la lógica del castigo impide que el sistema penal pueda manejar razonablemente algún conflicto. Se señala la ontología del delito, al que sólo se le pondría una "vestidura de ideas", impidiendo comprender el hecho y organizar respuestas. La perspectiva penal es siempre dicotómica: blanco-negro, criminal-no criminal, culpable-inocente, etc. Este carácter binario lleva a elaborar un cuadro simplista del hombre y sus actos, quitándole todo el proceso de interacción que enmarca la coexistencia humana y centrándose apenas en algunos aspectos de ella. La capacitación legal solo sirve para simplificar, porque no permite mirar todos los valores de una situación, sino que selecciona apenas los que tienen que ver con la ley (Christie).

Se ha distinguido en esta corriente, que por naturaleza es heterogénea, al abolicionismo penal radical, representado por Hulsman, que pretende la desaparición total del sistema penal, del abolicionismo institucional, que se limita a procurar suprimir la institución cárcel con sus anexos, como los psiquiátricos penales.¹⁰⁸

II. La influencia de Foucault

Para muchos autores, Foucault es un precursor del abolicionismo, o bien un abolicionista encubierto. Para ello se señalan ideas que fue exponiendo en sus publicaciones y conferencias, como su postulada necesidad de abolir todos los límites que fijan relaciones asimétricas y que expresan relaciones de poder. Como es sabido, Foucault no reclamaba una acción política totalizante para abolir las relaciones de poder, porque, para él, la abolición de las desigualdades plantea luchas locales y relacionadas con un dominio específico donde la gente se sienta oprimida.

Los libros de Foucault no conforman teorías completas o lineamientos de acción, sino estrategias posibles, que deben ser utilizadas en cada caso, como si fuesen una caja de herramientas de donde se eligen las indicadas según la situación. Los abolicionistas se valen de ésta y otras ideas persistentes de Foucault, como la del pensamiento continuo, abierto, sin contradicción ni negación, como un "pensamiento de lo múltiple" o "lo inacabado", idea que rescata en el abolicionismo Mathiesen. Foucault sostenía que debían estudiarse los lí-

108. Ver Bovino, Alberto: "La víctima como preocupación del abolicionismo, etc.", en *La víctima y el sistema penal*, op. cit.

mites de la cultura contextualizándolos constantemente con las relaciones de poder, desconfiando y luchando contra lo que establezca límites que separan “lo igual” de “lo otro”. El poder no está garantizado por el discurso formulado en las leyes, sino por el poder disciplinario, que se expresa en todas las técnicas de control y disciplinamiento. Este poder disciplinario es el que produce desviados, locos, delincuentes, etcétera.¹⁰⁹

Los abolicionistas hablan de la *expropiación del conflicto*, conforme a la figura de Foucault; la víctima es un perdedor por partida doble: ante el infractor y ante el estado. Está excluido de intervenir en su propio conflicto, que se le entrega a ciertos profesionales (expropiación). De modo tal que, como dice Pavarini, se produce también la “expropiación del sentido”. La profesionalización de quienes intervienen en el proceso penal hace que *no se escuche a las personas verdaderamente implicadas*. La presencia de abogados se hace necesaria, no tanto para un efectivo ejercicio de los derechos de las partes, como se repite en el medio jurídico, sino como *traductores del lenguaje* que se utiliza en las burocracias ocupadas en impartir justicia. El conflicto sobre el que se tiene que entender *ha desaparecido cuando es tratado*, y los abogados son sólo traductores del vocabulario cifrado que reduce la realidad.

Muchas veces es imposible solucionar los conflictos que se producen en la sociedad. La búsqueda de “una solución” es un concepto puritano y etnocéntrico que no se corresponde con las experiencias de la vida, donde se dice que la maduración se expresa en la capacidad de soportar frustraciones, o sea, experiencias sin solución o sin satisfacción para el individuo.

La idea básica de los abolicionistas, es devolver a las personas implicadas el manejo de sus propios conflictos. La víctima debe *reapoderarse* del conflicto que le fue expropiado por el estado. Se propone, como consecuencia de este punto de vista, la construcción de una *justicia participativa, donde la compensación reemplaza a la pena*, conforme a un modelo de sociedades sin estado fuerte, que sólo intervendrá cuando las partes no arriben a un acuerdo, que les habilite para recurrir a los tribunales.

El modelo abolicionista no parte de los supuestos del derecho penal, sino de otros diferentes, opuestos a los de la justicia que tenemos en la actualidad, tanto la de los países centrales como la de los periféricos. Para los abolicionistas, el delito debe dejar de ser tal, para pasar a ser una “situación problemática”, en la cual la víctima pueda tener otro rol y el mediador se parezca sólo ligeramente a las funciones del juez actual.

El desarrollo del abolicionismo se ha dado especialmente en los países escandinavos y en Holanda, lo que, de por sí, hace

109. Ver *Vigilar y castigar*, obra citada, *Microfísica del poder*, Ediciones de la Piqueta, Madrid, 1979 y *Un diálogo sobre el poder*, Altaya. Barcelona, 1995. También puede consultarse Marteau, Juan Félix: *La condición estratégica de las normas*, Eudeba, Buenos Aires, 1997, y Murillo, Susana: *El discurso de Foucault: Estado, locura y anormalidad en la construcción del individuo moderno*, CBC-UBA, Buenos Aires, 1997.

blanco de críticas al movimiento, en tanto, se dice, surge en sociedades idílicas, de pocos habitantes y mucho bienestar y cultura, que estarían lejanas de los padecimientos y carencias de los países del tercer mundo.

III. Naturaleza científica del abolicionismo

El abolicionismo no se presenta como una ciencia o un sistema de ideas que posea un método y un objeto propios. Su finalidad es muy simple: acabar con el sistema penal, valiéndose, para ello, de todas las estrategias imaginables, sin asumir compromisos con el sistema vigente, porque tales compromisos sólo conducen a ser "integrados", y finalmente fagocitados por el mismo, que asimila las críticas, elabora discursos de réplica, y continúa adelante tal como estaba.

El abolicionismo no es una construcción teórica preocupada por requerimientos epistemológicos o filosóficos del tipo de los que atormentan a la criminología o al derecho penal. No se concibe a sí mismo como disciplina autónoma ni como ciencia. Podría decirse que, al servicio de sus objetivos, cualquier método resulta admisible, en tanto sea eficaz.

En las líneas de la política abolicionista se desarrollan pensamientos estratégicos a partir de situaciones concretas. En esas líneas estratégicas se tiende a desenmascarar ideologías de control, aún cuando por excepción desarrollen los problemas del poder y de la estructura del estado. El abolicionismo es, fundamentalmente, un enfo-

que humanista que se solidariza con los más débiles de la sociedad.

En consecuencia, *el abolicionismo ha delimitado un campo de discusión y trabajo pragmático, simple y creativo*. Su apertura y la despreocupación por la prolijidad metódica es consecuencia de un antirreduccionismo que aspira a no confundir método con ideas, como dijo Husserl. Puede decirse que el abolicionismo "se la ha hecho sencilla" en oposición a lo que ocurre discursivamente dentro del derecho penal y la criminología, campos científicos plagados de dificultades, que propone "otra lógica" para el tema del delito: "cambiar el lenguaje no basta si se conservan, bajo las palabras nuevas, las categorías antiguas".

En cuanto a la naturaleza del abolicionismo en el campo de las ideas y sus relaciones con la criminología, puede consultarse mi trabajo "Abolicionismo: ¿eclecticismo o integración en la criminología?", en el libro de homenaje al Profesor David Baigún, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 1995, p. 477.

IV. Hulsman, Christie, Mathiesen

Un abolicionista radical es Louk Hulsman, ex funcionario, juez y profesor de Derecho Penal en Rotterdam, quien hace una completa exposición de sus ideas en el libro *Sistema penal y seguridad ciudadana*.¹¹⁰ En esa obra, cuenta sus experiencias en contacto con las penas, que arranca en su vivencia como prisionero de un campo de concentración alemán durante la segunda guerra. Afirma que el sistema penal opera en la irracionalidad, porque sólo

110. Ariel, Barcelona, 1984.

se vale de su propia lógica, como la astrología o la teología. Las sociedades construyen sistemas abstractos para darse seguridad, y se trabaja luego para perfeccionarlos, olvidando la sociedad. Con el tiempo, los sistemas no se corresponden con nada humano; así, en el dominio penal aún se imponen, casi por inercia, las imágenes maniqueas, y se espera que leyes y estructuras realicen la armonía social.

Se pregunta Hulsman si las reglas y los principios protegen verdaderamente a las personas de toda opresión arbitraria, y si son válidos para la sociedad de hoy (se refiere a los principios de igualdad ante la ley, intervención mínima, *ultima ratio*, etc.), y por supuesto, su respuesta es negativa. Ataca duramente a toda forma de burocracia que termine imponiendo penas, y sostiene que cada servicio trabaja aisladamente, ejecutando su papel sin preocupaciones por lo que ha sucedido antes. Estas instituciones no tienen entre sí —dice— sino una referencia global a la ley penal y la cosmología represiva, vínculo vago para garantizar acciones concertadas. Sostiene que están encerradas en mentalidades que se repliegan sobre sí mismas, que cada cuerpo desarrolla unos criterios de acción, una ideología, una cultura particular y no es raro que entren en contradicción entre sí. En realidad, concluye, no apuntan a objetivos externos (que no pueden realizar) sino hacia el interior, crecer, velar por el bienestar de sus miembros, asegurar su propia supervivencia. Para Hulsman, el pensamiento burocrático es esencialmente represivo y el sufrimiento de la prisión es el precio que el encarcelado debe pagar por un acto al que una justicia fría ha definido en un balance inhumano por el que se hace de él una nueva víctima.

Defiende la tesis de que las pérdidas materiales que causan los delitos pueden ser asimiladas a las catástrofes naturales, recurriéndose a reglas civiles de indemnización, sin apelar al concepto ambiguo, inasible, metafísico y escolástico de la culpabilidad. La realidad trasciende ese concepto, porque los que van a las cárceles son siempre los mismos, o sea las categorías más débiles y desamparadas de la población. El derecho penal, en consecuencia, crea y refuerza desigualdades.

Para Hulsman, los servicios penales están concebidos para hacer daño y crear violencia, tal como el sistema militar. Frente al dato de que los encarcelados en Francia en un año pueden alcanzar doce millones, se pregunta si hay alguien dispuesto a que este sistema siga aplastando tanta gente.

Suprimir el sistema penal no supondría una reforma fundamental de la magistratura penal, que se podría consagrar por entero a los asuntos considerados como civiles, para gran alivio de los jueces, para quienes la tarea de estigmatizar semejantes en tiempo completo no debe ser causa de regocijo. En la parte penitenciaria se podrían convertir sus servicios con finalidades de asistencia social.

Afirma que es un mito que las sociedades desarrolladas sean superiores, porque la racionalidad inherente a la industrialización penetra en planos cada vez más profundos de la vida, con consecuencias catastróficas, especialmente en lo ecológico.

Hulsman se concentra sólo en la criminalidad tradicional, y dice que el ciudadano medio es un mito, y que cuando las personas comprendan hasta qué punto abruma a nuestras sociedades el peso de la maquinaria del castigo, no se encontrará a nadie más dispuesto a defenderla. Sostiene que

la máquina de control debe ocuparse de un 10% del total de los delincuentes, que sean realmente peligrosos o hayan cometido hechos muy dañosos. En cuanto al resto del sistema, debe ser abolido, pasado a jurisdicción civil, aplicándose sus procesos, mecanismos, jueces y personal.

Otros autores muy reconocidos de esta tendencia, son Nils Christie, docente en Oslo, Noruega, donde comparte sus tareas con Thomas Mathiesen. El primero es más conocido en nuestro medio, que ha visitado reiteradamente, por haber sido traducido al castellano.¹¹¹

En una comparación muy esquemática, podría decirse que Christie centra su argumentación en fundamentos éticos, orientados a reducir lo penal, como sufrimiento impuesto a las personas de modo intencional. En tal sentido, su desarrollo de la idea de pena es muy profundo, con raíces filosóficas y religiosas, cuya influencia en nuestro medio podría ser adscripta al pensamiento de Mariano Castex.¹¹² La prisión es, para Christie, un sufrimiento no creador, carente de sentido. Las reglas internas hacen prevalecer las relaciones de pasividad, agresividad y dependencia-dominación. No dejan lugar para la iniciativa ni el diálogo, alimentan el desprecio de la persona. En prisión se pierden la personalidad y la sociabilidad. Se piensa que quien está en prisión lo tiene merecido. Las ciencias criminales han puesto en evidencia la relatividad del concepto de

infracción, que varía en el tiempo y el espacio. En realidad, afirma, es evidente que es la ley la que crea al criminal. Últimamente, Christie se ha dedicado a estudiar aspectos relativos a la utilización de las penas como una industria que vende productos, tomando como modelo a los Estados Unidos. Mathiesen, por su parte, con un análisis de base marxista, se concentra más en las relaciones de clase en sociedades desiguales, y su consecuencia en las penas. Enfatiza que no deben construirse alternativas a la cárcel, o para la cárcel, sino ideas para organizar alternativamente las relaciones humanas, de modo que los conflictos puedan resolverse de maneras distintas, favoreciendo los elementos antiautoritarios de las relaciones humanas. Por su parte, Mathiesen ha desarrollado detenidamente una teoría para la acción política, persuadido de que no habría alternativa entre la absorción y el antagonismo abierto con el sistema penal vigente. Señala que, al demandar la implementación de alternativas antes de abolir el sistema prevaleciente, las fuerzas conservadoras están exigiendo algo que no puede materializarse o que al menos se materializará muy lentamente y que resultará muy similar a lo ya existente. Por ello, opta por una relación de *contradicción* con el sistema existente. La alternativa será "alternativa" en tanto no esté basada en las premisas del viejo sistema sino en sus propias premisas, que en uno o más puntos contradigan a las del viejo sistema. La segunda

111. Ver *Los límites del dolor*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984 y *La industria del control del delito*, Buenos Aires, Ediciones del Puerto, 1993, con prólogo de Zaffaroni, que diera lugar a una posterior polémica entre ambos, en la revista *No Hay Derecho*.

112. Ver *El poder penal*, CBC-UBA, Buenos Aires, 1997.

condición es que un movimiento político en expansión debe, para seguir expandiéndose, estar en relación de competencia con el sistema existente. La alternativa de *lo inconcluso* sólo es tal en tanto compita con el sistema existente. De lo contrario, el reemplazo del sistema existente no será interesante ni relevante y el movimiento político se retraerá.¹¹³

Básicamente, Christie, Hulsman y Mathiesen no son sólo teóricos, sino también activistas que han intentado traducir en la práctica sus ideas, participando del Consejo de Europa y asesorando en temas como decriminalización, pero también formando organizaciones de presos y comisiones interdisciplinarias para estudiar el fenómeno carcelario, especialmente en Escandinavia, y en la participación en congresos, jornadas y encuentros en numerosos países, habiendo aportado valiosas publicaciones que difunden desde las cátedras respectivas.

V. Críticas al modelo abolicionista

Desde el campo criminológico, especialmente desde la criminología crítica, se han dirigido varios cuestionamientos al abolicionismo. Así, en lo referente a la identidad de desinstitucionalización radical se ha subrayado que el origen irreductible del abolicionismo le hace perder identidad en cuanto pueda verse involucrado con actividades de colaboración con el sistema. La posición extrema le da la legitimidad de propuesta contrastante, pero le ata las manos para la actividad de campo. Por el contrario, la participación en

actividades y propuestas reduccionistas o alternativas del sistema penal desdibuja la personalidad del abolicionismo, que puede superponerse fácilmente con corrientes diversas de derecho penal o criminología.

Las diferencias con la criminología fueron bien marcadas por Mauricio Martínez Sánchez cuando señaló que: "A pesar de que la mayor parte de los criminólogos críticos están de acuerdo en abolir la cárcel, ellos aceptan que a dicho objetivo pueden acercarse gradualmente mediante la extensión de las mencionadas medidas alternativas; es decir, mediante la aplicación de la suspensión condicional, de la libertad condicional y en general mediante la ejecución de la pena detentiva en régimen de semilibertad y la apertura de la cárcel hacia la sociedad. En este sentido, las medidas alternativas forman parte de la 'fase de transformación del derecho penal' por el que habría que pasar antes de abolirlo totalmente, pues el derecho penal mismo puede ser un 'instrumento de reducción y de control de la violencia punitiva'".¹¹⁴

El abolicionismo parece estar prisionero de su fácil delimitación de un objeto: si lo mantiene concentra fuerza, pero se le torna difícil la operatividad en el campo social; si se aleja del objetivo final pierde contorno, y puede operar en el campo social con herramientas y proposiciones que ya son patrimonio de otras corrientes y teorías.

En lo referente a la concepción del hombre, no obstante el seductor poder de atracción que ejerce una noción del hombre y su comportamiento guiado por una especie

113. El pensamiento de estos autores y sus textos, pueden consultarse en *Abolicionismo penal*. Traducción de Clafardini y Bondanza, Ediar, Buenos Aires, 1989.

114. *La abolición del sistema penal. Inconvenientes en Latinoamérica*, Temis, Bogotá, 1990.

de deliciosa bondad y buena fe, de la que Louk Hulsman resulta un ejemplo viviente, muchos opinan que se trata de una idealización. Ni el ser humano está desprovisto de pasiones, ni sus conflictos son independientes del tipo de sociedad en que le toca vivir y de las condiciones culturales que marcaron su desarrollo. En tal sentido, la sociedad que genera los hombres perjudicados por el sistema penal brilla por su ausencia en el campo abolicionista.

En lo referente a la reprivatización de los conflictos, es interesante analizar el papel que cumple el estado en nuestros países, donde su rol de garantía frente a abusos puede ser imprescindible ante el cuadro de injusticia social en que están inmersos nuestros países. Por último, la transferencia al derecho civil de los conflictos que hoy resuelve el derecho penal parece establecer "áreas no contaminadas" dentro de la teoría general del derecho, constituyendo una explicación simplista y reductora de la naturaleza del estado capitalista en que estamos inmersos. Baratta y Martínez Sánchez han destacado suficientemente los riesgos que se corren confiando en una presunta igualdad de las partes en esferas del derecho privado burgués. Basta enunciar esa cuestión para dejarla planteada como serio obstáculo a la credibilidad de las modalidades de futura solución de conflictos que bosquejó Hulsman en *Sistema penal y seguridad ciudadana*.

Otras críticas que se han dirigido a esta corriente, apuntan a la excesiva e ingenua

confianza en la víctima; también a que su futuro rol protagónico (reclamado especialmente por Christie) debe ir necesariamente acompañado de una disminución del poder de los órganos estatales para imponer la solución, o sea, un modelo de estado diferente.

Cabe recordar que hasta el 70% de los asuntos investigados en sede penal está constituido por delitos contra la propiedad, cuyos autores generalmente no pueden pagar siquiera una baja caución para obtener su excarcelación. Es delicado, entonces, el tema de los mecanismos compositivos basados en el ejemplo de países ricos o con buen standard de vida.

No hay que equivocarse respecto a los arreglos de estilo civil de los conflictos, que pueden constituir, de hecho, un elemento coactivo penoso para el que resulta afectado; y cuando una persona se considera víctima de un hecho, puede utilizar dicho sistema civil para causar molestias, incluso para castigar a aquél a quien estima responsable. No hay que apresurarse a decir que sólo el sistema penal permite canalizar los sentimientos vindicativos de la gente. Un sistema de tipo compensatorio puede muy bien cumplir un papel parecido.

La lista de críticas es mucho más amplia que la que aquí se señala, pero ello no ha disuadido a los abolicionistas para continuar discutiéndolas en todo tipo de foros y ocasiones, donde se destacan por su encomiable carácter participativo, del que la criminología tiene mucho que aprender.

Capítulo 12

Los sistemas penales latinoamericanos

Características institucionales y legales de los países latinoamericanos. Concreción legal de las ideas político-criminales en el siglo XX. Comparación entre las experiencias latinoamericanas y las de los países centrales. Los presupuestos racionales y sociales de un sistema penal democrático. Legislación penal y procesal argentina: análisis crítico.

I. Características institucionales y legales de los países latinoamericanos

Posiblemente como resultado de la larga dependencia colonial, durante cuyos trescientos años toda decisión importante para América se tomaba en España, o porque el impulso creador quedó adormecido por estos lares, sepultado bajo la imposición de todo tipo de normas ajenas y extrañas al medio y su cultura, o porque casi toda la historia latinoamericana fue a la zaga de mandantes externos poderosos que impusieron los rumbos, lo cierto es que las gestas de la independencia y la estructuración de las nuevas repúblicas fueron un trasvasamiento entusiasta de ideas "adecuadas para países modernos", orientadas a reemplazar las pesadas estructuras monárquicas, por los nuevos modelos republicanos y representativos.

Tal vez haya sido una fatalidad que las luchas por la independencia no hayan coincidido con el florecimiento de un nuevo sistema de pensamiento local, que produjese instituciones originales, propias, preocupa-

das por los problemas locales, surgidas en el medio y adaptadas a él. Por alguna razón que no es del caso investigar aquí, eso no sucedió, y el entusiasmo hacia las novedades de Europa ocupó, lisa y llanamente, el vacío de *un proyecto de síntesis, de un pensamiento sistemático propio de la región, inspirado en su geografía, su clima, sus gentes, sus usos y costumbres*. Los pueblos indígenas habían quedado atrás, los españoles al costado, y al frente marchaba una elite de patriotas mestizo-europeos, a la búsqueda de modelos ágiles de progreso, como los de Francia, Inglaterra o Estados Unidos. De modo tal, determinaron la organización de flamantes repúblicas copiando ciega y rápidamente cuanto código o ley europea anduviese por ahí ocupándose de problemas terrenales. El sentimiento dominante imaginaba que el jubileo liberal, esa liberación repentina de las fuerzas sociales y productivas, era el futuro, la luz tras las tinieblas, y que más allá no había otra cosa que progreso indefinido y felicidad en la tierra. El último que se subiera al tren desperdiciaría oportunidades que aprovecharían los más visionarios.

Es forzoso admitir que, históricamente, la imposición previa de ideas medievales y monárquicas de origen divino bajo la corona española no cuajó, precisamente, en un buen modelo de administración local. La sustitución apuntó, entonces, hacia un sistema de pensamiento que permitiera entrar de una vez a la edad moderna, requiriéndolo ahora desde la periferia, en sentido inverso a aquél impulso central de la conquista. Los cambios políticos europeos fueron identificados con un estado de ánimo universal de democracia, justicia e igualdad, más allá de particularismos, costumbres o entorno cultural. Los postulados iluministas prometían la conquista definitiva de la libertad, y nuestros pensadores locales se alienaron a ese modelo, desentendiéndose de las especificidades de procedencia y haciendo propios, incluso los postulados más negativos, en forma de "cruda admisión de la realidad". El eurocentrismo, erigido en modelo y medida de toda especificación cultural del planeta, se implantó rigurosamente entre nosotros, como un dictado inexorable de la historia, incorporando algunas virtudes, pero también gravosos prejuicios. Por eso, muchas de nuestras figuras intelectuales de entonces, concibieron el futuro y sus proyectos de naciones basándolos directamente en el racismo y la xenofobia más crudos y explícitos. Repasando las apreciaciones de Montesquieu en el famoso *Espíritu de las leyes* y de Voltaire en sus *Ensayos sobre las costumbres y el espíritu de las naciones*, acerca de nuestros pueblos autóctonos y los negros, se hace notoria la raíz filosófica de nuestras etnofobias nacionales. Casi todos nuestros países contaron con

intelectuales y próceres fieles al credo selectivo, y muchos de ellos tuvieron poder político o influencia teórica en la conformación constitucional y legal de nuestros países; aquí aludiré sólo a los argentinos Alberdi y Sarmiento, fervorosos partidarios de una modernización por copia de los sistemas europeos y norteamericano, de los que eran declarados apologistas.

Alberdi, cuya obra conocida como *Bases* constituyó la principal fuente teórica local para elaborar la Constitución Nacional de 1853, es recordado por su lema "gobernar es poblar", cuya aparente generosidad étnica alude al asentamiento en las pampas de grandes cantidades de inmigrantes; sin embargo, Alberdi *no pensaba en sumar, sino en reemplazar al elemento local*. Los inmigrantes debían ser europeos, blancos, de preferencia anglosajones, a lo sumo franceses, pero de ningún modo españoles, italianos o eslavos. Su menosprecio por el elemento local y latino se expresaba así: "Haced pasar el roto, el gaucho, el cholo, unidad elemental de nuestras masas populares por todas las transformaciones del mejor sistema de instrucción: en cien años no haréis de él un obrero inglés que trabaja, consume, vive digna y confortablemente."¹¹⁵

En cuanto a Sarmiento, son famosos sus exabruptos racistas, del tipo de "no ahorrar sangre de gaucho", o de que la gente del campo, los gauchos pobres, eran *la barbarie*, por contraste con *la civilización*, eminentemente urbana, que nutría su progreso y cultura con las novedades provenientes de Europa.

Algo más tarde, la eclosión positivista, con Spencer a la cabeza, completó la vi-

115. Editorial Plus Ultra, Buenos Aires, 1996, pp. 90-91.

sión racial selectiva del futuro de las flamantes repúblicas latinoamericanas, incidiendo particularmente sobre los programas económicos y los sistemas penales y de control formal de América Latina, con epicentro en Argentina, donde descolló la labor teórica de José Ingenieros, quien, pese a su militancia socialista, escribió, como vimos, numerosas páginas cargadas de racismo. El lema comtiano de "orden y progreso" será estampado en la bandera brasileña, y el indígena Porfirio Díaz discriminará a sus iguales mexicanos en nombre de un progreso que no los tomaba en cuenta. En México el positivismo será ideología, partido y programa de gobierno, hasta la eclosión revolucionaria.

Como hemos visto, las posteriores distorsiones y fracasos de las envidiadas instituciones importadas, llevarían a los estereotipos piadosos del carácter "atrasado" o "joven" de nuestros países, a los lugares comunes de las "malas razas", los "malos climas" y los "vicios sensuales" que explicarían nuestra incapacidad o resistencia holgazana para adaptarnos a los esquemas de la avanzada civilizatoria. Zaffaroni es, probablemente, el autor que más ha profundizado el tema del racismo social y legal latinoamericano.¹¹⁶

Nuestros países se fundaron en el principio de igualdad republicana, certificada y proclamada en todo tipo de constituciones, leyes, banderas y escudos; mas, en verdad, arrancaron despreciando o negan-

do culturalmente la calidad humana de buena parte de la población, estipulando una dualidad cínica, que, en el mejor de los casos, trataba a los diferentes como inferiores o incapaces, dejándoles sólo la opción institucional de adaptarse a la cultura dominante.

De esta esquizofrenia racial salieron los países que tenemos, receptáculo de las más tremendas contradicciones y contrastes, entre las declaraciones de las leyes y el plano de la realidad. Toda nuestra historia es un desarrollo del reconocimiento legal enfático de aquello que es despreciado y que clama por una justicia secularmente negada. Como si *proclamar* la dignidad humana de indígenas, negros, mujeres, niños o marginales fuese un consuelo para que cesen sus reclamos sempiternos y se conformen de una vez con su situación.

Era lógico también que instituciones del derecho civil o comercial napoleónico, suizo o italiano no previeran, por ejemplo, nociones como la inca, maya o azteca de la posesión y traspaso de la tierra y los bienes naturales, que, por interpretación metafísica, permanecen, para ellos, inalienables. Las presunciones legales eran intransferibles, mediando barreras culturales e idiomáticas, y la imputabilidad penal imposible de atribuir a quienes tenían una *incapacidad* de comprensión —sólo que *cultural*— de hechos que, para el blanco, constituyen ilícitos. Pese a ello, se adoptaron a libro cerra-

116 Ver Zaffaroni, Eugenio "Tenda dos milagres o la denuncia del *apartheid* criminológico" en *Revista Jurídica de Puerto Rico*, vol. 60, Nº 2, 1991, pp. 323-382, reproducido también en *Criminología y Derecho Penal*, Nºs 3-4, p. 163, Guayaquil, 1993. Un desarrollo más amplio del tema, por el mismo autor, proporcionando otros nombres de autores racistas latinoamericanos, puede hallarse en varios capítulos de *Criminología, aproximación desde un margen*, Temis, Bogotá, 1988, especialmente en los capítulos V y VI.

do códigos completos en las más diversas áreas sociales. El código penal francés de 1810 fue adoptado por Haití, Santo Domingo, Nueva Granada y Bolivia, el código napolitano de 1819 se adoptó en Brasil, Chile adoptó el código español de 1870, Paraguay la legislación española y prusiana de 1851, Ecuador adoptó buena parte del código belga, y Venezuela del código italiano de Zanardelli. Posteriormente, el peligrosismo del proyecto Ferri tuvo amplia acogida en Cuba, Colombia y México, y aún hoy irradia influencias en diversas legislaciones. En general, se constatan en las diversas codificaciones penales influencias francesas, italianas, bávaras, belgas, suizas, prusianas, austríacas, sin mencionar la legislación inglesa propia de sus colonias.¹¹⁷ Se partió, incluso, del contrasentido de adoptar legislaciones ya obsoletas en Europa, de raigambre monárquica y totalitaria, claramente opuestas a las declaraciones de principios de la legislación liberal que se consagraba en las constituciones. La materia contravencional y de peligrosidad de nuestros países es una supervivencia de la Novísima Recopilación y de la legislación monárquica española y hasta de la Ordenanza Criminal Francesa de 1670;¹¹⁸ disposiciones todas, que patentizaban necesidades hegemónicas absolutas, de regímenes aristocráticos con control omnímodo sobre las clases inferiores, características notoriamente impropias

de sistemas republicanos fieles al modelo original, que abrió camino a garantías amplias y derechos penales de acto. De más está decir que las innovaciones político-criminales, como el sistema de doble vía, el peligrosismo, el tratamiento, fueron siempre tomadas de las novedades europeas, sin mayor análisis sobre su eficacia y viabilidad locales y sin raíz alguna en la problemática regional que justificase tales traslados impacientes. Es cierto que, en un principio, la organización nacional de nuestros países debía recurrir a nuevos sistemas de legislación y la copia acortaba tiempos, pero lo injustificable es que este recurso se tornase sistemático y que la creatividad local haya sido tan magra.

La importación de instituciones y leyes, generó la ilusión de que las repúblicas nacientes eran un crisol de naciones comprometidas con un proyecto común interno y externo, lo que resultó totalmente falaz. Así lo corrobora Hurtado Pozo: "Por esto es que la implantación de la República (del Perú) y la abolición de los títulos de nobleza no determinaron un cambio en la mentalidad de los criollos ya que, si bien juraban fidelidad a la patria y a la república en lugar de sumisión al soberano, continuaron usufructuando los privilegios y menospreciando a las otras clases y castas. Por su parte, los indios no se identificaron con la causa emancipadora y la nueva república, dirigida por el nuevo grupo dominante, no logró integrarlos."¹¹⁹

117. De la Rúa, Jorge: *La codificación penal latinoamericana*, Universidad Central, Caracas, 1982, pp. 26-27 y Zaffaroni: *Sistemas penales y derechos humanos*, pp. 114 y ss. Puede consultarse también Cousiño Mac Iver, Luis: *La influencia española en la codificación penal iberoamericana*, Doctrina Penal, Buenos Aires, 1981, p. 5.

118. Ver: *Sistemas penales y derechos humanos*. .. *op. cit.*, pp. 124 y 196.

119. Hurtado Pozo, José: *El delito importado*, Cedys, Lima, 1979, p. 36.

La excelente obra de Hurtado Pozo es un buen modelo para el análisis de cada una de nuestras legislaciones adoptadas, cotejándolas con la realidad que reglamentaron y abre, sin duda, amplios caminos para la investigación local y comparada.

Es probable que la tradición española haya implantado el estilo ambivalente en el manejo de las leyes, según las prácticas de la colonia. El pico máximo de dualidad estuvo dado por la famosa solución del "Se acata pero no se cumple", previsto para situaciones de excepción, pero generalizado en nuestras tierras conforme a los intereses particulares de los colonizadores. Las disposiciones de ultramar fueron burladas sistemáticamente en las colonias de América, y constituyeron la escuela internalizada por los criollos que luego redactaron por copia sus primeras constituciones, leyes y códigos. Tal vez por eso, nuestra legislación arrastró el vicio de la dualidad, por ejemplo, aboliendo la esclavitud mientras subsistía, prohibiendo penas que se seguían aplicando, prescribiendo "tratamiento" pero remitiendo a la cárcel, declarando una igualdad visiblemente inexistente (patentizada hasta en el color de los ciudadanos), etc. Quizá también esa *carencia de internalización de la realidad de la legislación* posibilitó tantos y frecuentes cambios, incluso constitucionales, haciendo que las leyes se aprueben y deroguen una y otra vez, según inestables coyunturas políticas, posibilitando el abuso de los decretos del ejecutivo o los golpes de estado que niegan el sistema democrático asumiendo su defensa, etcétera.

La copia masiva de legislaciones europeas tuvo sentido equivocado, mal modelo antropológico y peor ejecución. No se aprovechó la oportunidad histórica de cambio y

autoafirmación, que difícilmente pueda alcanzarse ahora, en circunstancias que complican enormemente el bosquejo de una identidad latinoamericana. Dada la crítica a que han sido sometidos estos procesos de trasvasamiento legal, muchas veces concretados sin la más mínima base doctrinaria o análisis previos de factibilidad, cabe pensar que ya podría haberse producido en nuestros países una toma de conciencia que permita visiones más atentas a los problemas locales. ¿Es así? Lamentablemente, me inclino por una respuesta negativa; considero que nunca cambió la mentalidad importadora, que ha llegado a transformarse en un *facilismo intelectual* que anegó el trabajo académico en ciencias sociales, incluyendo el campo de la política, y que se fortalece actualmente con las técnicas de comunicación ultrarrápidas.

Peor aún, pareciera que en muchas oportunidades se llevaron adelante contra viento y marea proposiciones tendientes a *adaptar la realidad del mejor modo posible a la cómoda interpretación trasvasada*, omitiendo detalles fácticos de trascendental importancia en el trabajo científico.

En el centro del marco social que acabo de describir, es evidente la importancia que tiene el estudio e interpretación de los sistemas políticos hegemónicos en América Latina, *considerando el tipo de políticas criminales que es dable esperar de ellos, y los caracteres que puede llegar a revestir el ejercicio del control formal*, sin perjuicio de un posterior análisis en detalle.

Es preciso, entonces, analizar los sistemas institucionales latinoamericanos, para interpretarlos mejor, y así, conociendo su lógica y su capacidad política real, descubrir los modos de enfrentar a muchos de los excesos que derivan de programas estatales

obsoletos o abusivos, entre los que deben contarse nuestros sistemas penales actuales. Sin conocer nuestra situación real y sin una evaluación de conjunto, seguiremos haciendo criminología, política criminal y derecho penal insulares, conformando un archipiélago temático donde las partes no lleguen a interrelacionarse en lo que, por ahora, seguiré llamando —aunque más no sea por costumbre— una concepción general de la sociedad.

Generalmente, los estudios jurídicos se conforman con la descripción institucional de los países latinoamericanos en cuanto a sistemas de gobierno, callando que, en realidad, tal sistema ha tenido una vigencia más formal que efectiva, según los avatares que padeciera en nuestra región. Incluso, más que de avatares podría hablarse de odiseas, atendiendo a los flujos y reflujos entre democracias tambaleantes y totalitarismos abiertos o largos períodos de guerras civiles y anarquías que marcaron tanto al siglo XIX como al presente.

Es indiscutible que a partir de los años '50 se aceleró la dinámica democratizante, aunque con retrocesos sangrientos, generalmente bajo la forma de dictaduras militares, que alcanzaron el cenit y la decadencia entre los años setenta y ochenta de este siglo. En la actualidad, no se registra en ningún país latinoamericano un sistema que pudiera llamarse dictadura militar o dictadura a secas, exceptuando el muy particular caso cubano, por cuanto su sistema vigente se autodefine como "democracia de partido único", paradoja dialéctica que no corresponde dirimir aquí.

No cabe duda de que, por su originalidad democrática y una creciente interrelación internacional, esta última década del siglo parece auspiciosa para nuestros países y se distingue claramente de las que le precedieron. Sin embargo, es innegable que las democracias hoy vigentes presentan deficiencias graves, en todos los países de América Latina, especialmente en los más grandes. A las dificultades materiales corresponde agregar el estado de corrupción generalizada, enquistada en casi todos nuestros niveles de gobierno. Por primera vez en la historia, programas de pauperización intensiva son festejados como sucesos notables, o "cambios estructurales" lo que, racionalmente, sólo puede ser producto de un acceso interpretativo unilateral y posmoderno de lo socioeconómico.¹²⁰ La razón financiera internacional pasó a razón de estado determinante en todos nuestros países, con consecuencias que no escapan a la formulación de las leyes.

En suma, podría afirmarse que los datos de la actualidad permiten apreciar que esta "fase de transición" las democracias latinoamericanas se apoya en circunstancias materiales y culturales muy comprometidas y distantes de los deseos de irreversibilidad que muchos abrigamos.

El pragmatismo reinante pretende recondicionar la democracia con su estilo hedonista: orientándose ante situaciones complejas sólo por la mayor conveniencia inmediata, sean cuales fueren las consecuencias a largo plazo, especialmente las culturales. Se ignora que, cuando las

120. Ver Calcagno, Alfredo Eric y Calcagno, Alfredo Fernando: *El universo neoliberal*, Alianza Editorial, Buenos Aires, 1995

instituciones devienen inseguras, signadas por ilegitimidades, componendas o trampas, generan indiferencia social y posibilitan que las situaciones conflictivas terminen irrumpiendo con violencia, sea constestataria, destructiva o delictiva. Ese es el instante en que, cíclicamente, termina el diálogo democrático declamado y comienza la represión que pudo obviarse anticipadamente. *Así es como el control formal termina ocupando el centro de esa lucha contradictoria de las democracias débiles, como la herramienta a la que se apela, fatalmente, pretendiendo resolver de cuajo problemas sociales sin salida institucional.* Lamentablemente, si hay algo que está cabalmente demostrado, es que el sistema penal no resuelve problemas sociales, y los complica siempre cuando caen bajo su intervención con fines supletorios. El uso obcecado del control en estos términos, es una actitud irracional y profundamente antidemocrática, que pretende legitimarse con el pretexto de la defensa social.

Como balance provisional de lo expuesto, es notorio que una hipótesis de apertura y democratización del control se contradice, por una parte, con estructuras institucionales y legales heredadas de una alienación cultural originaria, y por otro, con un presente enajenado a políticas internacionales hegemónicas, para las cuales, nuestras democracias ocupan el espacio más vulnerable, por su incapacidad de atender estructuralmente los problemas sociales. Cuando los marcos de contención social se rompen, la clase política apela, en su desesperación, a los recursos penales más ultramontanos, violentos e irracionales, tendiendo, generalmente, a imitar el feroz y tosco modelo de control de Estados Unidos. Encontrar un espacio dentro de este panorama altamente desfavorable, para que se pueda delimitar una acción

e influencia eficaz, es un desafío de contornos épicos, si la criminología se entiende crítica y constestataria del puro pragmatismo en ascenso. Nos acercamos a un fin de siglo que preanuncia un recrudecimiento del control formal bajo sus vestimentas más descarnadas.

II. Concreción legal de las ideas político-criminales en el siglo XX

Como sucede con cada segmento del aparato de control formal, es imposible entender el conjunto sin encontrar un hilo conductor general que explique el porqué del discurso oficial, sus argumentos explícitos o declarados y los implícitos y no declarados. Esto es válido en todo lugar, pero la característica diferencial de los sistemas de control formal latinoamericanos radica en la intensidad e importancia que alcanzan los argumentos y funciones no declarados, a los que inevitablemente se presenta como "errores", "disfunciones" o "defectos" transitorios. Se tiende a *reforzar la idea de la bondad sustancial o immanente de todos los segmentos*, la importancia de los servicios sociales que prestan y el esfuerzo que ello representa, como vía de sublimación de tremendos desvíos, abusos, violaciones a los derechos humanos y desestabilización democrática. Como ya dijimos, en la abstracción de los discursos oficiales se refuerza la idea del *valor abstracto de las instituciones*, con prescindencia de su orientación y contralor democrático. Las fuerzas del control son, así, una especie de cuenta corriente bancaria de donde se sacan y ponen valores, sin alterar el número ni el nombre del titular.

Lo cierto es que, como consecuencia de los condicionamientos señalados, *las ideas*

político criminales se han desarrollado y modernizado casi exclusivamente en el ámbito universitario, de la investigación y la enseñanza. Por contraste con Europa, la influencia de los segmentos universitarios y sus trabajos sobre la labor legislativa es escasa. Como casi todo en la materia, ciertos avances son producto de la casualidad o de ciertas circunstancias imprevisibles, como la promoción política de algún profesor o investigador a cargos públicos de importancia. La experiencia indica que la mayor parte de los “teóricos involucrados con la realidad” terminó mal, habiendo desatado conflictos con la policía o los servicios penitenciarios o sectores conservadores, que terminaron alejándolos de sus puestos, y muchas veces, determinando la lisa y llana derogación de los presuntos progresos institucionales. Esto explica la —a veces imposible— convivencia de estructuras legales y procesales contradictorias o incompatibles dentro de un mismo sistema, con la consecuencia lógica de una praxis completamente distorsionada.

Resulta difícil elaborar políticas criminales de avanzada contra los condicionamientos de la política coyuntural, y los grupos de interés, que convierten frecuentemente a muchos legisladores en simples oportunistas de la vindicta pública, que procuran sacar rédito de situaciones conmocionantes, para cosechar votos futuros. Nuestra política criminal no logra programas basados en ideas claras y precisas, con mediano sustento científico, cualitativo y cuantitativo. La legislación de fondo y forma es errática, porque sufre intromisiones y retoques de todo tipo en la redacción de textos que pierden coherencia y sistemática. Las lagunas y malas redacciones, o las reglamentaciones caprichosas, convierten a la interpretación de la ley en una

especie de *slalom* dialéctico, posibilitando, al mismo tiempo, soluciones capciosas con pocos visos de buena fe. En suma, los grandes trabajos teóricos modernos y los especialistas con que contamos para trazar políticas criminales racionales, democráticas y previsibles, son dejados de lado, habitualmente, en favor de medidas de urgencia tendientes a responder al “clamor popular”, con respuestas vindicativas, anticuadas, limitativas de garantías, y presentadas como producto de las circunstancias, apelando al arsenal positivista o a los modelos del sistema legal estadounidense, frecuentemente incompatibles con los nuestros. Es así como se está recurriendo cada vez con mayor frecuencia a precedentes de la Corte Suprema de Estados Unidos en fallos locales de los más diversos temas, aplicando incluso, sus mecanismos procesales *extralegem*, como el *per saltum*. El acomodamiento indecoroso de los intereses de Argentina a los de países más poderosos para revalidar aquellas ilusiones societarias con el progreso, del 1900, intenta presentar como “avances en la eficacia” burdas copias del arsenal pragmático anglosajón. De este modo, se ha apelado a agentes encubiertos, testigos protegidos, recompensas a denunciantes, juicios abreviados, privatización de cárceles y otras innovaciones, basadas en urgencias prácticas que chocan con profundas ideas de índole constitucional.

En conclusión, la idea de “progreso” en materia político-criminal es engañosa, poco coherente, y los parámetros fundamentales de las transformaciones siguen guiados por razones mediatas de interés político coyuntural, con recaídas constantes en soluciones de inflación legislativa y aumento de la presión represiva.

III. Comparación entre las experiencias latinoamericanas y las de los países centrales

Hace veinte años, Zaffaroni señalaba que la perspectiva de la política criminal en nuestros países estaba marcada por la llamada "ideología del tratamiento", basada en el establecimiento europeo del "estado del bienestar" que beneficiaba a números crecientes de personas en el primer mundo, dejando un saldo en disminución de sujetos delincuentes necesitados de apoyo y tratamiento.¹²¹

En ese trabajo, señala el autor que: "Fue así como los partidarios de un derecho penal garantizador no necesariamente se opusieron a la 'ideología del tratamiento' sino que, por regla general, frecuentemente se limitaron a postergarla parcialmente para una etapa aún no alcanzada, depositando una fe irrestricta en las posibilidades político-criminales de la dogmática jurídico-penal. La ideología lisztiana les llevaba al tecnicismo jurídico con la convicción de que una depurada elaboración dogmática no sólo era necesaria para la seguridad jurídica —lo que es en general cierto— sino también que era *suficiente* para la misma, lo que es, obviamente, falso. El método tendía a convertirse en ontología y la teoría del conocimiento idealista ofrecía el camino para ello"

En ese momento, Zaffaroni afirmaba que en Latinoamérica no había habido desarrollos político-criminales originales a nivel teórico, sino *efectos originales de traslado, más o menos cauteloso, de los desarrollos europeos*.

A esa etapa de los sesenta y parte de los setenta, siguió el oscuro período de las dictaduras militares generalizadas, cuya política criminal tenía dos facetas: la reglamentada legalmente, que introducía la pena de muerte, tipos especiales propios de la ideología de la seguridad nacional, acompañadas de aumentos de penas y circunstancias calificantes. La faceta clandestina es tristemente célebre y consistió en el empleo de secuestros, aplicación de tormentos, vejaciones, muerte y expropiación de hijos y bienes a los sospechosos de oposición o colaboración con los enemigos del terror de estado. Tan consecuente fue la aplicación de estos métodos en Argentina, entre 1976 y 1983, que la pena de muerte, legislada en el Código Penal, no fue impuesta en ningún caso, y sólo fue solicitada por un fiscal en una única oportunidad.

En cuanto al momento actual de la política criminal argentina, se analizará en los puntos siguientes.

IV. Los presupuestos racionales y sociales de un sistema penal democrático

En materia político-criminal es exigible una base de *racionalidad* que permita valorar un cuerpo legislativo no sólo como necesario y útil, sino también como legítimo y progresista, de acuerdo a los parámetros teóricos disponibles en el momento histórico de su sanción legislativa y organización. Como generalmente se tratará de elegir entre opciones que son materia de controversia política y social, la ideología que oriente las

121. "Valoración crítica de la política criminal latinoamericana en los últimos veinte años", en *Política criminal latinoamericana*, Hammurabi, Buenos Aires, 1982, p. 101.

leyes penales será perceptible en el texto, por abstracto que pudiera parecer. No basta con afirmar superficialmente que una ley es buena o mala, porque sancione alguna actividad disvaliosa o exhiba buena técnica legislativa; es preciso determinar también qué filosofía orienta la necesidad de aplicar sanciones, o procedimientos, de qué tipo y alcance son éstos y las consecuencias que pueden acarrear a la coherencia y equilibrio del sistema con su introducción.

Al volver a la democracia, tras la larga noche de nuestras dictaduras militares, pareció cercana la posibilidad de construir sociedades democratizadas en esencia y no sólo en apariencia, en las que la participación y la solidaridad llegasen generosamente a todos. Hace 20 años se creyó que era posible hacer realidad ese planteo de Raúl Cervini, según el cual el derecho penal debe *"tratar de que triunfe el principio de lo racional sobre lo irracional en los fundamentos de la pena"*. Sin embargo, arribamos a un fin de siglo en el que se han desarticulado las ideas del estado y las pautas usuales de interpretación de la sociedad. Se transita un momento histórico en que se abandonan los modos de producción conocidos, el estado ignora sus funciones sociales, se debilitan y confunden los vínculos solidarios, se desdibujan las identidades de las clases sociales, los representantes políticos caen en descrédito y los discursos y análisis de la realidad resultan reiteradamente contradictorios.

La pauperización y marginación masiva verificable en nuestros países, junto al rápido proceso de concentración urbana generan fenómenos que para el campo penal son tan nuevos como incontrolables;

algunos de ellos han tenido en Brasil y Colombia los exponentes más espectaculares. Situaciones como la financiación de gobiernos por los zares del narcotráfico, el empleo habitual de asesinos a sueldo, la explotación infantil generalizada, la corrupción gubernamental al más alto nivel y en grandes magnitudes y hasta la irrupción exótica de mafias asiáticas, rusas, o islámicas, el lavado de dinero o los delitos informáticos, no han dado lugar a un repertorio de respuestas apropiado. Presenciamos, por el contrario, la eliminación de niños por grupos parapoliciales o el virtual estado de guerra contra los favelados en Río, las deportaciones de campesinos de zonas fronterizas, policías de gatillo fácil, la creación de penas, reglas procesales, tribunales y cárceles de excepción, reiterados clamores por la implantación de la pena de muerte, y masacres sin precedentes, como las ocurridas en los presidios de Sabaneta y Tocarón, en Venezuela, donde, en enero de 1994, perdieron la vida más de cien reclusos y otros cincuenta quedaron gravemente heridos. Estos sucesos indican a las claras que estamos ante *un empeoramiento de la realidad políticocriminal desconocido veinte años atrás*, al menos con estos caracteres y magnitud.

No olvidemos que, entretanto, se ha desarrollado una verdadera industria de la seguridad privada, iniciada con un gradual enclaustramiento de los sectores ricos, refugiados ahora en barrios y zonas especiales, amuralladas y dotadas de fuerte vigilancia, como islas de seguridad en un mar creciente de marginación.

Desde nuestras condiciones de empobrecimiento y deterioro social, no es fácil ser optimista de cara al tercer milenio. Verdaderas multitudes residuales que van quedando al

margen en nuestros países, se está transformando en *masa humana no integrada, sin valor, descartable, sin expectativas*. Lógicamente, este conjunto es cada día más difícil de “controlar” en términos convencionales, su violencia y agresión a la propiedad privada crece, y es dable esperar que nuestros ejércitos serán movilizados contra ellos, como lo son contra cultivadores de coca, cárteles de la droga, favelas, huelgas y explosiones sociales. *La inseguridad se está estableciendo a nuestro alrededor como la regla, y la “seguridad” pasó a ser un lujo de ricos, un producto de consumo de alto costo.*

Frente a este cuadro —que no considero producto de simples subjetividades— se torna más claro el porqué de la inocuidad del minimalismo, el abolicionismo o la decriminalización: *porque no sirven adecuadamente al modelo social establecido. No sirven a este sistema, ni política ni socialmente, para mantener la clase de “orden” que necesita para asegurar sus esquemas economicistas, abstraídos de valores éticos, indiferentes a las garantías individuales y la noción de igualdad.*

Las razones de mercado guían la confección de la realidad en pos de rentabilidades concentradas, con una metodología de tierra arrasada. Pese al convencimiento inalterado de los juristas en la vigencia y utilidad de un derecho penal liberal, la realidad político-económica evolucionó con imprevista rapidez, en dirección opuesta, con el convencimiento práctico de que *toda estructura axiológica y jurídica es un mero obstáculo a sortear.*

Si aceptamos de una vez que este panorama es real, establecido institucionalmente y tal vez por décadas, *resultará evidente la dificultad de ofrecer hoy a nuestros gobernantes y legisladores, programas de limitación o estrechamiento del poder punitivo del estado.*

Probablemente se responderá que “no es un buen momento” para debilitar la reacción punitiva y que la defensa social está por encima de toda otra consideración teórica, ante el peligro de desborde de los marginales, el llamado “caos social”; en fin, que a las herramientas crueles del narcotráfico y la delincuencia moderna, hay que oponer respuestas no menos arbitrarias de freno y disuasión.

Sabemos que los medios audiovisuales han conquistado un rol hegemónico en la formación de la conciencia social y que su influencia está en condiciones de imponer temas centrales para el poder, empezando por la propia interpretación de la realidad.

Estos monopolios resultan decisivos a la hora de hacer del tema criminal un negocio, y de las *campañas de ley y orden* una conciencia o una ideología colectiva, previa desestabilización del sentimiento de seguridad. Gran parte del arsenal político-criminal que manejan nuestros gobiernos tiende a calmar la expectativas generadas desde los medios, cuyo poder multiplicador debe ser tenido siempre en cuenta. Se trata, en conclusión, de un panorama plagado de dificultades para el trabajo de un derecho penal y una criminología de contenido no conformista con los hechos consumados. Este es el difícil marco de actuación que nos espera en el siglo XXI.

V. Legislación penal y procesal argentina, análisis crítico

Las teorías criminológicas y los puntos de vista expuestos en este capítulo y los precedentes, están reflejadas en la política criminal argentina de este siglo. No es éste el sitio para hacer un análisis

teórico-historigráfico, pero sí para ejercitar la capacidad alcanzada por el alumno para analizar críticamente nuestra legislación penal y procesal vigente, para determinar su filosofía, sus medidas prácticas y su conveniencia. De modo tal, este punto propone la discusión y la elaboración de comentarios monográficos por parte de los alumnos, a modo de evaluación práctica, de las leyes que debajo se detallan.

- a) Ley 23492, de "Punto final".
- b) Ley 23521, de "Obediencia debida".
- c) Leyes 23.737, 23.975 y 24.424, de estupefacientes y psicotrópicos.
- d) Ley Penitenciaria Nacional, leyes 14.467 y su cotejo con la Ley 24.660.
- e) Ley 24.316, de Suspensión del juicio a prueba.

- f) Ley 24.192, de prevención y represión de la violencia en espectáculos deportivos.
- g) Ley 24.390, Plazos de la prisión preventiva.
- h) Ley 23.070, Cómputo de penas, privación de libertad.
- i) Ley 23.771, Régimen penal tributario fiscal.

Obviamente, puede realizarse el mismo procedimiento con determinados artículos del Código Penal o de los Códigos de Procedimientos u otras leyes penales. De todos modos, las aquí señaladas presentan la característica de legislar sistemáticamente, en un cuerpo separado, trascendentes cuestiones político-criminales de mucha actualidad.

Capítulo 13

El futuro científico de la criminología

Los interrogantes epistemológicos de fin de siglo: la criminología: ¿es ciencia?

El objeto: ¿lo define la sociología? El método: ¿empírico e interdisciplinario?

¿Cuál es el futuro epistemológico, científico y académico de la criminología?

1. La criminología, ¿es una ciencia?

En el capítulo 2 analizamos los arduos problemas a enfrentar para definir qué es ciencia, método, objeto, y particularmente, la difícil problemática de las ciencias sociales en el terreno epistemológico. Luego, se ha hecho un repaso de la génesis, evolución histórica y paradigmas o sucesión de ideas dominantes en el campo de la criminología. Corresponde coronar ahora este trabajo aplicando las bases de conocimiento reunidas, a la respuesta de los principales interrogantes de fin de siglo, en cuanto a la criminología.

La criminología fue considerada desde sus inicios una Ciencia con mayúscula, que se creía definitivamente establecida en el reino epistemológico. Sin embargo, hoy en día, la confluencia de diversos saberes en este terreno común dificulta la búsqueda de un objeto y un método propios, razón por la cual *la criminología no puede ser definida como ciencia*. Pavarini explica irónicamente esa situación, diciendo que “la cri-

minología no es una ciencia autónoma en la medida en que no tiene un objeto definido, no procede en base a la aceptación de paradigmas comunes y aún menos con un mismo método. Ella —se ha señalado varias veces— no es otra cosa que una expresión cómoda para abarcar una pluralidad altamente heterogénea de conocimientos científicos, en ningún caso homogeneizables, salvo por haber intentado ofrecer algunas respuestas a los problemas planteados por la violación de ciertas normas sociales, en particular de las jurídico-penales. En suma, una cómoda sombrilla a cuya sombra se resguardan personas de distinta lengua, a veces incapaces de entenderse entre sí, pero todas igualmente preocupadas por el desorden reinante en la sociedad, aunque cada una de ellas lo atribuye a razones distintas”.¹²²

Comparto el punto de vista de que la criminología no es una ciencia. Empero, *sostengo que está legitimada como disciplina científica e interdisciplinaria*, en la medida en que, sin disponer de un objeto unívoco

122. Pavarini, Massimo: *Control y dominación*, Siglo XXI, México, 1983, p. 93.

ni de un único método, está en condiciones de tratar temas relativos al crimen y el control social con coherencia científica, valiéndose de objetos y métodos de distintas disciplinas. En tal sentido, los enfoques explicativos de la criminología en sus diversas paradigmas, *permiten someter a verificación racional sus proposiciones y hallazgos, a fin de estimar la validez del alcance explicativo*. No sostengo que lo consiga siempre, sino que como disciplina científica se ofrece a la verificación, aspira a superarla exitosamente y se hace responsable por sus reglas de razonamiento. Sobre la naturaleza científica de la criminología no puede darse una respuesta precisa ni unívoca, a punto tal, que diversos autores, como el propio Pavarini, proponen "darla por muerta" o tratarla directamente dentro del marco sociológico; además, subsiste el paradigma etiológico en algunas versiones atenuadas y pragmáticas.

A confrontar estas propuestas dedicaré este capítulo.

La criminología no puede ser ciencia porque no posee métodos propios ni un objeto establecido con claridad y consenso. De todos modos, esta reunión de saberes no peca de irreverente, porque se ha visto que la ciencia misma es ahistórica, contingente y objeto de una disputa epistemológica constante, y que en las ciencias sociales la falta de precisión de método y objeto afecta a casi todas las disciplinas, en particular, a la sociología. Si se niega a la ciencia misma, si se niega a las ciencias sociales, es casi una consecuencia lógica que pueda negarse a la criminología en el cuadro de los estudios

sociales, máxime en un fin de siglo tan crítico para los saberes sociales preexistentes.

Sin embargo, como el siglo XXI ya anticipa interrogantes tan numerosos como apremiantes, sin bases definidas de estabilización social, es difícil concebir el mantenimiento de la coexistencia y la noción de progreso futuros. Por ello, no puede negarse la utilidad de contar con herramientas interpretativas como la criminología, que reclaman, en ese contexto, una nueva oportunidad.

En general, el presunto carácter científico de la criminología ha sido sobreentendido, evitado con elegantes piruetas dialécticas, o sepultado bajo discursos poco inteligibles. Es que se trata de un hueso difícil de roer, con niveles de exigencia altos, que seguramente no podrán ser resueltos en los límites de este manual. No obstante, esbozaré una posición personal sobre la materia, que fundamento en otro lugar.¹²³

Las ciencias sociales no han alcanzado objetos precisos, y su objetividad es dudosa, porque siempre involucran al observador.

Ahora bien, ello no puede significar una invitación a la bacanal de la subjetividad analítica, porque la interrelación comunicativa fundada debe permanecer como una *guía indispensable*, semejante a la búsqueda de la felicidad o la prolongación de la juventud; sabemos que es imposible ser objetivos, pero no debemos renunciar a intentar serlo. Y todo intento que se precie de cientificidad debe ser serio y justificado, con las herramientas más fundadas y transmisibles que puedan lograrse.

123. *Criminología latinoamericana*, op. cit.

La criminología es alcanzada por las dificultades y objeciones propias de las ciencias sociales y hasta podría afirmarse que *nace como resultado de ellas*. Es evidente y queda prácticamente fuera de discusión, que la criminología *se constituyó* como ciencia, proclamando poseer un objeto y un método propios, presentados de modo tal, que pudieran ser admitidos en *el modelo de las ciencias naturales*, dominante a fines del siglo pasado y comienzos del presente. Así resulta del cotejo de diversas obras de criminología latinoamericana que han sido textos básicos de formación universitaria, en las cuales el modelo naturalista se exhibe de lleno, o reaparece entremezclado con modelos explicativos más actualizados, en los que se dedica algún capítulo a mencionar didácticamente en qué consisten las corrientes modernas, pero manteniendo el grueso de la obra fiel a un desarrollo tributario del modelo etiológico.¹²⁴

Si dentro de ese modelo no se alcanzó consenso sobre el objeto y el método, la situación empeoró con la ruptura superadora que toma al control y las normas como objeto más visible.

Recordemos que se denomina *objeto* de estudio al sector o ámbito de la realidad estudiada, así como a la perspectiva o punto de vista que interesa en la investigación. La historia, la psicología, la biología humana y la antropología se dedican al hombre (objeto), pero se dirigen a aspectos diferentes (objeto de estudio). La necesidad de precisión en el objeto es, entonces indispensable, porque la posesión de un objeto y un método brinda un mayor grado de seguridad y economía en el esfuerzo de búsqueda, con un mayor porcentaje de certeza. Por el contrario, pareciera que la anarquía epistemológica no es, por ahora, una vía promisorio ni fácil, como tampoco consagrada. Por este motivo, resulta un

124. Por ejemplo, limitándonos a obras aparecidas desde 1950, podemos verificar la afirmación en Pérez, Luis Carlos: *Criminología*, Bogotá, 1950; Hugo César Cadima M.: *Lecciones de criminología*, Oruro, I, 1954, y II, 1957; Laplaza, Francisco: *Objeto y método de la criminología*, Arayú, Buenos Aires, 1954; la monumental traducción en seis tomos de la *Criminología* de Alfredo Nicéforo, publicada por Cajica, México, 1954; Riveiro, Leonidio: *Criminología*, Sudamericana, Río de Janeiro, 1957; Veyga de Carvalho, H.: *Compendio de criminología*, Forense, Río de Janeiro, 1964; Gómez Grillo, Elio: *Introducción a la criminología*, UCV, Caracas, 1964; Zegarra Valdivia, Dante: *Criminología*, Grafica Álvarez, Arequipa, sin fecha; Lyra, Roberto: *Criminología*, 1a. edición, Río de Janeiro, 1964, y segunda, Forense, actualizada por João Marcello de Araújo Jr., Río de Janeiro, 1990; Huáscar Cajas, K.: *Criminología*, La Paz, 1970; Mendoza, José Rafael: *Curso de criminología*, Ed. El cojo, Caracas, 1970; Díaz, Guillermo Olivera: *Criminología peruana*, Lima, tomo I, 2a. ed., 1973, y tomo II, 2a. ed., 1978; Rengel, Jorge Hugo: *Criminología*, Loja, Ecuador, 1961, tomo I; del mismo autor. *La concepción sociológica del delito*, Quito, Ed. Ecuador, 1980; Reyes Echandía, Alfonso: *Criminología*, 6a. edición, Universidad Externado de Colombia, 1982; Peláez, Michelángelo: *Introducción al estudio de la criminología*, 3a. edición, Depalma, Buenos Aires, 1982; Solís Espinosa, Alejandro: *Criminología, panorama contemporáneo*, Eddili, Lima, 1984; Brito Alves, Roque de: *Criminología*, Forense, Río de Janeiro, 1986; Albergaria, Jason: *Criminología*, Aide Editora, Río de Janeiro, 1988; Orellana Wiarco, Octavio A.: *Manual de criminología*, 4a. edición, Porrúa, México, 1988; de Merlyn, Pilar Sacoto: *Introducción a la criminología*, Puce, Quito, 1989; Márquez Piñero, Rafael: *Criminología*, Trillas, México, 1991, y probablemente muchos otros autores, cuyos trabajos no han llegado a mi conocimiento.

buen punto de partida en el diálogo científico, que todo aquél que reclame un estatus para la criminología *determine primero esta cuestión*, porque es dable imaginar el caos a que se puede arribar en una polémica, en la que cada contendiente aplique nociones diversas de lo que considera objeto y método o les de un sentido diferente, por situarlos en esquemas opuestos de la clasificación de las ciencias. Como dijo Pierre Bourdieu, "el conocimiento de las condiciones de producción del producto forma parte rigurosamente de las condiciones de una comunicación racional sobre el resultado de la ciencia social".¹²⁵

Nos conformaremos, provisoriamente, sosteniendo la postura de que la criminología es una *disciplina científica*. ¿Qué significa esta identidad epistemológica? Para definirla, recurrimos otra vez al saber especializado, informándonos de que las *disciplinas* son "sistemas anónimos constituidos por errores y verdades que cumplen una función positiva. Marcan el horizonte teórico, es decir lo que está en la verdad del discurso de cada época (voluntad de verdad) y posibilitan la producción de nuevas proposiciones, siempre y cuando se enuncien respetando las exclusiones".¹²⁶

Para Klimovsky, la disciplina es una unidad de análisis tradicional, que pone el énfasis en los objetos de estudio, y a partir de la cual podríamos hablar de ciencias particulares. Recuerda también que los objetos de estudio de una disciplina cambian a medida que lo hacen las teo-

rías científicas, lo que torna muy variable el concepto.¹²⁷

Ya señalamos que las ciencias del hombre delimitan un campo de estudio en torno al hombre, sin tomarlo como ser biológico, sino como individuo poseedor de lenguaje, de cultura. Las ciencias sociales no son exactas, pero sí *rigurosas*, por aplicar métodos, aún cuando no todas puedan valerle del mismo ni de un único método. *El objeto (en sentido amplio) sí es común*, pese a que *el hombre* no permite la rígida determinación de los objetos de estudio de otras ciencias, porque no puede preverse su comportamiento, lo que no obsta al establecimiento de *legalidades* sobre la sociedad, la cultura o el hombre, aunque no tengan el rigor de las leyes naturales.

Podemos así, arribar a la *conclusión provisoria* de la existencia fáctica de las ciencias humanas y sociales, con un objeto general propio y metodologías diversas, que son habitualmente puestas a prueba con ciertos grados de rigor, por cuanto la anarquía epistemológica no es dominante en nuestras comunidades científicas. Dentro de este espacio ubicamos a la criminología como *disciplina científica*.

II. Grado de reconocimiento científico de la criminología en América Latina

No caben dudas de que, ya desde el siglo pasado, la criminología alcanzó en nuestros países, y especialmente en Argentina, rango de ciencia autónoma, incluso con connotaciones revolucionarias y un

125. En *Sociología y cultura*, Grijalbo, México, 1990, p. 251.

126. Díaz y Heller. *El conocimiento...*, op. cit., p. 36.

127. En *Las desventuras...*, op. cit., p. 23.

gran prestigio internacional, enancándose en la onda expansiva positivista. El reconocimiento académico, y la gran cantidad de publicaciones en la materia, le concedieron un alto rango en la consideración de la comunidad científica en general, posibilitando el prestigio internacional de investigadores latinoamericanos, como José Ingenieros. Tan fuerte fue la instalación de lo criminológico, que en Argentina, hasta hoy, los institutos de derecho penal de las universidades nacionales llevan el aditamento "y criminología". Puede afirmarse (descartando toda sospecha de chauvinismo), que Argentina fue la cuna latinoamericana de la criminología y su principal centro de irradiación, hasta que comenzó a declinar la estrella positivista, desde los años '30 en adelante. También en este país se gestó el resurgimiento de una dogmática penal liberal, de gran nivel, cuyo representante más notorio fue Sebastián Soler, cerrando el ciclo expansivo de la criminología dentro del campo de las ciencias penales.

El debilitamiento de la criminología en favor de una fuerte teorización dogmático-penal no suprimió, sin embargo, la supervivencia latente de la criminología, preservando formalmente muchos de sus viejos logros académicos e institucionales. Por ejemplo, la criminología positivista se instaló fuertemente como la ciencia rectora de la ejecución penal, manteniendo hasta el presente su influencia en lo que hace a las nociones de *resocialización, tratamiento y peligrosidad*. También desde la medicina y psiquiatría forenses, se siguen desarrollando formas de criminología clínica que ofrecen apoyatura etiológica al derecho penal, por ejemplo, en lo que hace a temas de alienación, adicciones y pronóstico de comportamiento futuro. Puede de-

cirse que el positivismo logró una sólida instalación en la realidad social, que hoy envidian muchos criminólogos críticos, y especialmente los Nuevos Realistas.

En suma, el espacio científico académico y el prestigio social de la disciplina alcanzaron altos niveles en muchos países, además de aplicación práctica y utilidad social.

Posteriormente, la crítica al positivismo, el cuestionamiento ideológico de la función de la criminología como servicio instrumental de los sistemas penales, con todos sus excesos, traducidos en deformaciones y servicios prestados a las peores funciones del control, dejaron a los criminólogos críticos en una posición muy complicada de "no compromiso", que Pavarini describió hasta lo hamletiano, desembocando fatalísticamente en proclamas de la muerte de la criminología. Estas construcciones teóricas, esencialmente críticas, tuvieron desarrollo y debate en ámbitos universitarios y revistas especializadas.

Los debates que se dieron la última década en América latina, demuestran que la mayor parte del esfuerzo epistemológico latinoamericano en criminología *se fue centrando en la determinación del objeto disciplinario*, en desmedro de otros aspectos clave de la epistemología. Ese debate estuvo signado por fuertes contenidos ideológicos, que muchas veces causaron confusión entre los planos científico y político y que ha desembocado en un estado actual de cierta anomia o falta de ideas renovadoras. Peor aún, en una parálisis ante la realidad.

III. El objeto

Admitido que la criminología pueda tener viabilidad como disciplina científica,

debe precisarse cuál es su objeto de estudio y cuáles los métodos a aplicar en la búsqueda de proposiciones teóricas de validez demostrable dentro de su campo.

Recordemos, además, que el objeto de las ciencias es el criterio externo que habitualmente se toma para clasificarlas en el contexto científico general.

La tarea de precisar el objeto criminológico no resulta fácil, por cuanto es variado y contradictorio el caudal de temas que se asignaron a esta disciplina, tanto en su concepción positivista y tradicional, como en el enfoque de la criminología crítica.

Haciendo un repaso muy sumario, no exhaustivo, recordemos que se sostuvo o sostiene que el objeto a investigar por la criminología es:

- a) el delincuente,
- b) el delito,
- c) las causas del delito,
- d) las causas y los tratamientos destinados a la cura y prevención de la conducta delincuente,
- e) la reacción social (abarcando la definición y el control),
- f) la construcción de una teoría crítica de la desviación,
- g) el poder y el control social,
- h) la redefinición del delito (abarcando la criminalidad del poder y bienes jurídicos sociales),
- i) el control social y las ciencias penales
- j) la ley, la historia, la economía política del delito,
- k) el derecho penal como sistema,
- l) los procesos de criminalización,
- m) las realidades sociales concretas, en su referencia a la criminalidad-criminalización, mediante un proceso de análisis empírico, teórico e histórico,

n) el análisis histórico-filosófico dirigido a desentrañar la realidad socio-política del crimen.

En este listado hay objetos propuestos desde el paradigma etiológico —a) a d)— y los restantes a partir de la génesis de la ruptura con aquél modelo, cuando comenzaron a buscarse explicaciones de naturaleza sociológica, filosófica e histórica. *Es dable observar el predominio de objetos que han sido materia de estudio sociológico, evidenciando la influencia de esa disciplina en el campo criminológico.* Aparece como conveniente, entonces, delimitar primero las comunidades y oposiciones interdisciplinarias, para ordenar el punto con mayor exactitud, comenzando por el origen y desarrollo de los lazos científicos entre criminología y sociología.

IV. La sociología y la definición del objeto

Se ha visto la importancia de la obra de Edwin Sutherland en referencia al importante cambio del panorama criminológico sostenido y practicado por la matriz etiológico-positivista, sacando la explicación del fenómeno criminal de las manos de penalistas, alienistas, biólogos, psicólogos, transfiriéndola a las de los sociólogos, prolíficos generadores de explicaciones teóricas.

La irrupción sociológica, aún tardíamente admitida, hizo blanco en el punto más sensitivo de la cosmovisión criminológica anterior, evidenciando la importancia de las estructuras y del funcionamiento real del derecho vigente *como parte del objeto de estudio.* Los juristas no habían tenido jamás, hasta ese punto, la obligación de someter a prueba la legitimidad e igualdad del derecho penal vigente, y de

pronto, saltaba a la vista que *el derecho penal (disciplina normativa) había estado fijando el objeto a una criminología que no tenía, o por lo menos no debía tener un objeto delimitado normativamente*, conforme a lo que se había persistido en investigar durante décadas. Ahora, el objeto no era el hombre (desviado) y debía recurrirse a métodos novedosos para evaluar la desviación, a partir de categorías tales como "definiciones" y "definidos". En consecuencia, el espejismo de *una ciencia autónoma, nuestra y con un objeto propio*, se esfumó, no de repente, pero sí tan gradual como inconteniblemente, hasta dejarnos en el estado de anomia epistemológica actual, ante la opción forzada de cubrir la desnudez jurídico-psiquiátrica con el manto de la sociología del control, asignándole el alcance que se le quiera dar, pero sin mucha claridad epistemológica. De todos modos, gracias al aporte sociológico, los juristas pudimos asomarnos a una visión social de conjunto del fenómeno criminal. ¿Termina allí la intervención de esa disciplina? ¿O su contribución, aparte de la importancia coyuntural, es excluyente para el segmento de la realidad que nos interesa identificar y esclarecer?

Para responder a los interrogantes anteriores, parece apropiado analizar, en primer término, el cuadro epistemológico de la propia sociología, para ver si permite alcanzar la coherencia que anhelamos tener sobre el objeto. Además, quedaría resuelta, desde el inicio, la cuestión de la "inevitabilidad" del traspaso epistemológico total al dominio de la sociología, dada su pretendida solidez científica y consolidación universal, frente a la coetánea pero confusa criminología.

La criminología radical de base marxista, sostenía que nuestros órdenes jurídi-

cos clasistas estaban destinados a asegurar poderes de privilegio, que se aplicaban de modo selectivo y desigual, tendiendo a la obtención de la sumisión al modelo y su constante reproducción. De modo tal, recién con un cambio social de fondo podría hablarse de una sociedad más justa, capaz de tutelar los verdaderos intereses de las mayorías desprotegidas. Era necesario apuntar los cañones hacia el estado organizador del control y no hacia quienes desafiaban la estabilidad de ese estado violando sus normas. La utopía socialista era la meta de futuro, el objetivo de formas superiores de organización social. La utopía fracasó, y las consecuencias no son todavía evaluables en plenitud, pero han debilitado en extremo la posibilidad de que la propuesta socialista sea compartible en un mundo bajo hegemonía económico-militar capitalista. La criminología crítica ha perdido la cómoda remisión al proyecto de futuro o al argumento de autoridad que permitía la existencia del socialismo. (Todo ello sin perjuicio de que haya criminólogos críticos no marxistas.)

Otro fuerte impacto para la criminología crítica ha sido el viraje ideológico de los propios generadores británicos de la corriente, quienes, a partir de los años '80 formularon el "nuevo realismo de izquierda", como negación explícita de sus proposiciones originarias.

Retornando al terreno epistemológico, cabe preguntarse ¿para qué seguir con el intento de una criminología que no es ciencia y que no posee herramientas explicativas mejores que las que le aportó últimamente la sociología?

¿No es mejor una lisa y llana anexión de todo aquello que fue llamado "criminología" al territorio más seguro y eficaz de

la sociología, con cualquiera de sus aditamentos (del control social, del control formal, etcétera)?

Creo que para responder, debe indagarse, sumariamente, qué ofrece hoy la sociología a quienes pretendamos replantear la disciplina criminológica. La sociología no se conforma sólo con verificar relaciones y establecer predicciones, sino que también puede especular sobre los fenómenos sociales, elaborar hipótesis y desarrollar teorías, con un grado superior de abstracción pero siempre ligadas a otras disciplinas, con las que mantuvo fuertes disputas territoriales.

La superposición temática con la criminología fue incrementándose continuamente en este siglo, tanto en el campo tradicional, como crítico. Así lo indica la abultada progresión de estudios sociológicos sobre la temática normativo-social, la génesis de la conducta desviada, la interpretación de estadísticas criminales, la delincuencia juvenil y familiar, el urbanismo como factor criminógeno, la delincuencia de cuello blanco, la criminalidad como fenómeno normal, la estructura social y la anomia, la delincuencia de grupos o bandas, las subculturas, etcétera. Ninguna de las ciencias sociales pudo escapar a la influencia sociológica, que alcanzó a todas, en mayor o menor medida, provocándoles crisis de identidad epistemológica, a consecuencia de sus intervenciones. Basta enumerar a la economía, el derecho, la antropología, la psicología, la etnología y la etnografía, e incluso la geografía.

Desde sus inicios, la sociología se entendió a sí misma como ciencia *compreensiva y sinóptica*, capaz de "interpretarle" a las demás ciencias sociales los fenómenos singulares de sus investigaciones internas. Puede atribuírsele un estatus —que de hecho se le asignó— de *superciencia de*

lo social, que abarca toda clase de campos donde la interacción humana sea objeto de interés. Es evidente que, si la sociología presentase un panorama epistemológico sólido y claro, ya habría arrastrado a su seno a una gran cantidad de otras ciencias sociales. Pero nos encontramos ante una difícil situación, querida o no, porque la sociología dista mucho de proporcionar esa base sólida. En su campo, la búsqueda de un objeto preciso también ha fracasado, haciendo de la disciplina algo parecido a un mosaico o un caleidoscopio gnoseológico, mientras que la aspiración omnicompreensiva quedó limitada a ser utopía científica.

Esta es una razón de peso en contra de la disolución de la criminología en lo sociológico, pero hay muchos otros argumentos, que podrían enumerarse así:

- a) La sociología también tiene problemas de definición (identidad) y delimitación de su objeto de estudio. Tampoco agota el repertorio de posibilidades metodológicas que pueden emplearse en otras disciplinas.
- b) Todo conocimiento científico es relativo y transitorio; también los que obtiene la sociología.
- c) La absorción de todo lo social impone, a la sociología, la preocupación de integrar en su seno a todas las ciencias sociales. Sin embargo, no se distinguen las razones actuales por las que la primera en fusionarse deba ser la criminología.
- d) La superposición temática parcial con la sociología no es un argumento concluyente, porque la sociología se superpone constantemente con otros campos de estudio.
- e) Si la sociología crítica brinda un sentido interpretativo general a la desviación y

el control, cabe acotar que por esa vía desemboca en una crítica final al estado, tomada de las ciencias políticas y económicas.

- f) Debería analizarse con mayor detenimiento el alcance de la *reciprocidad de influencias*, cuando la sociología intenta dar marco al análisis de temas ya efectuados en el interior de otras ciencias. En tal sentido, queda pendiente la pregunta acerca del carácter de causa o efecto de muchas elaboraciones teóricas sociológicas.
- g) Los argumentos acerca de la "juventud" y los "avatares" que afectan a la sociología no conforman un argumento sólido.
- h) La autosuficiencia de presentar la sociología como *modelo explicativo excluyente del futuro* es indemostrable y se parece mucho a un acto de fe.
- i) La sociología parece tan condenada al recurso interdisciplinario, como otras ciencias sociales. De tal modo, la necesidad de recurrir a ella no implica forzosamente una enajenación epistemológica sin retorno. De lo contrario, la sociología habría terminado fundiéndose en alguna otra disciplina, como la historia, por ejemplo.

V. El método: ¿Empírico?

¿Interdisciplinario?

El tema metodológico es relevante en toda disciplina social, por el carácter de eje de la investigación y sus resultados. Para los científicos, el rol del método debe ser esencial en el proceso de investigación y búsqueda. Inversamente a los métodos consagrados y efica-

caces de las ciencias naturales, en las sociales no puede superarse la diversidad existente y en uso, que incluye, además, gran cantidad de técnicas. Dicen los escépticos que la pretensión de un rango científico de las ciencias sociales estaría basada en una mera transferencia de modelos originados en las ciencias de la naturaleza. Es evidente que la criminología se ha valido, en las sucesivas fases de su desarrollo, de instrumentales ajenos, provenientes de las ciencias naturales y/o sociales. Está admitido que nuestra disciplina obtiene y maneja conocimientos de muy diversa índole, como puede inferirse del cuadro sinóptico referido al objeto de estudio, que presentamos más adelante. Si reconocemos la necesidad de que en este área participen simultáneamente diversas disciplinas de las ciencias sociales, se nos irán planteando dificultades metodológicas de las que es preciso tener, por lo menos, una idea general.

Está admitido que los métodos aplicables en nuestra disciplina son empírico-inductivos, con poca diferencia de los *aplicados en otras ciencias*. Dice García Pablos que *es empírica*, porque "su objeto se manifiesta al investigador como parte del mundo 'real', como hechos y fenómenos constatables, mensurables, cuantificables. Estructuralmente, ello implica la exclusión de todo enfoque 'normativo'. Que es una ciencia empírica significa, ante todo, que se basa más en 'hechos' que en 'opiniones', más en la 'observación' que en 'argumentos' o 'silogismos'. El jurista parte de unas premisas 'correctas' y deduce de ellas las oportunas consecuencias. El criminólogo analiza unos datos e induce las correspondientes conclusiones".¹²⁸

128. *Manual...*, op. cit., p. 49.

La temática de los métodos ha sido desarrollada teóricamente a niveles mucho más complejos de lo que podemos exponer en este lugar, por ejemplo, por una autoridad como Popper. Nosotros nos limitamos a mencionar a los dos grandes modelos del razonamiento: *el deductivo y el inductivo*, cuyos perfiles son, en general, suficientemente conocidos. Recalquemos que no son excluyentes ni exclusivos, o sea que, en cada ciencia se usa habitualmente más de un método, que a su vez es aplicable en más de un campo científico. El método deductivo es usual en las ciencias formales, pero también se emplea en las empíricas, mientras que el método inductivo predomina en las ciencias fácticas, pero sin que se excluya su aplicación en las formales.¹²⁹

Como no siempre pueden obtenerse "premisas verdaderas" como las que brinda la deducción, si no se cuenta con todas las premisas necesarias para iniciarla, se impone el riesgoso procedimiento de la inducción, ahora no para alcanzar certezas, sino apenas *probabilidades*.

En las ciencias sociales en general, pero muy acentuadamente en la criminología que se practica en América Latina, el grado de arbitrariedad, indiferencia o intuición en el empleo de las reglas del método es lo habitual; a punto tal, que la mayor parte de la producción de la última década, por lo menos la del campo crítico, está constituida por teorizaciones fundamentales, apoyadas esencialmente en citas de autores, más que en trabajos sistemáticos de investigación empírica. La opción de muchos criminólogos por el marxismo como ideología, los llevó a la

adopción de un llamado "método dialéctico"; sin embargo, nunca se precisaron con claridad sus alcances, limitándoselos a remisiones a la obra de Marx y Engels. En los hechos, esta opción metodológica fungió más bien como simplismo o anarquía metodológica, privilegiando la formulación de hipótesis o teorizaciones desde una perspectiva excluyentemente ideológica, en desmedro de fundamentaciones metodológicas minuciosas.

La pregunta trascendente sería entonces: ¿Cómo hacer para trabajar científicamente desde nuestra gran variedad de problemas y métodos de acceso a ellos? Veamos, acto seguido, qué posibilidades tenemos realmente a nuestra disposición.

VI. La interdisciplinariedad

Así como está generalizada la idea de que la criminología es una ciencia, también lo está el punto de vista según el cual tendría *carácter interdisciplinario*, o sea, de *convergencia de varias disciplinas sobre un objeto común, con cierto grado de integración*. En diversos campos de las ciencias sociales ha existido un verdadero furor por lo interdisciplinario, que, incluso, alcanzó cierto prestigio como modalidad científica y metódica. Puede decirse que ese modelo transmite una connotación de mayor completitud, rango y verificabilidad, merced al control científico múltiple con métodos diversos. No obstante, como ya establecimos la imposibilidad de sostener la existencia de un objeto único y común en la criminología actual, tenemos un mal punto de partida, que abre diversos frentes de trabajo interdisciplinario, algunos hasta incompatibles entre sí.

129. Gulbourg y otros, *Introducción...*, op. cit., p. 158.

La fundamentación de lo interdisciplinario es más compleja que la propia elección del objeto y posee, además, bibliografías escasas o de difícil interpretación.

En nuestro campo idiomático, he podido localizar apenas dos textos criminológicos dedicados al tema: el de Thamara Santos y el de Antonio García-Pablos de Molina.¹³⁰

Sostiene Thamara Santos que:

1) la interdisciplina es sólo posible cuando hay un objeto preciso y común, 2) tiene que existir una clara delimitación del campo de interés hacia un preciso objeto en el que convergen varias disciplinas, 3) tiene que abordarse el estudio del objeto a través de una filosofía y una metodología definida y explícita, 4) la adopción de un modelo epistemológico no implica la renuncia a los intereses específicos que cada disciplina puede tener al emprender un determinado análisis ni tampoco a sus específicas técnicas e instrumentos de investigación, 5) la cuestión sobre las definiciones una vez delimitada la posición epistemológica delinea los límites del trabajo interdisciplinario, 6) la interdisciplina no consiste en la sumatoria de cada saber científico, sino en el nucleamiento de cada uno de ellos en torno a un *conocimiento totalizador que exige la interdisciplinariedad*.

Los enfoques teóricos de los autores aludidos no son coincidentes entre sí, y sin embargo se enredan en los lugares comu-

nes habituales de quienes intentan aprehender la noción de interdisciplinariedad, así, queda sin explicación qué puede ser el "conocimiento totalizador", los "diagnósticos globales", los "enfoques circulares", la "pluralidad coordinada de enfoques" o cómo se obtiene "la necesaria síntesis libre de contradicciones".

En ambos enfoques, se plantea otra cuestión problemática: ¿adición o integración del conocimiento que aporta cada enfoque? Las respuestas, en general, se orientan hacia la pretensión integradora. Sin embargo, el *momento de la integración* no está claramente delimitado, ni la naturaleza del "nuevo" conocimiento obtenido, si es que es algo nuevo, y en su caso, a qué disciplina de las intervinientes pertenecería o de qué modo se lo integraría. En rigor de verdad, tales preguntas no tienen una respuesta concluyente, y seguirán siendo objeto de controversia. Todo hace suponer que la integración *es una cuestión de hecho*, que surge de la eficacia e interpenetración de los diversos sectores disciplinarios actuantes, que sólo podría ser evaluada en cada caso concreto. Muchas veces, una de tales disciplinas puede esclarecer algún aspecto con mayor eficacia que las restantes, y ello le confiere un carácter de guía o un rol dominante (como la sociología en la criminología crítica), pero que siempre puede variar, a raíz de posteriores hallazgos de otra procedencia disciplinaria.

Es cierto que la interdisciplinariedad se ha tornado imprescindible en nuestro campo, pero el grado de vaguedad, contradicción y hasta de desinterés que ha reinado

130 La primera en "Informe evaluativo sobre la investigación comparada: El delito de cuello blanco en América Latina", en *Capítulo Criminológico*, Maracaibo, Nº 14, 1986, p. 214. El segundo en *Manual...* op. cit.

en torno al tema en la criminología latinoamericana constituye una grave carencia teórica, por lo que puede acudir a las construcciones alemanas del campo criminológico y social, que se ocuparon con mayor atención del asunto.

En dos importantes encuentros científicos realizados en Alemania, la interdisciplinariedad fue tema central y sus conclusiones se publicaron luego en sendos libros. Aludo al *Simposio Internacional de la Universidad de Hamburgo, en mayo de 1986*, donde se discutió el tema "Criminología como estudio superior autónomo e interdisciplinario" y a otro *simposio, celebrado en junio de 1986, en el Centro de investigación interdisciplinaria, de la Universidad de Bielefeld*, sobre el tema "Ideología y práctica de la interdisciplinariedad".¹³¹

Se constató que hay muchas más especialidades (cerca de 4.000) que disciplinas (sólo de 20 a 30). Conforme a esa distinción previa, habría pocos ejemplos de verdaderas investigaciones interdisciplinarias. Por otra parte, se señaló la práctica de diversas modalidades de interdisciplinariedad, partiendo de la cooperación libre de científicos de distintas especialidades, hasta llegar a la densa integración de partes de las disciplinas comprometidas, incluso provocando el surgimiento de una nueva disciplina. En las contribuciones predominó, en general, cierto *escepticismo respecto a una integración muy perfecta*, totalmente astringente, de las ciencias involucradas. Pero también quedó clara la convicción de que los grandes proyectos interdis-

ciplinarios *son perfectamente realizables y pueden ser excepcionalmente justificados*. Tampoco se encontró un campo de plácida coincidencia en materia de influencias recíprocas, pudiendo identificarse, por lo menos, tres tendencias contrapuestas de interpretación: optimismo, escepticismo y negación. De las dos primeras suele derivarse una consecuencia involuntaria: el eclecticismo.¹³²

VII. El objeto

En cuanto al objeto, las proposiciones que se formularán, fueron obtenidas tras un extenso análisis de la discusión en el plano internacional, que no puede ser resumido en este punto. Constituyen de una síntesis del pensamiento de Fritz Sack, Karl Schumann y Alessandro Baratta, en esta materia. De Baratta, tomo la idea de que hay dos "órdenes de realidades" que conforman el objeto de la criminología científica; uno, en el que *se puede trabajar etiológicamente, sobre situaciones o hechos sociales problemáticos*, siempre que la muestra no sea tomada de las definiciones legales. Allí, la criminología debería incluir como objeto de estudio cuestiones de psicología, psicopatología y antropología social, que tengan que ver con la dinámica de los comportamientos definidos como delictivos y con las características de los sujetos de las infracciones referidas.

Es evidente que, en esta propuesta, el acento etiológico ha sido cambiado de lugar, y que aún cuando parezca una sutileza, habilita sin dificultades la posibilidad de un

131. Los libros aludidos son: *Criminología como estudio superior autónomo e interdisciplinario*, Centaurus Pfaffenweiler, 1986, t. I, y J. Kocka (compilador): *Interdisciplinariedad, práctica, desafíos, ideología*, Suhrkamp TW, Francfort, 1987. (No hay traducción castellana.)

132. Ver los fundamentos de estas posturas en mi obra citada, *Criminología ...*, pp. 145 y ss

trabajo, no interdisciplinario, aunque sí *coordinado*, en un universo coherente de saber, donde puedan coexistir aquellas disciplinas de objeto etiológico, junto con la filosofía, la historia y las ciencias sociales. Esta perspectiva fue resistida o ignorada por la orientación crítica, tras el llamado "cambio de paradigma".

Debe entenderse, en mi opinión, que esta propuesta teórica nada dice acerca de la legitimidad de algún sistema penal o sobre el conjunto de ellos, cuestión que se tratará luego.

En cuanto al plano de los fenómenos llamados "delictivos", que producen víctimas, y que son el *leit-motiv* de los nuevos realistas (o realistas radicales), la crítica sobre el derecho penal debe actuar propiciando respuestas sociales más adecuadas para ese tipo de conflictos o situaciones problemáticas, y no mediante la simplificación de sumarse a cualquier modelo vindicativo que tenga buena propaganda televisiva y permita cosechar votos en las elecciones comunales. En esta cuestión de la "criminalidad real", la formulación que tomo de Schumann parece sumamente clara: la criminología debe ser la *ciencia del derecho penal*, abordándolo como objeto, mas no como está estructurado, sino *incluyendo también sus instancias, ideologías y la lógica decisoria de sus actores*. Nuestra disciplina se dedicaría a investigar la intervención en los conflictos mediante el derecho penal, en comparación con otros mecanismos de solución de conflictos, tanto de tipo jurídico, como comunitario. Allí confluirían tanto la sociología, como las ciencias de la historia, la psicología y las ciencias de la cultura, conformando una criminología superadora del viejo vínculo original con el derecho penal. La solución punitiva puede ser dejada de

lado como modelo válido, buscándose, y propiciándose, otras que lo superen.

Finalmente, el encuadre de Sack, además de congruente con los anteriores, parece tan inobjetable como imprescindible para la continuidad de una criminología, que tome como objeto el derecho penal, *proclamando que la criminalidad es meramente un indicador relativo y circunstanciado histórica y socialmente* (cuestión increíblemente abandonada por el nuevo realismo). Queda así claro que la criminalidad no es un objeto concreto y constante del contenido de la criminología, sino que tiene variantes infinitas de comportamientos y eventos, que según la sociedad y época histórica se constituyen en formas de criminalidad, planteo tan impecable en lo lógico, como ordenador en lo práctico. De este modo, se actúa a sabiendas de la esencia última de carácter político de los sistemas de control formal, pero sin que ello impida continuar con tareas de investigación parcial o local, ni de dar tratamiento a los problemas etiológicos de los criminalizados por el sistema.

En su esquema, Sack deja de lado el trabajo etiológico sobre comportamientos de personas, que por el contrario, recepta el esquema de Baratta. Privilegia, en cambio, los estudios sobre el sistema penal, divididos en dos vertientes: una empírica y otra teórica, destinando la segunda a investigar las funciones últimas del derecho penal, en sus relaciones con la sociedad, para lo que resulta necesario apelar a complejos estudios filosóficos, históricos, políticos y económicos.

Creemos que con el aporte de estos tres autores puede formarse un cuadro satisfactorio, completo y a la vez simple, del objeto de la criminología, que se grafica como sigue:

Objeto de estudio de una criminología posible:

EL SISTEMA PENAL

(Admitiendo que tiene naturaleza histórica, social y contingente).

Incluye sus instancias, ideologías y la lógica decisoria de sus actores.

Este objeto será investigado por disciplinas individuales (o interdisciplinariamente) desde dos enfoques, hasta ahora enfrentados, entre los que se puede dar una coexistencia futura de paradigmas:

a) Enfoque etiológico: se ocupará de conductas, situaciones o hechos sociales problemáticos, definidos como delictivos.

b) Enfoque crítico: se ocupará de cuestiones de operatividad del sistema, selección y definiciones. Estos estudios tendrán dos modalidades diferentes de trabajo:

1. *Fundamentalmente empíricos*, dedicados a la operatividad real del sistema.

2. *Fundamentalmente teóricos*: orientados a establecer, por ejemplo, las relaciones entre el sistema penal y la estructura social.

Ésta es la mejor solución posible para dar un claro marco de acción teórico-práctico a la disciplina, sin hacerla retroceder a su estado originario, ni abandonarla a su suerte.

Es posible que, por el momento, no podamos alcanzar una definición global del objeto de esta disciplina. De todos modos, ello no constituye ni un baldón ni una excepción en referencia a las restantes ciencias sociales, según vimos; más aún, este problema se presenta con mayor complejidad en otras ciencias, por ejemplo en la sociología.

Creemos que, con el esquema aquí propuesto, podemos seguir trabajando en criminología sin estorbarnos recíprocamente, contribuyendo a un análisis de conjunto del control social formal, sus distintos momentos desde la normativización a la ejecución y los efectos que ese funcionamiento provoca en las personas involucradas, y también sobre la sociedad. *Nuestra propuesta es plenamente consciente de que el derecho penal no brinda buenas ni eficaces soluciones en la gran mayoría de los casos sometidos a su competencia y de que es preciso reducir el espacio punitivo a los casos que no tengan, circunstancialmente, otra solución posible.*

También tenemos conciencia de que en América Latina el control se ejerce, regularmente, ("normalmente") a través de formas de violencia irregular o extra-institucional, de carácter *sui generis*, porque emergen clandestinamente de los aparatos militarizados del control. Casi sin excepción, las víctimas de estas formas de represión irregular son elegidas por parapoliciales o paramilitares, según criterios selectivos propios del derecho penal y sus estereotipos, pero cambiando la reacción y el sistema de penas, que

ejecutan por cuenta propia, con fines intimidatorios.

Este tipo de fenómenos están tan ligados a deformaciones o a la total degeneración del sistema de seguridad oficial, que deben ser abarcados en nuestro objeto de estudio, incluso prioritariamente, *como un aspecto inevitable* (ya sea por tolerado o poco controlable) de la maquinaria de control estatal, dadas las condiciones masivas de la marginación a contener en Latinoamérica.

Por último, conviene hacer breve referencia a cuestiones extraepistemológicas, pero que inciden fuertemente en favor de la supervivencia de esta disciplina, con cierta autonomía. En primer lugar, la mayor parte de los operadores científicos y académicos del control penal son abogados y se desempeñan en las áreas de política legislativa, judicial y académica, o sea, lo que se da en llamar "usinas reproductoras del sistema".

Aun tomando en cuenta la gran influencia sociológica de la última década, ella no ha pasado del área universitaria y tiene una influencia nula en el terreno legislativo y judicial, como así también en el campo de interpretación y exégesis doctrinaria de la ley penal. En buen romance, *es preciso apuntar al esclarecimiento de los operadores con la mayor ingerencia del sistema penal, como un prerequisite para aspirar a orientar cambios en él.* En tal sentido, algunos ataques a penalistas o diversos operadores del sistema penal, por su presunta actividad "legitimadora" ha sido un error. La legitimación no se da por mera presencia, sino por los contenidos de esa presencia conforme a las circunstancias.

En América Latina tenemos una visible necesidad de dirigir el mensaje criminológico a los juristas, quienes, por la

proximidad a la gestación y ejercitación normativa, más necesitan de conocimientos especializados sobre el funcionamiento y evaluación de conjunto del control formal. Por otra parte, así como la sociología será clave para estudiar la génesis normativa, el mundo del derecho debe traducir el mensaje crítico conforme a sus técnicas y requerimientos disciplinarios, para poder contribuir al cambio social, y no seguir constituyéndose en su obstáculo.

La propia estructura de este manual, es una prueba de que el tema del control no puede tratarse apelando a métodos y teorizaciones exclusivamente sociológicas, que no pueden suplantar los aportes que nos brindan estadísticas, historia, axiología, economía o filosofía. La interdisciplina, justamente, permite acceder a conocimientos que la sociología no puede brindar, por sí misma, o que, a su vez, adquiere por vía de colaboración interdisciplinaria. En tal sentido, valen las observaciones de Gurvitch sobre la relación dialéctica entre las ciencias sociales.

Por fin, he de recurrir nuevamente a Baratta, quien en *¿Qué pasa en la criminología moderna?* sostiene que: "el discurso de una criminología científica y en particular de la criminología crítica, es hoy un discurso que puede ser presentado y debe certificarse en todas las instituciones que, bajo cualquier etiqueta académica, se ocupen de la cuestión criminal. Se debe evitar el error de descuidar el discurso sobre el referente material, pero también el de abandonar espacios importantes en la organización científica y académica".¹³³

La profundización de los temas del método y el objeto requieren tenaces debates y

análisis futuros, imprescindibles para el sostenimiento de esta parcela disciplinaria de la ciencia a la que denominamos —y queremos seguir denominando— criminología.

Obviamente, tal esfuerzo sólo se justifica en la medida que se crea en un futuro, y se programe para desarrollos sociales que por el momento sólo se esbozan como posibilidades o utopías regionales, y que, por ende, apenas podemos intuir o desear.

El repaso de la criminología latinoamericana indica la urgente necesidad de repensar desde las bases el perfil de la disciplina en las actuales circunstancias, profundizando en su naturaleza científica, la búsqueda de su objeto y la precisión de sus límites dentro de las ciencias sociales, en especial, en referencia a la sociología.

Un resumen sobre las ideas planteadas en este capítulo sería el siguiente:

a) *La criminología no es una ciencia, pero puede seguir existiendo como disciplina*, concentrándose en un conjunto de problemas donde convergen distintas especialidades y ciencias, justificando de ese modo el grado de autonomía ya alcanzado en los campos académico y de investigación. En tal sentido, la criminología pertenece al campo científico y sus construcciones pueden reclamar ese rango.

b) *En cuanto al objeto, todo indica que debe ser el derecho penal y su sistema de aplicación desde enfoques distintos y coexistentes*. Este ámbito es lo suficientemente amplio como para justificar el trabajo diferenciado de la criminología, recurriendo necesariamente a distintas disciplinas.

133. Temis, Bogotá, 1990, p. 124.

c) En referencia al método aplicable se plantean, según acabamos de ver, numerosos problemas. En primer lugar, esta disciplina *no tiene uno o varios métodos propios y específicos*, por ello, *la tarea prioritaria es la depuración y unificación de conceptos y categorías, y la profundización en los métodos, a fin de cohesionar la disciplina*. Conveniría no emplear las nociones de ciencia y método como sinónimos, ni asimilar a la noción de ciencia a las teorías dominantes, ni equiparar lisa y llanamente las nociones de "teoría" y "ciencia".

Puede y debe sostenerse que no hay un monismo metodológico, y que en esta disciplina es inevitable la diversidad de métodos.

En las investigaciones criminológicas pueden participar varias ciencias sociales, y ello impone a los juristas la necesidad de adentrarse en la metodología de las disciplinas ajenas. La base de las investigaciones será, en muchos casos, empírica, pero sin renunciar a las investigaciones fundamentales, ni a la aplicación alternada o simultánea de métodos deductivos e inductivos. *La deducción criminológica estará condenada, por ahora, a obtener resultados probabilísticos*, que irán requiriendo mayor o menor grado de justificación, para lo que se hará preciso contrastar, oportunamente, esos resultados con métodos diversos.

En las investigaciones fundamentales y en la búsqueda de la totalidad común, el método dialéctico parece ofrecer las mejores perspectivas, siempre que, como recomienda Gurvitch, se libere la discusión metodológica de la disputa ideológica, que de lo contrario, conducirá a contradicciones y a la esterilidad disciplinaria. El pluralismo de enfoques no implica "despolitizar" temáticas, y no se aprecia el perjuicio

que puedan causar búsquedas múltiples de respuestas, siempre que permitan ser claramente evaluadas para su oportuna justificación o rechazo. Mucho peor es dejar que las interpretaciones se hagan por vía de argumentos de autoridad o desde exclusiones ideológicas.

Otro problema trascendente en investigación criminológica es la prioridad que debería concederse a una *orientación por problemas* o a una *por métodos*. Se trata nada menos que hablar de un mosaico de datos reunidos, o de una ciencia. ¿Cómo obtener una síntesis?

Lo ideal sería estudiar los problemas de importancia fundamental con una metodología rigurosa, pero ese ideal se muestra frecuentemente imposible. *La opción de la disciplina es estudiar problemas fundamentales con metodología imperfecta o problemas secundarios con métodos excelentes*. Frecuentemente, se impone la urgencia de contar con soluciones prácticas, y de tal modo, se elige la orientación por problemas, con esfuerzos adicionales para pulir los métodos.

El empleo de múltiples métodos debe seguir tras el propósito interdisciplinario, no obstante que ese objetivo no sea aún un aparato metodológico sólido. Hay distintos matices en el grado de integración de los conocimientos, que irán desde la adición y el eclecticismo hasta el punto óptimo de buenos grados de interacción disciplinaria. Otra meta a alcanzar por la criminología, consistirá en el estímulo y evaluación sistemática de esos esfuerzos interactivos, negando la denominación de "interdisciplinario" a trabajos que no reúnan suficientes méritos para merecerla.

El objetivo final de la disciplina es la pretensión integradora, todavía muy leja-

na, pero no imposible, atendiendo a las dificultades de las ciencias sociales en su conjunto, que repasamos a lo largo de estos capítulos y que obligan a unas categorías comunes, para evitar la torre de babel conceptual, la atomización de nuestras pocas fuerzas, la tentación posmoderna de desentendernos de un mundo errático e incomprensible, diagramado por modelos tecnocráticos que privilegian sociedades utilitarias, al servicio de minorías todopoderosas, como ocurrió reiteradamente en el curso de la historia. Ello es imposible sin repensar la razón misma, las categorías para interpretar nuestra labor en su relación con la realidad. Antiguamente predominó una actividad científica enciclopedista: Galileo, Rousseau, Voltaire, Humboldt, Fromm, dominaban varios campos del saber. Pero en la actualidad, la multiplicación de saber e información hace imposible el trabajo exclusivamente individual,

que también tiene sus problemas. Por ello, el trabajo *pluridisciplinar* parece *inevitable* para nuestra perspectiva.

El trabajo científico entre representantes de distintas especialidades influye especialmente allí donde no esté debidamente asegurado a través de investigación disciplinaria que uno y el mismo ámbito de la realidad es, al mismo tiempo, objeto de la investigación y de la praxis social. Las disciplinas científicas están, en definitiva, históricamente condicionadas y deben ser analizadas cambiantemente.

Por último, creo que quienes nieguen todo carácter científico a la criminología o propongan reducirla a una sociología criminal o sociología del control social, cargan con el desafío de demostrar que pueden valerse de una metodología exclusiva y prescindir de todo aporte extradisciplinario, para interpretar las instancias de control formal todavía —tenazmente— existentes.

Bibliografía

- Abolicionismo penal*, traducción de Ciafardini y Bondanza, Ediar, Buenos Aires, 1989.
- Actas del XI Congreso Internacional de Defensa Social*, La Ley, Buenos Aires, 1988.
- Adorno, Theodor: "La educación después de Auschwitz" en revista *Delito y sociedad*, Buenos Aires, Nº 3, p. 39.
- Adorno, Theodor y Horkheimer, Max: *Dialéctica del iluminismo*, Sudamericana, Buenos Aires, 1969.
- Alberdi, Juan B.: *Bases*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1996, pp. 90-91.
- Aniyar de Castro, Lola: *La realidad contra los mitos*, Universidad del Zulia, 1981.
- *Conocimiento y orden social*, Universidad del Zulia, 1981.
- *El movimiento de la teoría criminológica y su estado actual*, Universidad de Loja, Ecuador, 1986.
- Autores varios: *Ciencia e ideología, aportes polémicos*, Ediciones Ciencia Nueva, Buenos Aires, 1975.
- Autores varios: *El pensamiento criminológico I*, Ediciones Península, Barcelona, 1963.
- Autores varios: *La víctima y el sistema penal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1992.
- Autores varios: *Criminología como estudio superior autónomo e interdisciplinario*, Centaurus Pfaffenweiler, 1986, t. I.
- Autores varios: *Interdisciplinariedad, práctica, desafíos, ideología*, compilado por J. Kocka, Frankfurt, Suhrkamp TW, 1987.
- Avanesov, G.: *Fundamentos de la criminología*, Progreso, Moscú, 1985.
- Barcellona, Pietro y Coturri, Giuseppe: *El Estado y los juristas*, Fontanella, Barcelona, 1976.
- Baratta, Alessandro: *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, Siglo XXI, México, 1982.
- "Integración-prevención: una nueva fundamentación de la pena dentro de la teoría sistémica", en revista *Capítulo Criminológico*, Maracaibo, Nº 15, 1987.
- *Principios del Derecho Penal mínimo*, Buenos Aires, Doctrina Penal, 1987, pp. 623. y ss.
- *¿Qué pasa en la criminología moderna?*, Temis, Bogotá, 1990.
- Beccaria: *De los delitos y de las penas*, con estudio preliminar de Nodier Agudelo Betancur, Linotipia Bolívar, Bogotá, 1992.
- con el comentario de Voltaire, Alianza, Madrid, 1968.
- Bonger, W. A.: *Introducción a la Criminología*, Fondo de Cultura Económica, México, 1943.
- Bourdieu, Pierre: *Sociología y cultura*, Grijalbo, México, 1990.
- Bovino, Alberto: "La víctima como preocupación del abolicionismo", en Autores varios: *La víctima y el sistema penal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1992.
- Calcagno, Alfredo Eric y Calcagno Alfredo Fernando: *El universo neoliberal. Recuento de sus lugares comunes*, Alianza, Buenos Aires, 1995.
- Castex, Mariano: *El poder penal*, CBC-UBA, Buenos Aires, 1997.
- Canclini, Arnoldo: *El fueguino*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1998.
- Cervini, Raúl: *Los procesos de descriminalización*, Ed. Universidad, Montevideo, 1993, p. 21.

- Chalmers, Alan: *¿Qué es esa cosa llamada ciencia?*, Siglo XXI, Madrid, 1982.
- Christie, Nils: *Los límites del dolor*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984.
- *La industria del control del delito*, Ediciones del Puerto, Buenos Aires, 1993.
- Cousiño Mac Iver, Luis: *La influencia española en la codificación penal Iberoamericana*, Doctrina Penal, Buenos Aires, 1981.
- Cuello Calón, Eugenio: *La moderna penología*, Bosch, Barcelona, 1958.
- Dahrendorf, Ralf: *Oportunidades vitales. Notas para una teoría social y política*, Espasa-Calpe, Madrid, 1983.
- De la Rúa, Jorge: *La codificación penal latinoamericana*, Universidad Central, Caracas, 1982.
- De Olazábal, Julio: *Suspensión del proceso a prueba*, Astrea, Buenos Aires, 1994.
- Del Olmo, Rosa: *América Latina y su Criminología*, Siglo XXI, México, 1981.
- "Criminología Argentina. Apuntes para su reconstrucción histórica", *Biblioteca de Ciencias Penales*, Nº 10, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1992.
- *Ruptura criminológica y Segunda ruptura criminológica*, ambas en Ediciones de la Universidad Central de Venezuela, en 1979 y 1990.
- Díaz, Esther y Heller, Mario: *El conocimiento científico*, Manuales de Eudeba, Buenos Aires, 1989.
- Drago, Luis M.: *Los hombres de presa*, Félix Lajouane Editor, Buenos Aires, 1888.
- Elbert, Carlos: *Criminología Latinoamericana. Teoría y propuestas sobre el control social del tercer milenio*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1996.
- "Alternativas modernas a las penas privativas de libertad y sus resultados prácticos", *Revista del Colegio de Abogados Penalistas*, Nº 8, Cali (Colombia), 1983, p. 9.
- "Sustitución de las penas privativas de libertad ¿por qué? ...y ¿por qué?", *Jurisprudencia de Entre Ríos*, Nº 24, 1988, p. 403.
- "Cárceles y penas al filo del tercer milenio", en *Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal*, Nº 3, Buenos Aires, 1996, p. 181.
- "Abolicionismo: ¿eclecticismo o integración en la criminología?" en *Libro de homenaje al Profesor David Baigún*, Ed. del Puerto, Buenos Aires, 1995.
- "Psiquiatras y juristas frente al tema de la imputabilidad: ¿Discursos complementarios protectores o discriminatorios?" en Roaletti (comp.): *Ética y psicoterapia*, Editorial Biblos, Buenos Aires, 1995.
- Director de "Encuentro con las penas perdidas", Colección Jurídica y social, Universidad Nacional del Litoral, 1993.
- "La criminología en el fin de siglo", Libro de Ponencias, Congreso Internacional La persona y el derecho en el fin de siglo, Universidad Nacional del Litoral, 1996.
- "¿Es necesaria una criminología para el tercer milenio?", Libro de Ponencias, Jornadas Uruguayas-Santafesinas, 1997.
- Escobar, Raúl Tomás: *Elementos de Criminología*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1997.
- Ferrajoli, Luigi: *Derecho y razón*, Ed. Trotta, Valladolid, 1995.
- Foucault, Michel: *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, México, 1981.
- *Microfísica del poder*, Ediciones de la Piqueta, Madrid, 1979.
- *Un diálogo sobre el poder*, Altaya, Barcelona, 1995.
- Fromm, Erich: *El miedo a la libertad*, Paidós, Buenos Aires, 1965.

- Marx y su concepto del hombre*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.
- Fucito, Felipe: *Sociología del derecho*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1993.
- Gaeta, Rodolfo y Gentile, Néida: *Thomas Kubn. De los paradigmas a la teoría evolucionista*, Oficina de Publicaciones del CBC de la Universidad de Buenos Aires, 1996.
- García-Pablos de Molina, Antonio: *Manual de Criminología*, Espasa-Calpe, Madrid, 1988.
- Geymonat, Ludovico: *El pensamiento científico*, 12a. ed., Eudeba, Buenos Aires, p. 51.
- Goffman, Erving: *Estigma. La identidad deteriorada*, Amorrortu, Buenos Aires, 1980.
- Gómez Eusebio: *Tratado de Derecho Penal*, Compañía Argentina de Editores, Buenos Aires, 1939/42.
- Enrico Ferri*, Ediar, Buenos Aires, 1947.
- González, Ricardo: *Los obreros y el trabajo. Buenos Aires, 1901*, editado en 1984.
- Guibourg, Ricardo y otros: *Introducción al conocimiento científico*, Eudeba, Buenos Aires, 1987.
- Horkheimer, Max: *Teoría crítica*, Amorrortu, Buenos Aires, 1990.
- Hulsman, Louk y otros: *Sistema penal y seguridad ciudadana*, Ariel, Barcelona, 1984.
- Hurtado Pozo, José: *El delito importado*, Cedys, Lima, 1979.
- Informe del Comité Europeo sobre problemas de la criminalidad*, Ediar, Buenos Aires, 1987.
- Jiménez de Asúa, Luis: *Lombroso*, Perrot, Buenos Aires, 1960.
- Tratado de Derecho Penal*, Losada, Buenos Aires, 1964.
- Kaufmann, Hilde: *Ejecución penal y terapia social*, Depalma, Buenos Aires, 1979.
- Klimovsky, Gregorio: *Las desventuras del conocimiento científico. Una introducción a la epistemología*, A-Z Editora, Buenos Aires, 1994.
- Korn, Alejandro: *El pensamiento argentino*, Ed. Nova, Buenos Aires, 1961.
- Kuhn, Thomas: *La estructura de las revoluciones científicas*, Fondo de Cultura Económica (Breviarios), México, 1971.
- Lamnek Siegfried: *Teorías de la criminalidad*, Siglo XXI, México, 1987.
- Larrauri, Helena: *La herencia de la criminología crítica*, Siglo XXI, México, 1991.
- Lee Marks, Richard: *Tres hombres a bordo del Beagle*, Javier Vergara, Buenos Aires, 1994.
- Leith, Brian: *El legado de Darwin*, Salvat (Biblioteca Científica), Barcelona, 1986.
- Lekschas, John y otros: *Criminología, fundamentos teóricos y análisis*, Ciencias Jurídicas, La Habana, 1989.
- Luhmann, Niklas: *Ilustración sociológica*, Sur, Buenos Aires, 1973.
- Malinowski, Bronislaw: *Magia, ciencia y religión*, Planeta-Agostini (España), 1994, p. 29.
- Maier, Julio: *Derecho Procesal Penal*, Del Puerto, Buenos Aires, 1996, p. 834, tomo I.
- Mari, Enrique E.: *La problemática del castigo*, Hachette, Buenos Aires, 1983.
- Marteau, Juan Félix: *La condición estratégica de las normas*, Eudeba, Buenos Aires, 1997.
- Martínez Sánchez, Mauricio: *La abolición del sistema penal. Inconvenientes en Latinoamérica*, Temis, Bogotá, 1990.
- Mayo, Carlos y García Molina, Fernando: *El positivismo en la política argentina (1880-1906)*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1988.
- Melossi, Darío: "Ideología y derecho penal, garantismo jurídico y criminología crítica: ¿Nuevas ideologías de la subordinación?", en *Nueva Doctrina Penal*, A/1996, p. 75.
- Ministerio de Justicia de la Nación: sobre el "Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional" - Desarrollo y evaluación del período 1995-97 y del Comité Asesor sobre HIV-Sida.

- Miralles, Teresa: *Métodos y técnicas de la criminología*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1982.
- Muñoz Conde, Francisco: "La resocialización del delincuente. Análisis y crítica de un mito" en *Cuadernos de Política Criminal*, Madrid, 1979.
- Murillo, Susana: *El discurso de Foucault. Estado, locura y anormalidad en la construcción del individuo moderno*, CBC-UBA, Buenos Aires, 1997.
- Neuman, Elías: *Evolución de la pena privativa de libertad y regímenes carcelarios*, Pannedille, Buenos Aires, 1971.
- *Victimología, y control social y Victimología supranacional*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1994 y 1995.
- *Mediación y conciliación penal*, Depalma, Buenos Aires, 1997.
- Núñez, Ricardo C.: "El origen bastardo de una reforma", en *Derecho Penal y Criminología*, Nº 1, 1968, p. 29.
- Oldano, Iris: *Criminología, agresividad y delincuencia*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1998.
- Palma, Héctor y Wolovelsky, Eduardo, *Darwin y el darwinismo*, CBC-UBA, Buenos Aires, 1997.
- Pavarini, Massimo: *Control y dominación*, Siglo XXI, México, 1983.
- Rabossi, Eduardo: *La justificación moral del castigo*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1976.
- Rüther, Werner: "La criminalidad (o 'el delincuente') a través de las definiciones sociales (o etiquetamiento)", en *Doctrina Penal*, 1978.
- Recopilación completa de los números de *La montaña*, en la colección "La ideología argentina" publicada en 1997 por la Editorial de la Universidad de Quilmes.
- Revista *Lecciones y Ensayos*, Facultad de Derecho UBA, Nº 66, 1996, *Dossier* titulado: "Sistema carcelario".
- Revista *Todo es historia*, Nº 173, octubre de 1981- Nº 226, febrero de 1986 y Nº 312, julio de 1993.
- Rico, José María: *Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea*, Siglo XXI, México, 1979.
- Rosell, S. Jorge: "Realización de los derechos humanos y uso alternativo del derecho", en *Capítulo Criminológico*, Maracaibo, Nº 9/10, 1981/82, p. 140.
- Rusconi, Maximiliano: *Cuestiones de imputación y responsabilidad en el derecho penal moderno*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1997.
- *Sistema del hecho punible y política criminal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1995.
- Sabaté, Domingo: *El cromosoma del crimen. La nueva teoría del delincuente nato*, Castellví, Santa Fe, 1972.
- Sancinetti, Marcelo: *Fundamentación subjetiva del ilícito y desistimiento de la tentativa*, Temis, Bogotá, 1995.
- Sandoval Huertas, Emiro: *Sistema penal y criminología crítica*, Temis, Bogotá, 1989.
- Santos, Thamara: "Informe evaluativo sobre la investigación comparada: El delito de cuello blanco en América Latina", en *Capítulo Criminológico*, Maracaibo, Nº 14, 1986, p. 214.
- Simonetti, A. y Virgolini, J.: *Del delito de cuello blanco a la economía criminal*, INACIPE, México, 1990.
- Schuster, Félix: *El método en las ciencias sociales*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1992.
- Spencer, Herbert: *Social Statics*. Appleton, Nueva York, 1888.
- Suriano, Juan: *La huelga de inquilinos de 1907*, Centro Editor de América Latina, (Colección Historia Testimonial Argentina) Buenos Aires, 1983.
- Sutherland, Edwin: *El delito de cuello blanco*, Ediciones de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1969.

- Taylor, Ian, y otros: *La nueva criminología*, Amorrortu, Buenos Aires, 1990.
- *Criminología crítica*, Siglo XXI, México, 1985.
- Tieghi, Osvaldo N.: *Tratado de Criminología*, Ed. Universidad, Buenos Aires, 1989.
- Verri, Pietro: *Observaciones sobre la tortura*, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1977.
- Wiggershaus, Rolf: *Die Frankfurter Schule (La Escuela de Frankfurt)*, 3a. edición, Munich, D. T. V., 1991.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl: *En busca de las penas perdidas*, Ediar, Buenos Aires, 1989.
- *Criminología, aproximación desde un margen*, Temis, Bogotá, 1988.
- *Manual de Derecho Penal*, Ediar, Buenos Aires, 1985.
- “Tenda dos milagres o la denuncia del apartheid criminológico”, en *Revista Jurídica de Puerto Rico*, vol. 60, Nº 2 1991, pp. 323-382, reproducido también en *Criminología y Derecho Penal*, Nº 3/4, Guayaquil, 1993, p. 163.
- *Sistemas penales y derechos humanos en América Latina*, Depalma, Buenos Aires, 1984, Tomo I.
- *Política criminal latinoamericana*, Hammurabi, Buenos Aires, 1982.

Manuales de consulta general para el estudio de la criminología, de ediciones recientes en idioma castellano, no incluidos en la bibliografía general

- Autores varios: *Lecciones de criminología*, Temis, Bogotá, 1988.
- García Pablos de Molina, Antonio: *Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos para juristas*, Tirantlo Blanch, Valencia, 1996.
- Göppinger, Hans: *Criminología*, Reus, Madrid, 1975.
- Kaiser, Günther, *Criminología*, Espasa-Calpe, Madrid, 1978.
- Langón Cuñarro, Miguel: *Curso de Introducción a la criminología*, Ed. Universidad Ltda., Montevideo, 1986.
- *Criminología sociológica. El interaccionismo simbólico. Estudios de etno-metodología. Las teorías del conflicto*, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 1992.
- Márquez Piñeiro, Rafael: *Criminología*, Trillas, México, 1991.
- Peláez, Michelángelo: *Introducción al estudio de la Criminología*, Depalma, Buenos Aires, 1982.
- Pérez Pinzón, Álvaro: *Curso de Criminología*, Temis, Bogotá, 1991.
- Picca, Georges: *La criminología*, Fondo de Cultura Económica (Breviarios), México, 1987.
- Restrepo Fontalvo, Jorge: *Criminología, un enfoque humanístico*, Segunda edición, Temis, Bogotá, 1995.
- Sosa Chacín, Jorge: Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1978.
- Zambrano Pasquel, Adolfo: *Derecho Penal, Criminología y Política Criminal*, Depalma, Buenos Aires, 1998.

Programa

Curso de Posgrado de Derecho Penal y Criminología 1998

Facultad de Derecho, Universidad Nacional del Nordeste, Corrientes, Argentina.

* *Introducción al curso.* Análisis del programa, bibliografía, métodos, evaluaciones, etc.

* *Unidad 1:* Saber cotidiano, explicaciones precientíficas, prejuicios. Diferencias con el saber científico. Ventajas y limitaciones.

* *Unidad 2:* El saber científico. Iluminismo y razón, métodos, paradigmas, revoluciones científicas. Límites del conocimiento. Las ciencias como ideología.

* *Unidad 3:* "Prehistoria" de la investigación criminológica. Los precursores precientíficos. Los orígenes: Beccaria, Darwin y Spencer.

* *Unidad 4:* Antropología criminal y escuela positiva del derecho penal: Lombroso, Ferri, Garófalo, otros.

* *Unidad 5:* El positivismo como punto de partida de la criminología argentina: La influencia de Spencer. Ingenieros, Eusebio Gómez y los proyectos de legislación penal positivista: Coll-Gómez, Peco, otros. El caso del "Petiso Orejudo": psiquiatría y psicología criminal. La defensa social. La criminología clínica.

* *Evaluación escrita de las cinco primeras unidades.*

* *Unidad 6:* Interaccionismo simbólico, asociación diferencial, subculturas. La importancia de la obra de Sutherland. La anomia. Teorías del etiquetamiento.

* *Unidad 7:* Sociología crítica: la escuela de Francfort. Criminología crítica y radical. Los nuevos realistas. Criminología crítica en América Latina. La búsqueda de una teoría crítica del control social: autores y propuestas.

* *Exhibición del film canadiense "La fiesta" de Pierre Falardeau. Debate.*

Unidad 8: El fundamento, la finalidad y los resultados de la imposición de penas. Historia de la cárcel, penología, corrientes y estrategias de la pena: Retribucionismo, correccionalismo, resocialización. Sistemas y legislación penitenciaria. La realidad carcelaria actual. Presos sin condena y utilidad del castigo en Argentina y América Latina.

* *Evaluación escrita de las unidades seis a ocho. (**) Para proseguir en el curso, los*

alumnos deben haber aprobado obligatoriamente los dos primeros parciales.

(**) Visita a la cárcel de Resistencia (SPF).

* *Unidad 9:* Los límites y la reducción del poder penal: victimología, conciliación y arbitraje, recursos procesales, descriminalización, minimalismo, garantismo. Propuestas de Ferrajoli y Baratta.

* *Unidad 10:* El abolicionismo y sus vertientes. Naturaleza científica del abolicionismo. Las ideas de Hulsman, Christie y Mathiesen. Críticas al modelo abolicionista.

* *Análisis y discusión del film "La naranja mecánica" de Stanley Kubrick.*

* *Unidad 11:* Política criminal y legislación penal argentina. La proyección legal de las ideas politicocriminales en el siglo XX. Comparación entre las experiencias latinoamericanas y de los países centrales.

* Legislación procesal y penal argentina. Análisis crítico del Código Penal y algunas

leyes especiales: estupefacientes, espectáculos deportivos, etc.

* *Unidad 12:* El objeto y el método. La criminología. ¿Es ciencia? ¿Es empírica e interdisciplinaria? ¿Cuál es su futuro epistemológico, científico y académico?

* *Esquema de análisis crítico de la obra de Massimo Pavarini: "Control y dominación", México, Siglo XXI, 1983.*

* *Unidad 13:* Análisis crítico de la obra (continuación).

* *Reuniones de trabajo de alumnos, preparatorias para la discusión final del texto en estudio.*

* *Conclusión del estudio del libro de Pavarini. Discusión y crítica, con calificaciones (en la medida de las posibilidades, se invitará a participar en ella al autor).*

* *Evaluación escrita y oral final de las unidades 9 a 13.*

* *Fin del curso*

Anexo documental

Las fichas criminológicas fueron tomadas con autorización del Servicio Penitenciario Federal del libro *Estudio del delincuente*, del Prof. Juan José Dichio (Editorial Penitenciaria, Buenos Aires, 1987)

Los documentos referentes a Santos Godino (a) El Petiso Orejudo fueron tomados de los originales obrantes en el Museo Penitenciario

Las fotografías de Godino de la página 176 son reproducciones tomadas de la revista *Todo es Historia*, N° 312 de julio de 1993, pp 13-14

Se hace constar el agradecimiento del autor por estas colaboraciones

Ministerio
de
Justicia e Instrucción Pública

Dirección General de Institutos Penales

Instituto de Clasificación

Buenos Aires, 20 de agosto de 1936

Señor Director General de Institutos Penales:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vd. elevando el informe sobre libertad condicional correspondiente al penado alojado en la Cárcel de Tierra del Fuego, Nº 90, CAYETANO SANTOS GODINO, (a) "El Petiso orejudo", en cumplimiento de una condena PENITENCIARÍA POR TIEMPO INDETERMINADO, que por el delito de homicidios múltiples le impusiera en definitivo la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, pena que empezó a correr desde el 12 de noviembre de 1915.

Antecedentes familiares y personales

Del minucioso estudio que sobre Santos Godino efectuaron en su oportunidad los Profs. Mercante y Nelson, los médicos de tribunales Dres. Negri y Lucero y los psiquiatras Dres. Cabred y Estévez, surge que: nació el 31 de octubre de 1896 en un hogar cuya indigencia moral y material eran manifestas. El informe de los Dres. Cabred y Estévez, establece: "Que el padre de Godino se entregaba a excesos alcohólicos, hasta hace seis o siete años". "El procesado tuvo en la primera infancia, una enteritis que le duró mucho tiempo, y que puso en peligro va-

rias veces su vida." En otro párrafo del informe manifiestan: "Es indudable que en la época que fue engendrado, su padre abusaba de las bebidas alcohólicas y esto ha sido, sin duda alguna, la causa de la detención de su desarrollo cerebral". En cuanto a la actuación de Godino en el medio familiar, escolar y social, está reflejada sintéticamente en uno de los párrafos del informe producido por el Prof. Mercante, quien a este respecto dice: "La educación refleja o sea, del ambiente, ha sido negativa en Godino, influyendo perniciosamente en la formación del carácter, el medio social. La educación escolar, o sistemática, no ha podido influir tampoco por su inadaptabilidad al medio escolar, por carecer de atención espontánea, siendo ésta la denominada inestable. Por ello sus conocimientos son escasos". Su conducta obligó a que fuera internado en la Colonia de Menores de Marcos Paz, de la que egresó en enero de 1912. Según su propia confesión, el primer delito lo cometió cuando contaba solamente ocho años de edad. Su actividad criminosa puede resumirse en: **cuatro homicidios; siete tentativas de homicidio.**

frustradas por circunstancias especiales, pero en las que sus víctimas sufrieron lesiones de consideración y siete incendios intencionales, algunos de los cuales revistieron caracteres de acentuada gravedad.

Personalidad fisio-psíquica. Sujeto desarmónicamente constituido. Presenta numerosos estigmas físicos de carácter degenerativo. Heredo-alcoholismo. Su personalidad psicológica, estudiada en forma exhaustiva por los peritos que intervinieron en su proceso, queda reflejada en las diversas opiniones expresadas por los mismos. El Prof. Nelson concluye: "Se está en presencia de un caso de degeneración por el abandono social de que el procesado ha sido víctima, y por lo tanto no puede hacerse responsable de sus crímenes, aun cuando su libertad sería peligrosa". En el informe de los doctores Negri y Lucero se establece lo siguiente: "Los estigmas físicos y psíquicos, a saber: las malformaciones y la inadaptabilidad doméstica, escolar y social, lo clasifican como un degenerado hereditario. La desafección, o propiamente inafección, falta de afectos; la extrema limitación de la inteligencia y de todas las condiciones de la personalidad sentimental y racional y los extremos y perversiones de la conducta, le definen como un imbécil". Hacen mención, también, de sus impulsos mórbidos y su aberración sexual. En el informe de los doctores Cabred y Estévez se habla de "la anómala ontogenia cerebral de Godino" y de "la insuficiencia intelectual, afectiva y volitiva". No necesitamos insistir sobre los elementos que estructuran su psiquismo; bástenos mencionar algunos de sus rasgos fundamentales: predominio de los instintos primarios de la vida animal, degeneración sexual, atrofia del sentido

moral, ausencia de control de los centros inhibitorios, síntesis mental inferior, para concluir, que se trata de un imbécil con trastornos mórbidos en las esferas de la inteligencia, de la afectividad y de la voluntad, de máxima peligrosidad.

Causas de los delitos: Taras bio-psicológicas profundas y permanentes.

Clasificación: Delincuente por tara psíquica.

Conducta durante su reclusión: Su anómala personalidad, incapaz de una mejor adaptación, se ha puesto en evidencia igualmente en los distintos establecimientos donde estuviera recluso; primeramente en el Hospicio de las Mercedes, luego en la Penitenciaría Nacional y por último en la Cárcel de Tierra del Fuego, en la que se ha hecho pasible de numerosos castigos: 12/12/923, cinco días incomunicación rigurosa, por desobediente; 22/12/923, veinte días incomunicación rigurosa, por escribir palabras insolentes; 25/1/924, un día incomunicado raíz de un sumario por evasión de penados; 23/12/924, quince días de disciplina simple por hacer apreciaciones contra la Dirección y pretender pasar vicios a un recluso; 11/11/925, diez días de reclusión por insultar a un empleado; 28/9/926, dos privaciones de recreo por pretender pasar de contrabando un tarro con grasa; 27/5/928, cinco días incomunicado en celda oscura por desobediente; 14/12/929, tres días incomunicación celda oscura por reñir a golpes de puño con otro penado; 3/7/930, quince días de incomunicación en celda oscura, por insultar al personal y no cumplir una orden; 18/9/930, diez días de incomunicación en celda oscura, por pretender pasar contrabando a un penado recluso; 4/5/932, cinco días de incomunicación en celda obs-

cura por desobediente; 31/5/934, quince días de privación de recreo, por tener efectos prohibidos en la celda; 7/5/935, tres días de incomunicación en celda oscura por querer pasar un escrito a otro penado. Actualmente su conducta está calificada como "buena".

Conclusiones

Acéptese el criterio psiquiátrico, es decir que se trate de un imbecil con todas las reacciones antisociales que algunas veces los caracterizan, o trátase de un simple degenerado hereditario - perverso instintivo, consideramos que su segregación del seno so-

cial debe ser definitiva, porque su psicología patológica es también definitiva y sin tratamiento posible, lo que por otra parte se ha comprobado durante su larga reclusión. Por todas estas razones opinamos, que debe permanecer indefinidamente en el Penal donde se aloja.

(El siguiente párrafo está manuscrito en el original)

Negada - 21/9/936.

Atento la naturaleza y modalidades de los hechos, conducta observada e informe psiquiátrico.

Firmado: José M^a Paz Anchorena, Osvaldo Loudet, Juan León Calcagno.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

ANEXO PSIQUIATRICO CENTRAL

INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA

DIRECTOR PROF DR OSVALDO LOUDET

FICHA CRIMINOLOGICA N.º

~~#842~~ 4906P

Nombre del recluso: ARNOLDO ALBERTO PEISEL.

(a)

Celda: 353

Establecimiento penal:

~~RECLUSORIO DE BUENOS AIRES~~ / ² *Caracas*

AROLD A. FALSTAD CM 353
EXAMEN MEDICO

México, D.F. 17/V/540

Antecedentes hereditarios: Sífilis, tuberculosis, alcoholismo, enfermedades mentales y nerviosas. Padre fallecido, tuberculosis de garganta a los 38 años, bebedor. Madre, viva, sana; 2 hermanos vivos, 1 fallecido de viruela a los 5 años.

Antecedentes personales: Bronconeumonía en la infancia. Brucela a los 17 años, localizada en oreja y ora a los 18 años, hemorragia con adenitis inguinal derecha; al mismo tiempo clamidia en glándula; secundario osteomielitis con reacción de Wassermann positiva. Hizo tratamiento en el Hosp. Militar en 1925 hasta 1932 en la Curul de Medicina. En 1930 en N. Devo, tuvo bronconeumonía, expectoraba sangre y fiebre y vómitos de sangre. Fumaba 1 cigarrillo por día. Discreto bebedor, en ocasiones estallido agudo.

Estado actual

Inspección general: Piel pálida, con cicatrices lineales de 5-6 cm de largo, parciales, reg. pectoral izquierda, de nevus rosado reg. capital y nuca. Longilíneo, asténico. Buen estado de nutrición. Tej. adiposo escaso. Arterio hipertrofico en dorso, cuello, oreja y menor cantidad en pecho. Sist. piloso poco desarrollo. Tonismo y trofismo normal. Reflejos pupilares normales.

Inspección cardíaca: Corazón visible por el tórax. Pulso firme, arterial, tono normal. Área cardíaca ligeramente aumentada; 2º tono aórtico y pulmonar acentuado, 1º tono mitral ligeramente soplatante. Se ve latido de punta en 6º espacio intercostal izquierda 3 traveses de dedo por debajo de mamila. No algo hipotense, regular, igual, 72 por minuto. Tensión arterial 120/80.

Tórax simétrico. Auscultación pulmones, rales vértices respiración granulosa, resto del pulmón rombo. Percusión submat. Vibraciones aumentadas. Broncofonia.

Inspección digestiva: Boca normal, estómago normal. Claudus maxis. Pulto más de la mitad de la dentadura, el resto en regular estado de conservación. Abdomen, se palpa latido epigástrico anulo. No se palpa borde inf. de hígado. Tránsito libre. Digestión laboriosa. Constipación crónica. Hemorroides.

Inspección genitourinaria: Exploración del testículo normal. Testículo normal. Nada de particular.

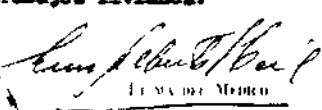
Sistema nervioso: Sensibilidad normal. Reflejos tendinosos, cutáneos, mucosos, pupilares normales, exaltados, disminuidos, abolidos. Nada.

Reflejos osteotendinosos normales; rotulianos, vivos. Reflejos cremasteriano y cutáneo-dominales normales. Sensibilidad superficial y profunda normal.

Sistema endocrino: Glándulas paratiroideas, tiroideas, suprarrenal, glándulas sexuales. Nada de particular.

Antecedentes	Normal	Antecedentes
Examen físico	Negativa	Examen de laboratorio
Exámenes	Kahn: negativa	
Aptitud para el trabajo	Apto para trabajos livianos.	





Dr. J. L. CORDERO MEXICO



"Los médicos describieron al Petiso Orejudo como un imbécil incurable. Destacaron su aspecto simiesco y sus resgos perversos "

(Revista "Todo es Historia" N° 312, julio de 1993)

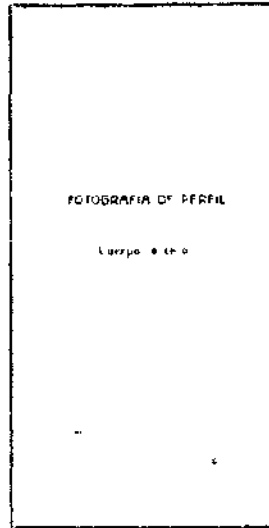
"El Petiso Orejudo no se turbó en ningún momento cuando tuvo que reconstruir sus crímenes. Aquí explica a la policía cómo anudaba el piolín de algodón con el que mató al niño Giordano "

(Revista "Todo es Historia" N° 312, julio de 1993)



EN LA VIDA CIVIL

ANTES DEL INCERNO



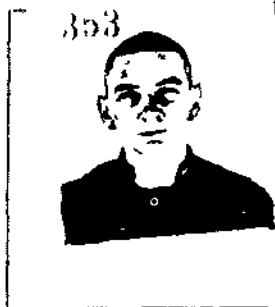
FOTOGRAFIA DE PERFIL

Luzpo. 6. 10. 0

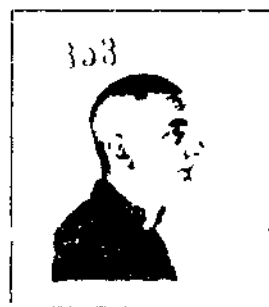
EN EL FINAL

DESPUES DEL INCERNO

Fotografía de perfil



Fotografía N.



Fotografía N.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

INSTITUTO DE CLASIFICACION

Nº del expediente judicial e indicación de su archivo

Registro Nacional de Reincidencia, Ficha N°

Preventorio policial N° 94943 R.H.

FICHA COMPLEMENTARIA N°

Nombre del recluso **Alberto Arnoldo Feistel.**
Juan Ualenghi.
Alias

Apodo

Delitos **Hurtos reiterados y encubrimiento y robo (pena única).**

Edad al cometer el delito **21 años y 26.**

M.A. Ceballos (pena anterior).

Lugar del hecho **Capital Federal.**

Jueces: **A. Riberoni (Lana Ant. M.).**

Condena **Nueve años de prisión (pena única).**

Interdicción (Fecha de su terminación)

Fecha en que puede solicitar su libertad condicional **8 de diciembre de 1940.**

Dónde y como cumplió la pena **Donde: RA, Lina Devoto.**

Cumple la condena el **18 de diciembre de 1943.**

Fecha de ingreso **31 de agosto de 1936.**

Fecha de salida del establecimiento y causa

Cumplió el 18/12/1943 -

Reingreso:

Fecha del 1º examen **1 septiembre 1938.** F. 1. 1. los exámenes sucesivos.

ANTECEDENTES FAMILIARES

Padre Nombre y apellido, edad, nacionalidad, estado civil (si se viódo desde cuándo, si contrajo nuevo matrimonio); Si falleció causa, Residencia, en el país

Alberto Feistel; fallecido en el año 1902, de tuberculosis a la garganta. Alemán de nacionalidad, ignora el recluso en que época vino al país. Soltero. Alcohólico crónico.

Grado de instrucción

Alfabeto.

Religión

Religión católica.

Método de vida Profesión, oficio, comercio (Método de salario recien)

Trabajaba en una fundición. Durante la guerra de los Boers intervino en la lucha sin ser herido.

Conducta familiar y social

Pocos y desahilvanados son los datos que aporta el receso con respecto a su padre, pues solamente contaba el receso 10 meses de edad cuando se produjo el fallecimiento de aquél.

Carácter Temperamento Método de razonar

Calidad y/o antecedentes del padre y la familia y social

Madre Nombre y apellido, edad, estado civil, estado civil (si se viódo desde cuándo, si contrajo nuevo matrimonio); Si falleció causa, Residencia en el país.

Rosa Luengui argentina, de 63 años de edad. Manifiesta el receso que fue obligada por los padres a contraer matrimonio contra su voluntad y al mes de casada y ya embarazada, abandonó al marido; 4 o 5 años más tarde conoció a Feistel y se unió con él en concubinato.

Grado de instrucción

Alfabeto.

Religión

Católica. Sigue las prácticas religiosas.

Método de vida Profesión, oficio, comercio (Método de salario recien)

Posee desde hace 40 años, un pequeño negocio de tienda en la calle Chubut 399.

Conducta familiar y social Carácter Temperamento Método de razonar

Conducta familiar buena. Social dualista.

Carácter tímido. Temperamento amorfo. Reacciones norma es.

Calidad y/o antecedentes del padre y la familia y social

Falta moral de los padres. Faltas parentales en la madre y el padre y en qué grado? Hijos la miden entre el matrimonio del padre con la madre, del padre con otra mujer y de la madre con otro hombre. — Armonía conyugal

No aporta el recluso datos suficientes que permitan formar una idea sobre las relaciones conyugales paternas.

Hermanos:

Amalia Ginaldi de Cloke, de 42 años de edad, casada con Patricio Cloke, argentino, empleado en la Cia Británica de Construcciones de Acero. Viven con la madre en la calle Chubut 399.

HERMANOS Número total edades salud física intelectual situación económica social Si han fallecido cuándo donde de qué?

Fue otro fallecido a los 3 o 4 años de viruela.

Domicilio de la familia

Chubut 399 - Capital.

CONCLUSIONES

Condiciones morales y materiales del hogar (hogar legítimo o ilegítimo, completo o incompleto) moralidad de los padres. Situación económica (Independiente, departamento, conventual, etc.), nacimiento

Procede al recluso de un hogar ilegítimo, incompleto por fallecimiento del padre cuando el recluso contaba 10 meses de edad y de situación económica difícil.

Factores familiares cronológicos, directos e indirectos (directos, mal ejemplo, desajustes al delito, explotación de la minoridad infantil, malos hábitos, abandono moral y material)

Indirectos.

El fallecimiento temprano del padre y la necesidad de parte de la madre de trabajar para poder atender las necesidades de sus hijos, privaron al recluso de la vigilancia necesaria para evitarle las malas compañías.

ANTECEDENTES INDIVIDUALES

Nombre **Arnoldo Alberto Peñatal** en **Buenos Aires** el **13** de **agosto** de **1911**.
 Estado en: **Soltero**. Migración: **-----** Residencia en el país: **-----**
 Nacionalidad actual: **Argentina**. Domicilio: **-----**

VIDA ESCOLAR. Educación dentro o fuera del hogar. Estudios en casa de los padres o en una escuela. Estudios regulares o irregulares. Alumnos de la escuela. Cursos de instrucción recibidos.

Manifiesta e. recuso haber concurrido a la escuela de los 3 a los 12 años, cursando en total el 6 grado de la escuela primaria.

VIDA MILITAR. Prefecto o ciudad el servicio militar. Edad. Lugar de origen. Fecha de ingreso en la guerra. Circunstancias de su vida.

Está enrolado. No hizo el servicio militar por N° bajo.

VIDA EN EL TRABAJO. Ocupación principal. Ocupación secundaria. Ocupación terciaria. Ocupación cuaternaria. Ocupación quinary. Ocupación senary. Ocupación septary. Ocupación octary. Ocupación nary.

Toda su vida de trabajo se reduce a la tarea que trabajo en la Cia. Británica de Construcciones de Acero, con un sueldo de \$ 40 mensuales. En general su único medio de vida fué el delito.

VIDA FAMILIAR a) Con los padres y hermanos. (Afecto, satisfacción, apoyo moral y material) Emancipación antes de la edad legal (Casas)

Mala. Nunca se preocupó de sus familiares, vi-
viendo desde pequeño su propia vida, sin importarle
solo el bienestar de los suyos.

b) Con la esposa o concubina. (Bata, nacionali-
dad, instrucción, conducta familiar y sexual, le-
gítima del recluido) ¿Vivia con ella? ¿La maltrata-
ba? ¿La explotaba? ¿La abandonó? ¿Por qué? ¿Hizo
por ella? ¿Vivia con otra mujer?
Vida sexual libre

Vida sex a) Libre.

c) Con los hijos. (Número, edad, sexo, instruc-
ción, vida sexual) ¿Los sustentaba? ¿Los explota-
ba? ¿Los trataba bien o mal?

No tuvo hijos.

VIDA POLITICO-SOCIAL. Ideas políticas. Afiliación a sociedades secretas o similares. Relación con personas o personas que se le han acercado (políticos y otros con sus actividades ilegales). Ha hecho vida carcelaria y no se le

Ideas políticas: Sujeto acomodaticio, siempre
ajustó sus simpatías de acuerdo a sus convenien-
cias.

Se le conocen sustancias, malvivientes y se in-
teresa

Datos biográficos a por

Dr. Carlos S. Manchaca.

EXAMEN MEDICO Alberto Arnaldo Feistal.

(Al ingreso Fecha _____)

Antecedentes hereditarios (Sífilis tuberculosis alcoholismo enfermedades mentales y nerviosas de padre fallecido de tuberculosis en 1910. Madre 65 años, la cree sana. Una hermana sana; otra fallecida en la infancia ignora causa. Dos hijos sanos.

Antecedentes personales (fiem) Difteria, escarlatina y pulmonía en la infancia. Hemorragia y Chancro sifilítico en 1931.

Estado actual

Inspección general Piel mucosa ganglios.

Buen estado general. Acné generalizado.

Aparato circulatorio Corazón inspección percusión auscultación Vasos Pulso frecuencia ritmo tensión
Normal. 72 pulsaciones por minuto. presión arterial Max. 120 mm. 60.

Aparato respiratorio (Inspección percusión auscultación Spirometría)

Normal.

Aparato digestivo (Boca faringe esófago estómago intestinos) Glándulas anexas

Normal. Boca regular estado: fuitur varice viscos dentaria.

Aparato genito-urinario (Exploración del riñón y funciones urinarias) Función sexual

Normal.

Sistema nervioso Sensibilidad motilidad y reflejos tendinosos cutáneos mucosas pupilares (normal) (reflejos tendinosos abolidos) Sueño

Normales.

Sistema endocrino (Tiroides paratiroides hipofisis suprarrenal glándulas sexuales)

Aparentemente normal.

Exámenes de orina

Análisis de sangre (Wassermann) **Si.**

Análisis de líquido cefalorraquídeo

Vitalidad física para el trabajo **Buena.**

Firma del Médico

ANEXO PSIQUIATRICO

A.A. Fabel.

EXAMEN ANTROPOLOGICO

Talla 1.785 milímetros Evergreen Busto Peso 72 Kilos

Órdenes

D. A. P. (glabella a occipital) 18.5 D. T. (puntos parietales) 15.4

Curva anterior posterior mediana (glabella a occipital) 30.

Índice Cefálico =

o transversa o supraauricular (puntos auriculares) 37.

D. T. M. 100

Circunferencia horizontal max. (Enfrentamiento de ojos) 56.

Perímetros

Tórax (axilas)

Expiración 92.

Inspiración 97.

Altura 71.

Pelvis 94.

Distancias Fémur antero 24.

Distancia igual 17.

Unidades previas 16.

Miembros superiores (márgen apical humeral a línea articular de la cadera) 14.

Miembros inferiores (borde superior del pulso a tubérculo del talón) 9.

TABLA DE PIGNET

Superior a 10 - constitución muy fuerte	
de 11 a 20 - " " " " " "	
de 21 a 30 - " " " " " "	
de 31 a 40 - " " " " " "	
de 41 a 50 - " " " " " "	
de 51 a 60 - " " " " " "	
de 61 a 70 - " " " " " "	
de 71 a 80 - " " " " " "	
de 81 a 90 - " " " " " "	
de 91 a 100 - " " " " " "	

Coefficiente de robustez = talla en cm. / perímetro torácico en cm.

ESTIPE

clavicular

Pícnico

Longitud (punto superior al hueso)

Clavícula (cabeza, muscular, posterior)

(Brevilance)

(Longitudinal)

En una línea

Distancia (punto superior al hueso, interauricular, humeral, tibial)

medida de la clavícula (cabeza, muscular, posterior)

estímulo - fuerza de una - repulsión

Anglos morfológicos cutáneos Asimetría craneo facial muy marcada, a predominio izquierdo.

GEOGRÁFICAS, DEFORMIDADES PROFESIONALES Y TATUAJES

Geográficas (Número, lugar, origen, naturaleza, etc.) Leucon plano erigomatoso, en
región dorsal del cuello.

Deformidades profesionales No tiene.

Tatuajes (Localización, número, origen, naturaleza, etc.) No tiene.

RESUMEN

CAUSAS DEL DELITO

Biopsicológicas: Debilidad física (enfermedades), debilidad mental, debilidad moral, perversidad constitucional, equilibrios psíquicos, intoxicaciones, etc.

Debilidad mental. Improbidad esquizoal. Alcohólicos.-

Sociales: Desorganización de la familia, abandono, educación, influencia, estado de la sociedad, opulencia, carencia, leyes injustas, etc.

Desorganización de la familia; abandono material y moral, ignorancia; Imitación; Miseria.-

CLASIFICACIÓN DEL DELINCUENTE: Nació loco, locual pasional ocasional

Habitual.-

PERIGROSIDAD: Desparecida, nula, menor o mayor, máxima

Alta y permanente.-

ADAPTABILIDAD ESPONTÁNEA Y LIBRE A LA VIDA SOCIAL

Sumamente improbable.-

Adaptabilidad bajo tutela Patronato

Es necesario instituirle en este caso con el mayor empeño aunque sean algo ínfimas sus probabilidades de éxito.-

INADAPTABILIDAD: medidas de seguridad

OTROS DATOS

Art. 14 del Código Penal.-

Cerrada esta ficha el de de 19

ARNOLDO A. FALISTAL CNE 353
EXAMEN MEDICO

Examen F. I. 17/7/40

Antecedentes hereditarios: Ninguno. Padre fallecido, tuberculosis de garganta a los 38a. era bebedor. Madre, viva, sana, 2 hermanos vivos, 1 fallecido de viruela a los 5 años.

Bronconeumonía en la infancia. Erupción a los 17a, localizada en cara y era a los 19a, morralla con adenitis inguinal der., al mismo tiempo clamor en gl. de, secundario a osteositis con reacción de Wassermann positiva. Hizo tratamiento en el Hosp. Marañón en 1926 hasta 1939 en la Carrera de Anatomía. En 1930 en V. Devoto, tuvo bronconeumonía, expectoraba sangre y fiebre y vomitos de sangre. Puntó el ataque por el Dr. Discreto bebedor, en ocasiones estallido agudo.

Examen actual

Las cicatrices lineales de 6-6cm de largo, parateles reg. pectoral izq. Manchas de nevus rosado reg. capital y nuca. Longilíneo, asténico. Buen estado de nutrición. Tej. adiposo escaso. No hipertrofico en dorso, cuello, cara y menor cantidad en pecho. Sent. palmo poco desarrollo. Tonismo y trofismo normal. Reflejos pupilares normales.

Corazón: Área cardíaca ligeramente aumentada, 2º tono aórtico y pulmonar acentuado, 1º tono mitral ligeramente soplatante. Se latido de punta en 6º espacio intercostal izq. a 3 traveses de dedo por debajo de mamila. No algo hipoténico, regular, igual, 74 por minuto. Tensión arterial 120/80 mm Hg.

Tórax simétrico. Auscultación pulmonar: vértice respiración granulosa, resto del pulmón roncus. Percusión subcostal. Vibraciones aumentadas. Broncofonía.

Buena parte de la dentadura: resto en regular estado de conservación. Abdomen, se palpa latido epigástrico suave. No se palpa borde inf. de hígado. Traebe libre. Digestiones laboriosas. Constipación crónica. Hemorroides.

Nada de particular.

Sistema circulatorio: Constipación crónica. Hemorroides. Constipación crónica.

Reflejos osteotendinosos normales, rotulianos, vivos. Reflejos cremasterícos y cutaneodorsales normales. Sensibilidad superficial y profunda normal.

Sistema genitourinario: Ninguno. Sup. y inf. de hígado.

Nada de particular.

EXAMEN PSIQUICO

Expresión de la Autonomía. Inteligente. Inmóvil.
Basta. Faltaba. (ver) Bostón. Atención. He
través. Vives. Triste. Fines. Inocente. Triste.
Intranquila. Suspecho. Arrogante. Indiferente.
Indolente.

Inteligente, atenta, intranquila.

Triste y melancólico. Faltaba. He. Bostón. Atención.
He. Educado, franco, amigable, inocente, atenta.

Común.

Lenguaje. Clásico, francés, alemán, vulgar.
Común, alemán.

Académico, francés.

Afectiva. Faltaba. Común. Triste.

Infantil.

INTELIGENCIA

Atención. Perceptiva. Atención. Atención. Atención.
Capacidad de observación.
Capacidad de crítica y de juicio. (Normal, media
na, mínima, casi nula).
Atención. Atención. Atención. Atención. Atención.
Atención. Atención. Atención. Atención. Atención.

Normal.

Normal.

Normal.

Intelectual, normal.

AFECTIVIDAD

Intelectual. (Normal, fuerte, débil).
Controversias. (Normal, probable, improbable, p.
dada, imposible).
Intelectual. Intelectual. (Normal). Intelectual. (Normal).
Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.
Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.
Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.
Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.

Normal.

Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.

Intelectual, criminalidad.

VOLUNTAD

Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.
Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.

Voluntad débil.

Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.

SINTESES PSICOLÓGICAS

Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.
Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.

Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.

Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.
Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.

Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.

Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.
Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.

Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.
Intelectual. Intelectual. Intelectual. Intelectual.

Firma del Director del Anexo Psiquiátrico

Sujeto circoero, ir , a lugar a 18° ,
cuyo sentimiento por radiación , es feta
con in oder de irradiación , que casi , per
a habitu idad de it , r e de
si haber sido bien diri id sería de bien
a difici t r ab a

v 4

~

EL DELITO

Arnoldo Alberto Feistel.

Ingreso: 31 de agosto de 1936.

Versión del la Interrogatorio

// Buenos Aires, septiembre 25 de 1936.

Y VISTOS: Este proceso seguido de oficio contra ARNOLDO ALBERTO FEISTEL, argentino, de 26 años de edad, soltero, carpintero y domiciliado en Caseros 997, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por hurtos reiterados, de que resulta

1°. Que a fs. 3 y 59 Aquiles Cometti denuncia que el día 24 de febrero del año en curso a las 0,30 horas, constató que en las calles Olazabal y General Paz, le habían hurtado un automóvil Ford avaluado en \$ 1.500, el mismo que meses después fué encontrado abandonado en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

2°. Que a fs. 11 y 29, Luis Cascio, a su vez denuncia que el día 25 de febrero del año en curso, a las 4 horas, constató que en Tagle y Avenida Alvear le habían hurtado un automóvil Ford, avaluado en \$ 1500, el mismo que meses después fué encontrado en poder del procesado Feistel, en la ciudad de Santa Fé, deteniéndosele con tal motivo y secuestrándosele dicho vehículo.

3°. Que a fs. 36 v., presta declaración indagatoria el procesado y niega el hurto del automóvil de propiedad de Cometti; y en cuanto al automóvil de propiedad de Cascio que él le fué secuestrado en Santa Fé, dice habérselo entregado su conocido José Ledesma, para que lo guardase.

4°. Que el Señor Agente Fiscal, a fs. 107, acusa al procesado por ambos hechos y pide se le aplique una pena de tres años de prisión.

Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en cuanto al hurto a Aquiles Cometti, los elementos de juicio acumulados en estos autos, no son suficientes legalmente para responsabilizar al procesado Feistel.

//////

Que nadie ha visto al procesado consumar el hurto de propiedad de Luis Cascio y por lo tanto no es legalmente responsable por ese hecho.

Sin embargo: está plenamente probado en autos que el pqr Feistel anduvo en posesión de ese vehículo, a mediados de ma del año en curso, en la ciudad de Santa Fé, cuya legitimidad no lo ha demostrado en autos.

Que el delito probado amonadra en las disposiciones del artº 277, inc. 3º del Código Penal, debiendo tenerse en cuenta los efectos de la pena a imponerse, el valor de lo secuestrado y las informaciones policiales de fs. 32 y 77.

Por estos fundamentos, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 494 y 495 y concordantes del Código de Proc. en lo Criminal, y después de haber tomado conocimiento de la personalidad moral del acusado; FALLO: 1º Absolviendo de culpa y cargo a ARNOLDO ALBERTO FEISTEL, por el delito de hurto cometido en perjuicio de Aquiles Sabetti, y 2º condenando al mismo Feistel, como autor del delito de SECUESTRO DE HURTO consumado en perjuicio de Luis Cascio, a la pena de DOS AÑOS DE PRISION y costas. A. Syroni. Ante mf: R.F. Syroni.

///Bos Aires, diciembre 28 de 1936.

Y Vistos: Considerando:..... Por ello, se confirma la sentencia apelada por el delito de enajenamiento a la pena de dos años de prision; y en tal virtud, como PENAL ÚNICA por este hecho y por el que motivó su condena, pronunciado a fs. 252, de la causa traída a vista, a que alude el certificado de fs. 95 vta. y el de f. 116, imponer SEIS AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas.

SENTE: Arnaldo Alberto Feistel O Juan Uslanghi, fué detenido en abril de 1931, permaneciendo en prisión preventiva hasta el 13 de mayo de 1932 (fecha en que fué puesto en libertad). Fué detenido el 25 de abril de 1936, La pena VENGE: 18 diciembre 1943.

O.E. 19/939.

Agencia C. de Encausados.

Buenos Aires, 24 de abril de 1939.

Al Señor
Director de la Coppel de Encausados.
D. Juan Angel Bustamán.
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. a fin de comunicarle que el penado ARNOLDO ALBERTO FELISTE, se encuentra curado de los trastornos psíquicos que presentaba, por lo que creo conveniente antes de darlo de alta y manteniéndolo en el lugar donde se aloja, su concurrencia al taller de carpintería donde trabajaba, con el fin de continuar su observación hasta informar definitivamente sobre su reintegración a la vida normal del Penal.

Saludo al Señor Director con la atención que merece.

Dr. A.A. Arismendi

RESUMEN

CAUSAS DEL DELITO

Factores psicológicos: Debilidad física, enfermedades, debilidad mental, debilidad moral, perturbaciones constitucionales, delirios, obsesiones, etc.

Debilidad moral.

Se refiere a la organización de la familia, abandono, mediocridad, maltrato, amor propio, etc., que no se arrastra por culpa, sino por injusticia.

Desorganización de la familia: Ineducación, abandono, en vivencia, guerra civil, etc., etc., etc.

Elaboración del delito: No solo habitual, pasión o casual.

Habituales.

Por lo tanto, el delito es habitual, menor o mayor, máxima.

Por.

Adaptación a las circunstancias y a las leyes sociales.

Por.

Adaptación a las leyes (Patronato).

Por.

El delito es habitual, pasión o casual.

OTROS DATOS

Cerrada esta ficha () de de 19

REPORTES DE LA SECCION PENAL

Fecha de ingreso: **17-7-1944** Establecimiento de donde procede: **Friedrich National**

Conducta que ha observado en el/a _____ "Juntos"

THE PAVILLON

Cuaderna	Ejemplar	Higiene	Personal y de la escuela	Ejemplar
----------	----------	---------	--------------------------	----------

Moralidad	Ejemplos	Perjuicios a la salud	No se la conocen
-----------	----------	-----------------------	------------------

Belaciones con los otros recusos (Normales reglamentarias)	Reglamentarias
--	----------------

Aclaramiento	No tiene	una serie relativa	Spang & son	No tiene
--------------	----------	--------------------	-------------	----------

Indicaciones sobre contenidos **No. 11.004** Subordinación a codeto a los **No. 11.004**

CONVITTO CON LA FAMIGLIA

Ha recibido visitas de algunos de sus hijos: Rosa Usategui y sobrinos: Amalia María Blake, ambos domiciliados en Av. Angel Gallardo 359.-

(Verdicht / verdichtend) ~~251.000014~~ 10.000000 21

El manteniendo correspondencia **si** los quea^s de las mismas

2014年12月15日

DATE BY INDEXED

Observaciones del youto e pastorar

CORRECTIVE DISCIPLINARIAN

FECHA	MOTIVO	REACCION DE LA DUREDA
29-1-943	"Por encontrarse en lucha a golpes de puño, a la entrada de las v. s. del pabellón, con su igual P. J. Malosa, a quien mandó con al "muerto, lo que dio origen a la "muerte".-	15 días de penitencia y 30 días de celda.- Exp.P.1321/943.-

RECOMPENSAS

Exp. 7. 205/942 Cae. 2.- Con fecha 5-VIII-942, la DHP., autoriza para que se le haga saber al comente que, por pedido del Sr. Director de Estadística y Personal del Ministerio de Justicia e Interior, se le falsifica por el propio trabajo realizado en la "Asociación Estadística 1939-1942".

Actualitate "Liber"

Desde que fecha? **Julio 20 de 1943.**

CONCLUSIÓN: Es un penoso, serio, respetuoso, trabajador. -La cumplida con el Reglamento escolar, a excepción de la vez en que se hizo posible del correctivo disciplinario mencionado precedentemente. -

100-447-20-22-24-26-28

1.820

SERVICIO DE INVESTIGACION SOCIAL

Informe del Investigador Social: **Fernando del Castillo.-**

NOMBRE DEL RECLUSO:-Arnoldo Alberto Feistel ó Juan Ualengui.-

ESTABLECIMIENTO:-Carcel de Encasados.-

La investigación se realiza con las siguientes personas:

- 1°)-Rosa Ualengui de Feistel(madre)Chubut 399.-
- 2°)-Leandro Ualengui(tio)Caseros 997.Caseros.F.C.P.-
- 3°)-Mariano Piedrabuena(conocido)Caseros 1049.Caseros F.C.P.-
- 4°)-Policia de la Capital, Sección Investigaciones.-

Hago presente que previamente me constituí en la calle Carros del pueblo de San Martín donde nací lo conozco, lo que se escribió en este domicilio se refiere a la calle ubicada en Caseros.-

VIDA FAMILIAR Y SOCIAL:-

Proviene de un hogar honesto y de trabajo que ha sido sostenido desde hace aproximadamente veintiocho años por su madre, ya que en aquella época falleció su padre.-Ella tiene instalada una pequeña tienda desde entonces en la calle Chubut 399,-hablando con las utilidades que le produce llevado una vida honorable y efectuando pequeños ahorros.-El recluso tiene una única hermana Amalia Luz, casada con Patricio Clarke, que vive con su marido.

Con su concubina Manuela Bustamante, cuyo domicilio no pudo obtener pues trabaja como sirvienta y hace tiempo no visita a la madre del recluso, tiene una hija de cinco años que vive con la abuela quien la ha criado.-Explican la vida del penado por las malas compañías, incluyendo entre ellas a la concubina, que dicen no es una buena mujer como lo demuestra el hecho de que hace meses no concurre a visitar a su hijita.-Tenia buen carácter y era sumamente dócil y respetuoso.-

Parece estar arrepentido y promete a su egreso iniciar una vida honesta y de trabajo.-Una sobrina, hija de su hermana, lo visita con frecuencia, y trata de aconsejarle bien, habiéndole él efectuado toda clase de promesas de que se enmendará.-Esta señorita que es maestra normal parece tener influencia sobre el penado quien la respeta y escucha a pesar de su juventud.-

A los once años terminó el sexto grado primario, continuando en el Colegio San Carlos, donde aprendió el oficio de carpintero.-

No interviene en política.-Religioso.-Lea normalmente.-No le conocen malos.-Según la madre ha estado enfermo contagiado de su concubina y el tío manifiesta sabe se hacía un tratamiento por medio de inyecciones.-

PRECEDENTES POLICIALES:-Constan los siguientes antecedentes.-

- 1°)- 7 - 2 - 29.-Robo.-Abusado.-
- 2°)- 30 - 6 - 30.-Hurto.-Sobresiriento provisional.-
- 3°)- 7 - 4 - 31.-Exoneración bajo fianza juratoria.-
- 4°)- 2 - 6 - 36.-Hurto reit. encubrimiento y robo.-Pena única 9 años.-
- 5°)- Tres detenciones por portación de armas y cuatro pedidos de antecedentes, uno de ellos pedido por la Policía de Santa Fé.-

Firma

11 --

VIDA EN EL TRABAJO:-

A su egreso del Colegio San Carlos, terminó el aprendizaje de su oficio en la Carpintería que tenía instalada en la calle Chubut al 399 -

el Sr. José Angelletti, quién falleció hace aproximadamente cuatro años.-Esta circunstancia no permite comprobar la exactitud de lo manifestado.-Sin embargo tanto la madre como el tío entrevistados en diferentes oportunidades, dicen que con el citado señor trabajó mucho tiempo.-

Posteriormente trabajó en una Compañía Británica de Construcciones y en una carpintería ubicada en la calle Mariano Aosta, casas - en las cuales siempre al decir de sus familiares mereció buen concepto.-

Después y por indicación de la concubina se trasladó con ella a la Provincia de Santiago del Estero, de donde es oriunda, trabajando en su oficina para lo cual su madre le había comprado las herramientas necesarias.-De regreso de esta provincia donde permaneció cerca de dos años la madre le instaló un criadero de aves en unos terrenos de su propiedad ubicados en Caseros.-Los años 1931 y 1932 aproximadamente vivió en dicho lugar con la concubina y trabajando en el criadero conjuntamente con su tío que en esa época también es a cuidador de un club.-En 1932 el tío fue a vivir con él y la concubina, a pesar de continuar las relaciones íntimas con él - reclusas, se fué.-En este trabajo continuó hasta ser preso, ganando algo y mereciendo buen concepto de su tío.-El Sr. Mariano Piedrabuena, vecino, le conocía cuando tenía el criadero, merced a lo cual le dio buen concepto y creyéndolo trabajador.-

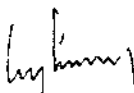
OPINIÓN DE LA OROLOGÍA Y MATERIAL A SU RESPECTO

Las personas entrevistadas están dispuestas a creerle en forma amplia y tienen la seguridad que ha de comenzar con una nueva vida, honesta y de trabajo.-

La madre aparenta tener lo necesario para vivir, sin mayores lujos, honestamente y se ve es una buena mujer que siempre ha luchado para mantener su hogar en forma decorosa.-El tío es cuidador de un club de ortiga instalado en Caseros.-Green posible o sea que su trabajo más es un buen carpintero.-

NOTA:-En el pronóstico aparece como nacido el 13 de Agosto de 1909, no teniendo de acuerdo a esta en estar a 27 años como se me indica en el volante que adjunto.-

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938.-



F. del Castillo.-

EXAMEN MEDICO

(Al egreso Fecha)

ARNOLDO ALBERTO FEISTEL o JUAN UBELMORI
CM° 353.-

Se enumerará el estado de los aparatos y sistemas (inspección general) Aparatos circulatorio, respiratorio, digestivo, genito-urinario, sistemas nervioso muscular, endocrino.

ANTECEDENTES PERSONALES: (A la fecha de su ingreso el día 17 de mayo de 1940)
 Bronconeumonía en la infancia. Erisipela a los 17a, localizada en cara y brazos. A los 18a, blanorrea gta con ad mitte inguinal derecha; al mismo tiempo chancre en glándia. Secundarismo ostensible con R. Wasserman +; hizo tratamiento en Hop. Durand en 1925 hasta 1939 en C. de Encasados - 1930 en V. Devoto tuvo bronconeumonía, expectoraba sangre y fiebre y vómitos de sangre. Fumaba un atado por día. Discreto bebedor. En ocasiones estillismo agudo.

ESTADO ACTUAL: Seis cicatrices lineales de 5-6cm de largo, periciales en reg. pectoral izq. Mancha de nevus rosado en reg. occipital y nuca. Longilíneo. Asténico. Buen estado de nutrición. Tej. adiposo escaso. Aons hipertrofiados en darme, cuello, cara y menor cantidad en pecho. Faltan mas de la mitad de la dentadura, el resto en regular estado de conservación. **SISTEMA MUSCULAR:** Tonismo normal. **TRAFISMO NORMAL.** **SISTEMA NERVIOSO:** Reflejos osteotendinosos normales; rotulianos vivos. Reflejos cremasteriano y cutaneo abdominal normal. **Sensibilidad sup. y prof. normal.** **O. OJOS DE LOS SENILIDOS:** Reflejos papilares normales. **APARATO DIGESTIVO:** Abdomen se; alpa latido epigastrico doloroso. Base palpa borde inferior de hígado. Traube libre. Digestiones labrícoas. Constipación intestinal crónica. Hemorroides. **APARATO RESPIRATORIO:** Torax simétrico. Auscultación pulmones - derecho vertice respiración granuloosa - resto del pulmón ranoas - percusión submate - vibración aumentada - broncofonia. **APARATO CIRCULATORIO:** Area cardíaca ligeramente aumentada. 2° tono aórtico y pulmonar acentuado. 1er. tono mitral ligeramente repante. Se ve latido de punta en 6° espacio intercostal izq. a 2 traveses de dedo por debajo de axila. Frecuencia de pulso radial. 72 por minuto, algo hipotense, regular, igual. Tensión arterial Mx 11 Mm Hg.

Antecedente med. Durante la infancia

Fecha	Examen	Diagnóstico	Examen
5-18.VIII/42. Hospital		Apandicitis	Quirúrgico

Junio 1941: Gluconato calcio; 10 iny.
 Octubre 1941: Iodobismutato qq; 10 iny.
 Julio 1942: Iodobismutato qq; 10 iny.
 Mayo 1943: Iodobismutato qq; 20 iny.

Conclusiones sobre el estado de salud y aptitud para el trabajo

APTO PARA TRABAJOS LIVIANOS

17 de diciembre de 1943.-

p.a. Dr. Luis A. Neil.

Firma del Médico

PENITENCIARÍA NACIONAL DE BUENOS AIRES

INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA

DIRECTOR • PROF DR OSVALDO LOUDET

HISTORIA DE CLÍNICA CRIMINOLOGICA N.º *30644*.

Penado No 472, Francisco Lang.

(a)



Taken 17 November 1931

by 18 at 1 - 1931

Person 442, Frank van Stuy

by 1 100 10 1000 1000 4 100

depo 1 100 1000 1000 4 100
Federal 1 100 1000 1000 4 100

172

171



ANTECEDENTES FAMILIARES

CONSTITUCION DEL HOGAR PATERNO

PADRE

Nombre y Apellido *Carlos Sanz* Edad *49 años al fallecer*
 Nacionalidad *Española* Estado civil *casado* Edad al casarse *31 años*
 Si es extranjero por qué emigra _____
 Residencia en el país _____ Si fallece de qué enfermedad *Infarto, aplanamiento*
 Medios de vida (profesión, oficio, modo de vivir etc.) *Comercio de comestibles; comerciante*
 Grado de instrucción *elemental* Carácter *Sereno, tranquilo*
 Conducta familiar y social (vicios, malos tratos, delitos, abandono del hogar etc.)
Buena

MADRE

Nombre y Apellido *Beatriz Abiata* Edad *40 años al fallecer*
 Nacionalidad *Española* Estado civil *casada* Edad al casarse *20 años*
 Si es extranjera por qué emigra _____
 Residencia en el país _____ Si fallece de qué enfermedad *Neumonia*
 Medios de vida (profesión, oficio, modo de vivir etc.) *Mujer activa, cuando fallece al oficio, se hace cargo de los hijos. Luego se establece con comerciante, confitería etc.*
 Grado de instrucción *elemental* Carácter *Tranquila, serena*
 Conducta familiar y social (vicios, malos tratos, delitos, abandono del hogar etc.)
Muy buena.

HERMANOS

Número *9* Varones *4* Mujeres *5* Orden de edades cuando se da instrucción y medios de vida *60 años, ruda, alfabeto, g. domador, 60 años, ruda, alfabeto, comerciante, 50 años, ruda, alfabeto, g. domador, 40 años, ruda, alfabeto, g. domador.*

RESUMEN

Hogar *hoy vivo o ficticio* Hogar *muerto o ficticio* desde que el sujeto ha sido *el padre o la madre y por qué causa el padre cuando el resaca son los 12 años; la madre cuando el resaca son los 12 años.*
 Muerte de los padres *hoy repentinamente*
 Situación económica del hogar *muy difícil* medio de *busca de hijos*
 Lugar de nacimiento *Madrid* Habitación *dependiente de parentesco con el hijo*
 Emigración del sujeto antes de la edad legal *no*

ANTECEDENTES INDIVIDUALES

HISTORIA DEL DELINCUENTE

Nombre Francisco Edad 58 Raza blanca Estado civil viudo
 Edad de los padres al nacer el sujeto Padre: Madre:
 Lugar de nacimiento Madrid (España) Migración En 1905 Causas

Residencia en el país

ACTUACIÓN EN EL MEDIO

Vida escolar Edad de ingreso A los 8 años Años cursados — Repeticiones

Interrupciones y abandono (por salud, incapacidad, mala conducta, situación económica)

Grado de instrucción al salir mediana

Ha estado en Instituto de Beneficencia?

En casas de corrección?

Vida militar Está enrolado, excentuado. Ha hecho el servicio militar en el país en el extranjero. Estudio el servicio militar

Conducta Deserción Castigos

Vida familiar Conducta con los padres Buena

Contrato matrimonio Conducta con la esposa Buena Vive o no con ella La trata bien o mal La mantiene o no

La explota. La abandonó o fué abandonado por ella. Esta divorciado legalmente

Vive con una concubina. La trata bien o mal. La mantiene o no. La explota

Conducta con los hijos. Los atiende o no. Los trata bien o mal. Los explota. Los castiga y cómo

Los educa o no y en qué forma

La mujer del delincuente (esposa o concubina) Edad 4 años Nacimiento española

Residencia en el país Desde 1910 Si falleció causa del fallecimiento Cardíaca

Medios de vida anteriores y posteriores a la unión 9 domésticos - Bordadora

Instrucción Alfabeto Carácter no. pmb. Conducta familiar y social Buena

Los hijos del delincuente Número 7 Varones 4 Mujeres 3 Viven 3

Fallecidos (causa del fallecimiento) 2 (aparió a los pocos días; otro, de diarrea)

Edad y estado de cada uno de ellos 2 años, varón, alfabeto, misón; 22-23 años, casado, alfabeto, completo y p. doméstico; 11 años, casado

Salud de ellos Buena

Grado de instrucción primaria

EXAMEN PSICOLOGICO

PERSONALIDAD

Actitud. buena, orgulloso, deprimido, agresiva, desconfiada, indiferente correcta
Personalidad. inteligente, estúpido, triste, alegre, cruel, franco, sospechoso, irrogante, atento, distraído;
Trato y maneras. común, distinguido, rudo, educado, refinado, franco, sospechoso, insistente, afeminado
Lenguaje. vulgar, cortado, obsceno continuidad, vivacidad, claridad, dificultad, imprecisión, desordenado. Letho
 pobre o rico domina

Jerga

Idiomas que conoce Castellano Lectura lee o no Libros
 que profiere no lee o no dice y los
 que profiere

Escritura. caracteres caligráficos infantil, común, esmerado. Caracteres convencionales. signos escritura se
 crea

Análisis grafológico

Trabajos manuales. groseros, comunes, ingeniosos. Aptitudes artísticas

Atención Buen

Percepción ✓

Memoria ✓

Asociación de ideas ✓

Imaginación ✓

Juicio (irreflexión, improvisación, ligereza)

AFECTIVIDAD

Tono afectivo. tristeza, alegría, indiferencia, apatía, normal

Emotividad. normal, ausente, exagerada, unforme-irritabilidad, inestabilidad

Afectividad superficial. intensa, inconstante, uniforme blanda,

Pasiones. gula, alcohol, lujuria, celos, imitación, codicia, aversión, venganza, odio, juego

Sentimiento sexual. precocidad, intensidad (frígidos, orstomalia) Manifestaciones pudicas impudicas. Femi: s
 normal, perversa (transubstitución, pederastia, necia o pasiva, fetichismo, sadismo, masoquismo, bestialidad etc.

Sentimiento religioso. ordinario, ausente, exagerado. Superstición, fanatismo. Sigue las prácticas religiosas?

Situación

Sentimientos morales.	altruismo	piadad	probidad
benevolencia	sentimiento del honor		respeto, respeto
arrepentimiento	sentimiento de justicia		vergüenza
improbidad	crudelidad	cinismo	parvasion o

VOLENTAD:

Débil, energética, sugestionable, inconstante débil Tenacidad, obstinación, impulsividad
 Poder de inhibición

DIATESIS PSICOLÓGICA

Temperamento nervioso, sanguíneo sentimental, fiemático, colérico, apasionado, amorfo, agónico (Ciclot de Heumann)

Carácter débil sugestonable, fuerte, tenaz, impetuoso dulce áspero, alegre triste egoísta altruista, reservado expansivo, sociable misántropo, sincero, hipócrita, honesta, deshonesto, canalla

DIATESIS PSICOPÁTICA

Elementos de la constitución paranoica Orgullo, morbido, susceptibilidad, desconfianza, interpretaciones

- • • • *mitomaníaca* Alteración de la verdad, mentira, fabulación, simulación
- • • • *celo enco* Alegría y tristeza morlida, hipers hipofrenia, a livida y pavididad exagerada
- • • • *esquizoide* Aislamiento, autismo, insuficiencia del contacto vital con la realidad
- • • • *hiperemotiva* Exageración difusa de la sensibilidad, losurcencia de inhibición
- • • • *perveria* amorosidad inafectividad malignidad impulsividad

RESUMEN

Abstract

[illegible]

Causales que invoca por los anteriores pleitos y condenas 1°

EL DELITO

Versión del Testimonio

"... que la razón social Agaretti Ltda. por inter-
"medio de su Director - Gerente, denunció a sus ex-
"pleados Manuel Álvarez y Francisco Sanz que operaban
"los inmuebles de "Cubadon" y "Cajero" como autores del
"delito de defraudación, estableciendo que debido
"a la confusión que en los números de "Cubadon" y las
"papeletas que descomponían, habían defraudado
"a la Sociedad en un monto que al primer
"momento se supuso superaban los \$ 100.000.

"Los acusados lo negaron y alegaron que
"...

Caracteres de la reincidencia

Tipología: genérica o específica

Tipología: factores de la reincidencia

Tipología: antropológicas, constitución personal

debilidad moral

inestabilidad mental

enfermedades

alcoholismo

toxicodependencia

Sociales: malvivencia

abandono

institución

desempleo

miseria

vagancia

opulencia

falta de trabajo

policia viciosa o indolente

corrupción carcelaria anterior

leyes injustas

INDICE DE PELIGROSIDAD (1)

Indice de mayor peligrosidad (2)

- 1° -- Haber llevado una vida disoluta, deshonesta o para la vida
- 2° -- Los antecedentes policiales y penales
- 3° -- Las condiciones psíquicas y orgánicas anormales antes, durante y después del delito que no constituyen en enfermedad mental y que revelan tendencias criminales
- 4° -- La precocidad en la ejecución de un delito grave
- 5° -- Haber obrado por motivos innobles o fútiles (odio, venganza, codicia, etc.)
- 6° -- Las relaciones de parentesco o con la víctima
- 7° -- La preparación minuciosa del delito
- 8° -- El tiempo, el lugar, los instrumentos, el modo de ejecución y todo lo que demuestre una gran responsabilidad moral en el delincuente
- 9° -- Haber cometido el delito mientras se está en estado de proceso o suspendido o en libertad condicional o durante el tiempo de suspensión de una condena condicional
- 10° -- La reincidencia de las consecuencias del delito
- 11° -- La conducta reprochable después del delito, sea en relación con la víctima o con sus allegados o las personas presentes a las que que haya inculcado

Indice de menor peligrosidad (3)

- 1° -- La ha estado a laborar día de la vida reciente
- 2° -- El haber obrado por motivos excusables (amor, honor, etc.) de interés público
- 3° -- El haber obrado en estado de pánico excusable o de emoción por motivo legítimo o por impulso de tal naturaleza provocativa por el
- 4° -- El haber estado aminorado por el y el sustitución u otras causas penales y no de carácter de delincuencia
- 5° -- El haberse apresurado espontánea o inadvertentemente después de haber cometido el delito no disminuir sus consecuencias o a resultar al delito un perjuicio a la víctima o a la sociedad por las propias condiciones económicas
- 6° -- El haber por atrincheramiento con el delito o con el delincuente o con el interés por el haberse presentado y haberse comprometido a la víctima o a la sociedad después de la comisión del delito

(1) Se debe tener en cuenta la mayor peligrosidad de los delitos cometidos por el sujeto en el momento de la comisión de los delitos para graduar la pena del delito.

(2) Los antecedentes (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11) se refieren a los delitos cometidos por el sujeto en el momento de la comisión de los delitos.

(3) Las circunstancias (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11) se refieren a los delitos cometidos por el sujeto en el momento de la comisión de los delitos.

CLASIFICACION(1)

De etología social - racional

CLASIFICACIÓN DE INGENIEROS

Admisión Moral:

Conquistados Delinquentes natos o luros morales
Adquiridos Delinquentes a hábitos o por conductas morales
Transitorios Delinquentes de ocasión

Admisión Intelectual:

Conquistados Delinquentes por fuer de conductas morales etc.
Adquiridos Delinquentes a por luras intelectuales obtendidos etc.
Transitorios Delinquentes de ocasión etc.

Admisión Volitiva:

Conquistados Delinquentes a impulsos natos delinquentes ep. etc.
Adquiridos Delinquentes a impulsos ep. etc.
Transitorios Delinquentes a impulsos ep. etc.

Admisión Combinada:

Afectivos natos o luros morales etc.
Intelectuales natos o luros morales etc.
Volitivos natos o luros morales etc.
Afectivos natos o luros morales etc.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE LOS DELINCUENTES SEGUN DIVERSOS AUTORES

Este tipo de cuadro es de ordenamiento de las columnas de la siguiente manera:

Autores	NATO	Epis	Epis	Epis	Epis
PERRI	NATO	Epis	Epis	Epis	Epis
TERRELL	Por tipos de delitos		De origen social		De origen social
QUINLAN	Por tipos de delitos		De origen social		De origen social
PILL	Correlación de		Ambos tipos		
MAUDSLAY	Química de los hábitos según		Química de los hábitos según		
PERKINS	Química de los hábitos según		Química de los hábitos según		

(1) Puede adaptarse a cualquier de los tipos de clasificación de los delinquentes.

TRATAMIENTO PENITENCIARIO

INFORME DE LA ESCUELA

Nombre

Celda

Fecha de ingreso

a) Vida escolar anterior

Número de escuelas a que asistió

Tiempo de frecuencia

Ausencia por motivos de salud o de conducta

Comportamiento general

Grado de instrucción adquirido

b) Instrucción a su ingreso

Letra

Escritura

Aritmética

Instrucción general

c) Mentalidad del alumno

Atención (?)

¿Se despierta o no fácilmente?

¿Muy atento?

¿Rápido?

¿Profundo?

¿Contesta con rapidez?

Memoria

¿Cómo es el poder de fijación?

¿Buena?

¿Muy eléctrica?

Imaginación

¿Tiene un desarrollo y función

activa?

Los hechos y sucesos

o los hechos imaginarios

Ideación

¿Cómo es la capacidad de concebir

nuevas?

¿Tiene más las ideas cuando los o cuando cuando

¿La actividad es real o aparente?

(1) Instrucción y aprendizaje

¿Durante cuánto tiempo puede

¿En estado de observación

¿Intenso?

¿Es reflexiva?

¿Cuándo se le

¿Cómo es el poder de abstracción?

¿Previene en él la memoria mecánica?

¿o artificial?

¿Tiene preferencias por ciertas imágenes

¿Mostradas

¿Preferidas

¿Históricas?

¿Cómo es la capacidad de

¿En

¿Es curiosa?

INFORME DE LA SECCIÓN PENAL

Nombre y apellido *Francisco Lang*
 Celda N° *472* Fecha de ingreso *16/12/1931*
 Establecimiento de donde procede *Carcel de Pinar del Rio*
 Conducta que ha observado en ellos *Buena*
 En el pabellón
 Conducta *Muy buena*
 Higiene (Personal y de la celda) *Muy buena*
 Moralidad *Muy buena* Perversiones sexuales *no tiene*
 Relaciones con los otros reclusos.
 Aislamiento — Comradeship *no tiene* Anormalidades —
 Predominio sobre los detenidos —
 Conducta con la familia
 Ha recibido visitas? *Si* De quienes? *de sus hijos*
 Cuándo? Ha mantenido correspondencia?
 Con quienes? De que naturaleza?

Reservaciones disciplinarias

Fuente

Motivos

Revoluciones en la conducta

Observaciones *Felicidades por la liberación en la orden de repatriación*
N° 299..

Clasificación de la conducta al solicitar la libertad condicional

Muy buena
1 de julio 1932

¿De qué fecha?

CONCLUSIONES.

file; R. R. R.

- 2 -

RESUMEN

Antecedentes familiares (Constitución de hogar paterno)

Antecedentes individuales (Actuación familiar y social)

Examen antropológico

Examen psicológico

Examen médico

Modalidades del delito

Caracteres de la residencia

Índice de peligrosidad

Clasificación del documento	de etología social - Personal
Tratamiento	Conclusiones de la Escuela (Instrucción)

Conclusiones del Taller (Trabajo 1)

Conclusiones del Peoni (Disciplina)

Possible -

PRONTUARIO N°. 11.005.-

Pezato solda N°. 472, FRANCISCO SANZ.-

Francisco Sanz, según los antecedentes que constan en el boletín respectivo de este Instituto, es un delincuente primario, condenado a sufrir la pena de cuatro años de prisión por el delito de defraudación.- No registra otros antecedentes judiciales ni policiales, desde su llegada al país, ocurrida en el año 1903.-

Al examen médico, no se constatan antecedentes hereditarios ni personales, de naturaleza patológica, dignos de mención.

Es un sujeto que al examen psicológico presenta poseer un coeficiente mental que es inferior dentro de la normalidad, buena cultura instructiva elemental y suficientes nociones de costumbres cívicas.-

Circunstancias y factores exclusivamente orgánicos han intervenido en la comisión de su delito, y en consecuencia, por la existencia de ostensibles fallas físicas, debe a la influencia eficiente de la pena impuesta, que consideramos, en la actualidad, desaparecida su estado peligroso, y en consecuencia disfrutar de los beneficios de la liberación anticipada.-

Se disciplina y gran voluntad para el trabajo, lo han permitido, se califique al delicto como "crimen de oportunidad".

Buenos Aires, 1 de mayo de 1913.-

La Nación, 30 de noviembre de 1914

EL PROCESO GODINO

Responsabilidad jurídica y moral

El transcurso del tiempo ha mitigado la profunda impresión que generara el esclarecimiento de los monstruosos crímenes perpetrados por Cayetano Santos Godino (a) El Petizo Orejudo. Empero, las incidencias suscitadas con motivo del estudio referente a la responsabilidad del reo han mantenido el interés y la expectativa del foro y de los círculos médicos.

Se recordará que, no obstante la opinión del agente fiscal Dr. Coll, el juez de instrucción Dr. Oro sobreseyó definitivamente al procesado, a quien declaró irresponsable ante la ley, ordenando que el reo permaneciera recluso en el pabellón Lucio Méndez, del Hospicio de las Mercedes. Apelado el pronunciamiento, la Cámara en lo Criminal lo revocó, por cuanto, a su juicio, no aparecía evidente la irresponsabilidad de Godino. Llevada a plenario la causa, el Dr. Coll, insistiendo en su anterior dictamen, solicitó del juez del asunto, Dr. Ramos Mejía, la condenación del reo a penitenciaría por tiempo indeterminado. El juez, al sentenciar, de acuerdo con los informes médicos producidos, absolvió a Godino, declarando la irresponsabilidad del feroz asesino de niños.

Como el agente fiscal apelara de esta absolución, el proceso fue remitido a la Cámara en lo Criminal, la que requirió la opinión del fiscal Dr. Bunge, quien se expidió ayer.

Dice el fiscal de Cámara que toda la cuestión, ya que los hechos atribuidos están plenamente comprobados, gira alrededor de la responsabilidad del reo. Frecuentísimo es, añade, confundir la irresponsabilidad moral con la irresponsabilidad jurídica. Ambos conceptos, sin embargo, son perfectamente distintos. Cabe reconocer moralmente irresponsable a un sujeto que no lo es jurídicamente. Podría irse aún más lejos. Desde el punto de vista moral, la mayor parte de los criminales son irresponsables. Muy pocos, en cambio, lo son desde el punto de vista jurídico. ¡Cuántas veces, en efecto, el juez ilustrado considera el delito como un acto fatal y al delincuente como un enfermo, y, a pesar de ello, aplica el castigo con el rigor del derecho estricto!

El delito, como todos los fenómenos, es un producto del determinismo universal. Comprender y explicar los factores que lo producen, aunque éstos sean morbosos, no implica por fuerza dejarlo impune. No debe olvidarse que el poder intermediario de la pena obra también sobre los degenerados, ni tampoco que, en las sociedades civilizadas, las penas más severas no son propiamente crueles, puesto que se reducen a recluir a los penados en establecimientos higiénicos y a darles un trato relativamente benigno.

Los informes periciales, convencen de que Godino es naturalmente irresponsable. ¿Quiere esto decir

—se pregunta el fiscal— que también lo sea jurídicamente? Médicos y pedagogos están de acuerdo en cuanto a que el reo discernía la naturaleza de sus actos criminales, y en que los perpetraba con toda voluntad. Sólo le faltó criterio ético, es decir, conciencia moral, lo que no constituye razón bastante para eximirle de pena. Locos morales son más o menos todos los delincuentes, hasta los estafadores. Sería preciso averiguar si, aparte de esa locura moral, Godino es médicamente loco. Empero, acerca de esto no caben vacilaciones. Ningún médico lo ha declarado tal. Se ha afirmado que la morbosidad del reo es, simplemente, imbecilidad incurable, lo que no implica irresponsabilidad penal. El imbecil, curable o no, se da cuenta de sus actos y es educable. Luego, jurídicamente, puede ser pasible de pena.

Estudiado el asunto desde el punto de vista de la responsabilidad legal del reo, sigue diciendo el fiscal, puede observarse que, según el inciso 1º del artículo 81 de Código Penal, sólo se debe declarar completamente irresponsables a los sujetos atacados de locura o de imbecilidad absoluta. La locura está descartada en el presente caso. Queda únicamente en tela de juicio la cuestión de imbecilidad. Los médicos presumen incurable la de Godino. ¿Equivale esto a la imbecilidad absoluta del texto legal? La negativa se impone. Incurable significa que no puede curarse, pero no que no sea completa, total. Por lo demás, la degeneración es siempre incurable. Todo imbecil, como todo idiota, es incurable. La expresión "imbecilidad absoluta" usada en el Código, equivale, en la nomenclatura moderna, a idiotez. La imbecilidad nunca es absoluta: sólo puede serlo la idiotez. Godino no es idiota, sino un imbecil, según lo aseveran categóricamente los peritos, y más claro aún, los hechos. Siendo así, su imbecilidad, aunque sea incurable, es relativa. Eximir de pena, entonces, a Godino, sería contrario a la ley.

La condena, agrega el fiscal, no significaría aplicar al reo torturas o someterlo a un tratamiento cruel. Todo se reduciría a recluirlo en una cárcel higiénica, como medida de profilaxis social y de sana ejemplarización. Absolver a Godino, aunque se aconseje su perpetua reclusión en un manicomio, es dejar siempre la posibilidad de que alguna vez salga de ahí o de que se escape. Si se resuelve recluir al sujeto en el pabellón de idiotas del hospicio de Las Mercedes, no pasará mucho tiempo sin que volvamos a tener noticias del ya tristemente célebre Godino. Si no estrangula a sus compañeros de sanatorio, ya procurará fugarse. Harto evidente es el carácter peligrosísimo del reo. Sus impulsos homicidas tienen, sin duda, algo del vicio del marqués de Sade y del mariscal Gilles de Retz.

Concluye el fiscal requiriendo la revocación del fallo del juez y solicitando que se condene a Godino a penitenciaría por tiempo indeterminado, ya que no es posible condenarlo a muerte [...]

Manifiesto

1) Desde 1976, un grupo de interesados en cuestiones criminológicas ha trabajado en torno a la violencia y la criminalidad de cuello blanco en América Latina.

Dicho grupo, con la coordinación inmediata del Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia, y bajo los auspicios del Centro Internacional de Criminología Comparado, ha superado felizmente los estrechos marcos de la criminología tradicional, que impera oficialmente en este subcontinente, hasta llegar a preocuparse por los aspectos relativos al control social en general.

Algunos participantes de ese grupo ha decidido la organización de un movimiento criminológico autónomo de contenido crítico, con independencia de que se continúe, separadamente, la labor investigativa del grupo latinoamericano de criminología comparada.

El presente texto contiene un resumen de las inquietudes que han conducido a la constitución de este nuevo movimiento.

2) Las realidades sociales de América Latina, aunque diversas entre sí, responden a una lógica uniforme que ha sido dictada por la política que divide al mundo en países centrales y periféricos, pese a que estos últimos —entre ellos los latinoamericanos— tienen intrínsecamente no sólo las posibilidades materiales sino también las capacida-

des individuales que les permitieran convertirse en una fuerza homogénea, a fin de hacer valer los intereses regionales.

A semejante lógica han respondido, coherentemente, las situaciones nacionales internas. Entre ellas han primado, en general, los privilegios de grupo en detrimento de las mayorías. Las distintas oligarquías han constituido siempre los puntos de penetración del dominio de los países poderosos y, salvo pocas excepciones, no han tenido mayor obstáculo para imponer las políticas más apropiadas a sus propósitos de usufructo de las riquezas naturales y de explotación de los recursos humanos.

3) En el discurso de la centralidad y la periferia del poder, se inscribe la cuestión del control social como un tema prioritario. El tipo de disciplina necesaria para que las relaciones sociales en los países periféricos se mantengan dentro del marco previsto por las potencias imperiales, condiciona la suerte y la forma de los sistemas de control. Las relaciones de producción basadas en la explotación del hombre y generadoras de la desocupación, el analfabetismo, la mortalidad infantil, las grandes masas de marginados, etc., son, entre otros, los medios útiles con que se mantiene el sometimiento, se fortalece el poder de ciertas minorías y el capital transnacional obtiene cuantiosas ganancias.

Y tal como la actualidad lo demuestra, salvo en contados casos la violencia estatal y la represión han constituido las herramientas básicas de aquel control.

4) Todo lo manifestado, sin embargo, no significa que, aun en las situaciones más extremas, no se haga uso del aparato penal del Estado como un mecanismo de cobertura ideológica. El derecho penal ha servido de instrumento para profundizar las diferencias sociales y la ciencia jurídico-penal ha justificado la intervención punitiva oficial en auxilio de privilegios minoritarios. Una clara demostración de ello lo constituye la protección que otorgan los códigos penales latinoamericanos a determinados intereses jurídicos particulares, mientras mantienen sin protección importantes necesidades colectivas; máxime que las descripciones legales omiten muchas de las conductas que vulneren bienes de carácter social. Sin embargo, es necesario reafirmar que las garantías que supone el derecho penal liberal deben ser defendidas de modo que puedan combatirse la opresión y el autoritarismo estatales.

5) La legitimación de un derecho penal desigual para América Latina ha sido corroborada por el papel subalterno que ha desempeñado la criminología tradicional. La determinación de una criminalidad ahistórica fue formulada a partir de unos modelos y de una tipología construidas por el sistema penal —particularmente por la cárcel—, los cuales generalmente se aplican a quien en forma previa resultó marginado por el orden social constituido.

6) El movimiento que se inicia tendrá como objetivo la construcción de una

Teoría Crítica del Control Social en América Latina.

Por lo tanto, entre otras cosas, tendrá como objeto el estudio y la denuncia de las situaciones referidas, el señalamiento de la tarea legitimadora cumplida por la criminología tradicional, y la elaboración de estrategias alternativas para el control social en América Latina; de este modo se procurará aunar valiosos esfuerzos individuales que distintos latinoamericanos están llevando adelante.

Las pautas básicas que han de orientar el trabajo conjunto deben estar determinadas por la erradicación de las ideologías positivista o defensista que han determinado el tratamiento patológico de la criminalidad y la falsa concepción médica y resocializante de la ejecución penal; y, en definitiva, por la erradicación de toda ideología que tienda a convertir la cuestión criminal en un simple problema de orden público.

El movimiento deberá dirigir sus esfuerzos al examen de las realidades concretas de cada país. De él surgirán propuestas para el empleo del sistema penal, las cuales deberán tener en cuenta, fundamentalmente, la protección de los derechos de los sectores sociales más numerosos y desprotegidos, que son los que están verdaderamente interesados en propuestas alternativas de política criminal, en una lucha radical contra la criminalidad, en la superación de los factores que la generan y, por fin, en una transformación profunda y democrática de los actuales mecanismos del control social del delito que, a la postre, son los que lo crean y multiplican.

A esos fines, se intentará la mayor difusión posible, tanto en las instancias científicas como a nivel de masa, de los resultados de las investigaciones pertinentes, así como

de los postulados que sustentan el movimiento

Por último se debe expresar que la proposición de medidas alternativas para el control social en América Latina no significa de ninguna manera renunciar a

actitudes más radicales y a la convicción de la necesidad de cambios estructurales. Por el contrario, los primeros seguramente contribuyeron a estos últimos.

México 25 de junio de 1981